



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 1669/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.

7

Real Decreto 1672/2008, de 17 de octubre, por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

8

Real Decreto 1673/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

10

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

13

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.

14

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de noviembre de 2008

Año XXX

Número 224 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza (RTVA), para la adquisición de derechos de explotación.

14

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

20

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Manuel Romero Gómez, Profesor Titular de esta Universidad.

20

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odonto-estomatólogos, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

21

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Técnicos de Función Administrativa, Técnicos de Salud, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

23

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico Especialista en Medicina Nuclear y Técnico Especialista en Radioterapia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Juan Manuel Santiago Zaragoza, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

34

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Ortega de la Torre, Catedrática de Escuela Universitaria.

34

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

35

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

37

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de diez puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como cargo intermedio en el Decreto que se cita.

37

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

42

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía.

42

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2007, en su modalidad de «Pres-tamos por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

42

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2008.

43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega en el Jefe de Servicio de Transportes determinadas competencias en materia de Transportes.

44

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de octubre de 2008, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2008.

44

Resolución de 7 de octubre de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los servicios de traslado y servicio de Housing para el centro de procesos de datos del Servicio Andaluz de Empleo.

44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias y funciones de autorización de pagos de asistencia técnica a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

46

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios».

47

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.

48

Resolución de 28 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2007-2008.

49

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 17/2008.

50

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 048/2008-SC.

50

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 061/2008-SC.

50

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por procedimiento abierto. (PD. 3846/2008).

50

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (2008/000220).

51

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (2008/000221).

51

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes (2008/000053).

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes (2008/000006).

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes (2008/000014).

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes. (2007/000189).

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 400/ISE/2008/GRA). (PD. 3845/2008).

Anuncio de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de cafetería-restaurante en la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) por el procedimiento abierto. (PD. 3858/2008).

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de la Chanca, sobre licitación de obras de transformación de 24 infraviviendas en la Avenida del Mar, Almería. (PD. 3857/2008).

Anuncio de 31 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100, expediente: C-C07002/CEJO. (PD. 3859/2008).

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de soterramiento en los accesos a la ampliación Norte del Puerto de Garrucha, Almería, Expediente: C-AL1084/OEJO. (PD. 3860/2008).

Corrección de errores al anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita por el procedimiento abierto. Expte. núm. 200809416 PS. (PD. 3772/2008) (BOJA núm. 218, de 3.11.2008). (PD. 3844/2008).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «línea aéreo-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva). Expte. núm. 15826 AT. (PP. 3700/2008).

56

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad de adaptación a las nuevas tecnologías a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.2 de la Orden que se cita.

58

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad de adaptación a las nuevas tecnologías a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.2 de la Orden que se cita.

59

Edicto de 7 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-020/08-ET, seguido contra don Juan López Barco.

60

Edicto de 7 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-019/08-ET, seguido contra don Víctor Manuel Díez Gil.

60

Edicto de 7 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-017/08-ET, seguido contra don Salvador Díaz Ceballo.

60

Anuncio de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Acuerdo de Valoración relativa a los expedientes que se citan.

60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional.

61

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

61

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

63

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a los afectados Resolución adoptada en el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos «Majarabique», en el término municipal de Sevilla y La Rinconada (Sevilla) (Expte. 33090.41/02.01).

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Granada, por el que se hace pública notificación que se cita.

64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2008 que se citan.

64

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5261/08).

65

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-5301/08).

65

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

66

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

67

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

67

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-352-2008-6479.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo de la menor A.B.M.

67

Acuerdo de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Sotera Bindang Abeso del acto que se cita.

68

Notificación de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 353/2008/001835-1 y 353/2008/001836-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

68

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Donia Azmi.

68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Aprovechamiento Sección C Granitos Permiso «Rojo Argallón núm. 13013», promovido por Granitos Gómez Cáceres e Hijos, S.L., en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 3662/2008).

69

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/57/AG.MA/FOR.

69

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/53/G.C./ENP.

69

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de Inicio del deslinde, Expte. MO/00101/2008, del monte «Riberas del Guadalhorce», con Código de la Junta MA-10.010-JA.

69

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Oficial Servicios Múltiples.

70

Anuncio de 14 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Electricista.

72

Anuncio de 15 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de bases para la selección de plaza de Arquitecto.

75

Anuncio de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Guadix, para la selección de plazas de Bomberos.

80

Anuncio de 7 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Bombero-Conductor.

86

Anuncio de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Huétor-Vega, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

89

Anuncio de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Huétor-Vega de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión.

97

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Paterna del Campo, de bases para selección de plaza de Policía Local.

102

Anuncio de 23 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Villatorres, para corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Conductor Maquinista (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco.

109

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2008.

109

Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de acuerdo de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 6 de octubre de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP1 Técnico Auxiliar-Administrativo y Comercial. (PP. 3636/2008).

111

Anuncio de 16 de octubre de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP2 Administrativa y Comercial. (PP. 3757/2008).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Vivitax, de disolución. (PP. 3732/2008).

111

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REAL DECRETO 1669/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

A su vez, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, en el artículo 55.1, que corresponde a la comunidad autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Mediante el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla.

Que en virtud de ejecución de sentencia, es necesario llevar a efecto una ampliación de los medios personales traspasados mediante el citado Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.

Finalmente, el artículo 184.4.e) y la disposición transitoria primera del precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó, en su reunión del día 20 de septiembre de 2008, el oportuno acuerdo de ampliación de los medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 20 de septiembre de 2008, por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, y que se transcribe como anexo a este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales y económicos que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Defensa, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas
ELENA SALGADO MÉNDEZ

ANEXO

Doña Carmen Cuesta Gil y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta Paritaria prevista en la disposición transitoria primera de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía celebrada el día 20 de septiembre de 2008 se adoptó un Acuerdo de ampliación de los medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, en los términos que a continuación se recoge.

A) Antecedentes.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

A su vez, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, establece, en el artículo 55.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Mediante el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 184.4.e), que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, y, en su disposición transitoria primera, que la Comisión Mixta Paritaria

Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Que en virtud de ejecución de sentencia, es necesario llevar a efecto una ampliación de los medios personales traspasados mediante el citado Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, en los términos que a continuación se detallan.

B) Medios personales que se amplían.

Se amplían a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales que nominalmente se indican en la relación adjunta número 1.

C) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4.e) del Estatuto de Autonomía, la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, con fecha 19 de septiembre de 2008, ha adoptado el acuerdo de valoración siguiente:

1. La valoración provisional en valores del año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 17.971,79 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2008, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales.

D) Fecha de efectividad.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del 1 de noviembre de 2008.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Sevilla, a 20 de septiembre de 2008.— Las Secretarías de la Comisión Mixta Paritaria, Carmen Cuesta Gil y María de la Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN NÚMERO 1

Relación de personal que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Euros 2008

Nombre y apellidos: Ascensión Torres Gelo.
DNI: 28.669.067 G.
Sueldo: 22.361,50.
C.P. antigüedad: 747,46.
C.S. puesto: 496,68.
Seguridad Social: 8.073,24.
Total: 31.678,88.

RELACIÓN NÚMERO 2

Coste efectivo del traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sección 14: Ministerio de Defensa

Aplicación presupuestaria	Importe
14.01.312A.X.130.00	23.108,96
14.01.312A.X.130.01	496,68
14.01.312A.X.160.00	8.073,24
Total	31.678,88

REAL DECRETO 1672/2008, de 17 de octubre, por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, fueron traspasados las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes a la gestión que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo, en materia de trabajo, empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, es preciso proceder a la modificación de la relación de medios personales que fueron objeto de traspaso mediante el real decreto citado y a adecuar la valoración del coste efectivo del traspaso a esta modificación, de manera que se complete la dotación económica de un puesto ya traspasado con el coste efectivo correspondiente a las retribuciones de carácter personal.

Finalmente, el artículo 184.4.e) y la disposición transitoria primera del precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó, en su reunión del día 20 de septiembre de 2008, el oportuno acuerdo de ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 20 de septiembre de 2008, por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión

realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo a este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales y económicos que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 1 del Anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas
ELENA SALGADO MÉNDEZ

ANEXO

Doña Carmen Cuesta Gil y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta Paritaria prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía celebrada el día 20 de septiembre de 2008 se adoptó un Acuerdo por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

A) Antecedentes.

Mediante el mencionado Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, fueron traspasados las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes a la gestión que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo, en materia de trabajo, empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, es pre-

ciso proceder a la modificación de la relación de medios personales que fueron objeto de traspaso mediante el real decreto citado y a adecuar la valoración del coste efectivo del traspaso a esta modificación, de manera que se complete la dotación económica de un puesto ya traspasado con el coste efectivo correspondiente a las retribuciones de carácter personal.

Finalmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, en su artículo 184.4.e), que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, y, en su disposición transitoria primera, que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar la ampliación de los medios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

B) Medios personales que se amplían.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales que nominalmente se indican en la relación adjunta, que queda incorporada a la aprobada por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, con igual fecha de efectividad a efectos administrativos.

A efectos económicos, la fecha de efectividad será la que figura en el apartado D) de este Acuerdo.

C) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4.e) del Estatuto de Autonomía, la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, con fecha 19 de septiembre de 2008, ha adoptado el acuerdo de valoración siguiente:

1. La valoración provisional, en valores del año base 1999, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 1.872,33 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2008, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación adjunta número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

D) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del 1 noviembre de 2008.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Sevilla, a 20 de septiembre de 2008.- Las Secretarias de la Comisión Mixta Paritaria, Carmen Cuesta Gil y María de la Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN NÚMERO 1

Relación de personal funcionario que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Apellidos y nombre	EGC	Nivel	Puesto de trabajo	Núm. R.P.	Trienios
Roldán Lázaro, Rafael	EGE	20	Jefe de Área Oficina Empleo 1 Sevilla.	2844973346A6317	3.300,36
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		120.05	120.06	TOTAL COSTE EFECTIVO EUROS 2008	
251M		2.828,88	471,48	3.300,36	

REAL DECRETO 1673/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias de la comunidad autónoma en materia de educación, sin perjuicio de aquéllas atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, se efectuó una ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

Finalmente, el artículo 184.4.e) y la disposición transitoria primera del precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó, en su reunión del día 20 de septiembre de 2008, el oportuno acuerdo de ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa), que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 20 de septiembre de 2008, por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa), y que se transcribe como anexo a este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales y económicos que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Defensa, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas
ELENA SALGADO MÉNDEZ

ANEXO

Dña Carmen Cuesta Gil y Dña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta Paritaria prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía celebrada el día 20 de septiembre de 2008 se adoptó un Acuerdo de ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la ampliación de medios.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación, sin perjuicio de aquéllas atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30 de la Constitución.

Por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, se efectuó una ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real

Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

Finalmente, el precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 184.4.e), que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, y, en su disposición transitoria primera, que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el Acuerdo de ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a los medios adscritos de los centros escolares dependientes del Ministerio de Defensa.

B) Medios personales y económicos que se amplían.

Se traspasa el personal que se detalla en la relación adjunta número 1, con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, retribuciones básicas y complementarias, de acuerdo todo ello con lo que consta en sus expedientes personales.

Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas aplicables.

Por la Subsecretaría de Defensa se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa una vez que el Gobierno apruebe el presente Acuerdo y se promulgue mediante real decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como las certificaciones de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2007.

C) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a la ampliación de medios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4.e) del Estatuto de Autonomía, la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, con fecha 19 de septiembre de 2008, ha adoptado el acuerdo de valoración siguiente:

1. La valoración provisional en valores del año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 58.708,24 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2008, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

D) Documentación y expedientes de los medios que se amplían.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios traspasados se realizarán en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo.

E) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de noviembre de 2008.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Sevilla, a 20 de septiembre de 2008.— Las Secretarías de la Comisión Mixta Paritaria, Carmen Cuesta Gil y María de la Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN Nº1.1
PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE TRASPASA
(Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

DESTINO	PUESTO/ CATEGORIA	COD MAP	DNI	APENOM	CUERPO/ESCALA	GRADO	MUTUAS	SUELDO	TRIENIOS	PAGA EXTRA	C. DESTINO	C. ESPECIF.	P. ADIC. ESPECIF.	BASE MES COTIZ SS	CUOTA PATRONAL MES	CUOTA PATRONAL ANUAL	BRUTO MENSUAL	BRUTO ANUAL	PLAN PENSIONES	COSTE ANUAL
INSTITUTO DE BACHILLERATO CARLOS HAYA SEVILLA	JEFE NEGOCIADO N16	1112328	6941102R	SANCHEZ OMULLONY, M LUISA	ESCALA AUXILIAR OO.AA.	16		587,20 €	192,72 €	1.139,94 €	360,02 €	221,18 €	147,46 €	1.575,69 €	442,76 €	5.313,12 €	1.361,12 €	18.908,24 €	138,66 €	24.360,02 €
CENTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA MARQUES DE STA. CRUZ	AYUDANTE ADMINISTRACIÓ N N15	4584732	31318284N	RODRIGUEZ- GUERRA MOZO, M. ROSARIO	ESCALA ADMINISTRATIVA OO.AA.	15		718,14 €	262,20 €	1.317,23 €	336,89 €	201,15 €	134,10 €	1.760,27 €	494,63 €	5.935,56 €	1.518,38 €	21.123,22 €	148,16 €	27.206,94 €
CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "NTRA SRA. DEL CARMEN (SAN FERNANDO)	JEFE NEGOCIADO N15	4665956	8817186K	FUENTES HOLGADO, ENRIQUE	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO	18	ISFAS/ MUFACE	718,14 €	131,34 €	1.255,66 €	406,18 €	201,15 €	134,10 €				1.456,81 €	20.261,24 €	129,56 €	20.390,80 €
									586,26 €	3.712,83 €	1.103,09 €	623,48 €	415,66 €	3.335,96 €	937,39 €	11.248,68 €	4.336,31 €	60.292,70 €	416,38 €	71.957,76 €

RELACIÓN Nº1.2
PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASA
(Centros dependientes del Ministerio de Defensa).

DESTINO	PUESTO/CATEGORIA	COD MAP	DNI	APENOM	GP	SUELDO	TRIENIOS	PAGA EXTRA	BASE MES COTIZ SS	PATRONAL MES	PATRONAL ANUAL	BRUTO MENSUAL	BRUTO ANUAL	PLAN PENSIONES	COSTE ANUAL
COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA "JUAN DIAZ DE SOLIS " (SAN FERNANDO)	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS (PROFESOR E.G.B.)	4938680	32859504W	COELLO FRANZON, RAFAEL	2	1.597,25 €	78,66 €	1.675,91 €	1.955,23 €	660,86 €	7.930,32 €	1.675,91 €	23.462,74 €	134,20 €	31.527,26 €
						1.597,25 €	78,66 €	1.675,91 €	1.955,23 €	660,86 €	7.930,32 €	1.675,91 €	23.462,74 €	134,20 €	31.527,26 €

RELACIÓN Nº2

COSTE EFECTIVO DE LA AMPLIACIÓN

CAPITULO	EUROS-2008
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
14.22.121M.X.120.03	7.046,40 €
14.22.121M.X.120.05	2.312,64 €
14.22.121M.X.120.06	2.279,88 €
14.22.121M.X.121.00	4.320,24 €
14.22.121M.X.121.01	2.949,08 €
14.22.121M.X.127	138,66 €
14.22.121M.X.160.00	5.313,12 €
14.17.121M.X.120.02	17.236,36 €
14.17.121M.X.120.05	4.722,48 €
14.17.121M.X.120.06	5.145,78 €
14.17.121M.X.121.00	8.916,84 €
14.17.121M.X.121.01	5.364,00 €
14.17.121M.X.127	277,72 €
14.17.121M.X.160.00	5.935,56 €
14.17.121M.X.130.00	23.462,74 €
14.17.121M.X.137	134,20 €
14.17.121M.X.160.00	7.930,32 €
SUMA	103.485,02 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 80/2008, de 18 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros con destino a la financiación de inversiones, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para el año 2008 mediante la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

De forma excepcional, y conforme al mencionado artículo 6.2, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución se realizará con menos de cinco días de antelación a la celebración de la subasta que se convoca, a fin de garantizar la máxima adecuación del calendario de emisiones a la situación actual de los mercados financieros.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de noviembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cu-

pones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 15 de abril de 2008, de Bonos a 3 años, cupón 3,875% anual y amortización el día 15 de abril de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 8 de julio de 2008, de Bonos a 5 años, cupón 5,125% anual y amortización el día 8 de julio de 2013. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 8 de julio de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización el día 24 de enero de 2018. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 24 de enero de 2009. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 13 de noviembre de 2008, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 13 de noviembre de 2008 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades ad-

judicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de esta resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 18 de noviembre de 2008.

10. De acuerdo con lo establecido en esta resolución, las citadas Resoluciones de 1 de abril y de 1 de julio de 2008, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN

FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurran desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,875%, vto. 15.4.2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{148}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5,125%, vto. 8.7.2013:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{232}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.1.2018:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{67}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza (RTVA), para la adquisición de derechos de explotación.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el potenciar la cooperación con otras Consejerías y con otras Administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual en Andalucía, así como el fortalecimiento de las estructuras empresariales y productivas impulsando la promoción y comercialización de los productos audiovisuales andaluces y promover éstos a través de la coproducción.

Igualmente, el PECA contiene como objetivo específico favorecer la creación de nuevas empresas e impulsar el autoempleo en los distintos sectores de las industrias culturales, estableciendo como línea de acción el apoyo a iniciativas inversoras en cultura de pequeñas y medianas empresas de Andalucía.

Con fecha de 20 de diciembre de 2007 se suscribe un Acuerdo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y La Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, cuyo objetivo es el fomento de la creación audiovisual y el desarrollo y la producción de obras audiovisuales en Andalucía.

En desarrollo de los objetivos marcados por el mencionado Acuerdo General de Colaboración, y como complemento a las convocatorias de ayudas a la producción y desarrollo de obras audiovisuales (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), y de las ayudas a la coproducción audiovisual (BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2008), se ha acordado dar continuidad a dichas acciones a través de una convocatoria para la selección de aquellos largometrajes que cuenten con la participación de RTVA, que serán objeto de la participación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

RESUELVO

1. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la selección de proyectos de largometraje, tv-movie o documental, de empresas independientes de producción audiovisual con sede permanente en Andalucía que serán objeto de la participación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, mediante la adquisición de derechos de explotación sobre la misma.

2. Condiciones del acuerdo y cuantías.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales negociará la cesión de los derechos de explotación de la obras seleccionadas y los términos de su participación, mediante la firma de los correspondientes contratos con las empresas productoras.

2. En todo caso, la aportación máxima de la empresa Pública de Gestión de Programas Culturales será de 100.000 € para cada obra seleccionada.

3. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud empresas independientes de producción audiovisual con sede permanente en Andalucía que tengan firmado en el año 2008 un contrato de coproducción o de cesión de derechos con RTVA y que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

4. Requisitos.

4.1 Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados no podrán haber sido beneficiarios de las ayudas a la producción y desarrollo de obras audiovisuales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, así como de las ayudas a la coproducción de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El proyecto presentado corresponderá a las modalidades de largometraje, tv-movie o documental.

4.2 Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas independientes de producción audiovisual con sede permanente en Andalucía.

- Estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales en las secciones del Ministerio de Cultura (ICAA) en la sección 1.^a

- Tener un contrato firmado con RTVA que defina los términos de la coproducción o de la cesión de derechos del proyecto presentado.

5. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2008 se iniciará al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá a los quince naturales.

6. Solicitud y documentación.

La solicitud, cumplimentada de conformidad con el modelo recogido en el Anexo I, junto con la documentación necesaria, se entregará en sobre cerrado preferentemente en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ Levías, núm. 17, 41004, Sevilla), especificándose claramente la leyenda: «Acuerdo de colaboración RTVA 2008».

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax (núm. 955 036 687) o telegrama dentro de los plazos establecidos.

Si la solicitud, presentada en el lugar definido como preferente en el primer párrafo, se presentase dentro de los 3 últimos días de plazo, deberá también comunicarse mediante fax (núm. 955 036 687) especificando lugar y fecha de envío.

La documentación a entregar será la siguiente:

1. Identificación de la empresa solicitante:

- DNI del representante legal y documento acreditativo del su apoderamiento.

- Copia de los estatutos de constitución y copia de la inscripción registral que en su caso corresponda.

- Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa

- Certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales en las Secciones 1.^a o 10.^a

- Declaración responsable de ser empresas de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía.

2. Identificación del proyecto.

- Currículo vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.

- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuera de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.

- Contrato de coproducción o de cesión de derechos con la RTVA.

- Contratos de coproducción o acuerdos de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos.

- Memoria explicativa del proyecto compuesta por:

- a) Sinopsis, argumento y descripción de personajes (máximo 5 folios).

- b) Guión definitivo.

- c) Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje).

- d) Composición de equipo técnico y artístico.

- e) Presupuesto.

- f) Plan de financiación razonado.

- g) Plan de distribución.

- h) Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

3. Autorización expresa a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para utilizar las obras audiovisuales en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa, realizada de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II.

4. Declaración jurada, según modelo contenido en el Anexo III, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato.

5. Los documentos indicados en el apartado 5.1 relativos a documentación de la empresa, podrán ser sustituidos por

una declaración expresa responsable, en el caso de que ya los haya presentado anteriormente en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía siempre que no hayan transcurrido más de 3 años desde su presentación y no hayan experimentado ninguna modificación.

Todo el material presentado en soporte digital (pen-drive, CD's, DVD) debe ir correctamente identificado con mención del nombre del proyecto presentado.

Si a los 3 meses desde la fecha de notificación de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección no se solicitase la devolución de la documentación presentada, se procederá a su archivo o destrucción.

7. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que le será debidamente notificada.

8. Comité de selección y selección de participantes.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales nombrará un Comité Técnico de Selección formado por cuatro personas, todas ellas del sector audiovisual, compuesto por:

- Dos representantes del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Dos expertos del sector audiovisual.

El Comité de Selección seleccionará hasta un máximo de 5 proyectos.

2. Los criterios de valoración para la selección de los proyectos serán:

- La calidad artística, la originalidad y la creatividad del guión (hasta 10 puntos).

- La viabilidad financiera y adecuación del presupuesto al proyecto (hasta 10 puntos).

- La cualificación y trayectoria del equipo técnico y artístico que va a participar en el largometraje (hasta 10 puntos).

- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos con sede permanente en Andalucía) (hasta 10 puntos).

- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases (hasta 10 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Selección emitirá propuesta de resolución motivada en los criterios de valoración definidos.

El Comité de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

9. Resolución.

La resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección será adoptada por la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y notificada a los participantes.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución será de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. Publicación.

El resultado del procedimiento de selección se dará a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANEXO I
Formulario de solicitud.

Datos de la empresa solicitante

Nombre de la empresa		CIF
Dirección		Correo electrónico
Municipio	Provincia	
Código Postal	Teléfono	Fax
Número de Inscripción en el Registro de empresas audiovisuales del ICAA		

Datos de la persona que presenta la solicitud

Apellidos y nombre	NIF
Cargo en la empresa	

Datos de las empresas coproductoras

Nombre de la empresa	Nacionalidad	Participación	Productores ejecutivos	Teléfonos y correos electrónicos
		%		
		%		
		%		

Datos identificativos del proyecto

Título de la obra	Duración en minutos
Coste total del proyecto	Importe solicitado
Porcentaje del importe solicitado respecto del coste total del proyecto	

Datos bancarios del beneficiario

Titular de la cuenta				
Entidad bancaria				
Código de Cuenta Cliente [Entidad]	[Número de la oficina]	[Dígito de Control]	[Número de cuenta]	
[]	[]	[]	[]	

☐ La documentación exigida relativa a la identificación de la empresa recogida en el punto 5.1 ha sido presentada con anterioridad en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en su caso.

Declaración

La persona que presenta la solicitud, **SOLICITA** la participación del de la obra audiovisual presentada en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de RTVA y **DECLARA**:

- Que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.
- Que en el caso de ser seleccionada la obra audiovisual propuesta, se compromete a cumplir las condiciones previstas en la convocatoria y en la normativa general que resulte de aplicación.

Localidad y fecha

Firma del Solicitante
empresa

Sello de la
empresa

Documentación que se adjunta:**Dossier de Empresa (2 copias):**

- ☐ Fotocopia del CIF de la empresa o,
- ☐ Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.
- ☐ Fotocopia del documento de identidad de la persona que actúe como representante de la empresa.
- ☐ Documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
- ☐ Fotocopia del alta en IAE y copia del último recibo.
- ☐ Copia del certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1ª ó 10ª.
- ☐ Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable de haber presentado anteriormente la documentación relativa a la empresa en la Consejería de Cultura.

Dossier del Proyecto (4 copias):

- ☐ Currículo vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto
- ☐ Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuera de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.
- ☐ Contrato de coproducción o de cesión de derechos con la RTVA
- ☐ Contratos de coproducción o acuerdos de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos.
- ☐ Memoria explicativa del proyecto compuesta por:
 - ☐ Sinopsis, argumento y descripción de personajes (máximo 5 folios)
 - ☐ Guión definitivo
 - ☐ Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones. (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje)
 - ☐ Composición de equipo técnico y artístico
 - ☐ Presupuesto, según modelo facilitado por la EPGPC
 - ☐ Plan de financiación razonado, según modelo facilitado por la EPGPC
 - ☐ Plan de distribución
 - ☐ Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de que el solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el proceso de valoración de proyectos presentados, podrá solicitar, por escrito o mediante entrevista personal, la información complementaria, sobre los datos y las acreditaciones que considere necesarias en relación a la trayectoria de la persona solicitante y/o del proyecto presentado.

(*) La falta de presentación de los documentos señalados junto con la solicitud será causa de inadmisión de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del proceso de selección.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luís Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

ANEXO II

D/D^a....., con
N.I.F....., y domicilio en, provincia
de....., calle.....,
nº....., C.P....., en calidad de representante de la
empresa....., con C.I.F....., y al objeto de solicitar su
participación en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la
participación de Radio Televisión Andaluza.

DECLARA.

Que la empresa a la que representa es titular, con carácter exclusivo, de los derechos de explotación
de la obra audiovisual.....

Que mediante el presente, **AUTORIZA** a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
para la utilización de la mencionada obra audiovisual en sus actividades de promoción, comunicación
pública y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa

En....., a.....de.....de 2.008.

Fdo.:

ANEXO III

D/D^a....., con
N.I.F....., y domicilio en, provincia
de....., calle.....,
nº....., C.P....., en calidad de representante de la
empresa....., con C.I.F....., y al objeto de solicitar su
participación en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la
participación de Radio Televisión Andaluza.

DECLARA.

Que la empresa solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma
de Andalucía, y de que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en
periodo ejecutivo, así como que está al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y de la
Seguridad Social.

Asimismo, declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la
Administración establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del
Sector Público.

En....., a.....de.....de 2.008.

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 22.2.2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

A N E X O

DNI: 28.080.080-Y.
Primer apellido: Moreno.
Segundo apellido: Morales.
Nombre: Antonio José.
Código pto. trabajo: 11498810.
Pto. trabajo adjud.: Coordinador Ciudad de la Justicia.
Consejería/Org. Autónomo:
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 189, de 22 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 251510.
Puesto de trabajo: Secretaria Delegado Provincial.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Huelva.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Gallego.
Nombre: María Esther.
DNI: 44.214.675 G.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Manuel Romero Gómez, Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta de adjudicación de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios (plaza vinculada) que a continuación se detalla, efectuada por la Comisión nombrada al efecto, según dispone el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio,

modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre.

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Estatuto de la Universidad de Sevilla y la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el SAS de fecha 25 de junio de 2008 (BOE de 5 de agosto de 2008) y demás normas de aplicación.

Hemos resuelto: Nombrar a don Manuel Romero Gómez.

Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada)/Facultativo Especialista de Área.

Área de Conocimiento: Medicina Departamento: Medicina.

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Patología Médica I y II y Clínica Médica (Licenciatura Medicina).

Centro hospitalario: Hospital Universitario «Nuestra Sra. de Valme», de Sevilla.

Área asistencial: Área hospitalaria «Nuestra Sra. de Valme».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odonto-estomatólogos, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de julio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odonto-estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 22 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la se aprueban las resoluciones provisionales de dichos concursos; a propuesta de dichas Comisiones, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de

selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odonto-estomatólogos. Dicha Resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reintegro al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: MEDICOS DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ASTUDILLO FERNANDEZ, CARMEN	028669697J	69,4	SIN PLAZA
CABANILLAS SABIO, FRANCISCO JOSE	023775911Y	105,7	SIN PLAZA
GALLARDO MONTORO, MERCEDES	080122254Y	56,65	SIN PLAZA
GALVEZ SANTAELLA, TOMAS	024102525C	81,055	SIN PLAZA
GUERRERO GUERRA, JOSE LUIS	028519789L	84,15	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	024293748K	63,8	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RETAMAR PARRA, MANUEL JOSE	024169569L	56,8	SIN PLAZA
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA	031210182X	79,1	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SORIA BONILLA, MARIA DEL MAR	027498465X	76,75	SIN PLAZA

CATEGORIA: ODONTO-ESTOMATOLOGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BOCANEGRA PEREZ, Mª SACRAMENTO	028570286P	98,6	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
BRAVO ESCUDERO, Mª DEL CARMEN	028671043W	49,8	SIN PLAZA
CORPAS PASTOR, LUIS	025096243T	62,125	SIN PLAZA
DE MEDINILLA JIMENEZ, JUAN	023675845J	77,05	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
GANDUL MERCHANT, ROSARIO	028458137F	97,45	SIN PLAZA
GARCIA GARCIA, ALFONSO	030424766K	116,188	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
HERRERA MORILLAS, ANDRES	026438186P	121,05	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
JIMENEZ BERLANGA, JOSE LUIS	028441964A	77,205	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL
JIMENEZ PRIETO, AGUSTIN	030423397D	106,15	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
LOPEZ NUÑEZ, Mª INMACULADA	024174276B	28,05	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
MARTINEZ MANDOJANA CAPILLA, JUAN MANUEL	024142009J	65,85	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	024144224C	102,115	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
MONTES REAL, RAFAEL	028537436W	109,15	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
ORTIZ SERRANO, ANTONIO	030427715A	104,75	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
PALMA GOMEZ DE LA CASA, MONICA	026026041T	49,05	SIN PLAZA
PRIAN RODRIGUEZ, MIGUEL	031393561X	91,43	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
REDONDO SANCHEZ-CAMPINS, CARME	028410163B	113,8	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
ROSSI BUENO, FERNANDO	028674444E	64,85	SIN PLAZA
SORIA SORIA, MANUEL	028378595E	96,3	SIN PLAZA
VADILLO FERNANDEZ, Mª CRISTINA	030419389A	103,45	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
VEGA DIONISIO, MANUEL ENRIQUE	024145768T	56,86	SIN PLAZA
VILLAREJO NUÑEZ, MARGARITA	028560896W	106,8	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR

ANEXO II

CATEGORIA: ODONTO-ESTOMATOLOGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
ROMERO GARCIA, Mª ESTHER	044255439N	6	DESISTIMIENTO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Técnicos de Función Administrativa, Técnicos de Salud, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnicos de Función Administrativa, Técnicos de Salud, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 146, de 23 de julio), por la que se aprueban las resoluciones provisionales de dichos concursos; a propuesta de dichas Comisiones, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas, Técnicos de Salud en Medicamento, Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental, Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CAÑAVATE GONZALEZ, M ^a . CARMEN	023675375A	156,1	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CARRERAS EGAÑA, CARMEN	023678439P	82,2	SIN PLAZA
CASADO RODRIGO, CONCEPCIÓN	075314139H	182,8	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CERVERA GUERRERO, ANTONIO MIGUEL	024126278Z	172,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DÍAZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	025971081X	96,05	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
GARCIA GIGANTE, ARTURO	027209274K	166,2	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GUTIERREZ DOBLAS, MANUEL	074612958S	76,95	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
HERRERO PEINADO, M ^a .CARMEN	023669821S	165,3	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ MOGUER, ISABEL ROSA	028506529F	142,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MEDINA LOPEZ, MANUEL	033370661F	80,8	SIN PLAZA
MOLINILLO PAZ, ALVARO	031623484W	120,3	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MORALES ARCAS, JUAN	024143866F	115,405	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
MORALES SILES, M ELENA	025577133Y	102,8	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
MURGA GARCIA, M ^a DOLORES	028448831Q	109,1	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ORTIZ RUFINO, ROCIO	028668662J	134,79	SIN PLAZA
PUERTAS HORQUES, M ^a JOSE	024094254Y	173,8	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMIREZ GARCIA, PURIFICACION	026456676Y	115,8	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROCA XIRAU, MARTA DE LAS NIEVES	025070170D	102,2	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ DE ZULOAGA Y DEL REAL, ROSA M ^a	000270358Q	139,45	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SUAREZ ROBLES, JUAN LORENZO	024154947W	127,6	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VILCHEZ ROJAS, JOSE LUIS	024176472E	94,3	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL

CATEGORIA: TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ECONOMICO ESTADISTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
GALIANO GONZALEZ, JUAN	028530302K	126,7	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA SOTO, ISIDRO	024885979W	151,1	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GUERRERO DURAN, JOSE ANTONIO	031233764V	137,7	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MAYOR CALLEJON, ISABEL	030475700X	104,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
NAVARRO CABALLERO, JOSE ANTON	029782128A	91,85	8922 - HOSPITAL DEL VALME
QUIJANO LOMBARDO, JUAN	024115687A	121,8	SIN PLAZA
RIVERO LEON, SALUD	028880414G	126,3	SIN PLAZA
SANCHEZ REY, MAURO	028733867J	18,2	8922 - HOSPITAL DEL VALME

CATEGORIA: TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIÓN Y GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CALVO CUENCA, JOSE	024162214R	133,55	SIN PLAZA
GASQUEZ ALVAREZ, INMACULADA	024113335C	163	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIA	031219763T	153,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ORUE VAZQUEZ, MARIA CARMEN	031585054M	105,8	SIN PLAZA
TORRES OLIVERA, ANTONIO	028399963T	151,45	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CATEGORIA: TECNICO DE SALUD - EDUCACION PARA LA SALUD Y POLITICA COMUNITARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
DELGADO SANCHEZ, NURIA	024179126P	121,6	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL
LEON ESPINOSA, REYES	028555261W	100,3	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
MADERO LOPEZ, JESUS IGNACIO	024124830S	107,9	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
ORTEGA MARTINEZ, M ^a INÉS	027254143V	84,95	SIN PLAZA
SALDAÑA RIO, MARIO	028551088S	87,05	SIN PLAZA
VARELLA SAFONT, ANA ROSA	018901421K	127,8	6210 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR

CATEGORIA: TECNICO DE SALUD - EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ANDÚJAR LÁZARO, ISABEL MARIA	027257473N	14,45	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
CORTES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	024161633H	133,2	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
CRUZ CALDERON, M ^a VICTORIA DE LA	031202722W	116,2	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
FERNANDEZ ECHEGARAY, M ^a ROSARIO	016025662K	135	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
JIMENEZ GARCIA, CELIA	030466943Q	92,05	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
MOLES GALLARDO, ILDEFONSO MARINO	024082983M	140,05	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
RUBÍN GÓMEZ, M ^a ANGELES	022709315N	105,3	SIN PLAZA

CATEGORIA: TECNICO DE SALUD - MEDICAMENTO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALMONACID RODRÍGUEZ, JUAN ANDRÉS	026428619D	127,2	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
BERNAL PALAZÓN, FRANCISCO	022472761J	102,8	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
FERNÁNDEZ ARQUERO, JOSÉ MANUEL	024831768W	124,55	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
FERNÁNDEZ OROPESA, CARLOS Mª	024229464E	74,7	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
GALINDO SACRISTAN, ENRIQUE	024179653Y	80,95	SIN PLAZA
GARCÍA LIROLA, Mª ANGELES	027266792Q	104,55	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
GOMEZ JIMENEZ, LOURDES	024143102W	87,15	SIN PLAZA
LLAMAS DEL CASTILLO , MARIA DOLORES	024249404K	78,45	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL
LOPEZ ZAMBRANO, MANUEL LUIS	028449620T	117,6	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
MARTOS LOPEZ, DOLORES JUANA ESTER	025922272F	108,15	SIN PLAZA
MONTERO BALOSA, CARMEN	027293547E	78,8	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
MORALES SUÁREZ - VARELA, Mª TERESA	030467827A	100,65	SIN PLAZA
MORENO CAMPOY, ELVIRA EVA	026478047X	59,7	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
NUÑEZ GUTIERREZ, Mª CARMEN	024855804A	126,1	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
RODRIGUEZ CASTILLA, JUAN	029786647Z	71,25	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
SALMERON ZAMORA, JOSE MARIA	025972865T	122,5	SIN PLAZA
SANCHEZ OSORIO, FRANCISCO IGNACIO	074628211L	83,1	SIN PLAZA

CATEGORIA: TECNICO DE SALUD - SANIDAD AMBIENTAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
GAMEZ DE LA HOZ, JOAQUIN J	025090100K	83	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AYESTARAN AMUNARRIZ, JAVIER	015128115A	91,7	SIN PLAZA
BLAZQUEZ MALO, Mª ANGELES	030492082Q	52,3	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CABALLERO MARZABAL, Mª CAMINO	034913886R	93,81	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL
CABELLO GOMEZ, DOLORES	030482783D	139,55	SIN PLAZA
CABEZAS SANCHEZ, ELENA	024087334D	136,8	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
CAMPANO LOPEZ, ANA MARIA	025090830S	82,45	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
CAPARROS CHAVES, MARIA JOSEFA	028441136A	111,65	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CARRASCO HERRUZO, INMACULADA	030438957K	146,715	SIN PLAZA
CASTAÑO DIEZ, M ANGELES	032860567F	79,8	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CID SANCHEZ, DOLORES	000400257B	53,6	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
CORTES HIGUERUELO, FRANCISCA	075001204K	136,35	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CUESTA CASADO, MANUEL	030457015R	77,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
DELGADO VICO, ADELA	025956047H	98,5	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ESTRADA MORENO, ANDRES	029731055J	156,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ LUQUE, ANTONIA MARIA	025041573R	132,75	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN IGNACIO	024219818J	55,2	4923 - HOSPITAL DE BAZA
FERNANDEZ MORALES, INMACULADA	031404620Y	98,9	2960 - C.R.T.S. CADIZ
FRENDE VEGA, JUAN MANUEL	031233654E	101,9	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GARCIA ALVAREZ, MªLUISA	031824154C	144,8	2211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
GARCIA GARCIA, JOSE	025917606X	164,55	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GARCIA NIETO, CARMEN	027252270F	104,65	SIN PLAZA
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN ANTON	027289738P	97,4	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GARRIDO DAVILA, ANGEL	029742516C	119,85	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARRIDO LEBRON, EDUARDO	031406213N	85,9	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GOMEZ ALMAZAN, JUAN FRANCISCO	025922149E	156,6	SIN PLAZA
GONZALEZ PEREZ, INMACULADA	075345511H	103,5	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GRAÑA VEIGA, MONICA Mª	032670036P	49,455	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
HERNANDEZ GOMEZ, JOSE FELIX	029768802V	89,65	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
JIMENEZ RUIZ, FRANCISCA LUCRECIA	024111231D	149,85	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ SANCHEZ, JOSE Mª	025945457P	136,05	6922 - HOSPITAL DE LINARES
JIMENEZ SANCHEZ, Mª CARMEN	025976799R	88,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ HERMOSO, JOSE MANUEL	030466769A	126,2	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LOPEZ MARTIN, JOSE	025074275C	85,4	SIN PLAZA
MALDONADO REYES, M DEL MAR	029081575F	101,6	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARIN SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	030416597V	122,1	SIN PLAZA
MARTI JORDAN, CRISTOBAL	025078283A	115,35	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN PAEZ, JOSE MANUE	024829771Y	114,65	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MATEO GARCIA, JESUS	016787206N	82	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MENA CABEZAS, Mª GRANADA	008691827N	105,65	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
MESA CERDA, ANTONIO RO	030541545Y	162,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MOLINA CARBALLO, JOSEFA	024174285C	88,65	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLINA GALVEZ, FCO.JAVIER	024899480W	129,7	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MORALES ARCAS, JUAN	024143866F	91,255	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
NAVARRO GALVIN, BEGONA	031252029C	92,35	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
PALACIOS LOPEZ, ANGEL LUIS	006192585L	176,95	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
PAVO PEREZ, AURELIA	080020255N	127,1	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PERAL JALDO, JESUS	024129175J	102,55	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PINA RAMIREZ, MANUEL	031204728F	103,4	SIN PLAZA
PRADOS GARCIA, JOSE LUIS	025943642X	162,89	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RAMIREZ FLORES, MARIA CARMEN	028402409P	148,1	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
REY FERNANDEZ, RAMON JOSE	002857362A	138,2	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RIOBO NIÑO, Mª AUXILIADORA	031215448D	144,95	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
ROSELLO BEGARA, PILAR	025933147A	127,2	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
SERRANO DOMINGUEZ, MARCOS	025703178B	114,2	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
TAMARGO ALVARADO, SILVERIO	025921503C	166,15	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
VAZQUEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	025069941X	121,15	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VIDAL RAMIREZ, RAMON	028354497M	80,55	8922 - HOSPITAL DEL VALME
VILCHEZ ROJAS, JOSE LUIS	024176472E	137	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA - INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
FRENDE VEGA, JUAN MANUEL	031233654E	101,9	SIN PLAZA
GARCIA RODRIGUEZ, ADOLFO	028573864K	119,25	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GARRIDO LEBRON, EDUARDO	031406213N	85,9	SIN PLAZA
JIMENEZ ARIZA, JOSE MANUE	025075628Q	128,75	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
LOPEZ MARTIN, JOSE	025074275C	85,4	SIN PLAZA
MACIAS INFANTE, FRANCISCO	028512221H	148,5	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ MALO, ANDRES	026458583G	67	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
MENDIGUCHIA BARRERA, M JESUS	031258920B	55,55	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MESA CERDA, ANTONIO RO	030541545Y	87,8	SIN PLAZA
PEREZ MARQUEZ, JOSE JOAQUIN	029789745F	78,9	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
SERRANO GARRIDO, ANGEL	031647779D	80,4	SIN PLAZA
VERA BORREGUERO, AGUSTIN	028590441S	62	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ZEA MORENO, FCO JAVIER	025699076A	16,35	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL

CATEGORIA: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
CRUZ ROJO, RODOLFO	031198241Y	93,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GUERRERO GOMEZ, JUAN CARLOS	025581587K	78,75	7922 - HOSPITAL DE RONDA
HIJANO LOPEZ, JOSE JESUS	052572469N	103,5	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
LAGO BARRON, JACINTO	028525971Z	106,8	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LINARES HEVILLA, RAFAEL	033366337F	97	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MANGAS MOLINA, RICARDO	025080090Q	105,41	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MIRAS LOPEZ, JUAN FRANCISCO	027267694K	109,5	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ROJAS FERNANDEZ, PEDRO	029742289T	133,75	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALVAREZ NAVARRO, ESTRELLA	052254054D	103,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BOLIVAR ROMERO, LOURDES	024194806W	86,45	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
CABRERA PEÑUELA, CONCEPCION	024188411R	66,1	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
CALIZ OSUNA, MARIA DEL CARMEN	034001640G	115,9	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
CARMONA BUENDIA, FRANCISCA	034001450K	123,1	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
CARRASCO PEREZ, MIGUEL ANGEL	034842933A	78,3	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
CARRILLO BADILLO, ENRIQUETA	024157394B	145,4	SIN PLAZA
CEJAS CABELLO, NATIVIDAD DULCE	080124756R	112,4	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
DE LA ORDEN VALVERDE, CARMEN	028386183C	136,15	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
DE TORRONTGUI RIBES, GRACIELA SUSANA	028771634Z	77,95	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DIAZ FERRERO, PRISCILA	075011245B	103,8	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
DIAZ GAVIRA, CONCEPCION	028855156T	97,9	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
DIAZ ROMERO, MARIA FRANCISCA	034060998E	108,4	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
DOMINGUEZ GOMEZ, BENITA	029762232W	145,95	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
ESPAÑA VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	024120573J	139,9	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FELIPE PEREZ, MARIA ROSA	023779287R	114,05	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GALLARDO ARCAS, ISABEL	025046345N	127,4	SIN PLAZA
GARCIA BELMONTE, CARMEN ISABEL	025050633E	140,865	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
GARCIA GOMEZ, MARIA DEL SOL	026464054R	131,45	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA MULERO, LAURA	031827707P	131,35	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA ROMERO, INMACULADA	025583857Z	73,2	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
GAVILAN PALOMO, ROSARIO	024861206T	103,65	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE COSTA DE SOL
GONZALEZ ACEITUNO, PEDRO	045265981A	155,95	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GUERRERO BERROCAL, MARIA	052560430W	42,45	7215 - DISPOSITIVO DE APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
HENARES RUIZ, ANTONIA	025069892F	103,75	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
HERMOSO HERMOSO, DOLORES	024885814K	126,9	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
HERRERIA BORREGO, MARIA JOSE	080136587X	109,8	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HINOJOSA ZURITA, PURIFICACION ISABEL	025304703B	121,55	SIN PLAZA
IZQUIERDO GARCIA, MARIA JOSE	024199286C	122,4	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
JIMENEZ MARTINEZ, ENCARNACION	024156914Z	103,4	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
JIMENEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	075007790Y	166,8	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JURADO MACIAS, MARIA JOSE	025703035Y	108,45	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LAZARO GARCIA, MARIA ISABEL	024152120G	112,9	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LOPEZ GUTIERREZ, MARIA DOLORES	025317263J	104,4	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
LOPEZ HERRERA, MARIA JOSE	027907825Q	133,65	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
LOPEZ HERVAS, CARMEN	024157893G	141,4	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ PULIDO, PURIFICACI	025945031L	140,9	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
LOVERA SILLERO, JOSEFA	080125363X	116,9	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
MARIN MARTIN, ANTONIA	025079546R	146	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
MARQUES GARCIA, MARIA DOLORES	025053480V	115,1	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN DAZA, MARIA DE LAS MERCEDES	052530448N	110,9	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
MARTINEZ GUTIERREZ, MONTSERRAT	026468898S	84,5	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
MONTIJANO CUADRA, CONCEPCIÓN	024251711M	79,4	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
MURIANA MORALES, ASUNCION	027533318H	94,9	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
NAVARRO HOLGADO, BLANCA	030445393V	119,105	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
PACHON ALCAZAR, DOLORES	075424282Z	103,9	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
PEDRAZA PASCUAL, AMALIA	007789059V	120,25	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
PÉREZ AMORES, ISABEL	025313022G	117,2	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREZ DE AYALA CONRADI, TERESA	028686989D	94,9	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
PEREZ ZARAGOZA, AMALIA	024162257K	124,3	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PRIETO TARRADAS, SOLEDAD	030412003T	113,45	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
RETAMERO OLMOS, OTILIA	025071306H	133,75	SIN PLAZA
REY TILVE, MARIA	044080054W	75,8	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
RIERA GARRIDO, NURIA	024219646W	110,4	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ROBLES ALMENARA, MARIA FE	024190061H	80,4	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN	025317242S	126,8	7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA
ROQUE BARROSO, MARIA NIEVES	028720318B	90,4	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR

CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
RUBIO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	025974806D	83,05	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
RUIZ CASARES, VIRGINIA TERESA	006969897T	132,8	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ APPELEYARD, MARIA JESUS	045061755V	112,4	SIN PLAZA
SANCHEZ IZQUIERDO RIERA, MARIA DEL PILAR	008685276Q	135,85	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	029748646D	112,65	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANCHEZ SANZ, MARIA DEL CARMEN	029083999Q	71,7	4209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA NORDESTE
SANTIAGO ASENSIO, MARIA ISABEL	030511358H	109,9	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
SANTOS PEREZ, FRANCISCO	025975631Y	102,9	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
SEPULVEDA CABRILLANA, MARIA DEL MAR	025058512N	129,95	SIN PLAZA
SILVAN VIME, MARIA ANTONIA LAURA	028393996J	124,05	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
SUAREZ SANCHEZ, ESTHER ROSALIA	008905602W	85,45	1207 - DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
TERRON REPILADO, BELEN	006994163R	125,3	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
TORRES FERNANDEZ, ROSARIO	025587695B	68,3	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR
TORRES TORRES, MARIA SOLEDAD	052582179Q	51,2	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
VELASCO GONZALEZ, GUADALUPE	027303728Z	87,9	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
VILLAR CORDERO, MARIA JOSE	028687908P	81,4	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
VILLARAN GALVEZ, ANTONIO	029786779P	127,3	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
VIZCAINO RUIZ, VIRGINIA MARIA	024880262N	110,9	SIN PLAZA

ANEXO II**CATEGORIA: TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIÓN Y GESTIO DE SERVICIOS DE SALUD**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
GUTIERREZ DOBLAS, MANUEL	074612958S	6	DESISTIMIENTO
JIMENEZ MARTINEZ, PILAR	031229246F	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIÓN Y GESTIO DE SERVICIOS DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
GUTIERREZ DOBLAS, MANUEL	074612958S	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: TECNICOS DE SALUD - EDUCACION PARA LA SALUD Y POLITICA COMUNITARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
GARRUDO BÁRCENA, LARA	027304882H	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA

CATEGORIA: TECNICOS DE SALUD - EPIDEMIOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
BUENO DE LA ROSA, MIGUEL ANGEL	025984945M	6	DESISTIMIENTO
GARCIA SANCHEZ, Mª ANGELES	075697698Y	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: TECNICOS DE SALUD - MEDICAMENTO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
ANAYA ORDÓÑEZ, SONIA	025562546R	6	DESISTIMIENTO
GARRUDO BÁRCENA, LARA	027304882H	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
PEREZ SUANES, ANA MARIA	027508408V	6	DESISTIMIENTO
TORRES GARCÍA, RAFAEL Mª	027510714T	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA

CATEGORIA: TECNICOS DE SALUD - SANIDAD AMBIENTAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
GARRUDO BÁRCENA, LARA	027304882H	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
RUEDA DE LA PUERTA, M PILAR	027490880S	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA - ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
JIMENEZ ALVAREZ, Mª. TERESA	074618783K	6	DESISTIMIENTO
MALPESA TOBAR, FRANCISCA	026215402W	6	DESISTIMIENTO
RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	031201970D	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA - INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
CASTAÑO DIEZ, M ANGELES	032860567F	6	DESISTIMIENTO
SOSA SEGURA, MANUEL JOSE	052265567E	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: TRABAJADORES SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESCRIPCION
ALONSO GOMEZ, ANGEL ENRIQUE	004162201Y	6	DESISTIMIENTO
CABRERIZO MOREDA, MARIA ROSA	025978454T	6	DESISTIMIENTO
FERIA GAMONOSO, MANUELA	029761347Z	6	DESISTIMIENTO
GIL GARCIA, ELISA	029727435G	6	DESISTIMIENTO
LOPEZ SANCHEZ, ENCARNACION	024118565Y	6	DESISTIMIENTO
RIOS VIDALES, MARIA ISABEL	027325942X	6	DESISTIMIENTO
ROMERO COCHERO, MARIA JOSE	029783299R	6	DESISTIMIENTO
TORRES JIMENEZ, MANUELA	051317323E	6	DESISTIMIENTO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico Especialista en Medicina Nuclear y Técnico Especialista en Radioterapia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 28 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico Especialista en Medicina Nuclear y Técnico Especialista en Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra las Resoluciones de 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 100, de 21 de mayo y núm. 146, de 23 de julio), por la se aprueban las resoluciones provisionales de dichos concursos; a propuesta de dichas Comisiones, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico Especialista en Medicina Nuclear y Técnico Especialista en Radioterapia. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA - ANATOMIA PATOLOGICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ACIEGO VALENCIA, INMACULADA	025325256W	115,7	SIN PLAZA
AGUILAR ROMERO, CATALINA	032042841T	76,675	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
AGUILERA MULA, Mª CARMEN	024227893S	84,15	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CALZÓN GARCÍA, YOLANDA	011817583E	68,55	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CARRETERO RIDAO, ISABEL	027520780S	156,1	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
CASTILLO RUIZ, Mª DOLORES	030545105R	106,5	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
DE LA FUENTE RUIZ, Mª NIEVES	025075168Q	99,6	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DORADO TORO, JACINTA	030509717X	102,4	SIN PLAZA
ESCOBAR RODRIGUEZ, Mª TERESA	028732126C	86,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESTEVEZ BUENO, Mª FRANCISCA	028919054G	89,4	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERRER NAVARRO, JOSEFA	023791329Z	99,45	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GARCÍA IGLESIAS, Mª DEL MAR	028459278K	93,05	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA LOZANO, ANGELA	008832165G	92,4	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LENDINEZ MALO, TRINIDAD	075092867Y	55,3	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LINARES TORRES, Mª DEL ROSARIO	030520029H	134,15	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LOPEZ MIR, ANTONIO	025327971A	111,8	SIN PLAZA
LORA MILLAN, ROSARIO	028899850M	92,3	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTÍN SILVA, Mª DEL MAR	029472681K	125,5	SIN PLAZA
MARTINEZ CARRASCO, GREGORIA	026456183L	127,4	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
MARTINEZ RUBIA, Mª DOLORES	024245963F	87,9	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MEDINA JIMENEZ, Mª JOSÉ	029776456N	130,6	SIN PLAZA
MELERO CONEJO, ANTONIA	025330641M	75,2	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MOSTERIO AUCHEL, MANUELA	050826842Q	112,2	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
PERABÁ RUIZ, ANA MARÍA	039675519J	64,45	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PÉREZ JIMÉNEZ, Mª DOLORES	026477311X	117,58	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEREZ JIMÉNEZ, MAGDALENA	026482219L	77,05	6922 - HOSPITAL DE LINARES
PIZARRO ARROYO, RAFAELA	030493673C	125,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PIZARRO MARTINEZ, ANA MARÍA	030540828W	110,15	SIN PLAZA
REGO GONZALEZ, MODESTO	013910795G	99,33	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RIVERA ALCONCHEL, MARÍA JOSÉ	031856177G	58,95	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
RODRIGUEZ HERNANDEZ, TRINIDAD	023780642E	82,9	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
RODRIGUEZ SOTO, Mª DOLORES	025328040A	94,55	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO TRENAS, Mª PILAR	030789356S	91,9	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
RUIZ GOMEZ, MARIA INES	013781696G	95,66	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SECO DE HERRERA HIDALGO, ANTONIO	030536223C	123,55	SIN PLAZA
TORRES AGUILAR, FRANCISCO MIGUEL	074904989S	21,2	7922 - HOSPITAL DE RONDA
VAZQUEZ CEREZUELA, Mª TERESA	026447214C	127,1	SIN PLAZA
VAZQUEZ MARFIL, ANTONIA	024155383R	99,205	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VAZQUEZ QUESADA, CARMEN	074597198X	127,8	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VENZAL PLACIDO, LUISA MARÍA	021995974Q	69,6	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VILLARAN TORO, MANUELA	052265834J	75,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA - DIETETICA Y NUTRICION

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BERRIOS SANCHEZ, ISABEL	025925231E	102,45	SIN PLAZA
CALLE CASTRO, MARIA LUISA	030530263V	76,9	SIN PLAZA
CALVENTE MEDINA, ENCARNACIÓN	024202260G	68,9	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CUESTA PEREZ, PILAR	030441106P	100	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LARA ARENAS, MARÍA FRANCISCA	025975732S	135,4	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MANCERA GUILLÉN, ANTONIO	080020823M	62,15	SIN PLAZA
MARTINEZ GARCIA, Mª ANGELES	024201872F	79,65	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PERICET BLANCO, CELIA	030542982V	103,95	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ROMERO PUERTOLLANO, M. ROSARIO	026024229M	106,5	SIN PLAZA
SANTOS ALVAREZ, Mª FERNANDA	031197529F	112,65	SIN PLAZA
YEPES MOHEDANO, JUAN	030469527R	58,5	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA - MEDICINA NUCLEAR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BARBARROJA GUTIERREZ, MARIA TERESA	030829830D	57,175	SIN PLAZA
CAMPOS GONZALEZ, ROSA	023239904Z	109,5	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CAPILLA SÁNCHEZ, ANGEL	030825718Z	61,7	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CENTELLA RODRIGUEZ, MANUELA	030807604R	57,55	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ GARCÍA, VIRGINIA	080143563V	61,175	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MARTÍNEZ ROBLES, MARTA LYDIA	052489321D	77,5	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MESA GONZALEZ, JOSEFA	052351929L	73,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RAMIREZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	030525836Y	88,35	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RIVERA REY, DIANA	005391352Z	161,3	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA - RADIOTERAPIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALGUACIL PEDRAZA, OLGA MARÍA	034024457M	75,2	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
BLANES CIVANTOS, JOSÉ Mª	030827207P	63,3	SIN PLAZA
CASTILLA GÓMEZ, Mª ISABEL	030834999A	46,665	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CASTRO CAMACHO, Mª LUISA	031256616F	76,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA SORIA, MERCEDES	030832575V	61,4	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ DOMINGUEZ, Mª DOLORES	080151114R	56,7	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NUÑEZ NAVARRO , ANTONIA	080139082K	69,35	SIN PLAZA
ONIEVA GARCÍA, Mª STA. CRUZ	030468707D	82,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PÉREZ GARCÍA, MANUELA	048865467N	79,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PLATA GALVEZ, Mª TERESA	030792109P	82,2	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ CALERO, MIGUEL	079220633P	69,9	SIN PLAZA
SALAS MOLINA, NIEVES	030517009B	105,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SERRANO MARTINEZ, ANTONIO Mª	030538730C	101,515	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Juan Manuel Santiago Zaragoza, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Juan Manuel Santiago Zaragoza. DNI núm. 24.162.382-P. Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Área de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica. Fecha de efectos de la integración: 15 de julio de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de

reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 20 de octubre de 2008.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.1.2008), el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, Miguel Gómez Oliver.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Ortega de la Torre, Catedrática de Escuela Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia recaída sobre el procedimiento núm. 451/2004, dictada el 26 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Vista el Acta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Edafología y Química Agrícola-45» convocada por Resolución de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14.11.2001) y la Resolución Rectoral de fecha 30 de septiembre de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Carmen Ortega de la Torre, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola» con efectos de 30 de noviembre de 2003.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha del nombramiento al 30 de diciembre de 2003.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Secretario General Técnico y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, sin perjuicio

de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS. DESEMPEÑO			
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO					
		CODIGO	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP	CARACT. SINGULAR	FRM.	LOCAL.
1	D.G. INSP. Y EVAL. SERVICIOS	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	1	F	A		ADMÓN PÚBLICA	29	XXXX-21.044,88			10 AÑOS ANT. F. GR. A		SEVILLA
		(CÓD. 2216610)												
2	D.G. JUSTICIA JUVENIL	SV.MENORES E INFRACTORES	1	F	A	A11	ADMÓN PÚBLICA	28	XXXX- 20.145,24					SEVILLA
		(CÓD. 3203110)					ASUNTOS SOCIALES							

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Encontrándose vacante el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar, en su caso, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 4.2), El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Málaga).
Denominación del puesto: Sv. Personal (8092910).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Acss.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: RPT: XXXX-19.102,32.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Recursos Humanos, Administración Pública.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Centro directivo: D.P. Obras Públicas y Transportes.
Localidad: Málaga.
Código: 267210.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: CD.
Cuerpo: P-C10.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: -
Nivel Comp. destino: 17.
C. Esp. (euros): 9.016,20.

Requisitos para el desempeño: -

Experiencia: -

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal sanitario, procede designar la suplencia de la Secretaría de la Comisión de Valoración de Técnico Especialista en Anatomía Patológica en virtud del artículo 25.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como rectificar la designación de determinados miembros de la Comisión de Valoración que se cita, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 14 de agosto de 2008.
(BOJA núm. 169, de 26 de agosto de 2008).
Página núm. 54.

Donde dice:

«Técnico Especialista en Anatomía Patológica.

Presidente: Doña M.^a Teresa Vázquez Cerezuela.

Secretario: Don Ramón Vidal Ramírez.

Vocal: Doña M.^a Francisca Estévez Bueno.»

Debe decir:

«Técnico Especialista en Anatomía Patológica.

Presidenta: Doña Olimpia Arrabal Castillo.

Secretario: Don Agustín García Ruiz-Lopera.

Suplente: Don Luis Gómez Agost.

Vocal: Doña Rosario Caballero Suárez.»

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de diez puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como cargo intermedio en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de 10 puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura,

organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de 10 puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DIEZ PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto

al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Análisis de situación para el puesto al que se opta.
- Objetivos a conseguir.
- Estrategias a seguir.
- Evaluación.
- Operativización y secuencia a seguir.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Puestos ofertados: 10.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Carlinda.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Miraflores.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Tiro Pichón.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Capuchinos.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica El Cónsul.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Trinidad.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Rincón Victoria.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Puerta Blanca.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Puerto Torre.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Portada Alta.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Málaga.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga y se presentarán en el Registro General del Distrito Málaga, sito en C/ Sevilla, 23 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza., tlfno.
correo electrónico, en posesión
del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito Sanitario Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sa-

nidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Marco conceptual y metodología de cuidados.

2.1.2. Gestión de equipos sanitarios.

2.1.3. Cartera de Servicios de Atención Primaria.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Desarrollo de relaciones de cooperación.

2.2.2. Negociación y resolución de conflictos.

2.2.3. Adaptación al cambio.

2.3. Actitudes:

2.3.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.3.2. Trabajo en equipo.

2.3.3. Orientación al ciudadano.

2.3.4. Orientación a resultados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 10.4 que los requisitos y el procedimiento para la creación de un colegio profesional serán objeto de desarrollo reglamentario.

A tal efecto, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 1.4, en el procedimiento de creación de nuevos colegios profesionales, que de no existir un censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al impuesto de actividades económicas en el ejercicio profesional de que se trate, como ocurre en el procedimiento de creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía, se debe formar una relación de personas profesionales, aportando una serie de datos referentes a ellos, junto a los documentos que acrediten estar en posesión del título académico oficial exigido para el ejercicio profesional; todo ello con objeto de determinar la concurrencia del requisito legal de petición mayoritaria de los profesionales interesados en la creación de la corporación profesional.

Por Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, se acordó someter a información pública el censo provisional de los profesionales en Ciencias Ambientales (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.4.c) del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Cumplido el trámite de información pública y resueltas las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.4.d) del Reglamento que se aprueba por el Decreto 216/2006, 12 de diciembre, se procede a calificar de definitivo el censo de profesionales interesados en la creación del colegio profesional, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía.

Segundo. El citado censo se encuentra expuesto en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la página web de esta Consejería (www.cjap.junta-andalucia.es)

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2007, en su modalidad de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas publicados mediante resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 36, de 20 de febrero), relativa a la ayuda de préstamos por adquisición de primera vivienda, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2007, insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio de ese año y, transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias, así como de la de excluidas, de la misma.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria de 2007, así como del per-

sonal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Primera Vivienda, convocatoria de 2007.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2008, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega en el Jefe de Servicio de Transportes determinadas competencias en materia de Transportes.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.º las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de las entonces Consejerías de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, estas competencias le corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de expedientes sancionadores de transportes existentes en la actualidad y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los mismos, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 13.1 y 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y

se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Secretario General. La suplencia no implicará alteración de la competencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de octubre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2008.

De conformidad con lo establecido en la base 12.2 de la Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca para el año 2008 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 80, de 22 de abril; corrección de errores en BOJA núm. 91, de 8 de mayo) he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el jurado calificador que se especifica en la base 11.1 de la citada Orden, en su reunión del día 17 de octubre de 2008 y que declara otorgar la concesión del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2008, premiado con la cantidad de diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.480.09.31M.0., abonándose en un pago único mediante transferencia bancaria y estando sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente, a la tesis «Efectividad de la mediación en los conflictos laborales», cuyo autor es don Roberto Martínez Pecino.

Sevilla, 22 de octubre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los servicios de traslado y servicio de Housing para el centro de procesos de datos del Servicio Andaluz de Empleo.

Tal y como señala el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, la Sociedad de la Información, a través de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, influye en la Administración Pública mediante la transformación de sus servicios orientados al ciudadano, ofreciendo cada vez más y mejores servicios de mayor calidad, eficacia y eficiencia durante las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 365 días del año. Esto exige que todos los elementos, y especialmente toda la infraestructura tecnológica de base, entre la que se encuentran los Centros de Proceso de Datos (en adelante CPD), se diseñe para cumplir con estos niveles de disponibilidad y calidad de los servicios.

En esta línea, el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) se encuentra actualmente inmerso en la ejecución de numerosas actuaciones y proyectos de modernización que pretenden no sólo normalizar, simplificar y unificar los procesos que le son propios en el desarrollo de sus competencias, sino también automatizarlos.

Como consecuencia, son numerosos los proyectos abordados, lo que ha producido un aumento significativo en las infraestructuras técnicas para dar soporte a los servicios suministrados. Así mismo, dichas infraestructuras demandan servicios de mantenimiento y soporte acorde a la magnitud de las mismas. Estas infraestructuras técnicas juegan un papel crítico en la calidad de los servicios del SAE, y este papel se irá haciendo aún más crítico a medida que se vaya avanzando en la automatización de los procesos.

Teniendo presente estas necesidades y dado el crecimiento en el número de servicios ofertados por el SAE, así como su dependencia en las infraestructuras tecnológicas, se hace necesario disponer de una serie de servicios informáticos y de comunicaciones específicos que permitan al SAE garantizar unos mínimos en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Por otra parte, se considera que el mejor modo de alcanzar los objetivos antes citados, en las actuales condiciones del SAE, es encomendando los servicios de traslado y el servicio de Housing a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU» (en adelante Sadesi).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se encomienda a Sadesi, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del SAE, los servicios de Traslado y servicio de Housing para el CPD del SAE.

Segundo. Las obligaciones a desempeñar por Sadesi en relación al objeto de la presente encomienda serán los que se relacionan a continuación:

- a) Traslado de Equipamiento SAE.
- b.) Servicio de Housing.
 - b.1. Alquiler de espacio para el equipamiento.
 - b.2. Costes de Ancho de banda.
 - b.3. Gastos generales y corporativos.

En el Anexo I de esta Resolución se detallan las tareas incluidas en cada uno de los apartados anteriores.

Tercero. A todos los efectos, la totalidad de los servicios encomendados serán suministrados por Sadesi con independencia de las subcontrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios.

Sadesi deberá dar cumplimiento estricto a lo especificado en la «Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal», y en particular al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el «Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal».

Cuarto. Como medio de garantizar la calidad de los servicios suministrados, se establecerán de forma consensuada y previamente al comienzo de la prestación efectiva de los servicios, unos Objetivos de Nivel de Servicio (SLO), y el compromiso por parte de Sadesi de cumplirlos. Estos Objetivos de Nivel de Servicio podrán evolucionar a lo largo de la ejecución de la encomienda con el fin de conseguir una mejora continua

en la calidad del servicio efectivamente suministrado. Los recursos tanto humanos como de otra índole disponibles para el proyecto, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los Objetivos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento.

Quinto. Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración de dos años, a contar desde el día de la firma de esta Resolución de encomienda de gestión, o hasta el agotamiento del crédito presupuestario establecido en el apartado octavo de la presente Resolución, sin perjuicio de su posible prórroga y/o ampliación/nes mediante Resolución del Presidente del SAE, por el periodo necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda que el SAE estime conveniente acordar, antes de la finalización del citado plazo de vigencia, no siendo su duración superior a un año.

Sexta. La Dirección de las actuaciones corresponderá al Coordinador de Intermediación del SAE, que ejercerá como Director de Proyecto de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento de las encomiendas y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado segundo.

Séptimo. Sadesi dará cuenta de la marcha de la encomienda al Director de Proyecto, mediante la presentación de los informes periódicos que se establezcan por este último, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.

Octavo. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 627.096,00 € (seiscientos veintisiete mil noventa y seis euros), IVA incluido. Dicho importe se consignará con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN	CÓDIGO DE PROYECTO
2008	92.670,50 €	0.1.14.31.01.00.609.05.32I.	2004/000190
2009	305.386,00 €	3.1.14.31.01.00.609.05.32I.2009	2004/000190
2010	229.039,50 €	3.1.14.31.01.00.609.05.32I.2010	2004/000190

Y de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio presupuestario.

Noveno. El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado tras la certificación de conformidad por parte del Director de Proyecto.

El pago se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales teniendo en cuenta que los meses de diciembre y enero se abonarán conjuntamente, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa en concepto de IVA.

Los gastos generales y corporativos de Sadesi podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste (artículo 25.6.d) de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008).

Sevilla, 7 de octubre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo
y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR

4.1. Traslado de equipamiento SAE.

- Replanteo previo del equipamiento a trasladar.
- Corte del Servicio.
- Desmontaje del equipamiento en su ubicación actual (sede del SAE en Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n).
- Traslado del equipamiento hasta el CPD de Sadesi (Avda. Arboleda, s/n, Tomares (Sevilla). Edificio Zoco).
- Ubicación del equipamiento en los racks en el CPD de Sadesi.
- Conexión del equipamiento.
- Arranque y puesta en marcha de los sistemas.
- Comprobación de los servicios.
- Seguro.

Todos los servicios antes expuestos serán ejecutados por Sadesi bajo la dirección y supervisión de personal del SAE.

Así mismo, los trabajos se realizarán en fin de semana, con objeto de minimizar el impacto en los servicios ofrecidos por el SAE.

4.2. Servicio de Housing.

4.2.1. Alquiler de espacio para el equipamiento.

- El espacio para ubicar el equipamiento y la infraestructura tecnológica del SAE deberá constar al menos de las siguientes características:

- Zona especial con aislamiento físico del resto del CPD y con una entrada independiente para el alojamiento de los racks del SAE. Este área sólo será accesible por personal autorizado.
- Alimentación eléctrica redundante, soportada con SAI y grupos electrógenos.
- Posibilidad de conexión a RCJA de manera redundante y con gran capacidad.
- Climatización óptima controlada.
- Sistema de seguridad física y lógica del edificio.
- Vigilancia permanente de los servicios básicos prestados.

- Así mismo, el horario de acceso del personal del SAE a las instalaciones de Sadesi será de 7,30 a 21,00 horas los días establecidos como laborables, según el calendario laboral de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Fuera de este horario, el personal de SAE podrá acceder a las dependencias habilitadas bajo la correspondiente autorización, que habrá de ser solicitada con una antelación mínima de 6 horas.

4.2.2. Costes de Ancho de banda.

- La red formada por las máquinas del SAE será una red separada dentro del CPD de Sadesi, y dispondrá de las comunicaciones que el Servicio Andaluz de Empleo requiera para la correcta prestación de sus servicios.

- Sadesi será responsable de la correcta conectividad de los sistemas, según los siguientes compromisos:

Los destinados a los entornos de producción con una disponibilidad del 99,95% en cómputo anual y del 99,85% en cómputo mensual.

Los destinados al resto de entornos con una disponibilidad del 99,85% en cómputo anual y del 99,75% en cómputo mensual.

4.2.3. Gastos generales y corporativos.

- Sadesi proporcionará al SAE apoyo técnico en horario no laborable, en las condiciones que se pacten antes del comienzo de la prestación de los servicios.

- Así mismo, entre las tareas de Dirección y Gestión de los proyectos que Sadesi deberá desempeñar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Definición, Seguimiento y aseguramiento del cumplimiento de los Niveles de Acuerdo de Servicio (NAS).

- Interlocución diaria con los Responsables del Proyecto SAE.
- Gestión y Control presupuestario.
- Control y verificación de la facturación.
- Presentación periódica a SAE del avance del proyecto.
- Redacción de procedimientos de asistencia tecnológica.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias y funciones de autorización de pagos de asistencia técnica a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión de 21 de junio, y el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo de 17 de mayo, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER y, a la financiación de la política agrícola común, respectivamente, prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas. Concretamente, el Anexo I del Reglamento (CE) 885/2006, establece los criterios de Autorización referidos al «1. Entorno interior, 2. Actividades de control, 3. Información y comunicación, 4. Seguimiento», que deben cumplir los Organismos pagadores para que puedan actuar como tales.

Según el apartado C) Delegación, dentro del punto «1. Entorno interior» del citado Anexo, contempla que en virtud del artículo 6, apartado 1 del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

En la Comunidad Autónoma el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006 ha designado y autorizado a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Por su parte el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se Regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye competencias a la persona titular de la Dirección General del Fondos Agrarios de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, para el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

El Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su articulado una serie de actuaciones que tendrán su reflejo en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, las cuales se ejecutarán mediante asistencias técnicas.

Por su parte, el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda fija entre otras como competencias propias de la Dirección General de Fondos Europeos la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados instrumentos financieros, así como velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias.

Por otro lado, la función atribuida al Organismo Pagador por el Decreto 38/2007, establece como función de éste la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y, en el caso de las ayudas al desarrollo rural, veri-

ficando que éstas se han otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago. Además dispone, el citado Decreto 38/2007, que serán las unidades administrativas de la Junta de Andalucía competentes en la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, las que ejercerán entre otras las funciones siguientes, como Área de Gestión Técnica del FEADER: Autorizar los pagos y verificar que el procedimiento se ajusta a la normativa comunitaria.

Ante la especificidad de las mencionadas medidas y en aras de la agilidad administrativa, se procede a la delegación de la función de autorización y control en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes de asistencia técnica en el ámbito de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda que se gestionen al amparo de las medidas recogidas en el artículo 66 del R(CE)1698/2005 y financiadas por el FEADER.

De conformidad con los artículos por disposición derogatoria única de la Ley 9/2007, de 22 octubre, en el artículo 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración y de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En su virtud y en uso de competencias que me vienen atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos la función de autorización y competencia para la resolución de los expedientes y control de los pagos que dentro del ámbito de sus competencias se correspondan con la asistencia técnica recogida en el artículo 66 del R(CE)1698/2005.

Segundo. Con motivo de especificar, tal y como dispone el Anexo I del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión de 21 de junio, las atribuciones y obligaciones relativas al control y verificación objeto de la presente delegación, se detalla que las normas de gestión y control se realizarán por parte de la Dirección General de Fondos Europeos. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá internamente un manual de procedimiento de gestión y control que validará conforme a la instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios».

Vista la solicitud presentada el 28 de marzo de 2008, por don José Manuel Jiménez Álvarez, en nombre y representación de la «Fundación Itaka-Escolapios», según consta

acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La fundación Itaka-Escolapios fue inscrita en Registro de Fundaciones del País Vasco, bajo el número de Registro F-102 y clasificada en virtud de sus fines en la Sección Segunda del indicado Registro y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con el número AS/E/6143.

Los fines fundacionales de esta entidad (recogidos en el artículo 3 de sus Estatutos) están basados en el fomento y la promoción de acciones solidarias que favorezcan la integración social de determinados colectivos en situación de exclusión social, la organización de actividades culturales en el tiempo libre, la formación de educadores en el ámbito de la animación sociocultural y el impulso del voluntariado y de la participación en proyectos de cooperación al desarrollo.

Segundo. Con fecha 28 de marzo de 2008 (registro de entrada núm. 1286), don José Manuel Jiménez Álvarez, en calidad de representante legal de la Entidad «Fundación Itaka-Escolapios», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. El Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud emitió un informe favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, de fecha 22 de julio de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente. En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de

la Entidad titular y de la propia Escuela. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 22 de julio de 2008, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios», con sede en Paseo de los Basílios, 2 bis, 18008, Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por De-

creto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayto. San Juan del Puerto, en Huelva.

Importe: 21.161,42 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Fuensanta de Martos, en Jaén.

Importe: 25.716,65 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Montizón, en Jaén.

Importe: 2.781,92 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Villanueva del Arzobispo, en Jaén.

Importe: 21.500,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Alahurín El Grande.

Importe: 25.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Cártama, en Málaga.

Importe: 16.235,53 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Casarabonela, en Málaga.

Importe: 21.386,22 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Coin, en Málaga.

Importe: 270.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Guaro, en Málaga.

Importe: 25.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Jubrique, en Málaga.

Importe: 25.112,50 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de La Viñuela, en Málaga.

Importe: 40.958,18 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Pízarra, en Málaga.

Importe: 18.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Valle de Abdalajís, en Málaga.

Importe: 150.500,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2007-2008.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2007/2008:

Asociación AFANAS El Puerto y Bahía.

Importe: 79.199,40 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asociación UPACE Unión de Parálisis Cerebral-San Fernando.
Importe: 48.657,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Fundación Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia.

Importe: 94.228,32 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA CEIP Ntra. Sra. de la Paz en Ronda.

Importe: 46.341,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA CEIP Ntro. Padre Jesús en Ronda.

Importe: 63.980,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Almachar en Málaga.

Importe: 83.048,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Benaolán en Málaga.

Importe: 54.426,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Casarabonela en Málaga.

Importe: 33.762,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director General,
Miguel Ángel Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 17/2008.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 17/2008.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la limpieza de los Órganos Judiciales de Córdoba y provincia y dos locales de la Delegación.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo, IVA excluido: Un millón doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (1.228.551,72). Importe del IVA: Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (196.551,72).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 28.000,00 euros.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Limcamar, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 1.252.636,12 euros.
B.I. Un millón setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros y setenta y dos céntimos (1.079.858,72 euros).
IVA. Ciento setenta y dos mil setecientos setenta y siete euros y cuarenta céntimos (172.777,40 euros).

Córdoba, 23 de octubre de 2008.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 048/2008-SC.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 048/2008-SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador de IR para el Laboratorio Agroalimentario. Trigueros, Huelva.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 28 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y siete mil cien euros (77.100,00 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Bruker Biosciences Española, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho euros con veinte céntimos (73.248,20 euros).

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 061/2008-SC.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 06/2008-SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador de infrarrojos para el laboratorio agroalimentario de Granada.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y siete mil cien euros (77.100,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Bruker Biosciences Española, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho euros con veinte céntimos (73.248,20 euros).

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por procedimiento abierto. (PD. 3846/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: L-01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Centros periféricos dependientes de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Córdoba y varios municipios de la provincia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un único criterio.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte euros (188.320 €), de los cuales 162.344,82 euros corresponden al importe IVA excluido y 25.975,18 euros al IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos setenta euros con treinta y cuatro céntimos (4.870,34 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba. Servicio de Gestión.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfonos: 957 001 051-957 001 025.

e) Telefax: 957 001 108.

f) A través del perfil del contratante de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado clasificación.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba. C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba, 14004. Fax: 957 001 108.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente a la apertura de proposiciones, ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

b) Fecha de apertura de las Proposiciones Económicas: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 3 de noviembre 2008.- El Delegado, P.S. (Dto. 4/96, de 9.1), la Secretaria General, Asunción Lora López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (2008/000220).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000220.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Prestación de los servicios de marinería en instalaciones portuarias de gestión directa.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 117, de 13 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro euros con noventa y siete céntimos (5.493.394,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2008.

b) Contratista: Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Seis millones ciento seis mil seiscientos once euros con sesenta y siete céntimos (6.106.611,67 euros).

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (2008/000221).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000221.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Prestación de los servicios de atención al centro de control en las instalaciones portuarias de gestión directa.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 117, de 13 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón novecientos siete mil ochocientos ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.907.885,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2008.

b) Contratista: V-2 Complementos Auxiliares, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dos millones setenta y tres mil doscientos setenta y seis euros (2.073.276,00 euros).

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes (2008/000053).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000053.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Instalación de Barandillas en Puerto América (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de agosto de 2008.

b) Contratista: Forjas y Metales Andaluces, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: setenta y un mil quinientos euros (71.500,00 euros).

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes (2008/000006).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Recuperación del muro del dique de levante del Puerto de Barbate.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 74, de 15 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y siete mil veintinueve euros con ochenta y cinco céntimos (267.029,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2008.

b) Contratista: Montealto Infraestructuras, S.L.U.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (218.495,88 euros).

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes (2008/000014).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Suministro y colocación de elementos en las instalaciones de electricidad para el ahorro energético en el Puerto de Barbate.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 74, de 15 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (140.867,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2008.

b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento seis mil setenta y tres euros con veinticinco céntimos (106.073,25 euros).

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento abierto mediante el concurso sin variantes. (2007/000189).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2007/000189.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Redacción de proyecto y dirección de obras de cuartos de armadores en nuevo muelle del Puerto de Adra (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 64, de 2 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuatro mil trescientos treinta y seis euros con treinta y un céntimos (104.336,31 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2008.
 - b) Contratista: CV Ingeniería de Iniciativas y Gestión, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil quinientos veinte euros (83.520,00 euros).

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 400/ISE/2008/GRA). (PD. 3845/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª, Granada, C.P. 18012
 - d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 400/ISE/2008/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: (118070188) Ampliación y adaptación del IES Trevenque, en La Zubia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Zubia (La) (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 783.037,36 euros (setecientos ochenta y tres mil treinta y siete euros con treinta y seis céntimos).
 - b) IVA: 125.285,98 euros.
 - c) Importe total: 908.323,34 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 23.491,12 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:
 - Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.
 - Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría e.
 - Grupo C, Subgrupo Pavimentos, Solados y Alicatados, Categoría e.
 - Grupo C, Subgrupo Carpintería Metálica, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 29 de octubre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de cafetería-restaurante en la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) por el procedimiento abierto. (PD. 3858/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.
 - c) Número de Expediente: 200811016PS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería-restaurante en la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Contratación económica a favor de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.
 - b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
 - d) Teléfono: 955 037 300.
 - e) Telefax: 955 037 311.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Plazo de entrega de las solicitudes.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla, 41003.
 - d) Fecha: Quinto día hábil posterior que cumpla el requisito establecido en el apartado a) del epígrafe «plazo de entrega de las solicitudes».
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de la Chanca, sobre licitación de obras de transformación de 24 infraviviendas en la Avenida del Mar, Almería. (PD. 3857/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2008/7802. Obras de transformación de 24 infraviviendas en la Avenida del Mar, Almería.
 - b) Lugar de ejecución: Almería.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos un mil ochocientos cincuenta y siete euros con trece céntimos (701.857,13 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 21.055,71 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - a) Domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30, bajo.
 - b) Localidad y código postal: Almería, 04002.
 - c) Teléfono: 950 175 121. Fax: 950 175 224.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de EPSA en Almería. Domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30, bajo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de la apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida:
Grupo C, subgrupo 1, categoría c.
Grupo C, subgrupo 4, categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 3 de noviembre de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100, expediente: C-CO7002/CEJO. (PD. 3859/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-CO7002/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100.
 - b) Plazo: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y siete céntimos (5.518.896,87), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de diciembre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.
- Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.
- Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.
- Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra de soterramiento en los accesos a la ampliación Norte del Puerto de Garrucha, Almería, Expediente: C-AL1084/OEJO. (PD. 3860/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- Web corporativa: www.giasa.com.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expediente C-AL1084/OEJO: Obra de soterramiento en los accesos a la ampliación Norte del Puerto de Garrucha, Almería.
- b) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Nueve millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis euros con diecisiete céntimos (9.817.496,17) IVA incluido.

5. Garantías: 3% del importe de licitación IVA excluido: 253.900,76 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.
- Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.
- Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de noviembre de 2008.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita por el procedimiento abierto. Expte. núm. 200809416 PS. (PD. 3772/2008) (BOJA núm. 218, de 3.11.2008). (PD. 3844/2008).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente de contratación de servicio Expte. núm 200809416PS, servicio anual de vigilancia 24 h. sin armas para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Debe insertarse lo siguiente:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.552 euros, al que se le añade el importe de 23.448 euros correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de 170.000 euros (ciento setenta mil euros), IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «línea aéreo-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva). Expte. núm. 15826 AT. (PP. 3700/2008).

Con fecha 30 de abril de 2008 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva, de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se

convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y hora que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 7 de octubre de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C E/S «ALJARAQUE-ONUBA» TRAMO PRIMERO

Día: 10 de diciembre de 2008.

Lugar: Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, núm. 1).

Nº PARECELA SEGÚN PROYECTO	HORA	NOMBRE Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
								VUELO			APOYOS			
			T.M.	POL	PARC	PARAJE	CULTIVO	LONG (m)	ANCHO (m)	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)	Nº TEMP.	S. OCUP. TEMP.
3	09:00	AMBROJO ACOSTA JUANA JOSEFA CL STA. MARIA DE LA CONSOLACIÓN, 67, 21450 CARTAYA (HUELVA)	Gibraleón	13	7	Manzorralles	Labradío secano, Pastos, MP Pinar pinea, Eucaliptus, Improductivo	493,58	25,77	12721,95	5 - 6	2.96 + 2.89	5 - 6	3421.19 + 1543.25
4					11			869,21	25,34	22024,06	7 - 7b - 8	2.89 + 2.89 + 47.61	6 - 7b - 8 - 9	1008.51 + 2551.76 + 2551.76 + 2290.22 + 284.27
5	09:30	SAT N 1596 NUFRI RESP LIMIT CR NACIONAL II, 3, 25230 MOLLERUSSA (LLEIDA)	Gibraleón	10	84	Prado	Labor o Labradío secano	312,64	5,89	1840,82		0	9	756,84

N° PARECELA SEGÚN PROYECTO	HORA	NOMBRE Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
								VUELO			APOYOS			
			T.M.	POL	PARC	PARAJE	CULTIVO	LONG (m)	ANCHO (m)	SUP. (m²)	N°	SUP (m²)	N° TEMP.	S. OCUP. TEMP.
12	09:45	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL AVDA. PALO DULCE, 64, 21500 GIBRALEÓN (HUELVA)	Gibraleón	12	90	Ventosa	Olivos seco	77,27	4,45	343,63		0		0
14				12	86	Ventosa	Olivos seco	83,88	3,05	256,10		0	18	21,24
33				11	99	Prado	Olivos seco	29,71	7,19	213,74		0	18	595,33
35				11	97	Prado	Labor o labradio seco	28,24	8,01	226,21		0		0
36				11	96	Prado	Labor o labradio seco	50,00	7,63	381,31		0		0
13	11:00	SUAREZ BARBOSA JOSE CL SAN JUAN, 12, 21500 GIBRALEON (HUELVA)	Gibraleón	12	88	Ventosa	Olivos seco	116,70	3,36	391,97		0	18	714,31
32				11	100	Prado		38,66	6,02	232,75		0	18	65,22
20	11:30	RIQUEL MARTIN ANTONIO CL HUELVA, 41, 21500 GIBRALEÓN (HUELVA)	Gibraleón	12	60	Rodero	Olivos seco	61,16	6,70	409,60		0	20	869,5
40				11	92	Prado		58,54	9,03	528,62		0	20	220,13
27	12:00	MORON GUTIERREZ MANUEL CL M° DE DIOS DEL VADO, 5, GIBRALEÓN (HUELVA)	Gibraleón	11	104	Prado	Olivos seco	21,27	0,47	10,05		0		0
28	12:15	ABRIO GONZALEZ DOMINGO CL SAN ISIDRO, 13, 21500 GIBRALEÓN (HUELVA)	Gibraleón	11	103	Prado	Olivos seco	28,16	3,47	97,74		0	17b	353,55
29					102			17,89	7,37	131,82		0	17b	190,5
30	12:45	RAMIREZ JARA JOSEFA, MANUELA Y LUIS AV PALO DULCE, 50, 21500 GIBRALEON (HUELVA)	Gibraleón	11	312	Prado	Labor o Labradio seco	35,71	5,92	211,41		0		0
31					101		Labor o Labradio e Im-productivo	153,52	3,87	594,68		0		0
44	13:15	PEREZ NUÑEZ MANUEL CL REAL, 50, 21610 SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)	Gibraleón	11	88	Mezquita	Olivos seco	22,73	6,44	146,33		0		0

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	HORA	NOMBRE Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
								VUELO			APOYOS			
			T.M.	POL	PARC	PARAJE	CULTIVO	LONG (m)	ANCHO (m)	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)	Nº TEMP.	S. OCUP. TEMP.
47	13:30	NEUPAVET MARQUEZ JOSE / GONZALEZ MARTIN MILAGROS CL SANTA CRUZ, 4, 21500 GIBRALEÓN (HUELVA)	Gibraleón	11	83	Mezquita	Olivos secano, Labor o Labradío secano, Frutales secano e Improductivos	77,38	5,84	451,72		0		0
48	13:45	ARAZO GONZALEZ FRANCISCA AV REYES CATOLICOS, 77, 21500 GIBRALEON	Gibraleón	11	80	Mezquita	Viña secano y Olivos secano	62,04	6,14	381,10		0		0
50	14:00	BAYO ROMERO JOSEFA CL MANUEL SIUROT, 4, 21500 GIBRALEON (HUELVA)	Gibraleón	11	76	Mezquita	Labor o Labradío secano	7,17	1,79	12,84		0	23	99,41

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESUELVO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad de adaptación a las nuevas tecnologías a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.2 de la Orden que se cita.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.1 DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008

FUNDAMENTOS

Primero. Con fecha 10 de marzo del presente año, se publica la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, habiéndose recibido un total de 88 solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en las áreas previstas en el artículo 1.2.1 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos de inversiones destinadas a realizar actuaciones previstas en el artículo 1.2.1 de la citada Orden.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de referencia, se propone la concesión de subvenciones a todas las entidades cuya puntuación sea igual o mayor a 5 puntos.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme al artículo 13 de la Orden de 26 de febrero de 2008 de la convocatoria anteriormente mencionada, el extracto de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2008, por la que se conceden subvenciones a Entidades en las áreas previstas en el artículo 1.2.1 de la Orden anteriormente citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 2 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO I

ASOCIACIONES VALORADAS EN EL ÁREA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ORDEN 26 DE FEBRERO 2008

Nº EXP.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2	AONUJER	2.000,00 €
3	ASOC. COMITÉ CIUDADANO ANTI SIDA	1.500,00 €
4	ASOC. DE MUJERES «LA GALANA» DE CALAÑAS	2.000,00 €

Nº EXP.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
5	ASOC. DE PERSONAS MAYORES DE CALAÑAS	2.000,00 €
7	ASOC. ARRABALES	1.500,00 €
9	F.E.A.F.E.S.- HUELVA	1.500,00 €
10	ASOC. DE LARINGECTOMIZADOS DE HUELVA	1.500,00 €
12	ASOC. ONCOLOGICA ONUB. «LA FE»	3.930,00 €
14	ASOC.PREVENCIÓN APOYO DROGODEP	1.500,00 €
15	AONES	1.500,00 €
16	ASOCIACION COMETA MAGICA	1.500,00 €
17	FUNDACION CES HUELVA «PROYECTO HOMBRE»	1.500,00 €
18	ASOCIACIÓN ESPERANZA	4.000,00 €
19	INICIA LEPE	1.500,00 €
20	FED. ASOC. DE ALMONASTER LA REAL	1.500,00 €
21	FED. ONUB. ALTERNATIVAS	1.500,00 €
27	PRO-DISMUNUIDOS PSIQUICOS M.ª AUXILIADORA	2.161,93 €
28	FED.DE DISCAPACITADOS «CRISTOBAL COLON»	11.500,00 €
34	AFA OLONT	1.700,00 €
35	CLUB DE PENSIONISTAS LAZARETO	1.500,00 €
36	ASOC. RESURRECCIÓN	2.000,00 €
38	APREJA	1.500,00 €
41	OUTS CATOLICOS DE HUELVA	1.500,00 €
43	FED.ASOC.DROGODEPEND. FOAD	2.000,00 €
44	ASOC. DE ALCOH. REHAB. DEL CONDADO	1.500,00 €
46	ARATI	2.000,00 €
47	ST.ª M.ª DE BELEN	2.500,00 €
51	A.F.A. EL CAMPILLO	1.500,00 €
53	ASPANDICAR	2.500,00 €
57	CIFA	2.000,00 €
58	«SEYDAS»	1.500,00 €
59	SISIFO	3.000,00 €
64	ASOC. DE MINUSVALIDOS DE AROCHE «AMAR»	1.800,00 €
67	COLEGA-HUELVA	1.500,00 €
68	COTAD	1.500,00 €
85	AMIGOS DEL CASTILLO DE LA VILLA DE CORTEGANA	1.500,00 €
90	ASPRODESORDOS	1.500,00 €
94	ASOC. CULTURAL Y MUSICAL «SINFONIA XXI»	1.500,00 €
99	ASOC. MADRE CORAJE	1.500,00 €
106	ANTIGUOS ALUM. UNIV. HUELVA 3 DE MARZO	2.000,00 €
122	ASPANDLE	1.554,17 €
127	CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	2.000,00 €
130	ASOC. ECOLOGISTA ITUCI VERDE	1.600,00 €
132	AMPA GURUGU	1.600,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN		80.346,10 €

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad de adaptación a las nuevas tecnologías a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.2 de la Orden que se cita.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIÓNES EN LA MODALIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.2, DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008

FUNDAMENTOS

Primero. Con fecha 10 de marzo del presente año, se publica la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones

a Entidades de Voluntariado y se efectúa su convocatoria para el año 2008, habiéndose recibido un total de 46 solicitudes de Entidades de Voluntariado en el área de actuación de adaptación a las Nuevas Tecnologías del artículo 1.2.2 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos de inversiones destinadas a la adquisición de equipamiento informático en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de referencia, se propone la concesión de subvenciones a todas las entidades cuya puntuación sea igual o mayor a 4 puntos.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

RESUELVO

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme al artículo 13 de la Orden de 26 de febrero de 2008 de la convocatoria anteriormente mencionada, el extracto de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2008, por la que se conceden subvenciones a Entidades en las áreas previstas en el artículo 1.2.2 de la Orden anteriormente citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 2 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alonso Jiménez.

ANEXO I

ASOCIACIONES VALORADAS EN EL ÁREA DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
8	ASOC. C.E.T.A.F. ESTUARIO	1.856,00 €
25	ASOC. PADRES Y MADRES NIÑOS CON DISCAPACIDAD AYAMO	1.157,00 €
33	ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER GIBRALEON Y PROV.	1.564,67 €

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
39	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHAB. JUGADORES AZAR	1.100,00 €
40	SCOUTS CATÓLICOS DE HUELVA	4.048,49 €
49	ASOC. PEÑA CULTURAL VALVERDEÑA «LOS TERRIBLES»	1.200,00 €
55	ASOC. COMARCAL DE PADRES INTEGRACIÓN DEL DISCAPAC.	2.066,40 €
65	ASOC. DE VECINOS «LAS PALMERAS-PALOMEQUE»	1.198,28 €
69	ASOC. DE VOLUNTARIOS HUELVA 2004	1.838,49 €
71	ASOC. FAM. ENF. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS HU Y P	4.036,96 €
72	FED. PROV. FAM. ENF. ALZHEIMER DE HUELVA	1.360,00 €
73	ASOC. DE MUJERES «LA GALANA» DE CALAÑAS	1.700,00 €
76	INICIA LEPE	1.000,00 €
79	ASOC. COOP., INTERV., FORM. Y ATENC. CIFA	1.000,00 €
80	ASOC. MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS «SEYDAS»	1.000,00 €
81	ASOC. DE DEPENDIENTES Y FAM. EN REHAB. «SISIFO»	2.650,00 €
82	ASOC. DE MINUSVALIDOS DE AROCHE «AMAR»	1.005,81 €
86	ASOC. AMIGOS DEL CASTILLO DE LA VILLA DE CORTEGANA	3.352,40 €
87	CENTRO CULTURAL DE CONVIVENCIA SOCIAL «LAS PEÑAS»	3.828,00 €
95	ASOC. CULTURAL Y MUSICAL «SINFONIA XXI»	2.465,00 €
97	ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA DEL. HUELVA	1.000,00 €
105	ASOC. ANTIG. ALUM. DE LA UNIV. DE HUELVA «3 DE MARZO»	1.500,00 €
119	ASOC. JUVENIL ATG	1.013,00 €
131	ASOC. ECOLOGISTA ITUCI VERDE	1.000,00 €
	TOTAL SUBVENCIÓN	43.940,50 €

EDICTO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-020/08-ET, seguido contra don Juan López Barco.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-020/08-ET.

Notificado: Don Juan López Barco.

Último domicilio: C/ Grer Harp, núm. 50, de Salt (Gerona).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 7 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-019/08-ET, seguido contra don Víctor Manuel Díez Gil.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-019/08-ET.

Notificado: Don Víctor Manuel Díez Gil.

Último domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 33, de Burgos.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 7 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-017/08-ET, seguido contra don Salvador Díaz Ceballo.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-017/08-ET.

Notificado: Don Salvador Díaz Ceballo.

Último domicilio: C/ Clavel, núm. 17, de Cartaya (Huelva).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 7 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Acuerdo de Valoración relativa a los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Relación de interesados

Expediente: SE-34/07-CV.

Interesados: Don Enrique, don Fernando Martín Durán, doña Carmen Jiménez Mendoza y doña Carmen Díaz Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Silos, núm. 14. 41500 Alcalá de Guadaira.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con

medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

A N E X O

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Objeto del contrato	Cuantía	Nombre del adjudicatario
Creación vídeo institucional para el metropolitano de Granada.	56.986,16	VIDEO ON
Creación de un punto de información de la línea 1 del metro de Málaga.	59.930,70	DELFIN GROUP

Campaña de inicio de las obras en la C/ Real de San Fernando (Cádiz). Acción acogida al contrato «Agencia de publicidad y central de medios para actuaciones en las provincias de Cádiz, Huelva, Granada, Almería y Jaén».

Campaña reurbanización del barrio de La Música (Sevilla). Acción acogida al contrato «Agencia de publicidad y central de medios para actuaciones en la provincia de Sevilla».

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3707/07	05/11/2007	AUTOCARES ANTONIO MARTIN	CORTIJO LOS SANCHEZ, VALLE NIZA - VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-0185/08	23/11/2007	AIRPORT TRANSFERS SL	HUERTAS ALTAS CM MONTANCHE 22 - ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0353/08	03/12/2007	PROMOCIONES MARTIN Y TEJADA SL	MAESTRO SERRANO 11 - CARTAMA 29570 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0385/08	14/02/2008	MANUEL RUEDA GONZALEZ	CRTA DE MÁLAGA 68 - 29120 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1133/08	10/03/2008	GARDEN CENTER BALBUENA SL	AV. VIRGEN DEL ROCIO 12 - SAN PEDRO DE ALCÁNTARA - 29670 - MÁLAGA	140.19 LOTT	3.556

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1156/08	03/03/2008	RUIZ ROSAS JOSE ANTONIO	LUGAR MOSQUERA 33 – PIZARRA 29560 MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-1370/08	10/03/2008	GARDEN CENTER BALBUENA SL	AVD. VIRGEN DEL ROCIO 12 – SAN PEDRO DE ALCÁNTARA -29670 – MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1397/08	27/11/2007	CARTUJA URBANIZACIONES Y OBRAS CIVILES S.L.	C/ CHOPIN RD DOÑA MARÍA LOCAL Nº 1 – JEREZ DE LA FRONTERA – 11406 - CÁDIZ	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1503/08	14/04/2008	SALVATIERRA VILLA EDUARDO	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI 284 – TORREMOLINOS – 29620 – MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1534/08	11/03/2008	MARTIN FERNANDEZ MIGUEL	BERLIN BAJO – CÁRTAMA – 29570 – MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1627/08	23/05/2008	VEGAS AGUILAR LEOPOLDO JESUS	ALHAMBRA DE GRANADA 76 – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1642/08	26/05/2008	J.A.R.R. EXCAVACIONES S.L.	C/ UB. TOMAS RETAMAR CANCELADA – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1653/08	21/05/2008	MARQUEZ MORENO OLIVER	C/ LA FRONTERA 28 – CASTELLAR DE LA FRONTERA – 11350 – CÁDIZ	141.13 LOTT	1.001
MA-1665/08	06/06/2008	PRAESTO Y PERSISTO SL	PG ZAGAL BAJO NAVE C CAMPO 0 – LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN – 11300 – CÁDIZ	141.9 LOTT	1.501
MA-1670/08	21/05/2008	MARQUEZ MORENO OLIVER	LA FRONTERA 28 – CASTELLAR - 11350 -CÁDIZ	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1695/08	26/05/2008	PINOCHET CESPEDES ROBERTO	CON. PAZO EDIF. ADELFA – 29080 MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-1697/08	26/05/2008	TRABSPORTES LOGÍSTICA MALAGUEÑA SL	JEREZ PERCHET, 13 – 29014 MÁLAGA	142.2 LOTT	321
MA-1700/08	02/03/2008	AUTOCARES BERNARDI SL	UR. PUEBLO PARAISO DEL SOL 4 – VELEZ-MÁLAGA 29790 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1712/08	22/02/2008	CARO LUQUE JESUS	HUERTA 2 – PERIANA – 29710 – MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1713/08	22/02/2008	CARO LUQUE JESUS	HUERTA 2 – PERIANA – 29710 – MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1716/08	02/03/2008	AUTOCARES BERNARDI SL	UR. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 – VELEZ-MÁLAGA 29790 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1726/08	31/03/2008	CRISPAN INSTALACIONES	AV. ESPAÑA EDF MENSABI 5. SABINILLAS – 29692 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1728/08	13/03/2008	FELIPE JOSE HERNANDEZ TIRADO	CTRA. DE CÁRTAMA Nº 48 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1733/08	13/03/2008	HERNANDEZ TIRADO FELIPE JOSE	CTRA. DE CARTAMA Nº 48 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1753/08	05/06/2008	MARMOLES GRANITOS TORREMOLINOS SCA	LOS MANANTIALES – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.471
MA-1770/08	15/05/2008	MARTIN HERRADA FRANCISCO JOSE	LOS JUGLARES 6 – STO. DOMINGO – EL EJIDO – 04700 ALMERIA	140.13 LOTT	4.601
MA-1772/08	16/05/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 – 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1773/08	15/05/2008	MARTIN HERRADA FRANCISCO JOSE	LOS JUGLARES 6 , STO. DOMINGO – EL EJIDO – 04700 – ALMERIA	140.20 LOTT	4.601
MA-1774/08	16/08/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG , 10 – 29004 MÁLAGA	142.3 LOTT	400
MA-1779/08	29/05/2008	MORALES CARVAJAL JUAN	VIRGEN DE ESTRELLA 17 – 41J – 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1781/08	29/05/2008	GARCIA BEDMAR JOSE A	ENRIC DE CASER 63 – TARREGA 25300 LÉRIDA	142.2 LOTT	361
MA-1783/08	29/05/2008	SILLAS GONZALEZ SL	PRINCIPE FELIPE 5 – LUCENA 14900 CÓRDOBA	141.4 LOTT	1,701
MA-1788/08	19/05/2008	PARQUET ASTORGA SL	GRUPO FRENTE ANTEQUERA 2-A – ARCHIDONA 29300 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.471
MA-1789/08	21/05/2008	PEREZ GARRAN JOSE MARÍA	PLAZA LOLA FLORES 3 – CHURRIANA 29140 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.626
MA-1795/08	21/05/2008	EX. SABETO SL	CABALLERO. EL PARDO – 28000 MADRID	140.19 LOTT	4.471
MA-1799/08	19/05/2008	PEREZ GARRAN JOSE MARÍA	PLAZA LOLA FLORES 3 – CHURRIANA 29140 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1815/08	05/06/2008	J.L. ALVAREZ SL	ALFARNATE 1 – 29006 - MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1835/08	15/05/2008	WALTERS TINA DOREEN	AVDA. IND 8 POL. IND LA VEGA – MIJAS – 29650 - MÁLAGA	141.31 LOT	1.501
MA-1839/08	12/05/2008	EXPOSITO RODRIGUEZ ROSARIO	OTOÑO 17 – UTRERA – 41710 - SEVILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-1843/08	04/06/2008	HIELOS LA ISLA SL	C/ JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ 3 4F – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1845/08	11/07/2008	HORIZONTES SUR VIAJES SL	DIAMANTE BLOQUE A NAVE 6 POLG IND LA ERMITA – MARBELLA – 29600 MÁLAGA	140.15.2 LOTT	3.301
MA-1846/08	11/07/2008	HORIZONTES SUR VIAJES SL	DIAMANTE BLOQUE A NAVE 6 POLG IND LA ERMITA – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.15.2 LOTT	3.301
MA-1849/08	22/05/2008	TRANSPORTES AMICIO SL	LAS BEATAS 39 – VILLANUEVA DEL TRABUCO 29313 MÁLAGA	142.4 LOTT	301
MA-1857/08	14/05/2008	CRISTOBAL FERNANDEZ INFANTE	CONRADORS 39 BJ – MARRATXI 07141 BALEARES	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1858/08	18/05/2008	MARCOTRAN TTES. INTERNACIONALES S.A.	INDEPENDENCIA 7 – PEDROLA 50190 ZARAGOZA	142.4 LOTT	301
MA-1867/08	29/05/2008	SILLAS GONZALEZ SL	PRINCIPE FELIPE 5 – LUCENA 14900 CÓRDOBA	141.5 LOTT	1.501
MA-1870/08	30/05/2008	AUTOCARES FLORES BRAVO SL	HEMINGWAY, 47 – 29004 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-1872/08	26/05/2008	J.A.R.R. EXCAVACIONES S.L.	C/ UB TOMAS RETAMAR CANCELADA – ESTEPONA – 29680 MÁLAGA	141.8 LOTT	1.501
MA-1873/08	21/05/2008	J.A.R.R. EXCAVACIONES S.L.	C/ UB. TOMAS RETAMAR CANCELADA – ESTEPONA 29680 – MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1876/08	23/05/2008	AUTOCARES TOME S.L.	BENALMADENA, 5-2 B – MANILVA 29691 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-1884/08	13/06/2008	CARLOS EDDY PUPO GONZALEZ	C/ LA CAMPANA EDF 5 PORTAL B, ATICO 5 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.22 LOTT	301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 27 de octubre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resultado dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.
Cuantía de la subvención: 54.400,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
0.1.13.00.03.00.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 121.263,60 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 73.885,20 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 54.765,60 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- La Directora General,
M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a los afectados Resolución adoptada en el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos «Majarabique», en el término municipal de Sevilla y La Rinconada (Sevilla) (Expte. 33090.41/02.01).

Habiéndose intentado sin éxito la notificación a los siguientes afectados:

- Confederación de Regantes del Guadalquivir.
- Rodrigo Valero Ridao.
- María Ridao Ridao.
- Enrique Fernández Vial.
- Isabel Pérez Segura.
- Joaquín Gómez Espigares.
- José Luis Gómez Cabrera.
- Isabel García Cano.
- Pablo Benjumea Morenés.
- Rita María Fernández Gómez.
- María del Mar Gómez Cabrera.

mediante la Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la Aprobación Inicial del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), denominado «Majarabique», para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, en tanto propietarios y acreedores de un derecho de tanteo y retracto de las fincas afectadas por dicha Reserva.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se procede a la notificación mediante publicación del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; a efectos de que pueda comparecer en el procedimiento y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Para el conocimiento íntegro del documento aprobado inicialmente podrá dirigirse a las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta; así como en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4, C.P. 41071 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Granada, por el que se hace pública notificación que se cita.

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, por el que se hace pública notificación correspondiente a expediente de subvención convocada por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006, del beneficiario que a continuación se relaciona,

al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se le notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino de Jueves, número 110, de Armilla (Granada):

Entidad: Gabriel García Jiménez.

Expediente: GR/EMC/00188/2006.

Dirección: C/ Miguel Hernández, número 53. 18140, La Zubia (Granada).

Acto notificado: Requerimiento de documentación para justificación, de 16 de junio de 2008.

Granada, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2008 que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.18.11.772.11.71B.5.2006.
Importe: 39.027,00 euros.
Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía.
Beneficiarios: Yeguada Tomás Osborne, C.B.; CIF: E-11.797.404.
Augusto Romero Haupold (31.454.183-G) y Tifa, S.L. (B-11.027.208) son beneficiarios en un 63,40% y en un 36,60% respectivamente de la ayuda concedida.

2. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.18.11.772.11.71B.6.2007.
Importe: 78.590,33 euros.
Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía.
Beneficiario: Alpende, S.L., CIF: B-11.675.600.

3. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.18.11.772.11.71B.5.2006.
Importe: 6.235,03 euros.
Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía.
Beneficiario: SAT «El Mastral» núm. 253, CIF: G-11.026.812.

4. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.18.11.772.11.71B.6.2007.
Importe: 2.896,80 euros.
Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía.
Beneficiario: Yeguada Torremorena, S.L., CIF: B-11.846.003.

5. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.772.11.71B.0.
Importe: 86.841,66 euros.
Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía.
Beneficiario: Francisco de la Rosa Mellado, NIF: 52.324.002-Z.

6. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.782.11.71B.0.
Importe: 11.294,72 euros.
Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía.
Beneficiario: Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, CIF: G-11.053.055.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5261/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Pescados y mariscos Loro Loco, S.L.U., B-21388418.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 501/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 23 de julio de 2008.
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Esteban Eulogio Lozano Castellano, 29477753-X y Manuel Jesús Cayuela de los Ángeles, 29488744-F.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 493/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 23 de julio de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Pérez Arauz, 29456861-W y Andrés Pérez Rivero, 75542237-W.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 492/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 22 de julio de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Rocío Romero López, 29767939-M y Juan Manuel Delgado Franco, 29748636-E.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 495/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 22 de julio de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Ortega Salas, 31313704-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 450/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 21 de julio de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-5301/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Torres Pavón, 28631165-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: P.M.GR-212/07 (N.REF. SIPA/MFM. REF. 290/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 26 de mayo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesada: Virginia Soria Agudo, con NIF 23346558-V. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4041811.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Isabel Latorre García, con NIF 38719853-C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6072102.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Antonio Bueno Álvarez, con NIF 25848693-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6044715.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida. Incumplimiento 2: No se mantienen las características topográficas y los elementos estructurales del terreno.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 282/97. Que con fecha 10 de septiembre de 2008, se ha dictado Resolución de Traslado, respecto del/la menor/s E.U.R., hija de Isabel Rodríguez Roldán, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 282/97, que con fecha 10 de septiembre de 2008, se ha dictado Resolución de Traslado de, respecto de la menor E.U.R., hija de José Antonio Urbano, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de octubre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-352-2008-6479.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo de la menor A.B.M.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Basil Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 2 de octubre de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Iniciar el procedimiento de desamparo de la menor A.B.M.
- 2.º Desamparo provisional de la menor mencionada.
- 3.º Constitución acogimiento familiar en familia de acogida de urgencia.
- 4.º Propuesta judicial del citado acogimiento.
- 5.º Régimen de relaciones personales.
- 6.º Nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

Con respecto a los padres o tutores de los menores, se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. El art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de 3 meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 49 de la citada norma.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital, en el plazo de 3 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que según el apto. 7 del art. 172 del C.C., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de 2 años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando

la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo del menor, si por cambio las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apto. 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Sotera Bindang Abeso del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Sotera Bindang Abeso del Acuerdo sobre la ampliación de plazo por otro período de tres meses previsto para el procedimiento de desamparo del Expte. núm. 353-2008-1311-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 14 de octubre de 2008, sobre la ampliación del plazo por otro período de tres meses previsto para el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1311-1 referente a la menor E.M.N.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de octubre de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 353/2008/001835-1 y 353/2008/001836-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expts.: 352-2007-41002165-1 y 352-2007-41002167-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección del menor núms. 352-2007-41-002165-1 y 352-2007-41-002167-1 con respecto a los menores C.R.C. y J.R.C., el instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Donia Azmi.

Con fecha 16 de septiembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-040000482-1 (EQM I), referente a la menor D.A., resuelve el archivo del expediente de protección de la menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacida el 16 de noviembre de 1990), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y produciendo el cese del acogimiento residencial de la menor en el Centro de menores Pablo Neruda de Roquetas de Mar (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Donia Azmi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Aprovechamiento Sección C Granitos Permiso «Rojo Argallón núm. 13013», promovido por Granitos Gómez Cáceres e Hijos, S.L., en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 3662/2008).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2008/57/AG.MA/FOR.

Núm. Expte. AL/2008/57/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Juan Miguel López Pintor.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2008/57/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/57/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Miguel López Pintor.

DNI: 78032127-G.

Infracciones: Leve según el art. 80.4 tipificada en el art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación.

Almería, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/53/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2008/53/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Alejandro Bayón Muñiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2008/53/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2008/53/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Alejandro Bayón Muñiz.

DNI: 34005356-V.

Infracción: Leve según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de Inicio del deslinde, Expte. MO/00101/2008, del monte «Riberas del Guadalhorce», con Código de la Junta MA-10.010-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del

Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00101/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.010-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza y sito en el término municipal de Pízarra, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente Propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 951 924 572 ó 671 561 636.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 10 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2005, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Oficial Servicios Múltiples.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Oficial Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de la Fundación Municipal de Cultura, de este Excmo. Ayuntamiento y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección.

Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente an-

tes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se le comunique, en cuyo momento y como requisito deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quien sin causa justificada no acuda a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Denominación: Oficial Servicios Múltiples.
Subgrupo C-2 (anterior grupo: D).
Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Temario básico.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía:

Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Temario específico.

Tema 1. Instalaciones de alumbrado público.

Tema 2. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 3. Aparatos de iluminación. Incandescencia y lámparas de descarga.

Tema 4. Instalaciones de reemplazamiento y de emergencia.

Tema 5. Manejo de equipos audiovisuales. Megafonía. TV. Vídeo. Proyector.

Tema 6. Tipos de cerradura y cierres de puertas y ventanas.

Tema 7. Herramientas manuales pequeñas más comunes del Cerrajero.

Tema 8. Montaje de aparatos sanitarios. Inodoros, cisternas, lavabos, duchas colectivas.

Tema 9. Materiales de albañilería (aglutinantes): El yeso, el cemento, los áridos, hormigones, argamasas y morteros secos preparados, cementos adhesivos y la cal.

Tema 10. Las reparaciones más frecuentes en albañilería: Desconchados, grietas, agujeros. Reposición de una baldosa o azulejo. Recuperación de esquinas.

Tema 11. Impermeabilización de superficies: Goteras en los techos. Humedades junto a ventanas y puertas. Humedades por compensación.

Tema 12. Mantenimiento de las instalaciones de fontanería.

Tema 13. Mantenimiento de las instalaciones de saneamiento de aguas pluviales y fecales.

Tema 14. La pintura en la construcción. Concepto. Elementos básicos de la pintura. Cualidades que debe reunir la pintura.

Tema 15. La pintura en la conservación, reparación y reforma de los edificios.

Tema 16. Normas generales de seguridad y salud. Medidas de protección. Señalización.

Algeciras, 14 de octubre de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Electricista.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Oficial Electricista, vacante en la plantilla de funcionarios de la Fundación Municipal de Cultura, de este Excmo. Ayuntamiento y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de

los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administra-

ción General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se le comunique, en cuyo momento y como requisito deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quien sin causa justificada no acuda a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Oficial Electricista.

Subgrupo C-2. (anterior grupo: D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Temario básico.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Temario específico.

Tema 1. Instalaciones de alumbrado público.

Tema 2. Instalaciones con riesgo de incendios o explosiones.

Tema 3. Protecciones contra sobreintensidades o sobretensiones.

Tema 4. Protección contra contactos directos o indirectos.

Tema 5. Instalaciones con fines especiales: Provisionales, temporales de obra, máquinas de elevación y transporte. Prescripciones particulares.

Tema 6. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 7. Instalaciones a pequeñas tensiones.

Tema 8. Condiciones generales de instalaciones de motores, generadores y convertidores.

Tema 9. La puesta a tierra de instalaciones interiores o receptoras.

Tema 10. Electrodo: Naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación.

Tema 11. Aparatos de iluminación. Incandescencia y lámparas de descarga.

Tema 12. Detección automática de incendios. Detectores.

Tema 13. Instalaciones de reemplazamiento y de emergencia.

Tema 14. Inspección de las instalaciones.

Tema 15. Manejo de equipos audiovisuales. Megafonía. TV. Video. Proyectoras.

Tema 16. Normas generales de seguridad y salud. Medidas de protección. Señalización.

Algeciras, 14 de octubre de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de bases para la selección de plaza de Arquitecto.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de septiembre de 2008, ha aprobado las siguientes Bases de Convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 29 de julio de 2004 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2004, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 235, de 29 septiembre de 2004. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio. Asimismo, la disposición

transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007,

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Arquitecto de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1 (equivalencia al Grupo A de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 1828/2004, de 29 de julio, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 29 de septiembre de 2004.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

La plaza ofertada según consta en los archivos del Servicio de Personal se encuentra dotada presupuestariamente y se encuentra desempeñada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación abso-

luta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Licenciado en Arquitectura (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, acompañada de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, sito en Plaza del Convento, s/n, de Alhaurín el Grande (Málaga), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este último caso, deberá anunciar al Ayuntamiento, vía fax (952 490 252), tal presentación, remitiendo escrito, haciendo constar la identificación del solicitante y el lugar de presentación.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a abonar por derechos de examen vigente, ascendiendo el importe para la plaza convocada a 30 euros.

El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) 30580705232732002488 de Cajamar, o mediante giro postal; debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

No procederá la devolución de las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, en su defecto, se podrá acreditar mediante documento original o copia compulsada de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

C) Actividad Docente: Certificado expedido por el Centro o Escuela de Formación en el que se acredite tal circunstancia y duración.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, será predominantemente técnico y se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La Resolución resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 (Aplicación del concurso). Dicha Resolución ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, publicada en el BOE de 4 de febrero.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quie-

nes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Arquitecto Superior: 0,75 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Arquitecto Superior: 0,35 puntos.

b) Formación:

Por la realización de cursos que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, públicas o privadas, instituciones, colegios profesionales o centros públicos.

Hasta 29 horas: 0,25 puntos.

De 30 a 49 horas de duración: 0,50 puntos.

De 50 o más horas de duración: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán objeto de valoración alguna.

c) Actividad docente. Por haber impartido cursos cuyo objeto se encuentre relacionado con la plaza a la que se opta, se valorará a razón de 0,005 puntos por hora impartida.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 6 puntos.

Cursos: 2 puntos.

Actividad docente: 2 puntos.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso concediendo un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 100 preguntas sobre el programa que figura como Anexo I (Temario) a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos pudiendo el Tribunal Calificador establecer una duración inferior.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo las preguntas contestadas erróneamente, así como las no contestadas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo mínimo de tres horas para su realización.

Este ejercicio será leído, posteriormente, en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Sistema de calificación.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios dividida entre dos.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los art. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional. Los órganos constitucionales.

2. La Corona: Sucesión y regencia. Las funciones del Rey.

3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder judicial. El tribunal Constitucional. El tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo.

4. La organización territorial del estado en la comunidad autónoma. Las comunidades autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

5. La Administración Local. Regulación Constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

6. El Municipio. Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia. Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y Contenido. Autonomía del derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y Límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos Administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación.

10. Los órganos Administrativos: La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

11. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo Común. Principios generales

del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados.

12. El procedimiento administrativo: Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

13. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso- Administrativa: Concepto y naturaleza.

14. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

15. El personal al servicio de las Entidades Locales: Sus clases. Derechos y deberes de los funcionarios locales. El régimen de incompatibilidades. Los derechos colectivos.

16. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

17. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Otros contratos administrativos tipo.

18. Contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Efectos. Extinción y ejecución de obras por la propia Administración.

Materias específicas

1. El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

2. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

3. Las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto y naturaleza. Contenido.

4. Los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano. Las normas de aplicación directa de la Ley del Suelo.

5. Los Planes Especiales. Función, tipología y contenido. Los Planes Especiales de Reforma Interior.

6. Estudios de Detalle. Funciones, contenido y formulación. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

7. Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

8. Las Técnicas de equidistribución de los Beneficios y Cargas derivados del Planeamiento Urbanístico.

9. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios Generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de expropiación.

10. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de reparcelación.

11. Intervención en la edificación y uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Procedimiento para su concesión.

12. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o uso del suelo ya consumados, no legitimados por licencia u orden de ejecución.

13. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución legitimados por licencia y orden de ejecución ilegales. Actos de edificación y uso del suelo ya consumado y legitimado por licencia y orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

14. PGOU de Alhaurín el Grande. Ordenanzas de viviendas unifamiliares adosadas AD, viviendas unifamiliares ais-

ladas AI, bloque exento BQ, casco histórico CH, y manzana cerrada MC.

15. El Régimen de Valoraciones del suelo.

16. Medición y valoración.

17. El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de ruina. Supuestos.

18. Ley de Carreteras y su Reglamento. Ley de Carreteras de Andalucía.

19. El Patrimonio Histórico Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

20. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato.

21. Ley de Contratos del sector público. Ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Regulación armonizada.

22. La extinción del contrato público. Resolución del contrato. Procedimiento. Efectos.

23. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

24. Estudios de seguridad y salud en proyectos de obras. Objeto, obligatoriedad y contenido. Planes de seguridad y salud en las obras de construcción.

25. Coordinación en materia de seguridad y salud. Principios generales de seguridad aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de contratista y subcontratista.

26. El Control de Calidad en la Edificación. Tipos de laboratorios. Ensayos.

27. Demoliciones: tipos y medidas de seguridad.

28. Expedientes de Licitación y Contratación. Clasificación de contratistas.

29. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra.

30. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

31. Revisión de Precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato.

32. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

33. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

34. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra, liquidación y libro del edificio.

35. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

36. Dibujo técnico, geometría descriptiva, trazado geométrico, sistema diédrico.

37. Perspectivas axonométrica, militar, caballera y cónica.

38. Historia contemporánea de la arquitectura.

39. Árboles y arbustos de jardín en climas templados.

40. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyecto y dirección de obra. La Memoria: definición, contenido y alcance. El Pliego de Condiciones: definición, y clasificación; condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

41. El Código Técnico de la Edificación. Sus capítulos 1 y 2: Disposiciones Generales, y Condiciones técnicas y administrativas. Sus anejos I y II : Contenido del proyecto y documentación del seguimiento de la obra.

42. CTE DB-SE, Seguridad estructural.

43. CTE- DB-AE, Acciones en la edificación.

44. CTE DB-SI, Seguridad en caso de incendio.

45. CTE DB-SU, Seguridad de utilización.

46. CTE DB-HS, Salubridad.

47. CTE DB-HE, Ahorro de energía.

48. Supresión de barreras arquitectónicas en los espacios libres de uso público. Real Decreto 72/1992, de 5 de mayo,

por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

49. Cimentaciones: Tipos, cimentaciones especiales, recalce y mejora de terrenos.

50. Estructuras porticadas.

51. Hormigón Armado. Componentes. Ejecución y puesta en obra.

52. Estructuras de Fábricas. Muros de Fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

53. Forjados. Tipos. Elementos que lo componen. Ejecución y control.

54. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

55. Cubiertas planas, transitables y no transitables.

56. Cerramientos. Tipología y características, revestimientos exteriores.

57. Carpinterías; tipología y características.

58. Patología de la Edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos.

59. Sistemas de Apeos en la Edificación.

60. Instrumentos y métodos de replanteo en obra.

61. Energías renovables en la edificación. Tipos, criterios de diseño y aplicaciones.

62. Sistema acotado, Planos topográficos.

63. Instalaciones de calefacción y climatización. Sistemas. Fuente de calor y producción de frío.

64. Instalaciones urbanas, conceptos y criterios de diseño.

65. Instalaciones urbanas, Agua corriente.

66. Instalaciones urbanas, Agua pluviales y fecales.

67. Instalaciones urbanas, Electricidad alumbrado y telecomunicaciones.

68. Informática, sistemas operativos, y programas ofimáticos.

69. Diseño asistido por ordenador.

70. Programas informáticos. Análisis y cálculo estructural.

71. Programas informáticos de presupuestos, mediciones y tiempos.

72. Cartografía catastral. Interpretación y ejecución del catastro.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PLAZA DE ARQUITECTO POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE Y DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. Plaza a la que aspira: Arquitecto

2. Oferta de Empleo Público: 2004.

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto:

Nacionalidad:

4. Titulación: Licenciado en Arquitectura (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5. Documentación que se adjunta:

- Justificante del ingreso de la tasa para participar en el procedimiento selectivo.

- Copia auténtica o compulsada del DNI y del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud

(A continuación, en su caso, relación de méritos numerada):

1. 1. ...

2. 2. ...

3. 3. ...

4. 4. ...

5. 5. ...

6. 6. ...

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Alhaurín el Grande, a , de de 2008.

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 15 de octubre de 2008.- El Alcalde, P.D. (D. 1378/2008, de 8.7), la Primera Teniente Alcalde, Antonia J. Ledesma Sánchez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Guadix, para la selección de plazas de Bomberos.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Bomberos, Escala Básica, grupo C2 de la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2008.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de iniciar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Poi méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, en régimen funcionarial, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada, mes, o fracción superior a quince días de servicios prestados en régimen laboral en la Administración Pública, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada curso, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 1,50 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 4,00 puntos.

Formación: 4,00 puntos.

1.6. Fase de oposición, Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realiza las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II a esta convocatoria:

Pruebas físicas:

Primera. Salto de longitud con los pies juntos.

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren inferior.

Ejecución: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Dos intentos.

Segunda. Dominadas: Dos intentos.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Situado el opositor debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Tercera. Press de banca.

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren superior.

Ejecución: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos.

Cuarta. Carrera de 1.000 m lisos. Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre.

Quinta. Tropa de cuerda.

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: Sentado en el suelo con piernas abiertas, el opositor coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 6 m/5 m de altura del suelo.

Sexta. Subida de autoescalera. Finalidad: Autocontrol y vértigo en altura.

Ejecución: Subida y bajada de la autoescalera automática en extensión sin punto de apoyo en su extremo final.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con las funciones a desarrollar, en tiempo que asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformidad con resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir, un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: La calificación será apto y no apto, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo cada una de ellas eliminatoria.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información-Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un certificado médico, extendido en impreso oficial firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso-oposición. La certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3. d) de esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento-Plaza de la Constitución, núm. 1.

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 73,30 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2031-0068-00-0100172654, Caja Granada.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Guadix, se acreditarán de oficio por la Oficina de Personal, siempre a petición del interesado. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Oficina de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: Un Presidente y suplente, cuatro Vocales titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente que actuará con voz pero sin voto, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las, circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder

a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios en prácticas, pasando a realizar el curso de formación indicado en la base.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Oficina de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera de Ayuntamiento de Guadix, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Para poder ser nombrado funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que habrán de someterse, conforme a lo dispuesto en el art. 40.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre. Quienes no lo superen, podrán incorporarse al mismo inmediatamente posterior, quedando durante el período de tiempo en que finalice el curso y el comienzo del curso posterior sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

7.7 El Curso a realizar será como a continuación se indica:

- Duración del curso: 200 horas.
- Lugar: Servicio de Extinción de Incendios. Avda. Buenos Aires, s/n, Guadix.
- Coordinador: EL Jefe del Parque de Bomberos.
- Materias que comprende:

Área de Ciencias Sociales Legislativa:

- Organización del Servicio Contra Incendios y Protección Civil.
- Legislación en materia de seguridad contra incendios.

Área de Técnicas de Prevención y Extinción:

- Vehículos Contra Incendios.
- Sistemas de comunicación.
- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.
- Líneas de extinción.

Área de Salvamento y Rescate:

- Socorrismo.
- Rescate.
- Descarceración.

Área de Materiales y Equipos:

- Equipos Personales de Bomberos.
- Herramientas, maquinarias y materiales.
- Equipos de protección respiratoria.
- Equipos de detección.

Área de Ciencias Tecnológicas:

- Instalación de los Edificios.
- Gas.
- Inundaciones.
- Alarmas.
- Apuntalamientos. Apeos y Demoliciones.

El curso citado se calificará por parte del Tribunal, en función de las puntuaciones propuestas por un equipo de formación a determinar por la Alcaldía-Presidencia, de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en todas y cada una de las Áreas temáticas de que consta el curso un mínimo de 5,00 puntos.

7.8. Finalizado el curso de formación, se reunirá el Tribunal, que procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Bomberos, a la autoridad, por orden de puntuación de los aspirantes que definitivamente hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso de formación.

7.9. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

Grupo I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales. La organización municipal del Ayuntamiento de Guadix.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El persona laboral.
4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
5. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Guadix.

Grupo II

6. Tetraedro del fuego. Combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena.
7. Agentes Extintores: Agua, espuma, CO₂, polvos ABC y polvos BC.

8. Instalaciones de detección, alarma y extinción.
9. Prevención y Protección contra Incendios.
10. Apeos, apuntalamientos y elementos estructurales de una cercha.
11. Técnicas de actuación en instalaciones eléctricas y aparatos elevadores.
12. Tipo y métodos de actuación de los S.E.I.S. en los incendios forestales.
13. Primeros auxilios psicológicos.
14. Vehículos de los Servicios de Extinción de Incendios.
15. Bombas de aspiración-impulsión. Técnicas de extracción de agua.
16. Equipos de protección respiratoria autónomos.
17. Actuaciones de salvamento y desescombro en terremotos.
18. Las Comunicaciones en los Servicios de Extinción de Incendios y S.
19. Primeros Auxilios Básicos en R.C.P., hemorragias, fracturas y quemaduras.
20. Técnicas y equipos de rescate en accidentes de tráfico.
21. Etiquetas, placas y señales en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
22. La Ley 2/85, de Protección Civil, de 21 de enero de 1985. Ley 2/2002 de Emergencias de Andalucía. Estructura y especial referencia al Título III.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA BOMBEROS HOMBRES/MARCAS MUJERES/MARCAS

Pruebas.

- Salto con pies juntos metros y centímetros.

H: 2,15.

M: 1,95.

- Dominadas:

H: 10.

M: Lanzamiento de Balón Medicinal. Se realizara en campo de deportes o cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de mantenimiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

La marca exigida en metros sera: 5,60.

- Press de Banca Kilogramos elevados:

H: 70.

M: 50.

- Carrera de 1.000 metros.

H: 3,55.

M: 4,10.

- Trepa de Cuerda:

H: 6 metros.

M: 5 metros.

- Subida Autoescalera:

En extensión si apoyo en su tramo final.

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES EXCLUSIONES GENERALES PESO

El peso no podrá axceder, ni ser inferior, en un 15% al peso ideal, que resultará de la aplicación de la siguiente formula: $\text{Peso ideal} = [(Talla \text{ cm} - 100) + \text{Edad}/4] \times 0,9$. El Índice

de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30.

I.M.C. < 27 = Apto.

I.M.C. entre 27 - 30 se valora el perímetro abdominal, que deberá ser menor o igual a 95 cm en varones y menor o igual a, 85 cm en mujeres.

Dinamometría: ≥ 45 kg fuerza en mano dominante y 40 en la otra en varones y ≥ 25 kg fuerza en mano dominante y 20 en la otra en mujeres.

Espirometría forzada:

Capacidad vital forzada: $\geq 80\%$ del calculado según edad, talla y sexo.

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) $\geq 80\%$ de la FVC obtenida.

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC) $\geq 70\%$.

Flujo Espiratorio Pico: (PEF) $\geq 80\%$.

FEV 25-75% $\geq 60\%$.

Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

Agudeza auditiva: En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser $\geq$ de 25 decibelios en las frecuencias de 1.000/3.000 hertzios ni alcanzará los 35 decibelios a 4.000 hertzios.

Cuadro de exclusiones específicas: Se considerarán no aptas para el trabajo de Bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza, que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
2. Deterioro: del proceso patológico debido a la actividad laboral.
3. Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

Parato digestivo: Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,...) Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

Respiratorio: Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que son susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

Cardiovascular: Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, blo-

queo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado y bradicardia sinusal sintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo, cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Insuficiencia cardíaca, primaria o secundaria, en cualquier grado.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 135 mm/Hg de sistólica y de 8,55 mm/Hg de diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico. Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

Sistema hematopoyético: Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

Patología ósea de extremidades, amputaciones de manos, pies.

Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ósea o articular. -

Pies planos de 2.º grado o superior.

Defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Sistema nervioso: Serán causa de exclusión los procesos que dificulten mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Anosmia y demás alteraciones de, la olfacción
- Trastornos de las funciones cerebrales superiores.
- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige.
- Alcoholismo y otras toxicodelancias.
- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora.
- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...).
- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la misión de palabras.
- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

Parato visual: Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsia y cuadrantanopsia.
- Hemeralopía.
- Baja resistencia de deslumbramiento.
- Discromatopsias.
- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

Dermatología:

- Dermopatías que contraindiquen o dificulten el correcto uso de las protecciones reglamentarias.
- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

Urogenital: Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto trasplante o accidente.

Parámetros analíticos: Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

Diligencia: Que la hago yo el Secretario Accidental para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2008.

Guadix, 10 de octubre de 2008.- El Secretario accidental, José Arráez Navarrete.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Bombero-Conductor.

BASES GENERALES

I. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 21 plazas Bombero-Conductor encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación «C», subgrupo «C1», dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos

a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera como Bombero-Conductor de este Excmo. Ayuntamiento del subgrupo «C2» (anterior Grupo D), habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala al que se pertenece.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. También podrán participar todos aquellos aspirantes que posean una antigüedad de diez años en un cuerpo o Escala del Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Estar en posesión y plena vigencia del permiso de conducir de la clase C.

5. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos por esta Base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, previa audiencia del interesado propondrá su exclusión comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen en la Entidad Deutsche Bank, con número de cuenta: 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número de cuenta: 2038 9806 19 6000128917, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones que se aleguen tendrán que ser acreditadas mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. La experiencia alegada en la fase de concurso deberá ser justificada mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por

causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentarán reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Será su Presidente: El Secretario General de la Corporación y actuará como suplente el Interventor General.

Constará además de tres vocales designados por el Alcalde.

Como Secretario: Actuará el Vicesecretario General de la Corporación siendo su suplente el Tesorero del Ayuntamiento.

El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, no pudiendo rebasar estas al número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

La nota final del concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de la puntuación de la fase oposición y la fase de concurso.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base III.c) de la presente convocatoria o superior, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva formada por uno o varios supuestos teórico-prácticos que permitan evaluar la capacidad de los aspirantes, que versarán sobre los temas integrantes del Anexo I, así como, las tareas y funciones correspondientes a los puestos que puedan ocupar. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

T E M A R I O

Tema 1. Clases de fuego. Transmisión y mecanismos de extinción. Diferencia entre calor y temperatura.

Tema 2. Teoría de la extinción: Agentes extintores.

Tema 3. Efectos de los incendios para los seres humanos.

Tema 4. Código Técnico de la Edificación: Efectos de los incendios en los edificios. Comportamiento de las estructuras.

Tema 5. Código Técnico de la Edificación: Propagación interior y exterior.

Tema 6. Código técnico de la edificación: Resistencia al fuego de las estructuras.

Tema 7. Código técnico de la edificación: Detección, control y extinción de incendios.

Tema 8. Equipos de protección personal.

Tema 9. Extintores portátiles.

Tema 10. Mercancías peligrosas. Transporte y reglamentación. Identificación e información de peligros.

Tema 11. Hidráulica adaptada a los servicios de bomberos.

Tema 12. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento.

Tema 13. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación y descargelación. Otros útiles y aparatos.

Tema 14. Actuación general en los incendios: Rescate y salvamento. Instalaciones y ataques al fuego.

Tema 15. Actuaciones específicas en incendios urbanos.

Tema 16. Actuaciones específicas en incendios industriales.

Tema 17. Actuaciones específicas en incendios forestales.

Tema 18. Actuación en caso de accidente con mercancías peligrosas.

Tema 19. Primeros auxilios y socorrismo. Principios generales de socorrismo. Conducta a observar ante un accidente. Recogida y movilización de heridos.

Tema 20. Plan Especial de la Industria Química de Huelva.

ANEXO II

BAREMO CONCURSO

Méritos académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 2 puntos en la forma siguiente:

- Título Universitario Superior o equivalente: 2 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio, o equivalente: 1 punto.
- Méritos profesionales: Hasta un máximo de: 4 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en una Administración Local en plaza o puesto de Bombero-Conductor, Grupo C2, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,25 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas en plaza o puesto de Bombero-Conductor, Grupo C2, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido reconocidos u homologados e impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 2,00 puntos y según el baremo siguiente:

- De 20 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 50 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración.

Huelva, 7 de octubre de 2008.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Huétor-Vega, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

BASES GENERALES

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal y de plazas vacantes mediante la provisión en propiedad de las plazas de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Huétor-Vega que se relacionan en el Anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo del año 2008. Dichas plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente y el Convenio Regulador del Ayuntamiento de Huétor-Vega.

Su calificación, dotación, pruebas de selección, titulación exigida y temario serán los que se indican en cada Anexo.

En lo no previsto en las presentes bases generales, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admi-

nistración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que resulten de aplicación

El personal laboral fijo que participe en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos 2 años en el Grupo a que pertenezcan computados hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo en el que aspiran ingresar. La promoción interna se efectuará únicamente desde un determinado Grupo de titulación al mismo Grupo o a otro Grupo inmediatamente superior perteneciente a la misma Escala. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna, se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la normativa vigente.

Estas bases y sus correspondientes convocatorias, la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo, se publicará en el BOP, en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos, la composición concreta de cada Tribunal de Selección, y las listas de admitidos y excluidos.

En el BOE se publicará anuncio de cada convocatoria de proceso selectivo, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución de los procesos selectivos se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes, antes que termine el plazo de solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título correspondiente, según el anexo de cada convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o una antigüedad de 10 años de servicios en el Grupo de titulación igual o inferior en un grado al convocado, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello en aquellos supuestos permitidos por la legislación vigente.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas que son propias de la plaza objeto de este procedimiento selectivo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huétor-Vega con al menos dos años de antigüedad en el grupo inmediatamente anterior al que se opta, en el caso de la promoción interna.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, según los Anexos de estas Bases, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Vega, debiendo

manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la plaza de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, fotocopias debidamente compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta así como copia compulsada de la titulación requerida para tomar parte en el proceso selectivo, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, los siguientes:

Plazas del Grupo A1: 36,37 €.
Plazas del Grupo A2: 23,79 €.
Plazas del Grupo C1: 13,23 €.
Plazas del Grupo C2: 10,58 €.
Plazas del Grupo E: 10,58 €.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Huéltor-Vega en cualquiera de las Entidades Bancarias del municipio, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación a valorar en la fase de concurso, cuando la haya. Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifique con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

La experiencia profesional se acreditará mediante contratos de trabajo visados por el servicio público de empleo y fe de vida laboral.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que apruebe la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad

mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso-oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Quinta. Tribunales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo.

En caso de no hallarse el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, este compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición u oposición libre según se indique en cada Anexo.

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de Concurso-Oposición, se efectuarán de acuerdo con lo determinado en esta base, salvo aquellas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de las fases de oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas que lo requieran, será por orden alfabético comenzando por la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2008 (BOE de 4.2.08).

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o copias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del primer ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 3 puntos).

- Antigüedad de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente:

0,40 puntos: Por año trabajado en el Ayuntamiento de Huétor-Vega.

0,20 puntos: Por año trabajado en cualquier otra Administración.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un año ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, régimen funcional (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

B) Méritos académicos (hasta un máximo de 1 punto).

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Privada y Organizaciones Sindicales:

Cursos de 10 a 20 horas o de 2 días: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,25 puntos.

Cursos de más de 100 horas o de más de 20 días: 0,30 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o a 2 días, o que no se justifique su duración. Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios previstos según la especialidad en cada Anexo.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Calificación final.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Séptima. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidencia

del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos y formalización de contratos indefinidos.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará Resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Los/as aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección, deberán superar los cursos de formación o prácticas que, en su caso, se determinen en los anexos de las bases. Los que pasen a realizar el curso de formación, estarán en cuanto a su nombramiento a lo previsto en el art. 24 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes que no superen el curso selectivo de prácticas o curso de formación, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo de prácticas o curso de formación por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad.

Los/as candidatos/as que superen las convocatorias y eventualmente la fase de prácticas, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

Base final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera.

Los/as interesados/as podrán interponer contra estas bases Recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Huétor-Vega, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y contra los actos administrativos que se deriven de las presente bases y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y casos establecidos en la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A N E X O S

Laboral fijo:
Administrativos/Auxiliares Técnicos.
Turno Concurso-Oposición.
(Proceso consolidación empleo temporal.)

PLAZA	GRUPO	VACANTE	ANEXO
COORDINADOR/A DEPORTIVO	C1	1	1

Laboral fijo:
Oficiales/Maestros de Oficios/Auxiliares.
Turno Concurso-Oposición.
(Proceso consolidación empleo temporal.)

PLAZA	GRUPO	VACANTE	ANEXO
AUX. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	C2	2	2

Laboral fijo:
Peones Operario.
Turno Concurso-Oposición.
(Proceso consolidación empleo temporal.)

PLAZA	GRUPO	VACANTE	ANEXO
PEÓN OPERARIO	E	4	3
PEÓN SEPULTURERO	E	1	4

Laboral fijo:
Administrativos/Auxiliares Técnicos.
Turno Concurso-Oposición por promoción interna.

PLAZA	GRUPO	VACANTE	ANEXO
RESP. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	C1	1	5
ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA	C1	1	6

Laboral fijo:
Oficiales/Maestros de Oficios/Auxiliares.
Turno Concurso-Oposición por promoción interna.

PLAZA	GRUPO	VACANTE	ANEXO
OFICIAL 1.ª	C2	2	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	8

ANEXO 1

Plaza de Coordinador Deportivo.

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Titulación: Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP 2.º o equivalente o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.

Plaza adscrita al Área de Deportes.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del temario, y que podrá incluir una prueba práctica informática. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Municipio y deporte: Estructura y competencias genéricas. Vía municipal del deporte. Punto de encuentro entre la oferta y la demanda. Elementos de la organización deportiva municipal. Soporte legislativo de la vía deportiva municipal.
2. Planificación: Definición. Fines, objetivos y metas. Tipos y niveles. Proceso planificador.
3. Primer nivel: Elaboración del diagnóstico. Determinación, estudio e investigación de la situación. Conocimiento de los antecedentes. Identificación de las causas. Demanda deportiva. Importancia de los problemas detectados.
4. El cliente usuario. Identificación del cliente usuario. Necesidades y demanda. Importancia de su atención. ¿Quién está implicado? Evaluación de la oferta en relación a la demanda. Satisfacción del cliente.
5. Estamentos públicos y privados que inciden en desarrollo del deporte. La administración pública. Las entidades privadas.
6. Deporte espectáculo y deporte de alta competición. La comercialización del deporte de élite.
7. Organización del deporte a nivel local. Líneas generales de actuación: Educación deportiva, promoción deportiva y servicios libres. Los servicios imprescindibles y los servicios esporádicos en el deporte.
8. El asociacionismo deportivo. Los clubes, tipos, modos de constitución, regulación y su organización y gestión laboral.
9. Accesibilidad en Instalaciones deportivas. Supresión de barreras arquitectónicas.
10. La gestión de calidad en los servicios deportivos.
11. Primeros Auxilios en la actividad deportiva.
12. Programación deportiva del municipio de Huétor-Vega.
13. Piscinas de uso público, normativa reguladora. Piscina municipal.
14. Escuelas deportivas municipales de Huétor-Vega. Funcionamiento y organización.
15. Programa de eventos deportivos de Huétor-Vega. Organización y planificación.
16. Programa de actividades en la naturaleza de Huétor-Vega.
17. Programa de actividades deportivas de verano en Huétor-Vega.
18. Programas deportivos estables del Ayuntamiento de Huétor-Vega.
19. Instalaciones deportivas del municipio de Huétor-Vega.
20. Evaluación de los programas deportivos.
21. Funciones del servicio deportivo municipal.
22. Deporte federado en el municipio de Huétor-Vega.
23. Mujer y deporte en Huétor-Vega.
24. Gestión de la adquisición de material deportivo.

25. Implicación del deporte municipal con los centros educativos de Huétor-Vega.
26. Deporte para mayores.
27. Financiación y patrocinio de actividades deportivas municipales.
28. El deporte de élite en Huétor-Vega.

ANEXO 2

Plazas de Auxiliar Animación Sociocultural.
 Dotación: 2.
 Grupo: C2.
 Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.
 Plazas adscritas a las Áreas de Cultura, Juventud y Fiestas.
 Sistema selectivo: Concurso-Oposición.
 Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias contenidas en el temario, y que podrá incluir una prueba práctica informática. El tiempo máximo para la realización del supuesto será de 1 hora.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
6. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.
8. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.
10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Animación sociocultural, principios y objetivos.
2. Educación para el ocio y tiempo libre.
3. Dinámica de grupos.
4. Asociacionismo. Régimen jurídico de las asociaciones.
5. Patrimonio histórico de Huétor-Vega.
6. Espacios Culturales del Ayuntamiento de Huétor-Vega.
7. Fiestas tradicionales y populares de Huétor-Vega.
8. Patrimonio natural de Huétor-Vega.

9. El vino, dinamización económica de Huétor-Vega.
10. El diseño y la informática y su relación con la cultura.

ANEXO 3

Plazas de Peón Operario.

Dotación: 4.

Grupo: E.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Plazas adscritas al área de obras y servicios.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico o prueba práctica propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del temario. El tiempo máximo para la realización del supuesto será de una hora.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas: El personal laboral.
3. Derechos y deberes de los empleados públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Seguridad y salud en el trabajo: Derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
2. Atención al usuario de instalaciones y servicios municipales. Acogida e información. Habilidades interpersonales.
3. Electricidad: Nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.
4. Carpintería: Nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.
5. Fontanería: Nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.
6. Albañilería: Nociones básicas, reconocimiento de herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.
7. Instalaciones municipales y callejero, de Huétor-Vega.

ANEXO 4

Plaza de Peón Sepulturero.

Dotación: 1.

Grupo: E.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Plaza adscrita al área de obras y servicios y cementerios municipales.

Méritos a tener en cuenta además de los recogidos en las bases generales:

- Por estar en posesión del carné de conducir el tipo B: 1 punto.

Funciones: Las recogidas en la RPT del Ayuntamiento de Huétor-Vega para la categoría de Peón, así como:

- Apertura y cierre de los recintos de los cementerios municipales.
- Esperar la llegada de los cadáveres y ubicarlos en el sitio final de destino.

- Apertura y cierre de las sepulturas.

- Identificar las sepulturas con el nombre de los difuntos inhumados, hasta la colocación de la lápida correspondiente.

- Reducción y traslado de restos del cementerio San Roque al cementerio Virgen del Rosario.

- Limpieza, mantenimiento y conservación de los cementerios.

- Requerir la documentación necesaria a la Empresa Funeraria, referente al cadáver y datos del titular de la unidad de enterramiento.

- Cualquier otra función relacionada con el puesto.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico o prueba práctica propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del temario. El tiempo máximo para la realización del supuesto será de una hora.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas: El personal laboral.
3. Derechos y deberes de los empleados públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Seguridad y salud en el trabajo: Derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
2. Nociones básicas, reconocimiento de herramientas de albañilería, electricidad, fontanería y carpintería.
3. Mantenimiento básico de instalaciones del cementerio municipal.
4. Traslado de cadáveres, requisitos para el traslado de cadáveres; condiciones generales para la conducción y el traslado de cadáveres; supuestos especiales de conducción de cadáveres.
5. Enterramientos, inhumación, cremación y exhumación de cadáveres.
6. Cementerios municipales de Huétor-Vega.
7. Instalaciones municipales y callejero, de Huétor-Vega.

ANEXO 5

Plaza de Responsable de Animación Sociocultural.

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Turno Promoción Interna.

Titulación: Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP 2.º o equivalente o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el

Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar de las materias contenidas en el temario. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de una hora.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Estructura y Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.
4. Las Comunidades autónomas. Especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales.
7. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas.
8. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.
9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.
10. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y en vía de recurso administrativo.
11. Principios y procedimientos de responsabilidad de la Administración.
12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Planificación de servicios culturales.
2. Mapa de recursos culturales.
3. Diseño de proyectos culturales.
4. Animación sociocultural, principios y objetivos.
5. Educación para el ocio y tiempo libre.
6. Dinámica de grupos.
7. Asociacionismo. Régimen jurídico de las asociaciones.
8. Marco legal en la organización de espectáculos públicos en el Ayuntamiento de Huétor-Vega.
9. Patrimonio histórico de Huétor-Vega.
10. Espacios Culturales del Ayuntamiento de Huétor-Vega.
11. La Biblioteca, tipología y funciones.
12. Las salas de exposiciones artísticas.
13. Fiestas tradicionales y populares de Huétor-Vega.
14. La música en Huétor-Vega, programas municipales.
15. Historia de la imagen en Huétor-Vega.
16. Publicaciones en Huétor-Vega.
17. Patrimonio natural de Huétor-Vega.
18. El vino, dinamización económica de Huétor-Vega.
19. Museos en Huétor-Vega.
20. Historia de Huétor-Vega. Huétor-Vega en la Antigüedad.
21. Programas estables del Ayuntamiento de Huétor-Vega.
22. Evaluación de los programas culturales.
23. Planificación, diseño, desarrollo y ejecución de los programas culturales.
24. Las nuevas funciones de los servicios culturales.
25. Programas culturales mancomunados.
26. Convocatorias y difusión nacional de actividades culturales de Huétor-Vega.

27. El diseño y la informática y su relación con la cultura.
28. Dinamización económica de Huétor-Vega a través de la cultura.

ANEXO 6

Plaza de Administrativo de Biblioteca.

Dotación: 1.

Grupo: C1.

Titulación: Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP 2.º o equivalente o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.

Turno: Promoción Interna.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Temas eximidos: Del 1 al 23.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, relacionado con las materias contenidas en el temario. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de una hora.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.
13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
15. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

21. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

22. La ofimática: En especial el paquete integrado Office 97.

23. El Ayuntamiento de Huétor-Vega. Su organización. Infraestructuras y Servicios Municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

24. El edificio bibliotecario: Planificación, organización y mobiliario.

25. La Biblioteca de Andalucía, Historia y normativa. Fondos. Servicios y funciones.

26. La gestión administrativa de una biblioteca pública. Presupuestos. Estadísticas.

27. Concepto y función de servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

28. Desarrollo de la colección: Selección, mantenimiento, expurgo.

29. Proceso técnico de los fondos documentales. Normalización: ISBD, ISSN, ISBN y ISMN.

30. Servicio de obtención del documento: Préstamo y reprografía.

31. Extensión bibliotecaria: Servicio de lectura para sectores específicos de la población.

32. Servicio de referencia e información bibliográfica. Formación de usuarios.

33. Promoción de la lectura. Actividades de animación en bibliotecas.

34. Las nuevas tecnologías: Automatización de los servicios bibliotecarios.

35. Las Reglas de catalogación. Evolución histórica. Descripción bibliográfica general. Elección de puntos de acceso. Formas de encabezamiento.

36. La Lista de Encabezamientos de Materia para Bibliotecas Públicas. Finalidad de este tipo de encabezamientos. Principios básicos para su redacción. Formas de encabezamiento. Los subencabezamientos.

37. Internet y biblioteca. Concepto y principales aplicaciones de la red. Su uso en la biblioteca.

38. Relaciones bibliotecas y centros de enseñanza. Ejes transversales. La LOGSE aplicada a los programas biblioteca-escuela.

39. La lectura y los niños. Necesidades y orientaciones de lectura. Planteamientos básicos para crear lectores. Libros adecuados según las edades.

40. La Biblioteca Municipal de Huétor-Vega.

ANEXO 7

Plaza de Oficial 1.ª Albañilería.

Dotación: 2.

Grupo: C2.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Turno: Promoción Interna.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, relacionado con las materias contenidas en el temario. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de una hora.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Estructura y Principios Generales.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

3. Las Comunidades autónomas. Especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. El municipio: Concepto y elementos. Competencias. Organización municipal. El Alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local.

6. Régimen jurídico del personal sujeto a la legislación laboral. Derechos, obligaciones, incompatibilidad y responsabilidad.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Herramientas y utillajes (I): Descripciones de las herramientas y utillajes de trabajo. Usos.

2. Herramientas y utillajes (II): Almacenamiento de herramientas y utillajes. Mantenimiento. Riesgos en su utilización.

3. Materiales de construcción (I): Cementos, cales, yesos, áridos, morteros y hormigones. Tipos, características y usos.

4. Materiales de construcción (II): Materiales de arcilla cocida (ladrillos, tejas, etc.), materiales de hormigón (bloques, bordillos, etc.). Tipos características y usos.

5. Construcción de cimientos y saneamientos.

6. Construcción de obra de fábrica ordinaria.

7. Construcción de obra de fábrica con ladrillo visto.

8. Construcción de cubiertas cerámicas.

9. Revestimiento de cubiertas con tejas.

10. Construcción de tabiquería.

11. Enfoscados y enlucidos con morteros y pastas.

12. Guarnecidos y enlucidos con yeso.

13. Patología de los edificios. Fisuras horizontales. Fisuras inclinadas. Rotura de dinteles apoyados. Rotura de dinteles empotrados.

14. Prevención de Riesgos laborales, en especial en trabajos de construcción. Protección personal y colectiva.

ANEXO 8

Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dotación: 1.

Grupo: C2.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Turno: Promoción Interna.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.
Fase de concurso: Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las Materias del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. El tiempo máximo para realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, relacionado con las materias contenidas en el temario. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de una hora.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
6. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.
8. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.
10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
13. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.
16. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
18. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
19. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

20. El Ayuntamiento de Huétor-Vega. Su organización. Infraestructuras y Servicios Municipales.

Huétor-Vega, 10 de octubre de 2008.- El Alcalde, Plácido Hurtado Caballero.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Huétor-Vega, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-VEGA (GRANADA), E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2008

Primera. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y 74, 75 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de una plaza en propiedad de funcionario/a de carrera, de Técnico Medio de Gestión, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), e incluida en la oferta de empleo público del año 2008.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases de la convocatoria de la plaza Técnico de Gestión de la Administración General se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1 y tener una antigüedad de al menos dos años en la misma.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título Diplomado Universitario o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. El procedimiento de selección de los/as aspirantes.

3.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, por promoción interna.

3.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez constituido el Tribunal, éste se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. Del resultado se expedirá la correspondiente acta suscrita por el/la Secretario/a del Tribunal, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor-Vega, a los efectos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La valoración de los méritos previamente alegados, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huétor-Vega, en plaza de Administrativo de Administración General: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huétor-Vega en otras plazas: 0,20 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerarán en este apartado la formación acreditada en cursos, másters, seminarios, prácticas, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/o oficiales, y centros privados, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

- Formación académica recibida: En esta apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza convocada.

Por titulación de Licenciado o Doctor: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) de Formación será de 10 puntos.

3.3. Fase de oposición:

Constará de los dos ejercicios que a continuación se especifican:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, que versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo de las presentes bases. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, y versará sobre las materias contenidas en el Anexo a las presentes bases. Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales para la resolución del supuesto. Se valorará la sistemática, adecuada interpretación de la normativa aplicable y la capacidad práctica para emitir conclusiones. Para ello, se dispondrá de un período máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Cuarta. Desarrollo de los ejercicios.

4.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de Estado para el año 2008 (BOE de 4.2.08).

4.2. En la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor-Vega, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso de las pruebas selectivas. El anuncio del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huétor-Vega. El día, hora y lugar del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor-Vega.

4.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedades deberá dar cuenta de ello a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.6. El Tribunal deberá adoptar siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.7. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario del mismo levantará acta donde se harán constar las calificaciones de la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso, de las calificaciones de los ejercicios de cada aspirante en la fase de oposición, y de las incidencias que -en su caso- se produzcan.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas realizadas. Juntamente con las actas, se unirán al expediente las hojas de exámenes o ejercicios realizados por los aspirantes.

4.8. Según se establece en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se eximirá a los candidatos/as de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en los Cuerpos o Escalas de origen. Para fijar esta exención se tomará como referencia el temario Anexo de la última convocatoria y bases publicadas en el BOP núm. 117, de 21 de junio de 2004, realizada para el acceso al cuerpo o escala de origen a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Quinta. Calificación final.

5.1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios.

5.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

5.3. En el caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Fase de Oposición.

Sexta. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

6.2. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos oportunos.

6.3. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Vega, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa la publicación íntegra de las presente Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Huétor-Vega.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por españoles en el extranjero.

- Y asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.4. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes, fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para tomar parte en el proceso selectivo, así como los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la base tercera, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo a trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/99).

6.5. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Huétor-Vega, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría General.

6.6. A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquéllas.

6.7. En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del R.D. 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.9. En aplicación de la normativa vigente, los funcionarios que accedan a las pruebas selectivas convocadas, están exentos de la tasa por derechos de examen.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución -en el plazo máximo de un mes- declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos -en su caso- en el proceso selectivo. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor-Vega, se indicarán las causas y plazos de subsanación, indicando los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos -en su caso-, y la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Octava. Tribunales.

8.1. El Tribunal al que corresponderá el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, tendrá la categoría primera de la recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo.

8.2. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y de la Secretaria. Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

8.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

8.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las anteriores circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de la fase de concurso y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal, velarán por el cumplimiento de la duración máxima del proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.7. Todos los miembros del Tribunal calificador que actúen en el mismo, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en al forma y cuantía que establece el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos el Tribunal se clasifica en primera categoría.

8.8. El Tribunal, en ningún caso, podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. Una vez finalizados los ejercicios de la fase de oposición, y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el Anuncio con la relación de aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición, y por orden de puntuación, en los locales en donde se haya celebrado la última prueba así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los actos del órgano de selección que ponga fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Dicha relación de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente, con propuesta del candidato para su nombramiento como funcionario, y referida a la plaza objeto de la presente convocatoria.

9.2. La Resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el Anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Al tratarse de convocatoria por promoción interna y ostentar en consecuencia los aspirantes, la condición de funcionarios públicos, se acreditarán de oficio mediante certificación de la Secretaria General de la Corporación Municipal, las condiciones y requisitos establecidos en la Base Segunda.

Décima. Norma final.

La presenta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.

21. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

22. La ofimática: en especial el paquete integrado Office 2003.

23. El Ayuntamiento de Huétor-Vega. Su organización. Infraestructuras y Servicios Municipales.

24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

25. Los bienes de las Entidades Locales ante las últimas reformas normativas.

26. Los contratos administrativos en la esfera local: nueva regulación legal. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación, Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos Extinción de los contratos.

27. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores Competencia urbanística provincial y municipal.

28. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes.

29. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

30. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

31. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

32. Prevención de Riesgos Laborales. Contenido de las obligaciones empresariales de prevención. Los servicios de prevención. Las responsabilidades de la Corporación Local. Obligaciones de los trabajadores.

33. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial a la concesión.

34. Las licencias. Formas de gestión del servicio público local. La expropiación forzosa

35. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación, infracciones.

36. Acceso a la función pública. Principios Generales. Requisitos Sistemas de selección. Órganos de selección. Bases y convocatoria. Procedimiento selectivo.

37. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla de personal, relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos de trabajo, oferta empleo público, planes de empleo, registros de personal.

38. Las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

39. Elementos básicos de la contratación laboral: capacidad laboral, identificación empresarial, período de prueba y tipología de la contratación. El contrato temporal. Extinción del contrato.

40. Acuerdo Regulador de las relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e interinos del Ayuntamiento de Huétor-Vega.

41. La Autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

42. La tutela jurídica de la autonomía local.

43. La Carta Europea de la Autonomía Local. Proceso de elaboración e importancia en el contexto europeo. Su contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

44. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

45. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Negocios y contratos excluidos. Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

46. Contratos del Sector Público: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Las partes del contrato: el órgano de contratación y el empresario. En especial, capacidad y solvencia del empresario. Clasificación. Prohibiciones de contratar.

47. Contratos del Sector Público: Objeto, precio y cuantía del contrato. En especial, la revisión de precios y las garantías de los contratos.

48. Contratos del Sector Público: Normas generales de preparación de los contratos. Normas especiales para la preparación de determinados contratos, en especial, en los

contratos de obras y en los contratos de concesión de obra pública. Actuaciones preparatorias de los contratos de colaboración entre los sectores público y privado.

49. Contratos del Sector Público: La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Disposiciones directivas, publicidad, licitación, selección del adjudicatario, obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento y formalización del contrato.

50. Contratos del Sector Público: Procedimientos abierto, restringido y negociado. El diálogo competitivo. Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

51. Contratos del Sector Público: Efectos de los contratos. Modificación. Extinción. La resolución de los contratos. Cesión y subcontratación. Los órganos de contratación, de asistencia y los consultivos. Normas específicas de contratación de las entidades locales.

52. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

53. La Organización Municipal en la Ley de Modernización de las Administraciones Públicas.

54. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

55. Régimen de organización de los municipios de gran población.

56. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Planificación de recursos humanos.

57. Estructuración de empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

58. Jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario.

59. Derechos de los empleados públicos. La carrera profesional y la promoción interna.

60. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

61. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

62. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. Extinción de deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

63. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales.

64. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

65. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de la Comunidades Autónomas.

Huétor-Vega, 10 de octubre de 2008.- El Alcalde, Plácido Hurtado Caballero.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Paterna del Campo, de bases para selección de plaza de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO, PERTENECIENTES, A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA BÁSICA, CATEGORÍA POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

1. Objeto.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Básica, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo del Anexo IV.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por el Alcalde-Presidente.

Vocales: Cuatro, a designar por el Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de intervención de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE del 4 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en las presentes bases, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de las presentes bases, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo

excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo III del las presentes bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.1.4. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de las presentes bases.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos

prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

1. Plaza a la que se aspira (denominación y fecha convocatoria BOE):

2. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio a efectos de notificación:

Población:

C.P.:

Telf. de contacto:

3. Relación de documentos aportados (1):

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las bases que rigen la convocatoria de la plaza a la que aspira.

En a de de 2008.

(1) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO.

Paterna del Campo, 22 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Emilio Vergara Camacho.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Villatorres, para corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Conductor Maquinista (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Don Juan Antonio Expósito Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Corregir el error material producido en el Edicto de Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villatorres publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 239, de fecha 15 de octubre de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de fecha 22 de octubre de 2008, referente a las bases que han de regir en el concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor Maquinista, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

Corrigiendo la base octava, Fase 1. Concurso, donde dice:

«Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de diez puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como Conductor Maquinista o puesto similar o de superior categoría en la Administración Local: 0,08 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como trabajador autónomo Conductor Maquinista o similar en materia de obras en empresa privada: 0,06 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Con un máximo de puntuación en dichos apartados de 10 puntos.

Justificación de méritos alegados:

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán mediante:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Certificados o títulos acreditativos de las jornadas o cursos realizados expedidos por las Administraciones Públicas o empresas u organismos que los hubieran impartido.»

Debe decir:

«Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de diez puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

Meritos profesionales:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como Conductor Maquinista o puesto similar o de superior categoría en la Administración Local: 0,08 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como trabajador autónomo Conductor Maquinista o similar en materia de obras en empresa privada: 0,06 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Con un máximo de puntuación en dichos apartados de 9 puntos.

Cursos de formación:

a) Cada una de las horas invertidas en cursos relacionados directamente con el ámbito de la plaza: 0,002 puntos/cada hora.

Aquellos títulos o certificados en los que no conste el número de horas obtendrán una puntuación de 0,001 punto.

Con un máximo de puntuación en dichos apartados de 1 punto.

Justificación de meritos alegados:

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán mediante:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Certificados o títulos acreditativos de las jornadas o cursos realizados expedidos por las Administraciones Públicas o empresas u organismos que los hubieran impartido.»

Villatorres, 23 de octubre de 2008.- El Alcalde, Juan Antonio Expósito Aznar.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 7 de febrero de 2008, se convocaban para el año 2008 las medidas de apoyo, en concurrencia competitiva, para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado décimo de la citada convocatoria, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía para el año 2008.

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN

SOLICITANTE	PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
ANDRÉS MARÍN FLAMENCO ABIERTO, SL	EL CIELO DE TU BOCA	52.380,00 €
DEZZA PRODUCCIONES, SLNE	TRIMILENARIA	40.800,00 €
ROCÍO MOLINA CRUZ	ORO VIEJO	45.000,00 €
MARÍA BELÉN MAYA GARCÍA	BAILES ALEGRES PARA PERSONAS TRISTES	36.840,00 €
PATRICIA GARZÓN RAMÍREZ	TI ME TA BLE O EL TIEMPO INEVITABLE	18.393,00 €
REYES GARCÍA FERNÁNDEZ	EL DUENDE Y LOS RECORTABLES	5.604,00 €
EL MANDAÍTO PRODUCCIONES SL	TÓRTOLA VALENCIA	42.588,00 €
PRODUCCIONES LA RELOJERÍA, SL	MATEMÁTICA DE LO JONDO EN TRIPTICO INSTRUMENTAL FLAMENCO/REVISIÓN DE LA OBRA DE JOSÉ VAL DEL OMAR	36.734,00 €
ROSARIO TOLEDO ORIHUELA	PASOS PARA DOS	39.979,00 €
FLAMENCO PLUS SL	EL TIEMPO DEL DIABLO	45.000,00 €
PROD. MUSICALES LA NOTA, S.L.	HOMENAJE A JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	20.240,00 €
RAFAELA CARRASCO RIVERO	VAMOS AL TIROTEO	30.000,00 €
A. NEGRO PRODUCCIONES, SL	EL FINAL DE ESTE ESTADO DE COSAS	27.593,30 €

AYUDAS A GIRAS, ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL

SOLICITANTE	PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
EVA HIERBABUENA, S.L.	GIRA BRASIL-CHILE-ARGENTINA	31.500,00 €
FLAMENCO FESTIVAL, SL	FESTIVAL PARIS	22.700,00 €
ANDRÉS MARÍN FLAMENCO ABIERTO, S.L.	GIRA HOLANDA Y ALEMANIA	14.722,00 €
SABA DANZA, SL	GIRA CHILE	19.433,00 €
JAIME TRANCOSO GONZÁLEZ.	FESTIVAL DANZA OVIEDO	3.047,00 €
ARTE Y MOVIMIENTO PRODUCCIONES, S.L.	FESTIVAL MIRA! BURDEOS	5.275,00 €
INTERCAMBIO DE CULTURA Y ARTE S.L.	FESTIVAL THE WORLD OF GUITAR DE KALUGA (RUSIA)	1.627,00 €
ARTE Y MOVIMIENTO PRODUCCIONES, S.L.	FESTIVAL FLAMENCO DE TORONTO	15.570,00 €
A. NEGRO PRODUCCIONES, S.L	ACTUACIÓN NUEVA YORK	2.250,00 €
CALENTITO, SARL	ACTUACIONES TEATRO CHAILLOT PARIS	37.500,00 €
SABA DANZA, SL	GIRA ASIA -OCEANÍA 2008	49.500,00 €
WORLD MUSIC FACTORY	FESTIVAL D'AIX EN PROVENCE	4.017,61 €
VALQUIRIA PRODUCCIONES, SL	FESTIVAL DE NIEBLA	2.727,00 €
JOSÉ MARÍA GALLARDO DEL REY	CIRCUITOS ANDALUCES Y BIENAL DE SEVILLA	1.100,00 €
SOLANGE MANAGEMENT, SL	VERANOS DE LA VILLA DE MADRID	2.970,00 €
M.ª DEL MAR SERRANO REBOLLO	GIRA ALEMANIA REPÚBLICA CHECA Y ESLOVAQUIA	3.550,00 €
INMACULADA ORTEGA CORRALES	GIRA CANADÁ	6.100,00 €
ANTONIO RÍOS FERNÁNDEZ	GIRA ESTADOS UNIDOS, SUIZA, FRANCIA Y PUERTO RICO	51.675,00 €

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2008.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 1 de

febrero de 2008, se convocaban en régimen de concurrencia competitiva Ayudas a la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2008 (BOJA núm. 35, de 19 de febrero)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado 15 de la citada resolución, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en la modalidad de ayudas a la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2008.

Solicitante	Título Proyecto	Ayuda concedida
Fernando C. Ruiz Morales	«Cultura Andaluza en el corazón de Europa: El flamenco en Bruselas y Amberes»	7.200,00 €
Kyoko Shikaze	«Documentos gráficos de flamenco en Japón»	7.080,00 €
José Miguel Hernández Jaramillo	«Aportación de la música de México a la génesis del flamenco»	7.008,00 €
Dolores Pantoja Guerrero	«La condición ritual del flamenco»	3.200,00 €
J. M. Díaz Báñez (Rep.)	«COFLA: Análisis computacional de la música flamenca»	8.100,00 €
J. L. Ortiz Nuevo	«Cofradía científico lúdica «El Jaleo» para el esclarecimiento del enigma de la bulería en el centenario (provisional) de su nacimiento como reconocido estilo flamenco»	8.100,00 €
Bianca Caroline Dos Santos (Rep.)	«Otras flamencas: Etnografía visual sobre las bailaoras extranjeras y sus trayectorias de vida»	4.080,00 €
Luis Francisco Jiménez Romero	«La formación profesional del baile flamenco en la Sevilla del siglo XXI»	6.300,00 €
Juan Rafael Muñoz Muñoz (Rep.)	«El flamenco: didáctica en la educación obligatoria»	7.200,00 €
Javier González Martín	«Las antologías discográficas en el flamenco: canon y repertorio»	6.300,00 €
Alfonso Vargas Macías	«Estudio y propuesta de mejora de los zapatos de baile en el flamenco»	7.160,00 €
Rubén Gutiérrez Mate	«La presencia del flamenco en el Colegio Mayor San Juan Evangelista durante la transición española (1.975-1.982)»	4.050,00 €
Fundación Centro de Cultura Andaluza	«Estudio histórico y musical del fandango en la provincia de Málaga»	7.200,00 €
Manuel Lorente Rivas	«Lo flamenco entre Sevilla y Jerez»	7.200,00 €
J. L. González Montesinos	«Valoración y preparación física en la población flamenca andaluza: análisis de desequilibrios y descompensaciones musculares para la prevención de lesiones»	8.100,00 €

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 29 de octubre 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de acuerdo de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarlas, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, que han

sido dictadas las siguientes resoluciones en los expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Inmaculada González Sánchez.

Núm. expediente: 1IN0103475.

Dirección: C/ Minas de Gador, 1, 2.º D.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importe a reintegrar: 1.113,89 € (principal + intereses de demora: 943,41 € + 170,48 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª Anuncio SGA 2000-2006.

Pedro Berroguí Amatriain.

Núm. expediente: 1IN0102418.

Dirección: C/ Solís, 9.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importe a reintegrar: 8.736,26 € (principal + intereses de demora: 6.683,65 € + 2.052,61 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª Anuncio SGA 2000-2006.

Carmen Estudio 1 de Comunicación Marketing y Publicidad, S.L.L.

Núm. expediente: 1IN0102812.

Dirección: Avda. de Castilla, 76, bajo.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importe a reintegrar: 10.030,25 € (principal + intereses de demora: 7.981,75 € + 2.048,50 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª Anuncio SGA 2000-2006.

Centros Infantiles Flipper, S.L.

Núm. expedientes: 7IN0104344, 7IN0204344.

Dirección: Centro Comercial y Ocio. Plaza Mayor, 37, local. 29004 Málaga.

Importes a reintegrar:

Expte. 7IN0104344, 4.549,45 € (principal + intereses de demora: 3.507,87 € + 1.041,58 €).

Expte 7IN0204344, 11.653,93 € (principal + intereses de demora: 8.985,80 € + 2.688,13 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª Anuncio SGA 2000-2006.

Mesón Las Maravillas, S.L.L.

Núm. expediente: 5IN0102953.

Dirección: Plaza de San Pedro, 34. 21200 Huelva.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importe a reintegrar: 6.526,69 € (principal + intereses de demora: 5.527,81 € + 998,48 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª Anuncio SGA 2000-2006.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación que pretende impugnarse (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP1 Técnico Auxiliar-Administrativo y Comercial. (PP. 3636/2008).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de FP1 Técnico Auxiliar-Administrativo y Comercial, de doña María Elena Rodríguez Fernández, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 6 de octubre de 2008.- El Director, José Gil Jiménez.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP2 Administrativa y Comercial. (PP. 3757/2008).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de FP2, rama Administrativa y Comercial, profesión Contabilidad, de don Juan Carlos Martín Ruiz, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 16 de octubre de 2008.- El Director, José Gil Jiménez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Vivitax, de disolución. (PP. 3732/2008).

Se pone en conocimiento público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, con fecha de 15 de enero de 2008, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza y a partir de este momento funcionará como Vivitax Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- Los Liquidadores: Manuel García Muñoz, DNI 28471013-A; Juan Mariño de los Santos, DNI 28560691-G; Manuel Checa Molina, DNI 39634946-E.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

162

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de noviembre de 2008

Año XXX

Número 224 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.

Las mujeres con discapacidad, por razón de su rol de género y de su discapacidad afrontan desigualdades en relación al acceso y control de los recursos, el disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su auto-percepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

El diagnóstico de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía reafirma la necesidad de que la Administración Pública adopte una estrategia activa para eliminar los factores estructurales que devienen en desigualdades sociales manifiestas. Por este motivo el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido trabajando, junto con el movimiento asociativo de personas con discapacidad, en la incorporación de la perspectiva de género en sus intervenciones. De hecho, en la sesión constitutiva del Consejo Andalúz de Atención a las Personas con Discapacidad, celebrada el día 11 de diciembre de 2000, se creó la Comisión especial sobre «Mujeres con discapacidad».

Finalizado el Plan de Acción integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006), se sigue haciendo evidente la múltiple discriminación de las mujeres con discapacidad, suponiendo éstas el 58% de la población con discapacidad andaluza.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 10.3.16.º, incluye como objetivo básico de la Comunidad Autónoma «la integración social, económica, y laboral de las personas con discapacidad». Por su parte, en su artículo 14, prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, y además, recoge una mención expresa a la prohibición de discriminación ejercida por sexo o discapacidad.

Además, el Estatuto de Autonomía, en el artículo 37.1.5.º, recoge, entre sus principios rectores, «La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras». En cuanto a políticas de empleo, en el artículo 169 manifiesta que «Los poderes públicos establecerán políticas específicas para la inserción laboral de las personas con discapacidad y velarán por el cumplimiento de las reservas previstas en la legislación aplicable».

El I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013), pivota sobre la necesaria transversalidad de las actuaciones de las instituciones públicas, así como sobre la necesidad de un plan específicamente dirigido a las niñas y mujeres con discapacidad, un plan que no sólo obligue a la Administración, sino también al tejido asociativo y que tenga como destinataria a la sociedad en su conjunto.

Este Plan tiene como punto de partida el análisis de la situación diferencial que, por razón de género, ocupan las mujeres y los hombres en la sociedad. El objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el

Plan. Además, considera las necesidades y demandas específicas de las mujeres con discapacidad, otorgándoles prioridad y estableciendo medidas concretas, acciones positivas, que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de discapacidad.

El Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013 se complementa con el Plan de empleabilidad para las personas con discapacidad, de ahí que en el área de igualdad en el empleo se remita a este otro Plan, coincidentes en el período de ejecución.

En su virtud, previo informe del Consejo Andalúz de Atención a las Personas con Discapacidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.10 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de octubre de 2008,

ACUERDA

Primero. Aprobación y ámbito de aplicación.

Se aprueba el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, siendo su ámbito de aplicación la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. El proceso de elaboración del plan: aspectos metodológicos
 - II.1. El análisis documental
 - II.2. La producción grupal
 - II.3. La asunción de medidas por las Consejerías de la Junta de Andalucía
- III. El I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía
 - III.1. Marco político-normativo
 - III.1.1. Internacional, Europeo y Estatal
 - III.1.2. Autonómico
 - III.2. Diagnóstico
 - III.2.1. Perfil sociodemográfico
 - III.2.2. Nivel educativo
 - III.2.3. Empleo
 - III.2.4. Percepción de pensiones no contributivas
 - III.2.5. Autonomía
 - III.2.6. Conclusiones

- III.3. Justificación
- III.4. Principios rectores
- III.5. Finalidad del plan, prioridades y objetivos
- III.6. Estructura del plan
 - Organizador 1. Estereotipos de género y discapacidad
 - Organizador 2. Derechos de ciudadanía
 - Organizador 3. Autonomía económica y participación en la toma de decisiones
- III.7. Estructura de coordinación, seguimiento y evaluación del plan
- III.8. Metodología del proceso de seguimiento y evaluación
- III.9. Programa anual de trabajo en 2008
- III.10. Presupuesto
- IV. Anexo. Programa anual de trabajo 2008

I. PRESENTACIÓN

Desde hace unos años se ha venido trabajando, en el seno del Gobierno andaluz, junto con el movimiento asociativo de personas con discapacidad, en la incorporación de la perspectiva de género en sus intervenciones. De hecho, en la sesión constitutiva del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, el día 11 de diciembre de 2000, se creó la Comisión especial sobre «Mujeres con discapacidad».

Asimismo, dependiendo de la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía, en el seno de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se creó la «Unidad experimental de observación» con la que se trató de analizar cómo incorporar en los contenidos cotidianos de un departamento de la administración el enfoque integrado de género, para posteriormente extrapolar resultados. Se ha aprendido a presentar los datos de población desagregados por sexo, al uso de un lenguaje no sexista, a analizar la información sobre los distintos programas de intervención en cuanto a cómo repercuten en hombres y mujeres, a cómo utilizar medidas de acción positiva y medidas de discriminación positiva,...

Se ha venido desarrollando una estrategia formativa, necesaria para incorporar el enfoque de género a nuestro proceder, porque sin una formación sobre la materia difícilmente se puede analizar las cuestiones con perspectiva de género.

Ya desde el año 2005 los presupuestos de la Junta de Andalucía se presentan con enfoque de género, fijándose en los objetivos de las distintas actuaciones su repercusión en hombres y mujeres.

Finalizado el Plan de Acción integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006), se sigue haciendo evidente la discriminación de las mujeres con discapacidad, suponiendo éstas el 58% de la población con discapacidad andaluza según los datos que nos aportó la Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999, del Instituto Nacional de Estadística. Esta misma encuesta nos informa del menor nivel de formación de las mujeres así como también de su menor tasa de actividad. Y, por otra parte, de las menores oportunidades que éstas tienen de vivir acompañadas. Estos datos se confirman con la información extraída de la población que tiene reconocido un 33% o más de grado de minusvalía en la red de Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, sabemos que hay más mujeres en situación de dependencia que hombres y que el 83% de las cuidadoras familiares son mujeres.

En el área de servicios sociales del Plan de Acción integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006) se ha desarrollado el programa de prevención y sensibilización contra la violencia de género, con el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Además, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, el pasado día 20 de noviembre, el Plan de Empleoabi-

lidad para Personas con Discapacidad, a desarrollar en el periodo 2007-2013. Una de las prioridades de este Plan es la necesidad de incidir sobre todo en las jóvenes y mujeres con discapacidad.

Por otro lado, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar acciones positivas dirigidas a mujeres con discapacidad aprobando el primer Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad, de carácter transversal, en colaboración con el movimiento asociativo, lo que ha venido a subrayar la línea de trabajo que se venía desarrollando.

También hay que destacar que en el nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, las personas con discapacidad adquieren visibilidad. El artículo 10.3.16.º incluye como objetivo básico de la Comunidad Autónoma «la integración social, económica, y laboral de las personas con discapacidad», y en su artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios recogidos en su Título I (Derechos sociales, Deberes y Políticas públicas), particularmente la ejercida por razón de sexo, (...), discapacidad (...). La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica un artículo expresamente a la igualdad de género, el artículo 15, que garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Asimismo, el artículo 37.1.5.º recoge entre sus principios rectores «La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras». En su artículo 73, «Políticas de género», incluye «La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos (...). La planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo (...). La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia». En cuanto a políticas de empleo, en su artículo 169 establece que «Los poderes públicos establecerán políticas específicas para la inserción laboral de las personas con discapacidad....».

El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) ya aprobó su Plan de Acción para Mujeres con Discapacidad, y la Administración General del Estado también aprobó, el día 1 de diciembre de 2006, el I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad.

En 2007 España firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, recogiendo expresamente dicha Convención en su artículo 6 que «los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales».

Asimismo, la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013 establece, en su Eje 6 «Bienestar y Cohesión social», el reto fundamental de la Administración Pública de asumir la provisión de políticas y servicios fundamentales en materia, entre otras, de igualdad de oportunidades.

El I Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía (2008-2013) pivota sobre la necesaria transversalidad de las actuaciones de las instituciones públicas, así como sobre la necesidad de un plan específicamente dirigido a las niñas y mujeres con discapacidad, un plan que

no sólo obliga a la Administración, sino también al tejido asociativo y que tiene como destinataria a la sociedad en su conjunto.

Con objeto de clarificar el procedimiento de elaboración del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía (2008-2013) y presentar los resultados en cuanto a estructura y contenidos, el documento se estructura en dos grandes bloques:

a) En un primer bloque, se describe la metodología seguida para la elaboración del Plan.

b) El segundo desarrolla el Plan de Acción integral en los siguientes apartados:

1. El contexto político-normativo en el que se inserta el Plan, esto es, la legislación y las acciones emprendidas desde las instituciones públicas para abordar el tema de la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad, en los ámbitos internacional, estatal y autonómico.

2. Las conclusiones extraídas del diagnóstico previo de la situación y posición de las mujeres con discapacidad en Andalucía, principales destinatarias del Plan.

3. La justificación de la pertinencia de poner en marcha un I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad, así como aquellos elementos que le dotan de especificidad en el contexto de las políticas de igualdad de oportunidades, por un lado; y las políticas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad, por otro.

4. Los principios rectores del Plan.

5. La finalidad del Plan, y la definición de sus objetivos generales a partir de las prioridades consensuadas en el proceso de reflexión grupal. Asimismo, se describen las entidades y personas destinatarias o implicadas en su ejecución.

6. La estructura del Plan, los ejes organizadores del mismo, las áreas temáticas incluidas en ellas y las medidas que desarrollan estas áreas temáticas, especificando público destinatario, agentes responsables e implicados en su puesta en marcha y financiación.

7. Por último, se presenta el Plan anual de trabajo de 2008, primer año de ejecución del PAIMDA, dado que cada año se presentará la planificación del siguiente ejercicio.

II. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN: ASPECTOS METODOLÓGICOS

La metodología seguida para la elaboración del presente Plan comprende fundamentalmente tres tipos de procesos:

1. Uno de análisis, desde la perspectiva de género, de la normativa y las acciones emprendidas por las instituciones públicas, que constituyen el marco de referencia en el que se inserta este Plan. El objetivo ha sido, en este caso, identificar sesgos de género y detectar las carencias existentes, para definir a partir de ahí las temáticas a abordar por el Plan.

2. Otro, de reflexión y consenso con los y las agentes implicadas en el diseño del Plan, así como de sistematización de los resultados del proceso participativo.

3. Y por último, las decisiones tomadas sobre las medidas propuestas por parte de cada una de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía que asumen responsabilidades en el Plan, con las correspondientes consignaciones presupuestarias.

II.1. El análisis documental.

Se ha realizado una revisión de aquellos documentos que se ha considerado dan cuenta de las prioridades políticas en materia de igualdad de género y discapacidad, en los ámbitos internacional, estatal y autonómico, cuya relación es la que sigue:

1) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993).

2) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

3) Declaración de Madrid (2003).

4) Plan de Acción Europeo de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la Comisión Europea, 2004-2010.

5) Programas de Acción Comunitarios para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Unión Europea.

6) Planes de Acción de las Conferencias de la Mujer organizadas por Naciones Unidas.

7) Manifiesto de las Mujeres del Foro Europeo de la Discapacidad.

8) Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

9) II Plan de Acción para las personas con discapacidad (2003-2007) (estatal).

10) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

11) Planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (estatales).

12) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

13) Planes de Acción contra la Violencia Doméstica.

14) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

15) I Plan Nacional de Acción para las Mujeres con Discapacidad (2007).

16) Plan Integral de Acción para mujeres con discapacidad 2005-2008 (CERMI).

17) Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

18) I Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía (2003-2006).

19) Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía (2007-2013).

20) Planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Andalucía).

21) Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, 1998-1999.

22) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

23) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Los principales resultados de la revisión documental dan contenido al Marco político-normativo en el que se inserta este Plan de Acción Integral y sirven de base para la justificación de la pertinencia de ponerlo en marcha. Asimismo, ha resultado de gran utilidad a la hora de definir los contenidos concretos abordados en el Plan –dando cuenta de la forma en que éstos vienen a dar respuesta a los «huecos» identificados en la política hacia las mujeres con discapacidad– y ofrecer alternativas más integradoras y, sobre todo, orientadas a la eliminación de las desigualdades de género y la mejora general de la calidad de vida de este colectivo.

II.2. La producción grupal.

El eje vertebrador del proceso de elaboración del Plan ha sido la participación activa de los y las agentes implicados en él. El resultado ha sido un Plan participativo, diseñado a partir de las aportaciones de los y las agentes de la sociedad civil que aglutinan los intereses de las personas con discapacidad en este ámbito y de las personas representantes de las entidades de la Administración Pública autonómica competente.

Con estos objetivos, el proceso participativo se articuló en torno a la constitución de un grupo de trabajo estable integrado por:

- Una representación institucional: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Dirección General de Personas con Discapacidad e Instituto Andaluz de la Mujer)/Consejería de Presidencia (Dirección General de Comunicación Social)/Consejería de Salud (Secretaría General de Salud Pública y Participación)/Consejería de Educación/Consejería de Empleo y Consejería de Justicia y Administración Pública.

- Una representación no gubernamental: asociaciones de personas con discapacidad integradas en el CERMI Andalucía, AMUVI, sindicatos y organizaciones empresariales.

La metodología que ha pautado el proceso de participación se basa en dos tipos de técnicas de producción grupal:

- La realización de sesiones de trabajo presencial (talleres y foro de discusión), con el objetivo de, a partir de los documentos base, generar procesos de discusión y consenso grupal en torno a la estructura y los contenidos del Plan de Acción Integral.

- La construcción de un espacio de discusión «virtual», que posibilitó la comunicación de resultados y dio continuidad a los procesos de discusión abiertos en las sesiones presenciales, utilizando principalmente el correo electrónico.

Las fases principales de este proceso han estado marcadas por la realización de dos talleres de trabajo presencial, y las Jornadas de Consulta Pública del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía. La metodología de trabajo en los talleres y las Jornadas fue muy similar y se basó en:

- La discusión en plenario, para la definición de prioridades y principios rectores, y la exposición y consenso en torno a los resultados del trabajo grupal.

- El trabajo en pequeños grupos sobre los ejes organizadores que estructuraron los objetivos generales, las áreas de actuación, las medidas a incluir, las y los agentes responsables e implicados en su puesta en marcha y financiación.

II.3. La asunción de las medidas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Tras la elaboración del documento con todos los contenidos recogidos hasta este momento se dio traslado del mismo por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía intervinientes en el mismo, departamentos que en algunos casos habían participado en el proceso de elaboración del Plan a través de sus representantes, pero que en otros casos habían sido propuestos como órganos intervinientes en el Plan dadas sus competencias, sin haber participado previamente.

Todo ello con el fin de que asumiesen o modificasen las medidas propuestas, asignasen presupuesto, así como para fijar las actuaciones a desarrollar en el primer año de la ejecución del Plan 2008.

III. EL I PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

III.1. Marco político-normativo.

En general, puede decirse que la falta de articulación entre el enfoque de no discriminación por razón de género y el de discapacidad se hace patente cuando atendemos al marco político-normativo actual en esta materia.

A pesar del importante desarrollo en estos dos ámbitos de intervención en las políticas públicas, puede hablarse de una evolución en «paralelo» de dos líneas que no acaban de

«tocarse». Así se refleja en los principales instrumentos normativos que se han venido desarrollando en los últimos años, en el contexto internacional, estatal y autonómico.

En este sentido, presentamos los principales instrumentos político-normativos, tomando como criterio el objeto de las políticas públicas de igualdad de oportunidades, construyendo una tipología de políticas según tengan como destinatarias:

- a) A las personas con discapacidad (hombres y mujeres).
- b) La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (con o sin discapacidad).
- c) A las mujeres con discapacidad.

A continuación se presentan los principales resultados de este análisis.

III.1.1. Internacional, europeo y estatal.

a) Personas con discapacidad:

- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993). Constituye un claro ejemplo de la evolución que ha ido sufriendo la lenta y aún deficitaria incorporación del principio de igualdad de género a las políticas internacionales para las personas con discapacidad. Lejos de incluir la perspectiva de género de forma transversal, dichas normas apenas hacen alusión a la doble discriminación –sin acuñar propiamente este concepto– que sufren las mujeres, jóvenes y niñas con discapacidad; y lo hacen en dos esferas concretas: educación y familia e integridad personal. Aunque el preámbulo menciona «las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer destinadas a salvaguardar los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad» como marco de referencia, los principios contenidos en dicha Convención no se hacen explícitos a lo largo del articulado.

- Por el contrario, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas 2006), supone un avance considerable en este sentido. En ella, además de dotar a las personas con discapacidad de un instrumento jurídicamente vinculante (su antecedente directo, las Normas Uniformes, no lo eran) se producen algunas mejoras desde el punto de vista de la promoción de la igualdad de género. Éstas son patentes en la formulación de los principios de la Convención (artículo 3), entre los que figuran el de «la igualdad entre el hombre y la mujer», así como en el reconocimiento de la necesidad de adoptar un doble enfoque (transversalidad + acciones específicas) para abordar las situaciones de múltiple discriminación a que se enfrentan las mujeres con discapacidad. Este doble enfoque se plasma en la inclusión de un artículo específico (artículo 6) en el que se reconoce que «las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación», lo que obliga a los estados miembros a adoptar «las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención». Por otro lado, el enfoque de la transversalidad, aunque deficitario en su operativización, se hace patente en diversos momentos del texto: la paridad en el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la lucha contra los estereotipos de género, o la consideración de las necesidades e intereses y la adopción de políticas adaptadas a ellos para las mujeres con discapacidad víctimas de explotación, violencia, y abusos, o en situaciones de vulnerabilidad social (especialmente pobreza), entre otras.

- Plan de Acción Europeo de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la Comisión Europea, 2004-2010. Aunque reconoce la discriminación múltiple que afecta a las mujeres con discapacidad, no integra el objetivo de igualdad de género de forma transversal. Esta carencia del

documento ha sido pertinentemente señalada, obteniendo el compromiso de integración de la perspectiva de género en la segunda etapa de ejecución del plan.

- En el ámbito estatal, hay que referirse a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Ésta se desarrolla en dos instrumentos de planificación:

- I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012).
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad (2003-2007).

Al igual que el resto de instrumentos normativos en materia de discapacidad, la referencia a la igualdad de género es tangencial. En este caso concreto, la ley alude a ella en dos ocasiones: para la justificación de la estrategia de lucha contra la discriminación basada en la interposición de medidas de acción positiva, y en el artículo 8, en el que se establece:

«Los poderes públicos adoptarán las medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades, como son las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad severamente afectadas, las personas con discapacidad que no pueden representarse a sí mismas o las que padecen una más acusada exclusión social por razón de su discapacidad, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.»

No obstante, hay que matizar esta afirmación, reconociendo el avance que supone, con respecto a esta Ley, su desarrollo en el II Plan de Acción para las Personas con discapacidad 2003-2007. En este Plan, encontramos varios avances significativos:

- En primer lugar, el «respeto por la diversidad y perspectiva de género» constituye uno de los principios articuladores del «nuevo concepto» de la discapacidad que subyace al conjunto de medidas propuestas en el Plan.

- En segundo lugar, la combinación de medidas de Mainstreaming de género y de acción positiva, como estrategia a la hora de abordar las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

- Por último, el reconocimiento explícito de la «situación de las mujeres con discapacidad que se enfrentan a múltiples discriminaciones por razón de su discapacidad y de género».

Estos principios se desarrollan luego en actuaciones, que si bien no contemplan el Mainstreaming de género en toda su amplitud, sí recogen algunas de sus implicaciones, como son:

- La generación de datos desagregados por sexo y el uso de la perspectiva de género como modelo de análisis de la realidad de las personas con discapacidad.

- La consideración del impacto de género de las actuaciones de los servicios públicos (empleo, etc.) como referente para el seguimiento y evaluación de la eficacia de las políticas y de las prácticas contra la discriminación de las personas con discapacidad.

- La introducción de la perspectiva de género en los programas formativos, y en los centros especiales de empleo.

- Acciones de sensibilización, formación y concienciación sobre la doble discriminación (por género y discapacidad) dirigidas al personal de los servicios públicos (de empleo, de atención a las personas con discapacidad, etc.) y a otros agentes sociales.

Por otro lado, y como decíamos, se recogen también acciones específicas dirigidas a las mujeres con discapacidad. Se trata, en general, de medidas de acción positiva, que dan

prioridad a las mujeres en el acceso y uso de los servicios públicos (de atención y de cuidados a domicilio, servicios de apoyo a familias, a los sistemas de protección social, programas de activación, inserción laboral, de alfabetización digital, de fomento de la autonomía personal, etc.). Asimismo, se presenta un conjunto de medidas para la prevención y atención a las víctimas de abuso y malos tratos, «con especial referencia a las mujeres con discapacidad», y todo un conjunto de «medidas activas y preventivas a favor de colectivos específicos con mayor riesgo de exclusión social: mujeres con discapacidad, personas con discapacidad intelectual...».

Por último, el Plan recoge entre sus actuaciones la «Elaboración y aprobación del Primer Plan de Acción Mujer y Discapacidad», que después se analiza.

- Para finalizar este apartado, es necesario hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que tiene importantes consecuencias sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puesto que son mujeres quienes desempeñan, casi en exclusividad, las tareas de atención y cuidado a que se refiere la Ley. Son mujeres el 83% de las personas cuidadoras informales.

Con esta Ley se crea un nuevo derecho de ciudadanía, el derecho subjetivo, exigible, a los servicios sociales para las personas que debido a su discapacidad, enfermedad o edad avanzada, necesitan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o de otros apoyos para su autonomía personal.

Estos servicios sociales hasta el momento de la entrada en vigor de esta Ley han sido prestaciones gratificables, sujetas a las disponibilidades presupuestarias. De ahí que se hable de la creación del cuarto pilar del Estado del bienestar, junto a la educación, la salud y las pensiones.

Desde el punto de vista de su impacto potencial, la Ley reconoce la transversalidad de «la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres».

b) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- Los Programas de Acción Comunitarios para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Unión Europea y las sucesivas Conferencias de la Mujer organizadas por Naciones Unidas, constituyen los documentos de referencia en el terreno de la promoción de la igualdad de género en el ámbito internacional. En ellos, aunque se parte de un reconocimiento a la diversidad, es generalizado el establecimiento de medidas destinadas a todas las mujeres, y la mención específica a las mujeres con discapacidad con relación a áreas concretas, en las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Estas referencias suelen concentrarse en áreas como: pobreza y exclusión social, acceso a la educación formal y el empleo, salud, violencia, autoestima y empoderamiento, y accesibilidad.

- Yendo más allá, algunos planes reconocen de una forma más amplia la situación de discriminación múltiple que sufren algunos colectivos de mujeres, entre ellos, las mujeres con discapacidad. Un ejemplo en este sentido, lo encontramos en el Plan de Acción que siguió a la IV Conferencia Mundial, que recoge en la Declaración el objetivo de «intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena».

- No obstante, lo común es que se mencione a las mujeres con discapacidad aludiendo a ámbitos muy concretos de intervención, a pesar de que el reconocimiento de la diversidad constituye el punto de partida (teórico) a la hora de abordar las estrategias de promoción de la igualdad de género.

- En el ámbito estatal, los Programas o Planes de igualdad de oportunidades, comparten una estructura formal muy similar, y aunque los contenidos hayan ido evolucionando con el tiempo, existen ejes temáticos comunes. En ellos, las mujeres con discapacidad aparecen, como es en el último Plan, el «Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2008-2011», aprobado por el Consejo de Ministros el día 14 de diciembre de 2007, en el eje de «Atención a la Diversidad e Inclusión Social» junto con otros «colectivos con necesidades de atención específicas (mujeres mayores, mujeres dependientes del consumo de sustancias tóxicas, familias monomarentales) y con mayor riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, reclusas y exreclusas, prostitutas e inmigrantes)». Las medidas incluidas en los planes de igualdad están orientadas a «todas» las mujeres, aunque la mayoría incluye además acciones específicas para mujeres con discapacidad, relacionadas con aspectos como la protección social, la coordinación inter-institucional y la cooperación con las asociaciones y organizaciones del tercer sector, la prevención y sensibilización, la formación o investigación, entre otras.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene como propósito establecer un marco general para «hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualesquiera ámbitos de la vida», entendiéndose pues que las mujeres con discapacidad se beneficiarán igualmente de las medidas contenidas en ella.

- Por último, los sucesivos Planes de Acción contra la Violencia Doméstica, impulsados por el Instituto de la Mujer estatal, así como la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, contemplan acciones dirigidas a las mujeres con discapacidad, entendiéndose a éstas como colectivo que presenta una especial vulnerabilidad frente a ella o «mayores dificultades para acceder a los servicios». La Ley, además, establece la necesidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las medidas de información y sensibilización previstas en ella.

c) Mujeres con discapacidad:

- El Manifiesto de las Mujeres del Foro Europeo de la Discapacidad, constituye un documento de referencia a la hora de abordar las políticas de igualdad de género para las mujeres con discapacidad. Y lo es en tanto que sirve de documento base para «el debate, la toma de decisiones y su aplicación en leyes, políticas, etc.». El documento está elaborado con la intención explícita de integrar el enfoque de género al análisis de la realidad de las personas con discapacidad, además de llamar la atención sobre la situación de «discriminación múltiple» que afecta a las mujeres con discapacidad. El documento incluye recomendaciones en áreas consideradas de interés prioritario.

- En el ámbito estatal, y a pesar de que se trata también de una iniciativa no gubernamental, es necesario destacar aquí la actuación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), por su activismo en materia de lucha contra la discriminación y la visibilización de la situación de las mujeres con discapacidad. Dicho activismo se ha materializado en la creación, ya desde el año 2000, de la Comisión de la Mujer y la elaboración del Plan Integral de Acción para mujeres con discapacidad 2005-2008. Aunque no se trata de un plan gubernamental, contiene propuestas de actuación a desarrollar «en cooperación entre las distintas administraciones públicas, el propio movimiento asociativo de hombres y mujeres con discapacidad y diversos entes sociales». El plan expone de forma clara las necesidades e intereses detectados entre y por parte de las mujeres con discapacidad, y da respuesta a los mismos en diez áreas de actuación, que son las siguientes: Educación, Formación, Empleo, Violencia de Género, Salud, Maternidad, Sexualidad, Vida Independiente,

Medios de Comunicación e Imagen Social, y Participación y Liderazgo.

Este último Plan ha constituido un documento de referencia para la elaboración del I Plan Nacional de Acción para las Mujeres con Discapacidad, tal y como se reconoce en la Introducción al mismo.

- El I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007, aprobado por el Consejo de Ministros el día 1 de diciembre de 2006, puede considerarse plenamente como un instrumento normativo en el marco de las políticas de igualdad de género para las mujeres con discapacidad. El punto de partida es el reconocimiento de la situación de doble discriminación que afecta a las mujeres con discapacidad, que deviene en la necesidad de que los poderes públicos actúen en este sentido. El Plan tiene como objetivo explícito «remover los obstáculos que ocasionan un fuerte déficit de ciudadanía a las mujeres con discapacidad, a través de medidas que les garanticen el ejercicio y disfrute de sus derechos y la participación plena en la vida social». La estrategia de abordaje de esta lucha contra la discriminación es dual: combinar acciones positivas con medidas de carácter transversal. Las áreas de actuación recogidas son las siguientes: Imágenes y prejuicios; Vida familiar, relaciones y maternidad; Educación; Empleo; Poder y Participación; Violencia; Salud; Protección Social y Jurídica. Dichas áreas se desarrollan con medidas de los siguientes tipos: investigación, información, formación, comunicación y sensibilización, y por último, evaluación.

III.1.2. Autonómico.

a) Personas con discapacidad:

- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Esta Ley tiene por objeto «regular las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilitar su rehabilitación e integración social, así como la prevención de las causas que generan deficiencias, discapacidades y minusvalías». En ella no se encuentra referencia explícita a la situación de doble discriminación que padecen las mujeres con discapacidad, ni medidas de acción positiva dirigidas a compensar las desigualdades por razón de género.

- I Plan de Acción Integral para las personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006). Al igual que sucede en el ámbito estatal, el plan que la desarrolla supone un avance con respecto a la Ley arriba señalada, al menos en varios sentidos:

- En primer lugar, hace referencia a la incorporación del «enfoque integrado de género en las actuaciones de los poderes públicos», como una de las necesidades detectadas en el diagnóstico previo al Plan y un objetivo que pauta algunas de las actuaciones integradas en él, como las iniciativas orientadas a la investigación de la situación de la población con discapacidad, en los procesos técnicos de valoración de la discapacidad, la adaptación de la oferta y el funcionamiento de los servicios públicos de atención, etc.

- Un reconocimiento de la discriminación que, por razón de género, sufren las mujeres con discapacidad, y que se refleja en aspectos como «una mayor exposición a padecer situaciones violentas», menor consideración social, invisibilidad, etc.

- Un aspecto novedoso con relación a la política pública de apoyo a las y los (pocos) cuidadores «informales»: la necesidad de que ésta no contribuya a perpetuar los roles de género.

- Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía, 2007-2013. El Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 20 de noviembre de 2007 aprueba el Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía. Este Plan tiene como objetivo estratégico elevar la tasa

de actividad de las personas con discapacidad, atendiendo de forma prioritaria a las mujeres con discapacidad con carácter transversal integrado en todas las líneas y medidas del conjunto de las áreas del Plan y desarrollar acciones de carácter específico que favorezcan y mejoren la posición de las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo. Para ello, toma en consideración aspectos en materia de empleo, formación para el empleo, orientación laboral, prevención de riesgos laborales, educación, empresa y bienestar social así como el acceso a la función pública.

b) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- Los Planes de igualdad autonómicos comparten con los estatales un tratamiento muy similar hacia las mujeres con discapacidad. En concreto, el último de los planes de igualdad autonómicos (II Plan Andalúz para la Igualdad de las Mujeres), vigente hasta 1998, no incorporaba ningún objetivo orientado a la mejora de la situación social de las mujeres con discapacidad; sin embargo, desde la institución encargada de promover las políticas de igualdad de oportunidades en Andalucía, el Instituto Andalúz de la Mujer, se han venido desarrollando diversos programas específicamente dirigidos a este colectivo.

- En cuanto a la política autonómica en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres, el principal documento de referencia en este sentido es el Plan de Actuación del Gobierno Andalúz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998-1999). Si bien dicho Plan no incorpora medidas específicas para las mujeres con discapacidad, puede decirse que tiene como destinatarias a todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad.

- Más recientemente, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía, realiza varias menciones explícitas a la situación de las mujeres con discapacidad. Al igual que lo comentado con respecto a Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se alude a éstas en tanto que colectivo que presenta una especial vulnerabilidad frente a la violencia de género:

«La Administración de la Junta de Andalucía (...) garantizará la difusión de las investigaciones con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad en general, teniendo en cuenta la especial situación de las mujeres con discapacidad,...».

Asimismo, en el capítulo de Atención social, reconoce las dificultades especiales a que tienen que enfrentarse para acceder a los servicios y recursos públicos, estableciendo la necesidad de garantizar la accesibilidad a los mismos:

«Las Administraciones públicas de Andalucía, y en particular, la Consejería competente en materia de igualdad (...) garantizarán, a través de los medios necesarios, que las mujeres con discapacidad (...) tengan acceso integral a la información sobre sus derechos y sobre los recursos existentes.»

Además, dedica un artículo específico (artículo 41) a la «Atención a colectivos especialmente vulnerables» con medidas de acción positiva, como las que se señalan a continuación:

«La Administración de la Junta de Andalucía facilitará el ingreso preferente en la red pública de centros existentes a las mujeres que, además de sufrir violencia de género, tengan otras problemáticas o situaciones añadidas, en particular, enfermedad mental,...) discapacidad,...) Establecerá medidas específicas para la atención a las personas especialmente vulnerables que convivan con el autor de la violencia de género o con la mujer que la haya sufrido.»

- De la misma forma, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía,

incluye varias referencias a las mujeres con discapacidad. A continuación las reseñamos:

- En primer lugar, entre los principios generales de la Ley, se encuentra el de «La especial protección del derecho a la igualdad de trato de aquellas mujeres o colectivos de mujeres que se encuentren en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación» (artículo 4.6).

- En segundo lugar, en el artículo 43, destinado a la «Igualdad en las políticas de Bienestar Social» dice que «Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de bienestar social. En este sentido, se establecerán programas específicos para (...) mujeres con discapacidad,...».

- Asimismo, la ley contiene un artículo expresamente dedicado a las mujeres con discapacidad (artículo 47) «Los poderes públicos de Andalucía, en el contexto general de garantías de los derechos de las personas con discapacidad, desarrollarán acciones para las mujeres con discapacidad, teniendo como eje transversal de las políticas públicas sus necesidades específicas con el fin de asegurar su inclusión y acceso en igualdad a todos los ámbitos de la sociedad».

- Además de estos principios generales, aparecen alusiones con relación a ámbitos concretos, como la igualdad en el ámbito laboral (artículo 23): «... con especial atención a las mujeres que presenten una mayor vulnerabilidad y discriminación (...); la salud (artículo 41): «El Sistema sanitario público de Andalucía impulsará (...) la aplicación de medidas que permitan la atención específica a las necesidades en materia de salud que, por razón de sexo, presenten las mujeres, con especial atención a los colectivos menos favorecidos».

Estas dos leyes suponen un avance considerable con relación a la presencia que tienen las mujeres con discapacidad en el ámbito de las políticas de igualdad de género.

III.2. Diagnóstico.

Es necesario destacar la escasez de fuentes estadísticas que aporten datos desagregados por sexo de forma periódica, lo que dificulta la realización de estudios más exhaustivos sobre la situación de las mujeres con discapacidad, su evolución y el impacto de las políticas públicas.

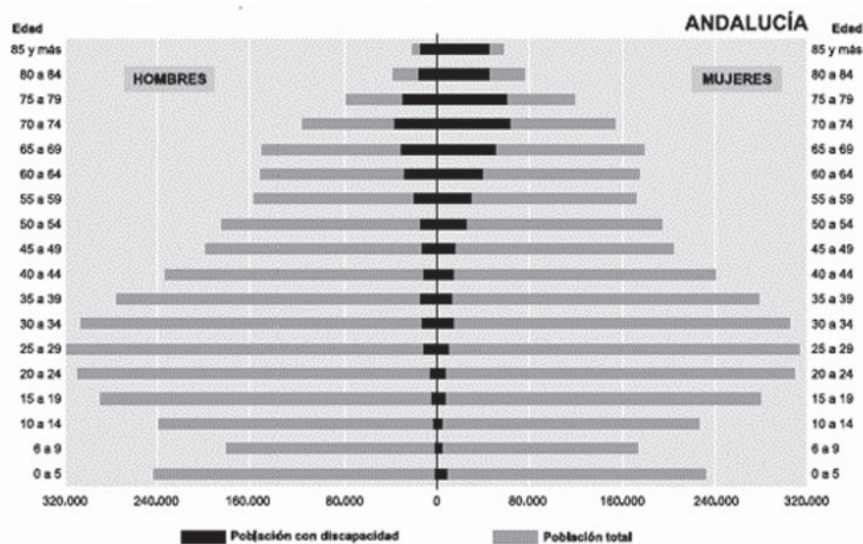
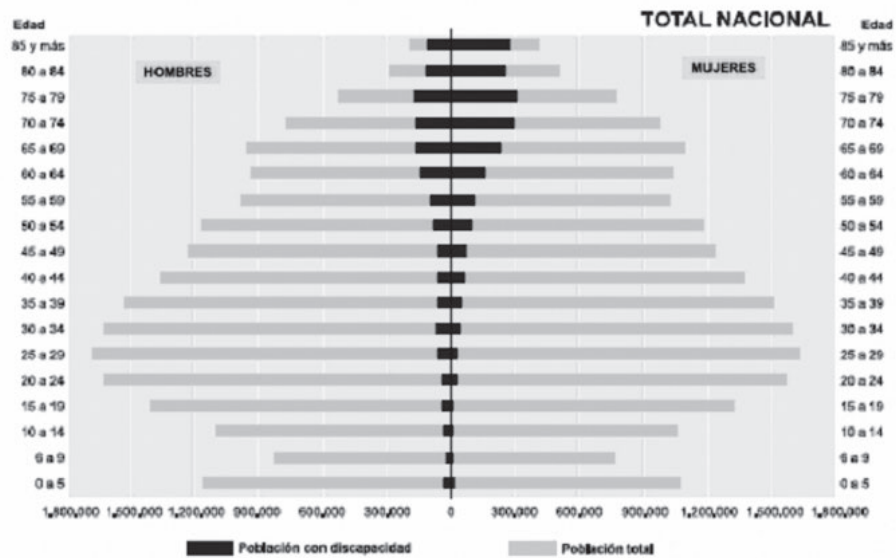
Las fuentes disponibles más recientes y de las que están extraídas buena parte de los datos recogidos en este Plan son la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud -EDDES-, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2002 referida a los datos de 1999, así como el Módulo anexo a la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2002 sobre personas con discapacidad y su relación con el empleo, y la Base de datos de las personas que tienen un 33% o más de grado de minusvalía, reconocido por los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

III.2.1. Perfil sociodemográfico.

Según la EDDES 1999 (INE-IMSERSO-Fundación Once, 1999), en España hay 3.521.221 personas con alguna discapacidad. En términos relativos, esta cifra supone el 9% de la población total. Por su parte, en Andalucía, la cifra es de 712.258 personas, lo que implica que por cada mil habitantes andaluces, 106 tienen algún tipo de discapacidad, es decir, un 10,6% de la población andaluza. Esta tasa es significativamente superior a la media nacional.

GRAFICO 1

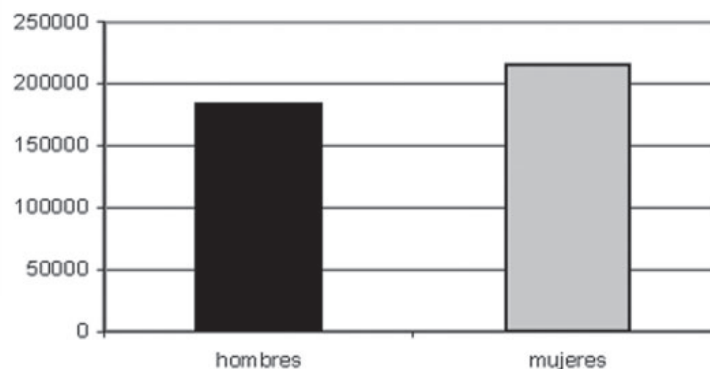
Pirámide de población con discapacidad superpuesta a la pirámide de población general



Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud.. 1999.INE

GRÁFICO 2

Población con reconocimiento del 33%o más de grado de minusvalía en Andalucía

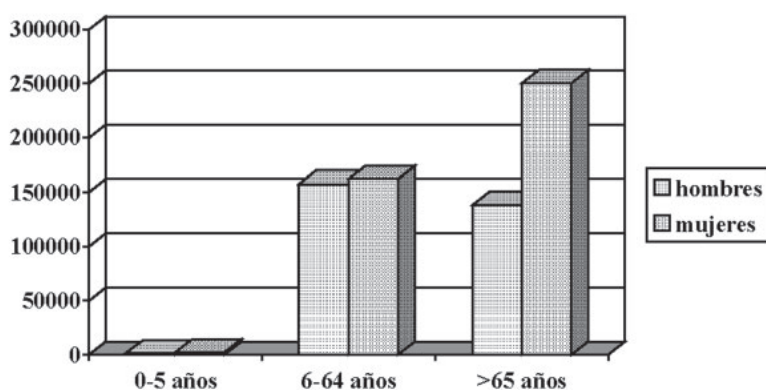


Fuente: Base de datos de las personas con reconocimiento de grado de minusvalía.

Por otra parte, la base de datos de las personas con discapacidad que tienen reconocido grado de minusvalía en Andalucía nos informa de que actualmente son 398.922 –182.937 hombres y 215.985 mujeres–, lo que supone que el 54,14% son niñas o mujeres.

GRAFICO 3

Distribución por sexo de la población con discapacidad en España y Andalucía.



Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud. 1999. INE.

Entre la población menor de 6 años, las diferencias por sexo son apenas apreciables, produciéndose un aumento de las mujeres a medida que avanzamos en edad, que se hace más evidente en las edades superiores de la pirámide. De hecho, las andaluzas con alguna discapacidad empiezan a destacarse de los hombres a partir de los 50 años (en el caso de la población nacional, es a partir de los 45 años). Esta situación puede estar determinada por la mayor longevidad de las mujeres (la esperanza de vida femenina es 7 veces mayor a la de los hombres).

Lo que queda claro tras el análisis de las pirámides de población es que la discapacidad es un fenómeno asociado a la edad y que, a medida que ésta aumenta, es cuando se producen las mayores diferencias por sexo.

Si atendemos a la variable estado civil de las personas con discapacidad, se observa cómo también existen diferen-

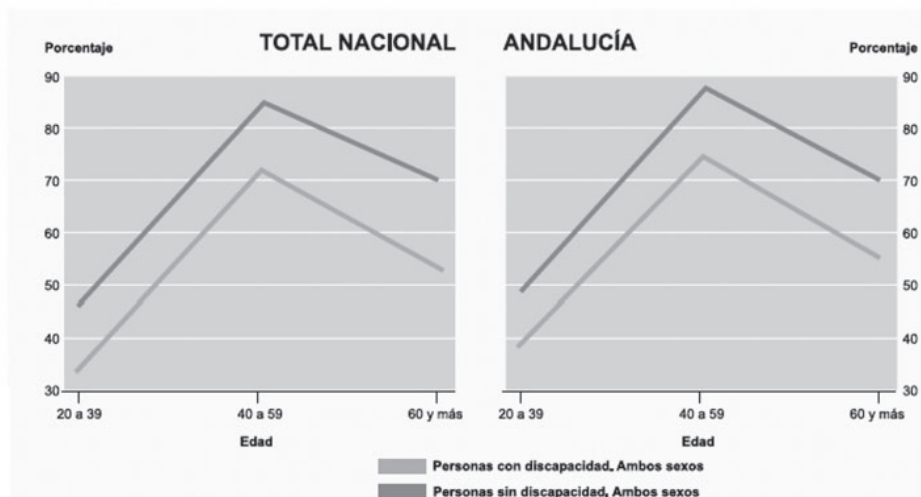
siguiendo con los datos de la EDDDES, si analizamos la distribución por sexo, observamos que tanto en España como en Andalucía, el 58,3% del total son mujeres, aunque la mayor concentración de población femenina con alguna discapacidad se aprecia en edades superiores a los 65 años, como muestra el gráfico siguiente.

cias en función del sexo y de la edad. Por una parte, se observa cómo en general las personas con discapacidad se casan o viven en pareja en menor medida que las personas sin discapacidad. Pero además hay diferencias por sexo respecto a esta situación.

Las mujeres parecen acceder a la vida en pareja de forma progresiva hasta alcanzar el tramo de edad entre 40 y 59 años. A partir de aquí, a medida que avanzamos en edad, son cada vez menos las mujeres en esta situación. Los hombres siguen la misma tendencia que la de las mujeres hasta los 59 años, aunque en edades superiores los datos desvelan la tendencia contraria. A medida que avanzan en edad, crece el número de hombres que viven en pareja. Esta circunstancia se acentúa en los hombres con discapacidad. Los gráficos siguientes ilustran esta realidad.

GRAFICO 4

Porcentaje de personas casadas o viviendo en pareja



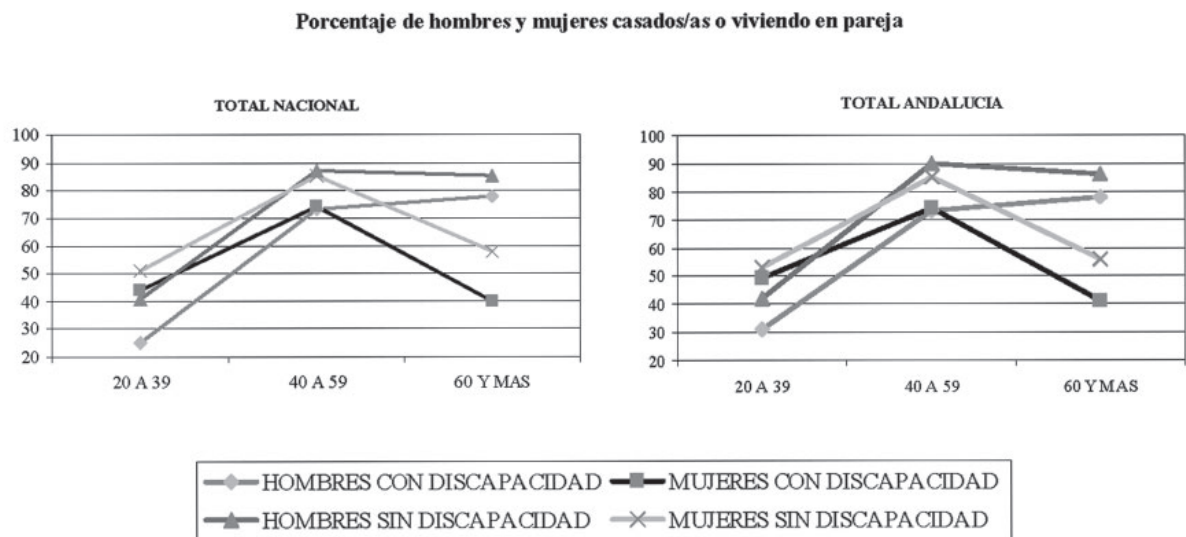
Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud. 1999. INE.

Mientras el 75% de las mujeres con discapacidad viven en pareja, este porcentaje desciende al 41% en el tramo mayor a 59 años. Por el contrario, el 73% de los hombres menores de 59 años viven en pareja, porcentaje que alcanza el 77% cuando se supera esta edad.

Esta situación desvela cómo en el caso de los hombres, la vida en pareja es una situación asociada a las necesida-

des de cuidado que la discapacidad requiere y a la mayor longevidad de las mujeres. Por su parte, el 59% de mujeres con discapacidad de 60 y más años que necesiten de la asistencia de alguna persona, tendrá que recurrir a otros familiares de su entorno, a los servicios sociales, a la vecindad o amistades.

GRAFICO 5



Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud.1999.INE.

III.2.2. Nivel educativo.

Según la encuesta del INE de 1999, en España una de cada tres personas con discapacidad de entre 10 y 64 años no

ha terminado los estudios primarios. Entre las personas mayores de 65 años la proporción de personas que no terminaron los estudios primarios es mucho mayor, y supera el 57%.

TABLA I

Nivel de Estudios	Total	Hombres	Mujeres
Analfabeto/a por problemas físicos o psíquicos	4,95	5,71	4,17
Analfabeto/a por otras razones	5,17	3,66	6,74
Sin estudios	23,61	22,17	25,10
Estudios primarios o equivalentes	37,89	37,03	38,78
Enseñanza general secundaria, primer ciclo	14,06	15,69	12,38
Enseñanza general secundaria, segundo ciclo	5,56	6,12	4,97
Enseñanza profesional 2º grado, segundo ciclo	3,54	3,92	3,13
Enseñanzas profesionales superiores	1,57	2,14	0,98
Estudios universitarios o equivalentes	3,57	3,50	3,64
No consta	0,07	0,04	0,11

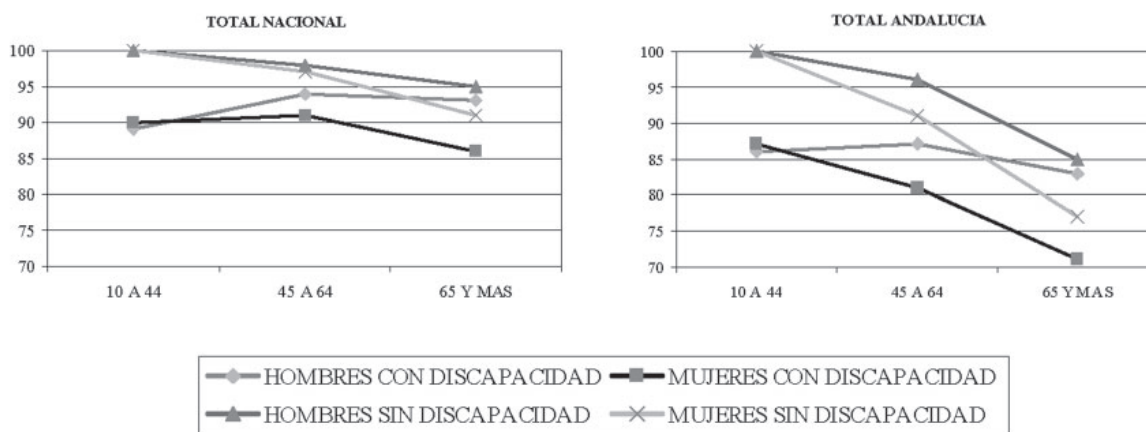
Fuente: EDDes, 1999

Como se observa en la tabla, el porcentaje de analfabetismo no ligado a problemas físicos o psíquicos es el doble en las mujeres con discapacidad (6,74) que en los hombres (3,66). Aunque con diferencias entre sexo menores, los hombres con discapacidad presentan un mayor porcentaje en todos los ni-

veles de estudio. Sólo en el caso de los estudios primarios o equivalentes y de los estudios universitarios o equivalentes, el porcentaje de mujeres es sensiblemente mayor que el de los hombres, no superando en ninguno de los dos casos los dos puntos porcentuales de diferencia entre sexos.

GRAFICO 6

Porcentaje de alfabetización



Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud.1999.INE.

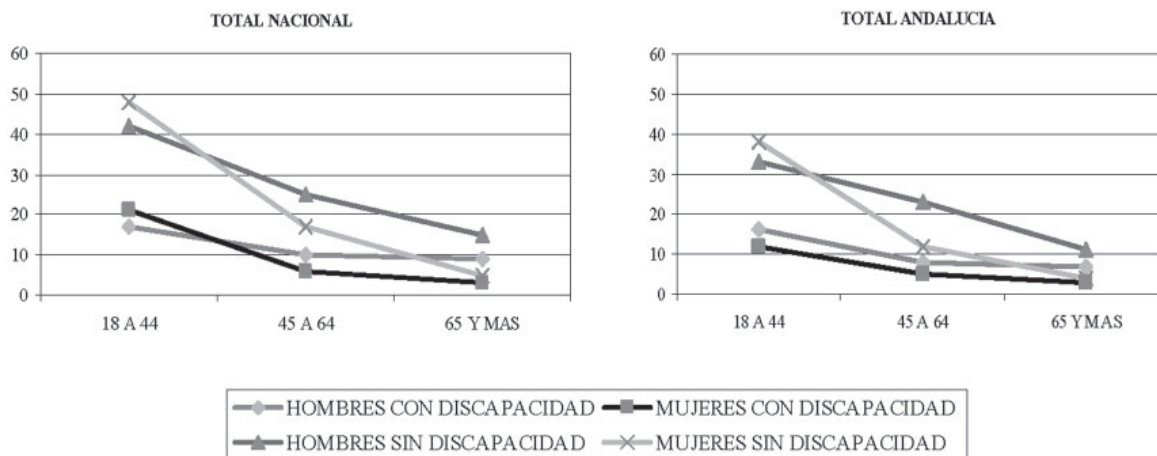
Estos gráficos ponen de manifiesto el escaso nivel de alfabetización que presentan las mujeres con discapacidad andaluzas mayores de 44 años, respecto a los valores nacionales. Su nivel de alfabetización es mucho menor que el de los hombres con discapacidad, y que el de mujeres y hombres sin discapacidad.

En cuanto al nivel de cualificación alcanzado, el poseer un nivel de estudios secundarios constituye una garantía forma-

tiva para que una persona tenga más opciones de encontrar un empleo o acceder a niveles educativos más altos. Esto sigue siendo un objetivo prioritario en el caso de las personas con discapacidades, que alcanzan valores muy por debajo de la población sin discapacidades, y en el caso de las mujeres especialmente que, como se observa en los gráficos siguientes, están por debajo de los hombres con discapacidad y de las mujeres y hombres sin discapacidad.

GRAFICO 7

Porcentaje de personas con estudios secundarios o superiores

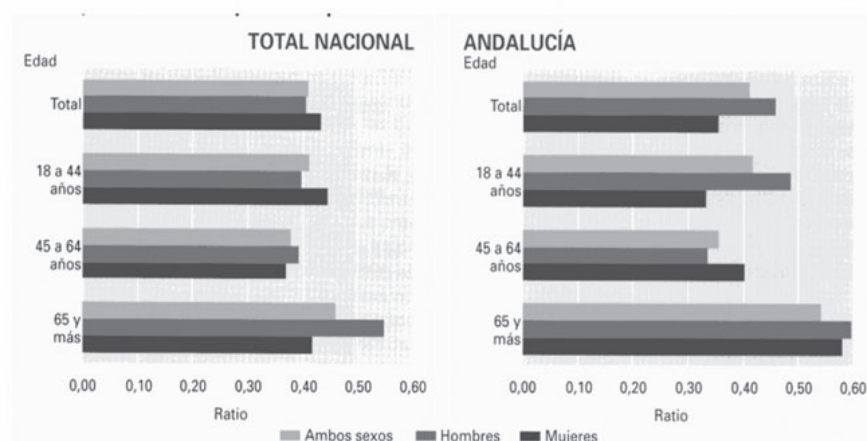


Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud. 1999.INE.

Aunque en las últimas décadas la población ha mejorado de manera importante su nivel de estudios debido a la incorporación masiva de las generaciones jóvenes al sistema de enseñanza, siguen existiendo importantes diferencias por edad y sexo, y entre personas con y sin discapacidades.

GRAFICO 8

Porcentajes de personas con estudios secundarios o superiores con y sin discapacidad



Fuente: Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencia y Estado de Salud. 1999.INE.

Así, mientras que el 35% de las personas de 18 a 44 años sin discapacidades han terminado estudios secundarios o superiores (33% en el caso de los hombres y 37% en las mujeres), la población con discapacidades de estas mismas edades sólo presenta un 15% para ambos sexos (16% en hombres y 12% en mujeres), observándose en este último caso cómo las mujeres suponen un porcentaje menor que los hombres.

Esta situación que sufren las mujeres con discapacidades de falta de alfabetización y menor acceso a los niveles de enseñanza necesarios para tener más oportunidades de optar a un empleo de calidad y, por tanto, a la independencia económica, es el reflejo de los estereotipos reinantes en torno a la discapacidad y el género. Si tradicionalmente las mujeres no necesitaban cualificación profesional porque sus responsabilidades y habilidades se centraban en el ámbito de lo doméstico y no en el empleo, las mujeres con discapacidad se enfrentan, además, a la idea de la falta de capacidades para afrontar de forma autónoma las responsabilidades no sólo del empleo, sino en cualquier ámbito. Esta doble discriminación se refleja en datos de accesibilidad a los estudios secundarios o superiores mostrados anteriormente.

En términos generales se observa que las personas con discapacidades tienen una probabilidad de tener estudios secundarios y superiores un 59% inferior que las personas sin discapacidades. La mayor diferencia se encuentra en las mujeres de 18 a 44 años, ya que las mujeres con discapacidades de estas edades tienen una probabilidad un 67% inferior que las mujeres sin discapacidades.

III.2.3. Empleo.

La discapacidad interactúa con el género situando a las mujeres con discapacidad en una posición desigual en el mercado de trabajo, no sólo con respecto a la población general, sino también con respecto a los hombres con discapacidad y con respecto a la situación media de la mujer en territorio nacional.

El 76% de las mujeres con discapacidad en Andalucía se mantiene inactiva, el 17% tiene ocupación y el 7% se encuentra desempleada.

Particularmente, los datos del mercado laboral andaluz revelan:

- La menor participación de las mujeres andaluzas con discapacidad en el mercado laboral, en comparación con la media nacional. Tan sólo el 24% es activa frente al 32,7% de los hombres andaluces con discapacidad, el 48,4% de las mujeres andaluzas en general, el 53,5% de las mujeres en España o el 80,2% de hombres activos en España.

- La menor tasa de empleo, en los mismos términos, que se sitúa en el 17,3%, frente al 26,7% en el caso de los hombres andaluces con discapacidad, el 34,7% de las mujeres andaluzas en general, o el 44,7% y 74%, respectivamente, de las mujeres y hombres ocupadas y ocupados en España.

- La mayor tasa de paro, que alcanza el 28%, frente al 18,5% de los hombres andaluces con discapacidad. En este caso, dicha tasa iguala a la de las mujeres andaluzas en general (28,4%), y contrasta con el 16,4% de las mujeres y el reducido 7,7% de los hombres en España.

Esta situación también es peor respecto a las mujeres con discapacidad en España en todos los casos, aunque las diferencias son menos acusadas.

TABLA 2

Distribución porcentual de la población con discapacidad entre inactiva, parada y ocupada en Andalucía, por sexo.

% en la fila	Personas inactivas	Personas ocupadas	Personas paradas
Hombres	67,3	26,7	6,0
Mujeres	76,0	17,3	6,7
Total	71,3	22,3	6,3

Fuente: INE. Módulo ad hoc de la EPA 2002.

TABLA 3

Indicadores del mercado de trabajo en España y Andalucía, por discapacidad y género

	España		Andalucía	
	Población total	Población con discapacidad	Población total	Población con discapacidad
Tasa de actividad	66,9	33,7	63,3	28,7
Hombres	80,2	39,3	78,1	32,7
Mujeres	53,5	27,1	48,4	24,0
Tasa de empleo	59,4	28,5	51,2	22,3
Hombres	74,0	34,3	67,7	26,7
Mujeres	44,7	21,7	34,7	17,3
Tasa de paro	11,2	15,3	19,0	22,1
Hombres	7,7	12,8	13,3	18,5
Mujeres	16,4	19,7	28,4	28,0

Fuente: INE. Módulo ad hoc de la EPA 2002.

Las mujeres con discapacidad inactivas.

Como antes se citó en relación con la actividad laboral, las mujeres con discapacidad se caracterizan por su escasa participación en el mercado de trabajo, más acusada en Andalucía.

El perfil predominante de las mujeres andaluzas con discapacidad que registran menores tasas de actividad que sus homólogos varones se sitúa entre 45 y 64 años, con un 16,5% (el 28% en hombres con discapacidad) y con estudios primarios o sin estudios, con un 14% (el 26% en hombres). Es decir, mujeres mayores y con bajo nivel de estudios.

El tipo de discapacidad dominante entre las mujeres inactivas es la física con diferencia, un 66,3% de ellas (un 60,5% en hombres), contrastando con el 0,7% de la discapacidad auditiva. El grupo de mujeres con discapacidad auditiva presenta una inusual tasa de actividad del 68,3%.

En cuanto a las causas de la inactividad, el 16% de las mujeres se encuentran jubiladas, prejubiladas o en situación de incapacidad permanente, por lo que el 84% de las mismas se hallan en condiciones de incorporarse al mercado de trabajo.

Además, el 73,5% de las mujeres inactivas no se incorpora al mercado de trabajo por dedicarse a las labores del hogar, mientras que entre los hombres, el principal motivo de la inactividad es la incapacidad absoluta o jubilación (73,9%).

TABLA 4

Causas de inactividad entre las personas con discapacidad en Andalucía (%)

	Total	Hombres	Mujeres
Incapacidad permanente	33,6	54,0	12,4
Jubilación/prejubilación	12,0	19,9	3,9
Otras	54,3	26,1	83,7
Estudiante	10,0	24,3	5,3
Labores del hogar	68,4	8,4	87,8
Otras pensiones	10,9	34,9	3,1
Otras	10,8	32,3	3,8

Fuente: INE. Módulo ad hoc de la EPA 2002.

Las mujeres con discapacidad activas.

En cuanto a las mujeres con discapacidad que sí participan en el mercado de trabajo, activas, es en el tramo de edad entre 16 y 24 años donde alcanzan la tasa de actividad más elevada con un 39,3% (31,2% en hombres), que se va reduciendo con la edad hasta el 16,5% en el tramo de 45 a 64 años.

El nivel de estudios refleja un impacto notable en las tasas de actividad de las mujeres con discapacidad. De hecho,

si se sitúa en un 14% para aquellas sin estudios o con estudios primarios (26% en hombres, 24% en España), se eleva al 40,6% cuando disponen de estudios medios (43,5% en hombres) y alcanza el 63,6% cuando han cursado estudios superiores.

En este último caso, las mujeres con discapacidad y estudios superiores superan la tasa de actividad del 52% de los hombres con discapacidad en Andalucía e, incluso, la tasa del 57,4% de la población con discapacidad con estudios superiores española (57,1 en mujeres y 57,6% en hombres).

Por tipo de discapacidad, las mujeres con discapacidad presentan tasas de actividad inferiores a las de los hombres en todos los tipos, salvo en los casos de personas con enfermedad mental (16,2% en mujeres y 12,3% en hombres) y de personas con discapacidad auditiva, ya comentado, donde la tasa de las mujeres alcanza el 68,3% superando ampliamente la de los hombres del 27,9%.

Las mujeres con discapacidad ocupadas.

En cuanto a la ocupación, la reducida tasa de empleo de las mujeres con discapacidad en términos comparativos refleja, como se ha indicado, las mayores dificultades para obtener un puesto de trabajo que los hombres con discapacidad y que la población general. Si la tasa general de empleo en Andalucía en el año 2002, del 51,2%, se situaba por debajo de la tasa nacional, del 59,4%, en el caso de las mujeres con discapacidad andaluzas las diferencias se acusan considerablemente (17,3%).

La diferencia en la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad con la de los hombres con discapacidad en Andalucía es de casi diez puntos, 17,3% y 26,7%, respectivamente, e inferior también a la de la población con discapacidad en España del 28,5% (21,7% en mujeres y 34,3% en hombres).

La tasa de empleo mayor se registra en el tramo de edad de 25 a 44 años, con un 27,9% (33,7%), aunque cae al 11,8% a partir de los 45 años (23,7% en hombres). En el tramo entre los 16 y 24 años, la tasa del 23% supera a la de los hombres con discapacidad del 18,5%.

El nivel de estudios alcanzado es determinante para que la mujer con discapacidad consiga un empleo, incluso más que para los hombres, como manifiesta el crecimiento de las tasas de empleo a medida que el grado de formación se eleva: la tasa del 9,2% de las mujeres con nivel de estudios más reducido (20,7% en hombres), es más de tres veces inferior a la de las mujeres con estudios medios del 31,5% (34,7% en hombres), alcanzando el 46,9% en aquellas que han cursado estudios superiores (49,8% en hombres).

El tipo de discapacidad no revela diferencias significativas en cuanto a la tasa de empleo salvo, de nuevo, en el grupo de mujeres con discapacidad auditiva, con un 61,1% (un 20,5% en hombres), muy por encima del 17,3% del total de mujeres con discapacidad y del 26,7% de los hombres.

El perfil de las mujeres ocupadas responde a una edad entre los 25 y los 44 años (el 48,1%), con estudios medios (46,8%) y con discapacidad física (70,1%).

Las trabajadoras con discapacidad se encuentran aún más concentradas en el sector servicios que los hombres, un 86% y un 54%, respectivamente, en tanto que su participación en la industria y la construcción es muy inferior. El sector servicios emplea al 65,3% de la población con discapacidad ocupada en Andalucía, porcentaje que supera ligeramente al 63,8% que supone el total de personas ocupadas en el sector.

El 20,7% de las mujeres con discapacidad trabajan a jornada parcial, en tanto que dicho porcentaje se reduce al 5,9% en el caso de los hombres con discapacidad, situando en un 11% el correspondiente a la población con discapacidad que, a su vez, supera al 8,6% registrado en la población general andaluza.

El 12% de las personas con discapacidad en Andalucía dispone de un empleo incluido en un programa de fomento de empleo destinado al colectivo. Sin embargo, la participación

femenina en este tipo de programas es muy baja, representando únicamente el 27% del total.

Las más afectadas por la temporalidad en la contratación son las mujeres con discapacidad, de las que un 47% tiene un contrato temporal, frente al 40% de los hombres con discapacidad, inferior al 46% de la población andaluza en general aunque por encima del 31% existente entre la población con discapacidad en España.

Las mujeres con discapacidad paradas.

En cuanto al desempleo, la tasa de paro de las mujeres con discapacidad, del 28%, es más acusada en aquéllas con una edad comprendida entre los 16 y 24 años, con un 41,5% (40,7% en hombres), con una enfermedad mental, con un 36,8% (24,6% en hombres) y con bajo nivel de estudios, con un 34,7% (un 20,1% en hombres).

En este caso tienen singular importancia las diferencias entre hombres y mujeres con estudios superiores. Mientras la tasa de paro de los hombres con discapacidad con estudios superiores se sitúa en el 4,2%, la de las mujeres con el mismo nivel educativo asciende hasta el 26,1%. También destaca la elevada tasa de paro de las mujeres con discapacidad visual del 21,7%, frente al 4,5% de los hombres con esta misma discapacidad y, por el contrario, la reducida tasa del 10,5% de aquéllas con discapacidad auditiva frente al 26,5% de los hombres.

El perfil de la mujer con discapacidad parada en Andalucía responde a una edad entre los 45 y los 64 años, el 45,2% de ellas (porcentaje similar al de hombres, del 43%), con reducido nivel de estudios, el 49,6% (siendo del 55,8% en hombres) y con discapacidad física (el 71%).

Destaca que tan sólo el 2,7% y el 1,9% de las mujeres paradas presentan una discapacidad visual o auditiva, respectivamente, por lo que el peso de las discapacidades sensoriales es muy inferior al del resto.

El 16,1% de las mujeres paradas lleva buscando empleo entre uno y dos años, mientras que este porcentaje se reduce al 4,9% entre los hombres. El 75% de la población con discapacidad andaluza que lleva buscando empleo en dicho período de tiempo son mujeres, así como el 53,6% de la que lleva buscando empleo durante más de dos años.

Las políticas activas de empleo para mujeres con discapacidad en Andalucía.

Las actuaciones públicas de la Junta de Andalucía para corregir la desigualdad de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo se concentran en el I Plan de Empleabilidad de las Personas con Discapacidad en Andalucía 2007-2013, que prevé un área de apoyo específico a las mujeres con discapacidad, de carácter transversal, con el objetivo de promover su integración laboral con acciones orientadas a superar barreras socio-culturales en torno al género y la discapacidad.

TABLA 5

Tasas de actividad, empleo y paro de la población con discapacidad en Andalucía, por sexo, grupos de edad, nivel de estudios y tipo de discapacidad.

	Tasa de actividad		Tasa de empleo		Tasa de paro	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Edad						
De 16 a 24 años	31,2	39,3	18,5	23,0	40,7	41,5
De 25 a 44 años	41,4	36,9	33,7	27,9	18,6	24,5
De 45 a 64 años	28,0	16,5	23,7	11,8	15,5	28,6
Nivel de estudios						
Primarios o sin estudios	26,0	14,0	20,7	9,2	20,1	34,7

	Tasa de actividad		Tasa de empleo		Tasa de paro	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nivel de estudios						
Medios	43,5	40,6	34,7	31,5	20,3	22,4
Superiores	52,0	63,6	49,8	46,9	4,2	26,1
Tipo de discapacidad						
Física	37,8	25,1	30,7	18,0	19,0	28,2
Visual	51,2	20,3	48,9	15,9	4,5	21,7
Auditiva	27,9	68,3	20,5	61,1	26,5	10,5
Enfermedad mental	12,3	16,2	9,3	10,3	24,6	36,8
Otras	27,4	21,0	22,1	14,8	19,4	29,5
Total	32,7	24,0	26,7	17,3	18,5	28,0

Fuente: INE. Módulo ad hoc de la EPA 2002.

TABLA 6

Distribución porcentual de la población masculina y femenina inactiva, ocupada y parada en Andalucía, por edad, nivel de estudios y tipo de discapacidad

	Personas inactivas		Personas ocupadas		Personas paradas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
% en fila	51,0	49,0	64,5	35,5	51,5	48,5
% en columna						
Edad						
De 16 a 24 años	7,0	4,8	4,8	8,1	14,4	14,8
De 25 a 44 años	29,1	24,7	42,2	48,1	42,6	40,1
De 45 a 64 años	63,9	70,5	53,0	43,9	43,0	45,2
Nivel de estudios						
Primarios o sin estudios	71,3	77,0	50,4	36,2	55,8	49,6
Medios	23,9	20,0	37,1	46,8	41,8	34,9
Superiores	4,8	3,0	12,5	17,0	2,4	15,5
Tipo de discapacidad						
Física	60,5	66,3	75,4	70,1	77,8	71,0
Visual	3,1	4,3	7,8	3,8	1,6	2,7
Auditiva	1,4	0,7	1,0	6,1	1,6	1,9
Enfermedad mental	22,0	13,0	5,9	7,0	8,4	10,5
Otras	13,0	15,7			10,5	13,9
Tiempo de búsqueda de empleo						
Menos de 1 año					70,0	53,0
De 1 año hasta 2					4,9	16,1
De 2 o más años					25,1	30,8
Experiencia laboral						
Sí					91,9	91,7
No					8,1	8,3

Fuente: INE. Módulo ad hoc de la EPA 2002.

III. 2.4. Percepción de pensiones no contributivas.

Lo que sí es una realidad es que el no tener acceso al empleo formal, excluye a esta población de los derechos derivados del mismo, como subsidios y pensiones de carácter contributivo. Dado el porcentaje de inactividad femenina, es éste, el grupo de personas con discapacidad que más sufre esta situación de desfavorecimiento. No se dispone del dato de distribución de las pensiones contributivas por sexo, pero sí de las pensiones no contributivas y de las pensiones derivadas

de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración de minusválidos (en adelante LISMI), y queda reflejado a continuación.

Un alto porcentaje de las personas que solicitan estas prestaciones son mujeres, lo que permite aventurar que son las mujeres las que presentan condiciones de precariedad mayores que las hacen beneficiarias de este tipo de pensiones.

A continuación se presentan datos provenientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social referidos a 2008, donde se muestra el número de mujeres y hombres pensionistas y perceptoras o perceptores de otras prestaciones derivadas de la LISMI. Estos indicadores dejan constancia de la dependencia de las mujeres de ayudas y prestaciones de carácter no contributivo.

TABLA 7

Personas beneficiarias de pensiones no contributivas de invalidez.						
Septiembre 2008						
	hombres			mujeres		
	menor de 65 años	mayor de 65 años	total	menor de 65 años	mayor de 65 años	total
Almería	1.297	549	1.846	1.584	3.183	4.767
Cádiz	4.081	1.608	5.689	5.360	8.239	13.599
Córdoba	1.896	716	2.612	2.084	4.957	7.041
Granada	2.106	755	2.861	2.360	4.189	6.549
Huelva	1.444	492	1.936	1.785	3.266	5.051
Jaén	1.248	436	1.684	1.586	4.315	5.901
Málaga	3.455	2.147	5.602	5.344	10.495	15.839
Sevilla	4.297	1.883	6.180	5.350	12.412	17.762
Andalucía	19.824	8.586	28.410	25.453	51.056	76.509

Fuente: Base de datos de personas perceptoras de prestaciones de carácter no contributivo. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PNC POR SEXO



TABLA 8

Personas beneficiarias de pensiones de la LISMI			
Septiembre 2008			
	hombres	mujeres	total pensionistas
Almería	181	1.491	1.672
Cádiz	223	437	660
Córdoba	103	336	439
Granada	181	375	556
Huelva	27	159	186
Jaén	66	369	435
Málaga	455	2.720	3.175
Sevilla	182	461	643
Andalucía	1418	6348	7766

Fuente: Base de datos de personas perceptoras de prestaciones de carácter no contributivo. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PENSIONES LISMI POR SEXO

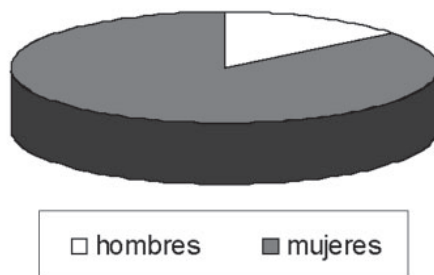


TABLA 9

Personas beneficiarias de pensiones asistenciales por enfermedad.						
Septiembre 2008						
	hombres			mujeres		
	menor de 65 años	mayor de 65 años	total	menor de 65 años	mayor de 65 años	total
Almería	50	38	88	114	357	471
Cádiz	248	87	335	935	1.306	2.241
Córdoba	116	35	151	241	486	727
Granada	62	31	93	153	562	715
Huelva	46	26	72	154	339	493
Jaén	48	37	85	180	368	548
Málaga	113	104	217	231	521	752
Sevilla	263	136	399	1.053	1.447	2.500
Andalucía	946	494	1.440	3.061	5.386	8.447

Fuente: Base de datos de personas perceptoras de prestaciones de carácter no contributivo. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PENSIONES FAS POR SEXO



Como se ha observado en todas las tablas expuestas, las mujeres con discapacidad son las mayores receptoras de las ayudas no contributivas.

III.2.5. Autonomía.

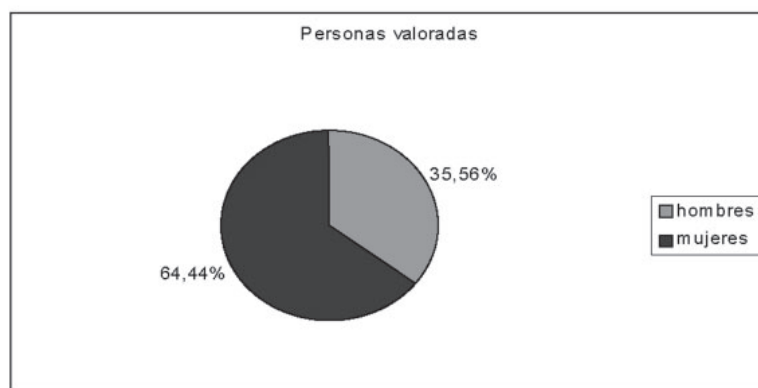
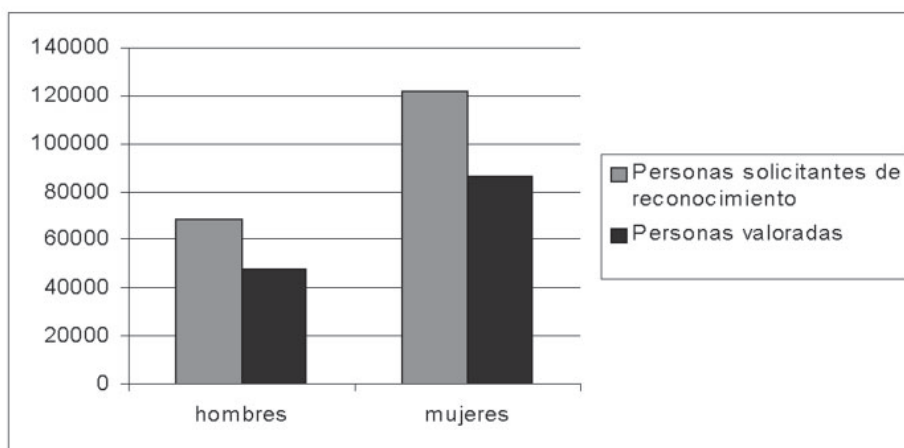
La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define la autonomía como «la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria». Y las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) son definidas como «las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía

y independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas».

La tabla y gráfico siguientes, extraídos de la base de datos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, muestran el número de personas que ha solicitado el reconocimiento de su situación de dependencia y el número de las que ya han sido valoradas.

	hombres	mujeres	total
Personas solicitantes de reconocimiento	68.374	122.041	190.415
Personas valoradas	47.733	86.510	134.2

Fuente: Base de datos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social



Fuente: Base de datos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Tabla y gráficos nos muestran cómo el 64% de las personas que necesitan ayuda para realizar alguna actividad básica de la vida diaria son mujeres, siendo diferente la necesidad de apoyo para la autonomía personal que requieren en función de sus discapacidades (intelectual, física, sensorial, o derivada de enfermedad mental).

III.2.6. Conclusiones.

Teniendo en cuenta los datos que se han venido analizando a lo largo de este epígrafe, es posible concluir que:

1. Las mujeres con discapacidad, por razón de su rol de género, afrontan desigualdades con relación al acceso y con-

trol de los recursos, el disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, su auto-percepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general, el disfrute de derechos fundamentales como los sexuales y reproductivos, la justicia y la protección social, su acceso a los espacios de participación social y toma de decisiones y a los bienes y servicios públicos.

2. De todo ello, se deriva una situación y posición social de doble discriminación; el género y la discapacidad interactúan situando a las mujeres con discapacidad en una posición de desigualdad frente a las mujeres y hombres sin discapa-

cidad, y con relación a los hombres con discapacidad. A las discriminaciones resultantes de su doble condición de ser mujeres y tener discapacidad, se les suman otras derivadas de su clase social, etnia, etc., siendo la discriminación por razón de género transversal a toda esta cadena de discriminaciones.

Esta situación de «discriminación múltiple», condiciona su autonomía, así como imprime una especificidad a sus necesidades prácticas e intereses estratégicos.

3. Los poderes públicos, así como las organizaciones sociales y la sociedad en general, tienen una responsabilidad fundamental en la eliminación de las barreras físicas, sociales y culturales que limitan las oportunidades que las mujeres con discapacidad encuentran para acceder, en igualdad de condiciones, a los bienes y recursos sociales, así como de disfrutar de los mismos derechos.

4. A pesar de los avances que se han producido en materia de políticas de igualdad de oportunidades (para las mujeres, para las personas con discapacidad), el marco actual necesita ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades e intereses específicos de las mujeres con discapacidad en Andalucía, que integre adecuadamente la perspectiva de género como modelo de análisis de su realidad, y las discapacidades de estas mujeres.

Estas conclusiones constituyen el punto de partida para la definición de las prioridades a abordar en este Plan de Acción integral, con objeto de dar respuesta a la situación detectada en el diagnóstico.

III.3. Justificación: ¿por qué un plan de acción integral para las mujeres con discapacidad?

El análisis del contexto político-normativo hace patente el enfoque que subyace a las políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad, en las que la introducción de la perspectiva de género de forma transversal aún tiene que progresar.

Por otro lado, el diagnóstico previo de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía reafirma la necesidad de que la Administración Pública adopte una estrategia activa para eliminar los factores estructurales que devienen en desigualdades sociales manifiestas en el caso de las mujeres con discapacidad.

Hasta aquí encontramos argumentos contundentes sobre la pertinencia de emprender un proyecto como éste; ahora bien, ¿qué es lo que dota de especificidad a este Plan?:

a) ¿En qué se diferencia de un plan para personas con discapacidad?

El Plan de Acción se articula desde la perspectiva de género, esto es:

- Tiene como punto de partida el análisis de la situación diferencial que, por razón de género, ocupan las mujeres y los hombres en la sociedad.

- El objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el Plan.

- Además, considera las necesidades y demandas específicas de las mujeres con discapacidad, otorgándoles prioridad y estableciendo medidas concretas (Acciones Positivas) que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de discapacidad.

b) ¿En qué se diferencia de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

- Adopta una perspectiva integral en la lucha contra la discriminación de las mujeres con discapacidad. En este Plan, ellas son las protagonistas, y no sólo «aparecen» con relación a ciertos temas, sino con la pretensión de abordar todos aque-

llos ámbitos en los que se encuentran en situación de desigualdad.

- Tiene como finalidad explícita mejorar la calidad de vida de un grupo específico de mujeres: las mujeres con discapacidad, recogiendo sus necesidades e intereses específicos.

- Trata de plasmar, con medidas concretas, las implicaciones que tiene, en la práctica, el reconocimiento de la diversidad, adaptando los principios y estrategias de las políticas de igualdad de género a las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad e incorporando nuevos temas que se convierten en prioritarios desde el punto de vista de los intereses de este colectivo.

III.4. Principios rectores.

El I Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía asume un nuevo enfoque en la intervención pública para las personas con discapacidad, integrando en él la perspectiva de género, como garantía del cumplimiento de los principios democráticos de igualdad y respeto a la diversidad.

Este enfoque exige la consideración de, al menos, los siguientes principios, que se convierten en principios rectores de las líneas de intervención recogidas en este Plan, y dotan de sentido a las medidas contenidas en él:

1. Autonomía

En el concepto de autonomía que aquí se propone, la autonomía personal y el acceso a los espacios sociales de toma de decisión están intrínsecamente relacionados, y son mutuamente interdependientes: no es posible el uno sin el otro. La autonomía implica autonomía personal y participación en la toma de decisiones, tanto en el nivel individual –sobre el propio cuerpo y sobre sus opciones vitales– como en el ámbito social. Ello se traduce en que las mujeres con discapacidad no serán plenamente autónomas si no pueden ejercer su derecho al empleo –la independencia económica– y a la participación en los espacios donde se toman decisiones que afectan a sus vidas. Tampoco si no asumen mayor protagonismo en la solución de sus propios problemas.

La socialización diferencial, y un conjunto complejo de factores estructurales, se convierten en obstáculos –físicos y simbólicos– para el logro de esta autonomía personal y colectiva. Las medidas contenidas en este Plan, están dirigidas a fomentar en las mujeres con discapacidad ambos tipos de autonomía. Dando un paso más, podría decirse que la autonomía debe erigirse en indicador transversal de impacto de las actuaciones recogidas en el Plan.

2. Diversidad

El respeto a la diversidad constituye uno de los principios básicos a la hora de aproximarnos a la realidad de las mujeres, y es especialmente importante para abordar las necesidades e intereses de las mujeres con discapacidad. La heterogeneidad que caracteriza a este grupo de población así lo exige, como también la necesidad de inculcar en la sociedad este valor fundamental.

Este reconocimiento a la diversidad tiene implicaciones importantes en la práctica política. Una de las más importantes es la de entender que el respeto a la diversidad no excluye la búsqueda de referentes comunes, especialmente porque todas las mujeres con discapacidad, por el mero hecho de serlo, comparten los mismos obstáculos que tienen su base en la discriminación por razón de género.

3. Participación

Los procesos implicados en el diseño, ejecución y evaluación del Plan de Acción, se realizarán lo más participativamente posible, esto es, implicando a todos los y las agentes que se identifiquen como relevantes, lo que incluye necesariamente a los organismos de la administración pública que gestionan las políticas, servicios y recursos para las personas

con discapacidad, al movimiento asociativo de personas con discapacidad –y especialmente, el de mujeres con discapacidad– y a las propias mujeres usuarias o destinatarias de los mismos.

El I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía asume plenamente este principio: no es sólo un plan institucional sino que nace con la intención explícita de incorporar al tejido asociativo y a todos los agentes sociales y económicos relevantes en la búsqueda de alternativas a la situación de desigualdad que afecta a las mujeres con discapacidad.

4. Integralidad

La lucha contra la discriminación por razón de género de las mujeres con discapacidad se articula de una forma integral, esto es, intentando promover un cambio positivo en todas las esferas de la vida de las mujeres con discapacidad en las que encuentran barreras para acceder en igualdad de condiciones a los bienes y recursos sociales.

Adoptar una perspectiva integral, a la hora de abordar la lucha contra la discriminación de las mujeres con discapacidad, implica dotar de coherencia a las actuaciones, la coordinación de todos los y las agentes (institucionales o no) implicadas en la promoción de estos cambios y la complementariedad de las mismas.

5. Transversalidad + Acción positiva

Las formas de abordar estas desigualdades han sido ya establecidas en el marco de las políticas de igualdad de oportunidades, sólo queda encontrar los mecanismos adecuados para, primero, hacerlas extensivas a las políticas públicas que afectan a las mujeres con discapacidad, y segundo, que «traspasen el papel», sean aplicadas de hecho y sea visible su impacto sobre:

1. La mejora de la situación y posición social de las mujeres con discapacidad, así como el incremento de su autonomía económica, social y personal.
2. La eliminación de la discriminación que, por razón de género, afecta a este colectivo.

Las estrategias son fundamentalmente dos:

- La integración de la perspectiva de género y el objetivo de igualdad en los procedimientos, las metodologías y las actuaciones en política pública, en todas las fases y a todos los niveles de intervención, y hacerlo extensivo al resto de organizaciones sociales (Mainstreaming de género)
- El establecimiento de medidas de Acción positiva, dirigidas a compensar la situación de desigualdad que afecta a las mujeres con discapacidad.

Estas mismas estrategias son las que fundamentan las actuaciones recogidas en este Plan.

III.5. Finalidad del plan, prioridades y objetivos.

El Plan tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios estructurales necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos y bienes y recursos sociales, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Con esta finalidad, el Plan se articula en torno a una serie de prioridades, definidas a partir del proceso de participación y consenso de los y las agentes sociales implicadas en el diseño del mismo. Así, las prioridades de actuación que se abordan en el Plan son las siguientes:

- Fomento de la autonomía económica y personal.
- Disponibilidad de recursos para el logro de las metas.

- Concienciación y sensibilización social.

- Visibilización de las mujeres con discapacidad y de la diversidad de situaciones de discriminación a que tienen que enfrentarse.

- Acceso y permanencia en el empleo de las mujeres con discapacidad.

Se trata en realidad de abordar en el Plan dos líneas de actuación interdependientes, en consonancia con las que marcan la finalidad del Plan:

- Por un lado, aquella que implica directamente a las propias mujeres con discapacidad y a su entorno familiar. En este ámbito las prioridades apuntan a:

- El fomento de la autonomía económica y personal, que se convierte en la prioridad fundamental a la hora de diseñar cualquier actuación para las mujeres con discapacidad. Por ello, se ha considerado que debe ser la que defina la finalidad del mismo.

- Muy vinculado con ésta, aparece el fomento de procesos de empoderamiento. Como en el caso de la autonomía, el género se convierte en eje transversal del análisis y la propuesta de acción.

- Un segundo bloque de prioridades, guarda relación con la «otra cara» de la moneda, y apunta a la sociedad y a las instituciones públicas como espacios de «producción y reproducción» de la doble discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad:

- Por un lado, las Administraciones Públicas deben dar una respuesta adecuada a las necesidades e intereses de las mujeres con discapacidad. El discurso político se traduce en voluntad, y la voluntad se materializa en provisión de recursos o eliminación de barreras en el acceso y disfrute de derechos de ciudadanía y bienes y servicios públicos.

- Por otro lado, la sociedad en su conjunto debe replantearse el discurso, las actitudes y comportamientos frente a las mujeres con discapacidad. La deconstrucción de los estereotipos sociales sobre la discapacidad, así como la crítica de los estereotipos de género, deben conjugarse para visibilizar a las mujeres con discapacidad, construyendo imágenes alternativas que enfatizen sus potencialidades y su aportación a la sociedad.

Para abordar estas prioridades, es necesaria la participación activa de todos y todas las agentes a quienes se dirige este Plan:

A las mujeres con discapacidad y su entorno familiar, para que:

- Se vaya facilitando un proceso de cambio en la percepción que tienen de sí mismas a partir de la lucha contra los estereotipos de género y los estereotipos sociales en torno a discapacidad.

- Puedan disponer de los recursos que les permitan desarrollar, en condiciones de igualdad con los hombres con discapacidad y con las mujeres y hombres en general, una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

- Encuentren en las instituciones públicas andaluzas y en la sociedad en general, actitudes favorables, se visibilicen y pongan en valor sus potencialidades y competencias.

A la sociedad en general (medios de comunicación, empresario, sindicatos, organizaciones de participación ciudadana, etc.), y las organizaciones civiles de personas con discapacidad en particular, para que:

- Cambien actitudes y comportamientos sexistas y discriminatorios.

- Incorporen el objetivo de igualdad de género en sus estructuras y actuaciones.

- Representen adecuadamente los intereses de las mujeres con discapacidad y contribuyan activamente a su lucha por la autonomía y la igualdad de oportunidades.

- Positiven la imagen de las mujeres con discapacidad presentándolas como ciudadanas con derechos y no como víctimas, objeto de protección, etc.

A la Administración Pública Andaluza en general para que...

- Incorpore el enfoque de género.

- Preste atención a las diferencias por razón de género en el colectivo de personas con discapacidad, y ofrezcan una respuesta adecuada a las necesidades e intereses específicos de las mujeres con discapacidad.

- Evite enfoques paternalistas, asistencialistas, etc., y reconozca a las mujeres con discapacidad como ciudadanas titulares de derechos y protagonistas de sus políticas.

- Adopte enfoques «integrales».

- Intervenga activamente en la eliminación de las «barreras» físicas, de comunicación, sociales, económicas y culturales, y facilite el acceso de las mujeres con discapacidad, en igualdad de condiciones, a los recursos y servicios públicos.

Teniendo en cuenta estas prioridades, se han definido los objetivos generales del Plan, que son los siguientes:

1. Fomentar en las mujeres con discapacidad procesos de desarrollo de mayores grados de autonomía económica y

personal, y eliminar los obstáculos que les impiden una participación social activa.

2. Promover las condiciones que posibiliten a las mujeres con discapacidad el disfrute de sus derechos fundamentales de ciudadanía en igualdad de condiciones.

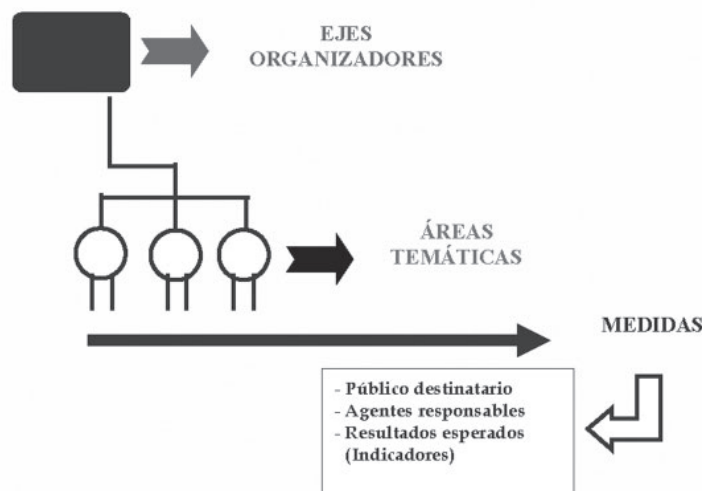
3. Erradicar los estereotipos de género, promoviendo la transmisión de una imagen social de la discapacidad no discriminatoria, que visibilice a las mujeres con discapacidad y posibilite procesos de mejora de su autoestima y revalorización de sus capacidades.

Estos objetivos se corresponden y definen, a su vez, los ejes vertebradores de las medidas que contiene el Plan.

III. 6. Estructura del plan.

En este apartado se describe la forma en la que se va a organizar el conjunto de medidas que integran el I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía. Se explica en primer lugar la estructura general del mismo, para pasar después a desarrollar más detalladamente los contenidos que abarcarán cada una de las áreas temáticas, el objetivo específico que orienta las medidas que se proponen para cada una de ellas, y las medidas que desarrollan cada uno de estos objetivos.

Se trata de una estructura en cascada, en la que la información se presenta desde el nivel más general -EJES ORGANIZADORES, que contienen las ÁREAS TEMÁTICAS a abordar en cada una de ellos- hasta el nivel más concreto (las MEDIDAS). Para clarificar la estructura propuesta, tal y como queda reflejado en el gráfico siguiente, son tres los niveles sobre los que se asienta la estructura del Plan:



- Los ejes organizadores, entendidos como dimensiones generales que permiten agrupar un número de áreas de intervención y medidas que tienen una temática y una finalidad común.

- Las áreas temáticas son más específicas y precisas y facilitan la definición de medidas concretas que den respuesta a las desigualdades de género que se describen en cada una de ellas. Para cada una de las áreas temáticas se define un objetivo, que orienta las medidas que se proponen en ellas.

- Las medidas, ubicadas dentro de cada área temática, son las que operativizan el Plan de Acción integral.

Las medidas se pueden agrupar en función de la siguiente tipología:

- Información: tanto a los distintos agentes sociales y públicos, como a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres.

- Sensibilización: para favorecer el cambio de actitudes, la superación de los estereotipos de género y adecuar la percepción social de las mujeres con discapacidad a su realidad.

- Formación: tanto a profesionales y agentes sociales, para que incorporen en sus procedimientos de actuación la perspectiva de género y los elementos específicos que permitan una atención de calidad a las mujeres con discapacidad, como a las propias mujeres con discapacidad, para que conozcan sus derechos y los recursos existentes.

- Investigación: que permita conocer la situación y posición de las mujeres con discapacidad en los diferentes ámbitos y sobre esa base avanzar medidas adaptadas a sus necesidades reales.

- Recursos: destinando los medios necesarios para que sea posible la superación de las desigualdades que sufren las mujeres con discapacidad.

En el siguiente cuadro se esquematizan cuáles son los ejes organizadores y las áreas temáticas que articulan el presente Plan:

EJES ORGANIZADORES	ÁREAS TEMÁTICAS
1. ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD	1.1. Autopercepción
	1.2. Imagen social
	1.3. Familia
2. DERECHOS DE CIUDADANÍA	2.1. Educación en igualdad
	2.2. Salud y derechos sexuales y reproductivos
	2.3. Los procesos judiciales y la victimización secundaria
	2.4. Violencia contra las mujeres con discapacidad
3. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES	3.1. Autonomía personal
	3.2. Igualdad en el Empleo
	3.3. Participación en la toma de decisiones

Antes de pasar a describir los contenidos que abarcan cada una de las áreas temáticas, es necesario hacer hincapié en que, tanto los ejes organizadores como las áreas temáticas que recoge el presente Plan, no reflejan la totalidad de una realidad tan heterogénea como es la de las mujeres con discapacidad, por lo que se recogen aquellas que se han considerado prioritarias atendiendo a la experiencia de los y las agentes sociales participantes en su diseño.

DESCRIPCIÓN DE LOS EJES ORGANIZADORES, LAS ÁREAS TEMÁTICAS Y LAS MEDIDAS

A continuación se describen los contenidos que definen cada una de las áreas temáticas, así como el objetivo que orienta las medidas propuestas. Para cada área temática se presenta un cuadro con las medidas incluidas en ellas, especificando:

- Público destinatario: aquellos grupos de población sobre los que se aplicará la medida.
- Agentes responsables: organizaciones públicas o privadas encargadas de impulsar, coordinar y garantizar su cumplimiento.

Organizador 1. Estereotipos de género y discapacidad.

La socialización de género consiste en el aprendizaje de un modelo de mujer y de un modelo de hombre concreto, a

partir de las funciones, expectativas y espacios sociales que se les consideran propios. Es decir, la socialización garantiza el aprendizaje del rol de género, que es mantenido y transmitido por los estereotipos de género. El mismo mecanismo es aplicable a los estereotipos que mantienen la idea de cómo son, cómo se comportan y cuáles son las limitaciones y habilidades de las personas con discapacidad.

Cualquier forma de exclusión social se asienta sobre los roles y estereotipos. Tanto los unos como los otros se construyen siempre en función del entorno y de la sociedad en la que se vive, por lo que no son inalterables, sino que pueden ser modificados. Esta tarea implica actuar intencionadamente sobre los agentes de socialización, que son el mecanismo por los que cualquier sociedad mantiene su modelo de socialización y perpetúa los estereotipos de género y discapacidad. También sobre las propias mujeres con discapacidad, que son las principales perjudicadas por la imagen social que se ha construido en torno a ellas, y que genera una cadena de discriminaciones que devienen en falta de autonomía y dificultades para la participación, en igualdad de condiciones, en todos los ámbitos de la vida social.

1.1. Autopercepción.

Esta área temática incluiría todos aquellos aspectos referidos a la imagen que las mujeres con discapacidad tienen sobre sí mismas, y el efecto que sobre ella tienen los estereotipos de género y los relacionados con su discapacidad. Se parte aquí de que esta imagen responde a una construcción social de la discapacidad que se une a la construcción social del género, y que tiene consecuencias negativas sobre la autoestima de las mujeres, limita su autonomía y capacidad de participación en igualdad de condiciones en la esfera laboral y el resto de espacios de relación social.

El objetivo general, que orienta las medidas que se proponen en esta área, es «mejorar la imagen que las mujeres con discapacidad tienen de sí mismas, fomentando procesos de auto-valoración de sus capacidades y erradicando los estereotipos sexistas y discriminatorios que están en la base de la infravaloración social de las mujeres con discapacidad».

Las medidas que desarrollan este objetivo son las siguientes:

ÁREA TEMÁTICA 1.1. AUTOPERCEPCIÓN		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
1.1.1. Impulso de actuaciones específicas destinadas a fomentar la autovaloración positiva de las propias capacidades de las mujeres con discapacidad, para que desarrollen estrategias con el fin de afrontar los efectos de la doble discriminación que sufren.	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social - Consejería de Salud
1.1.2. Diseño de protocolos de actuación para distintos/as profesionales que trabajan con mujeres con discapacidad, para prevenir, afrontar y apoyar en la superación de casos de baja autoestima, así como promover la autopercepción positiva con técnicas de refuerzo.	- Asociaciones - Profesionales Admón. Pública - Otros: profesionales privados	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social - Consejería de Salud
1.1.3. Diseño de materiales informativos y formativos que permitan el conocimiento y difusión de metodologías de trabajo para abordar la autoestima y el autoreconocimiento, a partir de las experiencias de otras personas (peer counselling)	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones - Sociedad	- Consejería de Salud
1.1.4. Fomento de la creación de servicios de atención psicológica especializada en género y discapacidad, en organismos no gubernamentales que prestan servicios a las mujeres y a las personas con discapacidad	- Mujeres con Discapacidad - Familias	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.1.5. Creación de grupos de autoayuda en entidades, con el apoyo de personal con formación específica en género y discapacidad para desarrollar técnicas de refuerzo de la autoestima en mujeres con discapacidad	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social - Consejería de Salud

1.2. Imagen Social.

Esta área guarda relación con todos aquellos procesos sociales de construcción de una imagen discriminatoria de las mujeres con discapacidad, fundamentada en los estereotipos y prejuicios sexistas, y transmitida a través de los agentes de socialización, y especialmente los medios de comunicación, que ejercen una presión sobre las mujeres a través de la proyección de estereotipos femeninos que exaltan la belleza física como paradigma y contribuyen a la conceptualización de la discapacidad como un déficit insalvable.

Estos estereotipos y prejuicios cristalizan en el imaginario social, sirven como elemento de justificación de las desigualdades de género y son interiorizados por las propias mujeres con discapacidad que encuentran mayores obstáculos para

configurar una identidad femenina basada en la autoestima y el reconocimiento de sus propias capacidades.

El objetivo que pauta las actuaciones que se proponen con relación a esta área es el de «transformar esta imagen estereotipada e infravalorada de las mujeres con discapacidad, actuando sobre los agentes de socialización para que visibilicen a las mujeres y transmitan una imagen positiva que contribuya a la generación de referentes válidos con los que las mujeres con discapacidad puedan identificarse».

A tal efecto, se formalizarán los Acuerdos oportunos con la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

A continuación se especifican las medidas que se corresponden con esta área temática:

ÁREA TEMÁTICA 1.2. IMAGEN SOCIAL		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
1.2.1. Apoyo de proyectos mediáticos y culturales que refuercen la imagen cotidiana y positiva de las mujeres con discapacidad en películas, documentales y publicidad.	Sociedad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.2.2. Fomento de programas en los medios de comunicación que generen y promuevan actitudes y conductas positivas hacia las mujeres con discapacidad.	Sociedad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.2.3. Elaboración y difusión de criterios no discriminatorios en relación con las mujeres con discapacidad para que se revisen los contenidos de los mensajes en las imágenes publicitarias.	Sociedad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.2.4. Estímulo de la presencia de mujeres con discapacidad en espacios de comunicación de diversa temática	Mujeres con Discapacidad Sociedad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.2.5. Investigación y difusión de los logros educativos, culturales, científicos, etc., de las mujeres con discapacidad a lo largo de la historia	Mujeres con Discapacidad Sociedad	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

1.3. Familia.

En esta área se abordará el papel que juega el entorno familiar en la trayectoria vital de las mujeres con discapacidad, en un doble sentido:

- Como agente de socialización en los roles de género, desempeñando un papel fundamental en la superación (o el mantenimiento) de los modelos sociales dominantes sobre las mujeres con discapacidad, generalmente asociados a la dependencia e inferioridad. Por desconocimiento o escasa sensibilización en los temas de género y discapacidad, la familia puede reforzar actitudes y conductas de sobreprotección hacia ellas. Esta sobreprotección coarta y, en casos extremos, impide la autonomía personal y la participación social activa. Por ello, las familias son también agentes sociales destinatarios de las medidas contenidas en este plan; pero no en tanto que representantes de las mujeres con discapacidad, sino

como uno de los agentes fundamentales en la lucha contra los estereotipos de género y discapacidad y del fomento de la autonomía de las mujeres con discapacidad.

- Como principal recurso de apoyo y cuidado para las personas con discapacidad, especialmente en casos severos y a las mujeres dentro de ella como responsables casi únicas de estas tareas, reforzando a su vez el reparto desigual de los roles sociales en función del género.

El objetivo en esta área es, por tanto, capacitar a las familias de las personas con discapacidad para que contribuyan a una socialización igualitaria, evitando la transmisión de los estereotipos sociales en torno al género y la discapacidad, por un lado; así como fomentar la corresponsabilidad y evitar la reproducción de los roles de género, por otro.

Las medidas para el área de «Familia» son las siguientes:

ÁREA TEMÁTICA 1.3. FAMILIA		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
1.3.1. Apoyo de actividades de sensibilización, información, asesoramiento, apoyo y formación, dirigidas a las familias de mujeres con discapacidad, especialmente de niñas, que favorezca la deconstrucción de los estereotipos de género y discapacidad dominantes, y eviten la sobreprotección y comportamientos que obstaculicen el desarrollo y autonomía personal.	- Familias	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.3.2. Elaboración de protocolos de actuación profesional dirigidos a familias de mujeres con discapacidad severa	- Familias - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1.3.3. Impulso de la colaboración entre los distintos organismos (públicos y privados) que ofrezcan servicios de atención y apoyo a las familias de mujeres con discapacidad	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones - Servicios Sociales Comunitarios	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
1.3.4. Diseño de un programa formativo destinado a los y las profesionales que trabajan en los servicios de proximidad para que conozcan la realidad de las mujeres con discapacidad y eviten la transmisión de los estereotipos dominantes y la reproducción de comportamientos que puedan resultar ofensivos	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública - Profesionales de entidades privadas	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Organizador 2. Derechos de ciudadanía.

Los derechos fundamentales de la ciudadanía están recogidos en la Constitución Española, en su título primero (De los Derechos y Deberes Fundamentales). Desde que en ella se consagrara el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el artículo 14 se han producido avances legislativos para la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres.

Asimismo, el artículo 10.2 del Estatuto de autonomía para Andalucía recoge entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Incidiendo en este objetivo el artículo 15, que garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y el artículo 37, que establece entre los principios rectores de las políticas públicas la lucha contra el sexismo y la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, orientándolos, además, a superar las situaciones de desigualdad y discriminación de las personas y grupos que puedan derivarse de sus circunstancias personales o sociales o de cualquier otra forma de marginación o exclusión.

Sin embargo, estos avances requieren tratar de forma integrada la dimensión de género y la de discapacidad, y hasta

el momento han resultado insuficientes para dar respuesta a las necesidades de las mujeres que están en situación de desventaja social más acusada, como las mujeres con discapacidad.

2.1. Educación en igualdad.

El elemento central que fundamenta esta área temática es hacer valer el derecho de todas las personas al pleno desarrollo de su personalidad mediante el disfrute de un proceso educativo adaptado a sus necesidades. Se pretende que el sistema educativo continúe avanzando en la mejora de las infraestructuras, los recursos y los profesionales especializados en la atención a las personas con discapacidad, así como introducir referentes válidos que ofrezcan una imagen positiva de la discapacidad, más allá de las dificultades y la dependencia, lo que en el caso de las mujeres se suma a los estereotipos de género.

El objetivo es arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia de las mujeres con discapacidad en el sistema educativo, haciendo especial hincapié en aquellos que favorezcan la superación de los estereotipos de género y discapacidad, y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas.

Las medidas que corresponden a esta área temática son las siguientes:

ÁREA TEMÁTICA 2.1. EDUCACIÓN EN IGUALDAD		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
2.1.1. Formación para el profesorado de distintos niveles educativos para prevenir aquellas formas en las que el sistema educativo puede reproducir los estereotipos asociados al género y la discapacidad	- Profesionales de la enseñanza	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Educación - Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
2.1.2. Campaña de sensibilización y orientación para las familias y orientadores/as educativos, así como a los profesionales del ámbito educativo en general sobre cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos	- Familias - Profesionales de la enseñanza	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Educación
2.1.3. Impulso de programas para jóvenes y mujeres con discapacidad destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza.	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Educación - Consejería de Innovación
2.1.4. Fomento de la reserva de plazas residenciales adaptadas para jóvenes y mujeres con discapacidad que se estén formando en cualquier nivel educativo	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería de Educación - Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
2.1.5. Investigación sobre el tipo de recursos que deberían disponer los centros educativos a distintos niveles, adaptados a la demanda de las mujeres y jóvenes con discapacidad atendiendo a sus especificidades	- Comunidad educativa	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Educación - Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
2.1.6. Incentivación de actividades extraescolares que favorezcan la integración de las niñas y jóvenes con discapacidad y la superación de los estereotipos de género y discapacidad	- Comunidad educativa	- Consejería de Educación
2.1.7. Diseño e implantación de metodologías y herramientas específicas (protocolos, guías, materiales didácticos) orientadas a la formación y sensibilización de las y los profesionales del sistema educativo en la superación de los estereotipos y prejuicios asociados a la discapacidad y género.	- Comunidad educativa	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Educación - Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

2.2. Salud y derechos sexuales y reproductivos

Esta área temática afronta aquellos elementos a tener en cuenta para lograr la equidad en el acceso a una atención sanitaria de calidad, así como en el ejercicio de derechos esenciales como la maternidad o el desarrollo de una vida sexual plena.

Esta equidad ha de basarse en la incorporación de la perspectiva de género, teniendo en cuenta la diversidad funcional, en la elaboración e implantación de todos los protocolos de prevención y atención. Para ello es clave invertir en recursos e infraestructuras adaptadas, así como en la capacitación específica de los equipos profesionales del sistema de salud que facilite las estrategias más adecuadas en cada situación frente

a los estereotipos sociales que giran en torno al género y la discapacidad.

El objetivo que orienta las actuaciones que se desarrollan en esta área temática es «favorecer la superación de las barreras para que las mujeres con discapacidad reciban una atención sanitaria adaptada a sus necesidades, fomentando el conocimiento de los aspectos específicos relacionados con su salud, posibilitando el desarrollo de su derecho a la sexualidad y la maternidad, habilitando los recursos necesarios e impulsando la formación de los equipos médicos en género y discapacidad».

En cuanto a las medidas que desarrollan este objetivo, se recogen las siguientes:

ÁREA TEMÁTICA 2.2. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	AGENTES RESPONSABLES
2.2.1. Elaboración de estudios con perspectiva de discapacidad y género sobre las necesidades de salud integral de las mujeres con discapacidad.	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública - Sociedad	- Consejería de Salud
2.2.2. Investigación sobre diversas formas de desarrollo y expresión de la sexualidad en mujeres con discapacidad	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública - Sociedad	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Salud.
2.2.3. Impulso de programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a mujeres con discapacidad, que contemplen acciones de información y sensibilización sobre los derechos y recursos de salud existentes	- Mujeres con Discapacidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud - Consejería de Educación - Consejería para la Igualdad y B.S.
2.2.4. Dotación de instrumental y aparatos de exploración adaptados y accesibles a todo tipo de mujeres con discapacidad, en especial a las mujeres con discapacidad física en las mesas de exploración ginecológica, acceso al equipo de radiología, etc.	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería de Salud
2.2.5. Desarrollo de protocolos específicos sobre sexualidad y planificación familiar, diferenciados por tipos de discapacidad y adaptados al estilo de vida de las mujeres con discapacidad, para potenciar su responsabilidad en la propia salud reproductiva y sexual.	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud
2.2.6. Formación de profesionales de la salud sobre mujer y discapacidad, para una atención diferenciada y que garantice un trato digno a las mujeres con discapacidad.	- Mujeres con Discapacidad - Alumnado universitario de grado y postgrado de materias conexas con la salud - Alumnado de formación profesional de la familia sanidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud
2.2.7. Incluir en la formación que se imparte a los profesionales del sistema de protección vinculados con procesos de acogimiento y adopción conocimientos y pautas de actuación para que no se produzcan situaciones discriminatorias	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y B.S.
2.2.8. Dar prioridad, en los centros socioeducativos y los servicios para la atención y cuidado de la infancia, a los hijos e hijas de las mujeres con discapacidad, con el fin de garantizar la integración social y laboral de las mismas	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Sociedad	- Consejería para la Igualdad y B.S.
2.2.9. Diseño de programas de planificación familiar específicos, que tengan en cuenta las diversas necesidades en función de los distintos tipos de discapacidad, incluyendo la garantía de autonomía de las mujeres en la toma de decisiones	- Mujeres con Discapacidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud
2.2.10. Promoción de actuaciones que favorezcan la información y ayuda mutua entre mujeres con discapacidad que quieran ser madres y aquellas que ya lo han sido.	- Mujeres con Discapacidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud - Consejería para la Igualdad y B.S.

Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	AGENTES RESPONSABLES
2.2.11. Dotación de los recursos técnicos y humanos necesarios para eliminar las barreras en la comunicación en los servicios sanitarios, garantizando la atención a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres, en condiciones de igualdad, así como una atención adecuada durante el periodo de embarazo y en el parto, evitando, en la medida de lo posible, partos inducidos	- Mujeres con Discapacidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud
2.2.12. Fomento de actividades de información, asesoramiento, apoyo y formación, dirigidas a las propias mujeres con discapacidad, a los padres y madres de hijas con discapacidad, y a los y las profesionales de los servicios de atención directa, para que promuevan el desarrollo de una sexualidad sana en las niñas y mujeres con discapacidad.	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Sociedad	- Consejería de Salud - Consejería para la Igualdad y el B.S.
2.2.13. Adaptación de planes, procesos y programas de atención a la salud a las especificidades de las mujeres con discapacidad, asegurando su acceso equitativo	- Mujeres con Discapacidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud

2.3. Los procesos judiciales y la victimización secundaria.

Se abordan aquí aquellos aspectos que determinan la vivencia de las mujeres con discapacidad en los procesos judiciales, condicionada por un lado, por la imagen social predominante sobre la discapacidad y el género; y por otro, por el desconocimiento generalizado del funcionamiento del sistema judicial por parte de estas mujeres, que las deja en situación de dependencia de sus tutores o tutoras.

El objetivo es «facilitar el acceso de las mujeres con discapacidad a los procesos judiciales en igualdad de condiciones, adecuando los materiales de trabajo y el sistema de atención y los procesos a sus características específicas, y favoreciendo el reconocimiento de sus derechos».

Las medidas en esta área temática se especifican a continuación:

ÁREA TEMÁTICA 2.3. LOS PROCESOS JUDICIALES Y LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
2.3.1. Formación y sensibilización de los distintos agentes y policías judiciales sobre el tratamiento a las mujeres con discapacidad	- Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Justicia y Administración Pública
2.3.2. Diseño de protocolos de actuación para que los y las profesionales que realizan la acogida y atención a mujeres con discapacidad, sepan cómo enfrentar la situación sin propiciar el proceso de victimización secundaria y evitando comportamientos no deseables.	- Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Justicia y Administración Pública - Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Salud
2.3.3. Adaptación de los instrumentos e infraestructuras que aseguren las condiciones de acceso y atención de las mujeres con discapacidad en términos de calidad	- Profesionales Admón. Pública - Colegios de abogacía, de Psicología, C.T.S., procuraduría.	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Justicia y Administración Pública
2.3.4. Fomento de actuaciones de sensibilización e información a mujeres con discapacidad para que conozcan sus derechos y como acceder de forma eficaz y autónoma a los servicios de justicia.	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones	- Consejería de Justicia y Administración Pública. - Consejería para la Igualdad y el B.S..
2.3.5. Diseño de un procedimiento para el asesoramiento en los procesos judiciales a los que se enfrenten las mujeres con discapacidad, por parte de personas expertas en género y discapacidad	- Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Justicia y Administración Pública.
2.3.6. Fomento de actuaciones que garanticen la adaptación, el acceso y promuevan el uso de los recursos anexos a los procesos judiciales (puntos de encuentro, servicios de atención a las víctimas, etc.) por parte de las mujeres con discapacidad.	- Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Justicia y Administración Pública
2.3.7. Inclusión de un área específica de observación de los procesos judiciales de las mujeres con discapacidad en el Observatorio de Violencia de Género	- Observatorio de Violencia de Género	- Consejería para la Igualdad y B.S.. - Consejería de Justicia y Administración Pública

2.4. Violencia contra las mujeres con discapacidad.

En esta área temática se abordan los elementos relacionados con las situaciones de abuso y violencia a las que las mujeres con discapacidad se pueden enfrentar en su vida cotidiana. Se parte del hecho de que las mujeres con discapaci-

dad son también víctimas de la violencia de género, agravada por un déficit de autonomía resultado de factores ligados a las desigualdades de género y discapacidad.

Esta forma de violencia no sólo puede ser ejercida por parte de quienes han mantenido o mantienen relaciones afectivas

tivas con ellas, sino también por las personas de su entorno familiar, social, sanitario asistencial, etc.

El objetivo de esta área temática persigue «conocer las características específicas de la violencia contra las mujeres con discapacidad, de forma que se propicien actuaciones de sensibilización tanto a las mujeres como a los y las profesio-

nales que han de atenderlas, y se adapten los procedimientos y recursos a las necesidades reales de las víctimas con discapacidad».

Las medidas que se corresponden con esta área temática son las siguientes:

ÁREA TEMÁTICA 2.4. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
2.4.1. Investigación sobre la violencia específica ejercida sobre las mujeres con discapacidad, que permita conocer sus causas y efectos en ámbitos institucionales y domésticos	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Justicia
2.4.2. Desarrollo de herramientas (protocolos, programas, guías) para la prevención, detección precoz y atención de situaciones de violencia que se pueden estar perpetrando contra las mujeres con discapacidad, especialmente en el ámbito familiar, y en las instituciones de servicios sociales y sanitarias.	- Mujeres con discapacidad - Familias - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública - Sociedad - Colegios, asociaciones vecinales, sanidad - Centros residenciales y de día	- Consejería de Salud - Consejería para la Igualdad y B.S.
2.4.3. Realización de campañas de prevención, orientación, sensibilización e información sobre sus derechos, y acceso efectivo a los recursos existentes en materia de violencia de género y discapacidad, dirigidas a mujeres que la padecen, a las asociaciones relacionadas con la discapacidad y a la sociedad en su conjunto.	- Asociaciones - Profesionales Admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y B.S.
2.4.4. Puesta en marcha de campañas de prevención, orientación, sensibilización e información sobre sus derechos, y acceso efectivo a los recursos existentes en otros tipos de violencia contra las mujeres con discapacidad, dirigidas a las mujeres que la padecen, a las asociaciones relacionadas con la discapacidad y a la sociedad en su conjunto.	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S.
2.4.5. Diseño y puesta en marcha de un programa formativo sobre violencia de género y discapacidad para los y las profesionales de los ámbitos judiciales, social, de salud, servicios de atención a víctimas de violencia, etc.	- Profesionales Admón. Pública	- Consejería de Salud - Consejería de Justicia - Consejería para la Igualdad y B.S.
2.4.6. Promoción de la especialización en la red de profesionales y servicios para que ofrezcan un tratamiento adaptado a los casos de violencia de género en mujeres con discapacidad	- Asociaciones - Profesionales Admón. Pública - Entidades	- Consejería para la Igualdad y B.S.
2.4.7. Incentivación de actuaciones tendentes a superar las barreras en los centros y la adaptación de los materiales necesarios para atender a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia	- Profesionales Admón. Pública - Entidades relacionadas con la atención a mujeres víctima de violencia	- Consejería de Salud - Consejería de Justicia - Consejería para la I B.S.
2.4.8. Establecimiento de medidas de acción positiva, o generalización de las existentes, para facilitar la adaptación y el acceso a las viviendas protegidas adaptadas a aquellas mujeres con discapacidad que hayan sido víctimas de violencia de género	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

Organizador 3. Autonomía económica y participación en la toma de decisiones.

La autonomía personal de las personas con discapacidad constituye sin duda uno de los principales retos de la sociedad española actual. Las mujeres en general, y las mujeres con discapacidad en particular, son socialmente más vulnerables frente a las situaciones de dependencia.

Los avances en política pública en esta materia, tienen en la ya mencionada Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, un verdadero punto de inflexión. Esta Ley constituye un marco de referencia importante de las medidas que se incluyen en este Eje organizador del Plan de Acción integral. Ambos comparten similares principios, por lo que, en la medida en que la inclusión de la perspectiva de género de manera transversal,

y la consideración de las necesidades diferentes de mujeres y hombres, se lleve a la práctica, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia constituirá un importante respaldo para las propuestas que aquí se incluyen.

En concreto, se recogen todos aquellos aspectos considerados fundamentales de cara a la promoción de mayores niveles de autonomía social y personal de las mujeres con discapacidad. La capacidad para tomar decisiones sobre la propia vida, lejos de estar condicionada exclusivamente por cuestiones de índole personal, está fuertemente mediatizada por aspectos como la independencia económica (o lo que es lo mismo: el acceso y la permanencia en mejores condiciones en el empleo) y también por las posibilidades de participar en los espacios públicos de toma de decisiones.

Estas son las cuestiones que se abordan en el organizador 3, tomando como punto de partida el reconocimiento de los obstáculos a que tienen que enfrentarse las mujeres con discapacidad a la hora de decidir de una manera autónoma, en los distintos ámbitos de su vida (personal, económico y toma de decisiones).

3.1. Autonomía personal.

Esta área temática incide en todos aquellos factores que impiden a las mujeres con discapacidad la participación en la toma de decisiones que afectan a sus vidas. Se parte aquí de que los estereotipos de género y discapacidad arrojan una imagen de estas mujeres como no aptas para tomar sus pro-

pias decisiones, generándose actitudes paternalistas y protectoras que las constriñen. A esto se une la necesidad de más recursos sociales que favorezcan su desenvolvimiento independiente en el entorno habitual.

El objetivo es, por tanto, «incrementar la independencia personal de las mujeres con discapacidad en su entorno, erradicando las actitudes y comportamientos sobreprotectores, fomentando el conocimiento de sus usos del tiempo y el espacio, y potenciando una red de proximidad que les permita un mayor grado de autonomía y conciencia de su capacidad para tomar decisiones».

Las medidas que se corresponden con esta área temática son las que se especifican a continuación:

ÁREA TEMÁTICA 3.1. AUTONOMÍA PERSONAL		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	AGENTES RESPONSABLES
3.1.1. Investigaciones sobre los usos del tiempo de las mujeres y de los hombres con discapacidad en su vida cotidiana, que permitan la visibilización y valoración de sus capacidades reales y el diseño de medidas de apoyo efectivas	- Mujeres con Discapacidad - Familias	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.1.2. Análisis de los servicios sociales existentes para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad	- Mujeres con Discapacidad - Profesionales Admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.1.3. Análisis de la viabilidad de distintas fórmulas de apoyo a domicilio para las mujeres con discapacidad, para ajustar los recursos existentes a la demanda real y al fomento de la autonomía personal	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones - Profesionales admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.1.4. Información, sensibilización y orientación a las mujeres con discapacidad sobre los distintos servicios y recursos disponibles, así como la forma de acceso	- Mujeres con Discapacidad - Familias - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Salud
3.1.5. Articulación de un sistema que supervise la incorporación de las mujeres con limitaciones funcionales, que sean reconocidas en situación de dependencia, a la prestación económica para asistencia personal	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería para la Igualdad y B.S..
3.1.6. Análisis de las carencias existentes en la rehabilitación, incluida la atención temprana (0-6 años) y puesta en marcha de un programa de rehabilitación y atención temprana adaptado a las necesidades de las niñas con discapacidad	- Mujeres y niñas con Discapacidad	- Consejería de Salud

3.2. Igualdad en el empleo.

Esta área temática abordaría todas aquellas intervenciones orientadas a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres con discapacidad acceder al empleo en igualdad de condiciones con los hombres con discapacidad, y con el resto de mujeres y hombres. Esta área se fundamenta en el efecto que tiene la socialización diferencial en las elecciones profesionales de mujeres y de hombres, y en cómo las mujeres con discapacidad se ven limitadas por el tipo y gravedad de su afección, y condicionadas por los prejuicios y estereotipos sociales. La consecuencia de esta situación es la permanencia en la inactividad, altas tasas de desempleo, incidencia de los fenómenos de la segregación ocupacional vertical y horizontal, desigualdades en el acceso a los programas y servicios públicos destinados a la inserción laboral de las personas con discapacidad, invisibilidad en los procesos de negociación colectiva, existencia de una marcada brecha de género en el acceso y uso de las nuevas tecnologías y el mantenimiento de una situación subsidiada como única opción.

El objetivo general de esta área es «fomentar la integración de las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones, propiciando el establecimiento de medidas de acción positiva que compensen su situación de desigualdad». Ello apunta a la necesidad de trabajar al menos en dos vertientes: la oferta de empleo (es decir, el empresa-

riado, para la erradicación de los estereotipos, actitudes y conductas discriminatorios) y su gestión por parte de los servicios públicos (integración de la perspectiva de género en las políticas de igualdad de oportunidades en el empleo de las personas con discapacidad y formación en género del personal de estos servicios). Implica también trabajar con las propias mujeres con discapacidad, con programas de auto-reconocimiento y valoración e incremento de sus competencias profesionales y de la centralidad del empleo de cara a la obtención de mayores grados de autonomía personal y participación social.

Como se ha mencionado anteriormente, esta área tiene como referencia fundamental el Plan de Empleabilidad para las Personas con Discapacidad en Andalucía, que se desarrollará paralelamente a la ejecución del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía, en el mismo período de tiempo, hasta 2013. El Plan de empleabilidad recoge, tanto medidas específicamente orientadas a promover el acceso al empleo y mejorar las condiciones laborales de las personas con discapacidad, como otras dirigidas a la efectiva integración del enfoque de género en las políticas públicas para las personas con discapacidad en este ámbito de intervención.

Con la aplicación del Plan de Empleabilidad, y la ejecución de las medidas contenidas en él, siete específicas para mujeres con discapacidad, se dará cumplimiento a los objetivos

específicos de esta área. Por ello, se ha optado por unificar criterios y utilizar los mecanismos de cooperación institucional para asegurar el cumplimiento de estos objetivos a través del mencionado Plan. En concreto, la Consejería de Empleo se compromete a incluir indicadores de género que permitan obtener información sobre los resultados e impacto de género de las distintas actuaciones que se derivan del Plan de Empleabilidad. Por otro lado, la Comisión Técnica del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía, supervisará la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en cada una de las actuaciones propuestas en el Plan de Empleabilidad.

3.3. Participación en la toma de decisiones.

Se incluyen en esta área todos aquellos contenidos relacionados con la superación de los obstáculos que impiden a las mujeres con discapacidad el acceso en igualdad de con-

diciones a los espacios de toma de decisiones en la esfera de «lo público»: la política, el empleo y las organizaciones de participación social.

El objetivo para esta área temática es, por tanto, «asegurar que se escucha la voz de las mujeres con discapacidad en los espacios de toma de decisiones que afectan directa o indirectamente a sus vidas, fomentando su participación activa y liderazgo y facilitando la creación de redes de mujeres». Se trata también de integrar la perspectiva de género en las organizaciones de personas con discapacidad, asegurando que éstas representen de forma adecuada los intereses de las mujeres con discapacidad, por un lado; y de fomentar su participación y representación en el movimiento asociativo de mujeres, por otro.

Las medidas que se corresponden con esta área temática son las que se especifican en el siguiente cuadro:

ÁREA TEMÁTICA 3.3. AUTONOMÍA PERSONAL		
Medida	PÚBLICO DESTINATARIO	ORGANISMOS RESPONSABLES
3.3.1. Fomento de la presencia y participación de mujeres con discapacidad en el diseño y puesta en marcha de las iniciativas que se organicen desde las Administraciones Públicas locales, regionales y autonómicas.	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.2. Investigaciones para analizar las necesidades, demandas y recursos que impulsen a las mujeres con discapacidad a la participación y el liderazgo	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.3. Elaboración y difusión de materiales que visibilicen a las mujeres con discapacidad que han conseguido posiciones de liderazgo en distintos ámbitos	- Mujeres con Discapacidad	- Consejería para la Igualdad y B.S..
3.3.4. Formación del personal que integra la estructura de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad en materia de género	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones - Profesionales Admón. Pública	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.5. Puesta en marcha de acciones que impulsen la participación activa de las mujeres con discapacidad en los movimientos de participación social que las representan, favoreciendo su acceso y ampliando la calidad de su participación y permanencia en los niveles de toma de decisión	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones - Partidos Políticos, sindicatos.	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.6. Incentivación a la participación activa de las asociaciones de mujeres con discapacidad en los ámbitos en los que se tratan las cuestiones que atañen a la ciudadanía	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.7. Apoyo al desarrollo de las redes de mujeres con discapacidad en el ámbito andaluz	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.8. Impulso de actuaciones destinadas a que las mujeres con discapacidad tomen conciencia de la importancia de que se escuche su voz en las instancias que las representan, y a que éstas conozcan los recursos de participación existentes	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S.
3.3.9. Establecimiento de actuaciones orientadas a incentivar la participación de las mujeres con discapacidad, especialmente de las gravemente afectadas, en los programas de ocio y tiempo libre	- Mujeres con Discapacidad - Asociaciones	- Consejería para la Igualdad y B.S. - Consejería de Cultura.

III.7. Estructura de coordinación, seguimiento y evaluación del plan. Composición y funciones.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía, se creará la Comisión Técnica para la Coordinación y Seguimiento de su desarrollo, que tendrá los siguientes objetivos:

- Observar el curso de las distintas actuaciones que integran el Plan, para que sean coherentes con las medidas en las que se enmarcan, además de proponer y aplicar las acciones correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de género y el establecimiento de

medidas de acción positiva compensatorias de la situación de desigualdad que afecta a las mujeres con discapacidad.

- Estimar el logro de los objetivos generales establecidos en el Plan, así como los objetivos de cada área temática, a partir tanto de las planificaciones temporales que se realicen, como del global de los resultados alcanzados.

- Garantizar el cumplimiento del Plan en cada una de las áreas y medidas en que éste se desarrolla y supervisando aquellas que se ejecutarán en el marco del Plan de Empleabilidad para Personas con Discapacidad en Andalucía (2007-2013).

1. FUNCIONES

Las funciones de la Comisión Técnica se concretan en las siguientes:

- Acordar sus propias normas de funcionamiento interno.
- La propuesta para su aprobación por la Dirección General de Personas con Discapacidad, a partir de la puesta en marcha del Plan, de los Programas de Trabajo Anuales que se elaboran de forma sucesiva a lo largo del periodo de vigencia del mismo.
- El establecimiento de un sistema de asesoramiento que garantice el cumplimiento de los objetivos de cada una de las áreas del Plan, bajo el principio de igualdad de género.
- La coordinación con las entidades responsables e implicadas en la puesta en marcha del Plan, y el desarrollo de esquemas de cooperación entre las y los agentes claves para el cumplimiento de los objetivos marcados
- La supervisión del cumplimiento de las actuaciones previstas en los Programas de Trabajo Anuales y la propuesta de reorientación de las mismas, si fuera el caso.
- La propuesta de creación de grupos de trabajo a la Dirección General de personas con Discapacidad, que garanticen la correcta planificación y ejecución de las medidas del Plan.
- La articulación de un sistema de control y seguimiento de las medidas del Plan de Empleabilidad para Personas con Discapacidad de Andalucía, como soporte del Área de Empleo del I Plan de Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía.
- El diseño de herramientas de coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas del Plan y su puesta en marcha, garantizando que todas ellas tengan un impacto positivo sobre la igualdad de oportunidades y la autonomía de las mujeres con discapacidad.
- La información periódica sobre los resultados derivados de la ejecución, utilizando instrumentos y soportes documentales que permitan valorar en qué medida se han alcanzado los objetivos del Plan.

2. COMPOSICIÓN

La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento estará compuesta, en total, por un total de treinta y cuatro representantes de las distintas entidades públicas y privadas que, o bien han participado en la elaboración del Plan, o bien quedan implicadas en su desarrollo. Estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La distribución de representantes en cada una de las entidades es la que sigue:

A) Diecisiete personas representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con nivel de Jefatura de Servicio. La distribución de representantes por cada Consejería es la que sigue:

- Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social:
 - Dirección General de Personas con Discapacidad.
 - Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Dirección General de Violencia de Género.
 - Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social.
 - Dirección General de Infancia y Familias.
 - Instituto Andaluz de la Juventud.
- Consejería de Empleo:
 - Servicio Andaluz de Empleo.
- Consejería de Educación:
 - Dirección General de Participación y Equidad en Educación.
 - Dirección General de Innovación Educativa.
- Consejería de Justicia y Administración Pública:
 - Secretaría General para la Justicia.

- Consejería de Salud:
 - Secretaría General de Salud Pública y Participación.
 - Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS.
 - Dirección General de Calidad, Investigación y gestión del Conocimiento.

- Consejería de la Presidencia:
 - RTVA.

- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

- Consejería de Cultura.
 - Secretaría General de Políticas Culturales.
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

B) Tres personas representantes de la Administración Pública Local, designadas por la FAMP.

C) Once representantes del movimiento asociativo:

Esta representación está constituida por las entidades integradas en el CERMI (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía), así como por el movimiento asociativo de mujeres, y otras asociaciones que han constituido el grupo de trabajo para la elaboración del presente Plan. Son las siguientes:

- Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CANF-COCEMFE Andalucía).
- ANDADOWN, Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down.
- Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).
- Confederación Andaluza de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS-A).
- Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).
- Federación Andaluza de Familiares de Personas con Enfermedad Mental (FEAFES Andalucía).
- Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS).
- Federación Andaluza de Asociaciones de Parálisis Cerebrales (ASPACE).
- Federación Autismo Andalucía.
- Fundación ONCE en Andalucía.
- AMUVI.

D) Tres representantes de organizaciones sociales y económicas:

- Comisiones Obreras, CC.OO.- Secretaría de Política Social.
- Unión General de Trabajadores, UGT - Área de Mujer.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.

Con carácter general, la representación designada deberá mantener su participación durante el periodo de vigencia del Plan y de las propias Comisiones. La continuidad del equipo de representantes es imprescindible para lograr una correcta realización de las tareas que se asignarán a cada Comisión. Esta continuidad garantiza el óptimo aprovechamiento de los conocimientos y la experiencia del equipo de trabajo, adquiridos a partir de la participación en la propia Comisión.

En la constitución de esta Comisión se deberá respetar la representación equilibrada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

III.8. Metodología del proceso de seguimiento y evaluación.

En el modelo de evaluación que se recoge, las entidades que configuran la Comisión Técnica juegan un papel fundamental; siendo ellas quienes tomen las decisiones acerca de

cómo y cuándo se debe medir el progreso del Plan, y qué acciones tomar a partir de los resultados de la evaluación.

De este modo, la metodología adquiere unos rasgos distintivos, derivados de la aplicación de estos principios básicos:

- La participación y la negociación. Implica el trabajo activo y coordinado de las y los representantes de las entidades integrantes de la Comisión para el diseño definitivo del proceso y el análisis con perspectiva de género y discapacidad de los datos que de él se derivan. Del mismo modo, implica el consenso sobre cómo se recogerá la información, cómo se difundirá y qué acciones emprender a partir de los resultados obtenidos.

- El aprendizaje práctico, basado en la experiencia de los y las integrantes de la Comisión en su empeño de mejora continuada de las planificaciones estratégicas.

- La flexibilidad, imprescindible en el feedback que implica el planteamiento de un proceso de evaluación y seguimiento encaminado a la mejora continua de la ejecución del Plan.

La finalidad a la que responde este sistema de evaluación es, por tanto:

- La mejora de la planificación y la gestión del Plan.

- La medición de los resultados y la estimación del impacto del Plan sobre las mujeres con discapacidad y otros grupos de población beneficiarios directos e indirectos (personas con discapacidad, familiares, profesionales de distintos ámbitos, etc.), así como de las medidas del área de Empleo contenidas en el Plan de Empleabilidad para personas con Discapacidad.

- El fortalecimiento organizativo y el aprendizaje institucional.

La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento, tal y como se deduce del esquema anterior, se convierte en el órgano de gestión y control de la ejecución de las acciones del Plan.

Para favorecer la organización de su labor, se establecen los siguientes hitos que marcarán el diseño y gestión del proceso de seguimiento acordado por la Comisión:

SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tras la aprobación del Plan se constituirá la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento a instancias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, responsable de la convocatoria de constitución y seguimiento del Plan. Una vez designadas las personas representantes de cada entidad, se celebrará una sesión de constitución en la que se debe definir y acordar, entre otras:

- Las normas de funcionamiento de la Comisión.

- La delimitación de funciones y responsabilidades de la Comisión Técnica, y de cada integrante.

- Un calendario de trabajo de la Comisión.

- El compromiso de cada entidad representada en la Comisión para con los objetivos del Plan y con las funciones y responsabilidades de la Comisión en la que está representada.

- La definición y articulación del servicio de asesoramiento técnico del Plan, como un servicio de asistencia externa que forma parte de los mecanismos de seguimiento del Plan, garantizando a las entidades implicadas el apoyo necesario para la realización de la planificación del Programa de Trabajo Anual.

PROGRAMAS DE TRABAJO ANUALES.

Se persigue el cumplimiento de los objetivos del Plan y de cada área temática de forma progresiva, anualmente, en función de los resultados que se vayan obteniendo y de las ne-

cesidades que surjan. La Comisión Técnica, en coherencia con los objetivos de cada Programa de Trabajo Anual, articulará:

- La ejecución de las distintas actuaciones en el marco de cada medida.

- El diseño del sistema de seguimiento y evaluación, definiendo: qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se recoge la información, quién y cuándo analiza los datos, cómo se difunde la información, cómo se aplicarán las medidas correctoras y quién se responsabiliza de todo el proceso.

El diseño de los Programas de Trabajo Anuales de cada entidad responsable de la ejecución del Plan se producirá entre los meses de octubre y noviembre durante los años de vigencia del mismo, de forma que su aprobación sea efectiva en el mes de enero del año en que se implante. Es sobre todo durante estos meses de diseño y aprobación del Programa de Trabajo Anual por la Comisión Técnica, que se pone en marcha el Servicio de Asesoramiento Externo del Plan.

El objetivo de este servicio es ofrecer un apoyo externo y especializado en género y discapacidad a cada entidad responsable del diseño del Programa Anual. No es un servicio que sustituya el trabajo y la responsabilidad de cada entidad implicada en la ejecución del Plan, sino que se constituye como un servicio para la resolución de dudas y dificultades de aquellos equipos que planteen el Programa de Trabajo Anual. Para ello podrá habilitarse espacios de formación, de consulta personalizada, bien utilizando los servicios que ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación (e-mail, foros en Internet), bien de forma presencial, a través de cita presencial.

SESIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica deberá establecer, como mínimo, dos sesiones de trabajo anual al año.

La Comisión Técnica tiene entre sus funciones la generación de un informe de resultados que incluirá el grado de cumplimiento de los objetivos para ese periodo y permitirá la incorporación de medidas correctoras si fuera necesario. Este informe incluirá además una descripción del sistema de seguimiento y evaluación empleado, así como de las herramientas utilizadas para la recogida de la información.

Este informe se elevará a las Consejerías intervinientes para su análisis, aprobación de las actuaciones previstas e información a las entidades responsables de la ejecución de los distintos Programas de Trabajo.

Las dos sesiones de la Comisión Técnica se podrán distribuir en el tiempo de la siguiente forma:

- Una sesión a los cinco meses de la aprobación del Programa de Trabajo Anual. Se centrará en el análisis de los indicadores de realización, marcados en el Programa de Trabajo para cada medida o actuación, lo que permitirá las reestructuraciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos para ese periodo. De este hito se derivará un informe de resultados que se difundirá adecuadamente entre las entidades responsables e implicadas en la ejecución de las acciones.

- Una segunda sesión a los 10 meses de la aprobación del Plan de Trabajo. Se centrará en el análisis de los resultados obtenidos durante este periodo y su adecuación a los objetivos que se marcaron. Se analizará además la viabilidad del proceso de seguimiento y evaluación empleado, incluyendo las medidas correctoras que en esta tarea se estimen oportunas. De esta sesión se desprenderá una memoria anual de actuaciones, que incluirá además de los resultados obtenidos y del grado de cumplimiento de los objetivos, el programa de Trabajo para el siguiente periodo de 12 meses.

Como se indicaba anteriormente, el diseño definitivo del Sistema de Seguimiento y Evaluación será establecido la Comisión, que será quién concrete cómo, con qué y cuándo se realizará la recogida de información que dé cuenta del avance del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía.

Además, esta Comisión tiene entre sus compromisos la supervisión de las medidas del Plan de Empleabilidad para Personas con Discapacidad, como soporte del Área de Igualdad en el Empleo del presente Plan.

III. 9. Programa anual de trabajo en 2008.

El primer Programa Anual de Trabajo de este Plan es el que se desarrollará en 2008, primer año del período de ejecución del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013, que a continuación se presenta, donde se recogen:

1. Objetivos específicos del Programa Anual de Trabajo.
2. Medidas que se abordan por cada Eje organizador y Área.
3. Acciones por cada medida.
4. Público destinatario.
5. Organismos responsables de su ejecución.
6. Indicadores.
7. Presupuesto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

A) Con carácter general:

- Coordinar la puesta en marcha del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía.
- Articular el servicio de asesoramiento externo en materia de discapacidad y género.
- Desarrollar análisis e investigaciones necesarias para sentar las bases del PAIMDA en los restantes años.
- Diseñar y desarrollar actividades formativas en materia de discapacidad y género.

B) Por área temática:

Los objetivos específicos por área temática se recogen en los cuadros incluidos en el Anexo, junto con las medidas,

acciones, público destinatario, organismos responsables e indicadores.

Las siglas que se utilizan en los cuadros son las siguientes:

- CCLL = Corporaciones Locales.
- CIBS = Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- DGPD = Dirección General de Personas con Discapacidad.
- DGIF = Dirección General de Infancia y Familias.
- DGSSI = Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- DGVG = Dirección General de Violencia de Género.
- IAJ = Instituto Andaluz de la Juventud.
- IAM = Instituto Andaluz de la Mujer.
- MEDIS = Mujer, Diversidad e Igualdad de Oportunidades.
- PISMA = Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.
- RTVA = Radio Televisión Andaluza.
- SAS = Servicio Andaluz de Salud.
- SSSSCC = Servicios Sociales Comunitarios.
- SSSSEE = Servicios Sociales Especializados.

III.10. Presupuesto.

El conjunto del presupuesto comprometido en el Plan para el año 2008 será de 3.967.769,22 €, siendo para el resto de anualidades el que se concrete en el programa anual de trabajo correspondiente.

Líneas/Áreas	Presupuesto anualidad 2008
Coordinación general y asesoramiento	60.000,00 €
Autopercepción	128.000,00 €
Imagen social	928.916,22 €
Familia	61.000,00 €
Educación en Igualdad	1.213.733 €
Salud y Derechos sexuales y reproductivos	113.000,00 €
Violencia contra las mujeres con discapacidad	834.000,00 €
Autonomía personal	139.000,00 €
Participación en la toma de decisiones	490.120 €
Total Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad	3.967.769,22 €

IV. ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2008

COORDINACIÓN GENERAL Y ASESORAMIENTO			
Objetivos específicos: Coordinar la puesta en marcha del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía. Articular el servicio de asesoramiento externo en materia de discapacidad y género.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Sesiones de formación y asesoramiento para que los distintos departamentos de la Administración incorporen la doble dimensión de género y discapacidad en sus intervenciones.	Profesionales de la Administración	CIBS: DGPD	1. N° de profesionales que asisten a estas sesiones por Consejería u Organismo 2. N° de sesiones

ORGANIZADOR 1: ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD
Área Temática 1.1 Autopercepción
Objetivos Específicos: · Mejorar el autoconcepto y la autoestima positiva de las mujeres con discapacidad mediante actuaciones específicas en el ámbito social, sanitario y asociativo, evitando la doble discriminación que sufren. · Adaptar los canales de información y orientación del sistema sanitario público de Andalucía a las necesidades de las mujeres con discapacidad. · Disponer de instrumentos de trabajo adaptados a las distintas discapacidades.

Medida 1.1.1: Impulso de actuaciones específicas destinadas a fomentar la autovaloración positiva de las propias capacidades de las mujeres con discapacidad, para que desarrollen estrategias con el fin de afrontar los efectos de la doble discriminación que sufren.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Incluir en el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) líneas de actuación específicas dirigidas a fomentar la autovaloración positiva de las mujeres con discapacidad	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones	C ^a . Salud / SAS	- Líneas de actuación efectivamente incorporadas en el PISMA. - N° de actuaciones desarrolladas
Inclusión de estas actuaciones en el proyecto MEDIS (Mujer, Diversidad e igualdad de oportunidades) Suscribir con Corporaciones Locales de Andalucía acuerdos de colaboración para aplicar en su ámbito territorial los protocolos diseñados, haciendo especial hincapié en las actuaciones de carácter preventivo.		CIBS: DGPD/DGSSI	- Estrategias elaboradas. N° de CCLL que suscriben el protocolo - N° de actuaciones realizadas. - N° de asociaciones implicadas en las actuaciones, por tipo de discapacidad. - N° de familiares participantes por sexo. - N° de profesionales/mujeres con discapacidad incorporadas al proceso distinguiendo procedencias. - N° de estrategias desarrolladas

Medida 1.1.2.

Diseño de protocolos de actuación para distintos/as profesionales que trabajan con mujeres con discapacidad, para prevenir, afrontar y apoyar en la superación de casos de baja autoestima, así como promover la autopercepción positiva con técnicas de refuerzo.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Valorar desde el PISMA el diseño de protocolos de actuación que orienten las intervenciones dirigidas al aumento de la autoestima y la autopercepción positiva de las mujeres con discapacidad	Asociaciones Profesionales Admón. Pública Otros: profesionales privados	C ^a . Salud	- Protocolos realizados. - N° de actuaciones desarrolladas
Elaboración de protocolos para los distintos tipos de mujeres con discapacidad. Proyecto MEDIS.		CIBS: DGPD/DGSSI	- Protocolos realizados. - N° de actuaciones desarrolladas - N° de profesionales/mujeres con discapacidad, de entidades públicas y privadas incorporadas al proceso distinguiendo procedencias. número de protocolos diseñados

Medida 1.1.3.

Diseño de materiales informativos y formativos que permitan el conocimiento y difusión de metodologías de trabajo para abordar la autoestima y el autorreconocimiento, a partir de las experiencias de otras personas (peer counselling)

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Orientar desde el PISMA el contenido de materiales para abordar la autoestima y el autorreconocimiento desde la orientación a semejantes.	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones Sociedad	C ^a . de Salud/ SAS	- Materiales diseñados - N° de estrategias desarrolladas
Incentivar el diseño de materiales por las asociaciones a través de la línea de subvenciones establecida.		CIBS: DGPD	- Recursos humanos (mujeres y hombres) que se emplean en el diseño de los materiales, atendiendo al grado de especialización en materia de género y discapacidad - N° y tipología de materiales diseñados - N° y destino de los materiales distribuidos - N° de experiencias (peer counselling) utilizadas

Medida 1.1.5.

Creación de grupos de autoayuda en entidades, con el apoyo de personal con formación específica en género y discapacidad para desarrollar técnicas de refuerzo de la autoestima en mujeres con discapacidad

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Incorporar en la convocatoria de subvenciones de Participación en Salud del año 2008, el siguiente apartado: Creación en el colectivo de mujeres con discapacidad de grupos de ayuda mutua con el objeto de potenciar la autoestima de las mismas	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones	C ^a . de Salud	- N° de asociaciones implicadas - N° de actuaciones realizadas

ORGANIZADOR 1: ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD

Área Temática 1.2 Imagen social

Objetivos Específicos:

- Promover la transmisión de una imagen social de la discapacidad no discriminatoria que visualice a las mujeres con discapacidad y revalorice sus capacidades.
- Contrarrestar los estereotipos de género y discapacidad.
- Normalizar la imagen pública de las mujeres con discapacidad.
- Hacer visible la presencia normalizada de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, a través de la publicidad.

Medida 1.2.1.

Apoyo de proyectos mediáticos y culturales que refuercen la imagen cotidiana y positiva de las mujeres con discapacidad en películas, documentales y publicidad.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Apoyo de proyectos mediáticos y culturales que contengan esta finalidad.	Sociedad	CIBS: DGPD	- Recursos humanos (mujeres y hombres) que se emplean en el diseño de los materiales, atendiendo al grado de especialización en materia de género y discapacidad - Recursos económicos destinados al efecto - N° de proyectos desarrollados y tipo

Medida 1.2.2.

Fomento de programas en los medios de comunicación que generen y promuevan actitudes y conductas positivas hacia las mujeres con discapacidad.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Actuaciones de fomento de programas en los medios de comunicación con esta finalidad.	Sociedad	CIBS: DGPD	- Recursos económicos y humanos (mujeres y hombres) destinados al efecto - N° de programas realizados y tipo. - Indicadores de «cambio de actitud» de la sociedad general hacia las mujeres con discapacidad

Medida 1.2.3.

Elaboración y difusión de criterios no discriminatorios en relación con las mujeres con discapacidad para que se revisen los contenidos de los mensajes en las imágenes publicitarias.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Visibilización de las mujeres con discapacidad en las campañas del IAM	Sociedad	IAM	- N° de campañas institucionales del IAM - N° de soportes publicitarios - Perfil de las personas/ tipo de entidades a las que se han distribuido estos materiales. - N° y tipo de materiales elaborados para la sistematización y difusión de criterios no discriminatorios - N° de denuncias por discriminación por discapacidad.
Incorporación de referencia directa a las mujeres con discapacidad en el decálogo para identificar el sexismo en la publicidad.			
Atención e identificación de las posibles situaciones de doble discriminación en el marco del desarrollo del Observatorio de la Publicidad.			

Medida 1.2.4.

Estímulo de la presencia de mujeres con discapacidad en espacios de comunicación de diversa temática

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Reportajes en los Informativos Diarios de CSTV y Canal 2 Andalucía basados en la actualidad que tengan que ver con proyectos, actuaciones y actividades en los que estén presentes las mujeres con discapacidad.	Mujeres con Discapacidad Sociedad	RTVA	- Emisión en los distintos informativos Diarios, No Diarios, La Entrevista y página WEB - Audiencia e incidencia en los colectivos implicados y sociedad andaluza - Número de los videos, reportajes, informaciones y entrevistas emitidas
Reportajes tratados desde un punto de vista humano y personalizado en Andalucía Directo.			
Reportajes y/o videos en distintos espacios informativos No Diarios (Reporteros, Empleo2, Europa, Es posible, Al Sur, Salud al día, Tecnópolis, Tierra y Mar, Parlamento).			
Informaciones y videos en la página WEB.			
Entrevistas a mujeres con discapacidad en el espacio matinal «La Entrevista».			

Medida 1.2.5.

Investigación y difusión de los logros educativos, culturales, científicos, etc., de las mujeres con discapacidad a lo largo de la historia

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Realizar la investigación.	Mujeres con Discapacidad Sociedad	CIBS: DGPD	- Realización de la Investigación - Recursos económicos (€) destinados a la realización de la investigación - Recursos humanos (mujeres y hombres) destinados a la realización de esta tarea, atendiendo al grado de conocimientos en materia de género - N° de mujeres con discapacidad que se han seleccionado como referentes, por tipo de discapacidad

ORGANIZADOR 1: ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD			
Área Temática 1.3. Familia			
Objetivo Específico: Formar a profesionales de los servicios sociales de atención a mujeres con discapacidad y en situación de dependencia.			

Medida 1.3.3.

Impulso de la colaboración entre los distintos organismos (públicos y privados) que ofrezcan servicios de atención y apoyo a las familias de mujeres con discapacidad

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Impulso de la colaboración entre los distintos organismos (públicos y privados) que ofrezcan servicios de atención y apoyos a las familias de mujeres con discapacidad.	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones Servicios Sociales Comunitarios	CIBS: DGPD	- N° y características de las entidades participantes - Recursos económicos y humanos (mujeres y hombres) destinados al efecto - N° y tipo de instrumentos de comunicación acordados

Medida 1.3.4.

Diseño de un programa formativo destinado a los y las profesionales que trabajan en los servicios de proximidad para que conozcan la realidad de las mujeres con discapacidad y eviten la transmisión de los estereotipos dominantes y la reproducción de comportamientos que puedan resultar ofensivos

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Diseño y ejecución de acciones formativas destinadas a trabajadores sociales de los servicios sociales comunitarios que elaboran los programas individuales de atención a mujeres en situación de dependencia, así como a profesionales de servicios de planificación y coordinación de los servicios centrales de la CIBS	Mujeres con Discapacidad Asociaciones Profesionales Admón. Pública Profesionales de entidades privadas	CIBS: DGPD/DGSSI	- N° de CCLL que participan en la formación - N° y características (horas, metodología, etc.) de las acciones formativas desarrolladas - N° y perfil de profesionales que han participado en las acciones formativas, desagregado por sexo - N° de docentes (mujeres y hombres) atendiendo a su experiencia en la temática de la formación - N° de áreas de trabajo que se benefician de las acciones formativas

ORGANIZADOR 2: DERECHOS DE CIUDADANÍA

Área Temática 2.1: Educación en Igualdad

Objetivos Específicos:

Sensibilizar al profesorado sobre las necesidades que el alumnado presenta en relación a la doble discriminación que sufren las niñas y jóvenes con discapacidad.

Prevención de la violencia en niñas y mujeres con discapacidad.

Medida 2.1.1.

Formación para el profesorado de distintos niveles educativos para prevenir aquellas formas en las que el sistema educativo puede reproducir los estereotipos asociados al género y la discapacidad

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Acciones formativas en discapacidad y género	Profesionales de la enseñanza	Consej. de Educación	- N° de acciones formativas y de personal destinatario distribuido por sexo. - Evaluación sobre los resultados de la formación y su aplicación práctica

Medida 2.1.2.

Campaña de sensibilización y orientación para las familias y orientadores/as educativos, así como a los profesionales del ámbito educativo en general sobre cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Actuaciones directas de sensibilización y orientación destinadas a los y las profesionales de la orientación educativa relativas al género y la discapacidad	Familias Profesionales de la enseñanza	Consej. de Educación	- N° de actuaciones realizadas - N° de familias involucradas - N° de profesionales del ámbito educativo receptores - Seguimiento del índice de feminización en las matriculas en los centros educativos - Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad matriculados en los distintos niveles educativos.
Actuaciones de sensibilización y orientación acerca de la discapacidad y el género y el acceso a distintos niveles educativos de las niñas y jóvenes con discapacidad.			

Medida 2.1.3.

Impulso de programas para jóvenes y mujeres con discapacidad destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Estrategias que garanticen el acceso, ingreso y permanencia de las personas con discapacidad en el sistema educativo : Detección temprana de las necesidades educativas especiales, impulso para la escolarización del alumnado con discapacidad desde el segundo ciclo de la educación infantil, planes de coordinación intersectorial, evaluación psicopedagógica, estructuración de las adaptaciones en la evaluación para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a etapas educativas obligatorias.	Mujeres con Discapacidad	Consej. de Educación	· Programas y planes realizados · N° de centros y alumnado destinatario. · Adaptaciones programadas · N° de alumnas con discapacidad que se ha matriculado en los distintos niveles educativos y que han finalizado las correspondientes etapas educativas

Medida 2.1.4.

Fomento de la reserva de plazas residenciales adaptadas para jóvenes y mujeres con discapacidad que se estén formando en cualquier nivel educativo

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Acciones que faciliten el incremento de plazas de residencias para niñas y mujeres con discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Consej. de Educación	- N° de Acciones para facilitar el acceso a las alumnas con discapacidad a plazas de residencias escolares - Porcentaje de incremento del número de plazas de residencias

Medida 2.1.5.

Investigación sobre el tipo de recursos que deberían disponer los centros educativos a distintos niveles, adaptados a la demanda de las mujeres y jóvenes con discapacidad atendiendo a sus especificidades

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Realización de estudios acerca de las necesidades (recursos humanos y materiales) de los distintos centros que atienden a las mujeres y jóvenes con discapacidad	Comunidad educativa	Consej. de Educación	- Actuaciones y recursos destinados a la realización de esta tarea - Resultados de las actuaciones realizadas y evaluación de las mismas

Medida 2.1.6.
Incentivación de actividades extraescolares que favorezcan la integración de las niñas y jóvenes con discapacidad y la superación de los estereotipos de género y discapacidad

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Realización en los centros educativos de actividades extraescolares favorecedoras de la integración del alumnado del alumnado con discapacidad y la superación del estereotipos de género y discapacidad	Comunidad educativa	Consej. de Educación	- N° de actividades extraescolares realizadas y alumnado por sexo que participa en las mismas

Medida 2.1.7.
Diseño e implantación de metodologías y herramientas específicas (protocolos, guías, materiales didácticos) orientadas a la formación y sensibilización de las y los profesionales del sistema educativo en la superación los estereotipos y prejuicios asociados a la discapacidad y género.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Elaboración de material educativo dirigido al profesorado para mejorar la atención a las niñas con discapacidad, así como prevenir las formas de violencia que sufren.	Comunidad educativa	IAM	- N° de ejemplares editados - Recursos humanos (mujeres y hombres) que se emplean en el diseño de metodologías y herramientas específicas, atendiendo al grado de especialización en materia de género y discapacidad - N° de centros y organizaciones a los que se distribuye el material.
Elaboración de distintas herramientas divulgativas orientadas a la formación y sensibilización en la temas de discapacidad y género.		Cª. de Educación	- Profesionales del sistema educativo destinatario - N° de instrumentos elaborados, profesionales y centros destinatarios de los mismos.

ORGANIZADOR 2: DERECHOS DE CIUDADANÍA

Área Temática 2.2. Salud y derechos sexuales y reproductivos

Objetivos Específicos:

Desarrollar actividades en el ámbito sanitario y juvenil dirigidas a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad y adaptadas a sus necesidades.

Formar a profesionales de los servicios sociales del sistema de protección vinculados con procesos de acogimiento y adopción, así como estudiar las actuaciones necesarias en el ámbito de los centros socioeducativos

Medida 2.2.1.
Elaboración de estudios con perspectiva de discapacidad y género sobre las necesidades de salud integral de las mujeres con discapacidad.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Análisis de la Encuesta de Salud de Andalucía para el grupo de mujeres con discapacidad.	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones Profesionales Admón. Pública Sociedad	Cª. de Salud	- Grupos de trabajo creados - Estudios realizados
Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el informe sobre Mujer y Salud elaborado por la Escuela Andaluza de Salud Pública			

Medida 2.2.2. Investigación sobre diversas formas de desarrollo y expresión de la sexualidad en mujeres con discapacidad			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Investigación comisionada	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones Profesionales Admón. Pública Sociedad	C ^a .de Salud.	- Grupos de trabajo creados - Estudios realizados
Jornadas o seminario sobre sexualidad y discapacidad		IAJ	- Realización de las jornadas - N° de asistentes a las jornadas distinguiendo sexo y procedencia

Medida 2.2.3. Impulso de programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a mujeres con discapacidad, que contemplen acciones de información y sensibilización sobre los derechos y recursos de salud existentes			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Incluir en el Contrato-Programa Consejería de Salud – SAS y Contrato-Programa de Atención Primaria - Hospitales.	Mujeres con Discapacidad Profesionales Admón. Pública	C ^a de Salud/ SAS	- Existencia de objetivos específicos - Inclusión de objetivos en contratos programa de hospitales y distritos
Desarrollar las líneas propias de los Programas existentes.			
Plan de Accidentabilidad			

Medida 2.2.4. Dotación de instrumental y aparatos de exploración adaptados y accesibles a todo tipo de mujeres con discapacidad, en especial a las mujeres con discapacidad física en las mesas de exploración ginecológica, acceso al equipo de radiología, etc.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Análisis de necesidades.	Mujeres con Discapacidad	SAS	- Instrucciones específicas emitidas. - Protocolo de derivación adaptado. - Existencia de Unidades efectivamente relacionadas - N° de mujeres con discapacidad física derivadas desde unidades con barreras a otras unidades para la exploración mamográfica
Derivación de las mujeres a Unidades de Exploración Mamográfica fija.			
Disponibilidad de al menos una unidad por área de exploración ginecológica adaptada.			

Medida 2.2.5. Desarrollo de protocolos específicos sobre sexualidad y planificación familiar, diferenciados por tipos de discapacidad y adaptados al estilo de vida de las mujeres con discapacidad, para potenciar su responsabilidad en la propia salud reproductiva y sexual.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Análisis de necesidades.	Mujeres con Discapacidad Familias Profesionales Admón. Pública	C ^a de Salud/ SAS	- Grupos de trabajo creados - Protocolos
Elaboración de Protocolo.			

Medida 2.2.6. Formación de profesionales de la salud sobre mujer y discapacidad, para una atención diferenciada y que garantice un trato digno a las mujeres con discapacidad.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Elaboración del Plan de Formación	Mujeres con Discapacidad Alumnado universitario de grado y posgrado de materias conexas con la salud Alumnado de formación profesional de la familia sanidad Profesionales Admón. Pública	C ^a de Salud/ SAS	- Elaboración del Plan de Formación general y específico por nivel de atención y tipo profesional - N° de cursos programados en el plan de formación interna del SAS 2009

Medida 2.2.7. Incluir en la formación que se imparte a los profesionales del sistema de protección vinculados con procesos de acogimiento y adopción conocimientos y pautas de actuación para que no se produzcan situaciones discriminatorias			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Diseño y desarrollo de la formación de profesionales dependientes de la Dirección General de Infancia y Familias.	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones Profesionales Admón. Pública	CIBS: DGIF	- N° y características (horas, metodología, etc.) de las acciones formativas desarrolladas - N° de docentes (mujeres y hombres) atendiendo a su experiencia en la temática de la formación - N° y perfil de profesionales que han participado en las acciones formativas, desagregado por sexo.

Medida 2.2.8. Dar prioridad, en los centros socioeducativos y los servicios para la atención y cuidado de la infancia, a los hijos e hijas de las mujeres con discapacidad, con el fin de garantizar la integración social y laboral de las mismas			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Estudiar los cambios normativos necesarios	Mujeres con Discapacidad Familias Sociedad	CIBS: DGIF	- Realización del estudio - Propuesta de cambio normativo

Medida 2.2.9. Diseño de programas de planificación familiar específicos, que tengan en cuenta las diversas necesidades en función de los distintos tipos de discapacidad, incluyendo la garantía de autonomía de las mujeres en la toma de decisiones			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Revisión de los contenidos de los programas de Planificación Familiar y de Salud Sexual y Reproductiva incluyendo aspectos sobre las personas con discapacidad y con perspectiva de género. Elaboración de Protocolo que coincide con el establecido en la medida 2.2.6.	Mujeres con Discapacidad Profesionales Admón. Pública	C ^a .de Salud/ SAS	- Inclusión de modificaciones del Servicio de Planificación Familiar en el Catálogo de Servicios de A. Primaria

Medida 2.2.10. Promoción de actuaciones que favorezcan la información y ayuda mutua entre mujeres con discapacidad que quieran ser madres y aquellas que ya lo han sido.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Incorporar en la convocatoria de Participación en Salud de 2008 el siguiente apartado: "Creación de grupos de ayuda mutua de mujeres con discapacidad para el fomento de información sobre la maternidad"	Mujeres con Discapacidad Profesionales Admón. Pública	C ^a .de Salud.	- N° de asociaciones implicadas - N° de actuaciones realizadas

Medida 2.2.11.

Dotación de los recursos técnicos y humanos necesarios para eliminar las barreras en la comunicación en los servicios sanitarios, garantizando la atención a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres, en condiciones de igualdad, así como una atención adecuada durante el periodo de embarazo y en el parto, evitando, en la medida de lo posible, partos inducidos

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Evaluar las barreras en la comunicación desde los servicios de salud en la atención a las mujeres con discapacidad, que permita diseñar actividades de sensibilización dirigidas al personal de salud y la evaluación de los recursos necesarios.	Mujeres con Discapacidad Profesionales Admón. Pública	C ^a .de Salud/SAS	- Programas de evaluación específicos. - Estudios realizados - Programas de evaluación específicos. - Desarrollo de un proyecto de investigación cualitativa en hospitales.
Evaluar desde el proyecto de Humanización de la atención perinatal, la atención en el embarazo a las mujeres con discapacidad.			

Medida 2.2.12.

Fomento de actividades de información, asesoramiento, apoyo y formación, dirigidas a las propias mujeres con discapacidad, a los padres y madres de hijas con discapacidad, y a los y las profesionales de los servicios de atención directa, para que promuevan el desarrollo de una sexualidad sana en las niñas y mujeres con discapacidad.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Incluir en el Programa Forma Joven actividades de educación sexual dirigidas a las jóvenes con discapacidad y a sus familiares.	Mujeres con Discapacidad Familias Sociedad	C ^a .de Salud/SAS	- N° de acciones emprendidas y características de las mismas. - N° de centros educativos que incorporan esta perspectiva en Forma Joven.
Revisión de los contenidos de los programas de Planificación Familiar y de Salud Sexual y Reproductiva incluyendo aspectos sobre las personas con discapacidad y con perspectiva de género. Idem. en Forma Joven.			- Grupos de trabajo creados - N° de programas modificados
Organización de un seminario sobre sexualidad y discapacidad	Jóvenes con discapacidad	IAJ	- Características y tipología de las acciones realizadas. - N° de mujeres con discapacidad beneficiarias de las actividades de formación.

Medida 2.2.13.

Adaptación de planes, procesos y programas de atención a la salud a las especificidades de las mujeres con discapacidad, asegurando su acceso equitativo

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Plan de Tabaquismo de Andalucía PITA: Quit Line para deshabituación tabáquica telefónica: 900 850 300	Mujeres con Discapacidad Profesionales Admón. Pública	C ^a de Salud/SAS	- Planes, procesos y programas efectivamente adaptados - Índice de satisfacción de las usuarias
Salud Responde: 902 505 060			
Revisión de planes, procesos y programas desde la perspectiva de la equidad en la atención a las personas con discapacidad.			

ORGANIZADOR 2: DERECHOS DE CIUDADANÍA
Área Temática 2.3..Los procesos judiciales y la victimización secundaria
Objetivo Específico: Formar al personal sobre el tratamiento a las mujeres con discapacidad

Medida 2.3.1. Formación y sensibilización de los distintos agentes judiciales y policiales sobre el tratamiento a las mujeres con discapacidad			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Formación de personal funcionario de Justicia y de jueces y magistrados/as	Profesionales Admón. Pública	Consej. de Justicia y Admón. Pública	- N° de cursos impartidos por sector profesional - N° de profesionales asistentes distinguiendo provincias
Formación de personal funcionario y laboral de la Administración General			

Medida 2.3.2. Diseño de protocolos de actuación para que los y las profesionales que realizan la acogida y atención a mujeres con discapacidad, sepan cómo enfrentar la situación sin propiciar el proceso de victimización secundaria y evitando comportamientos no deseables.			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Inclusión en el protocolo de actuación ante la violencia de género de líneas de acción que den respuesta a las necesidades de las mujeres con discapacidad.	Profesionales Admón. Pública	C ^a .de Salud/SAS	- Grupos de trabajo creados - Protocolo modificado
Incorporación de esas especificaciones a la formación que acompañará la implantación del protocolo			

ORGANIZADOR 2: DERECHOS DE CIUDADANÍA
Área Temática 2.4. Violencia contra las mujeres
Objetivos Específicos: · Adaptar los protocolos de actuación sobre violencia de género a las mujeres con discapacidad en el ámbito sanitario. · Garantizar que las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género tengan acceso integral a la información sobre sus derechos y sobre los recursos existentes. · Garantizar a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género el acceso a la red de recursos de acogida de la CIBS · Contribuir a prestarles el apoyo y el asesoramiento integral adecuado a sus necesidades. · Sensibilizar a la sociedad sobre el grave problema de la violencia de género ejercida sobre las mujeres con discapacidad. · Impartir al personal de la red de recursos de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género una formación adecuada a las características, necesidades y trato específico a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género. · Dotar a profesionales de diversos ámbitos de los conocimientos y herramientas necesarias para la sensibilización, detección y atención a mujeres víctimas de la violencia de género.

Medida 2.4.1. Investigación sobre la violencia específica ejercida sobre las mujeres con discapacidad, que permita conocer sus causas y efectos en ámbitos institucionales y domésticos			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Estudio de investigación sobre las causas, efectos, tipología y frecuencia de la violencia ejercida sobre las mujeres con discapacidad.	Mujeres con Discapacidad Asociaciones	CIBS	- Recursos económicos destinados a la realización de la investigación.

Medida 2.4.2.

Desarrollo de herramientas (protocolos, programas, guías) para la prevención, detección precoz y atención de situaciones de violencia que se pueden estar perpetrando contra las mujeres con discapacidad, especialmente en el ámbito familiar, y en las instituciones de servicios sociales y sanitarias

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Adaptación del protocolo de actuación ante la violencia de género, para la detección precoz de situaciones de violencia en las que se encuentren las mujeres con discapacidad.	Mujeres con discapacidad Familias Asociaciones Profesionales Admón. Pública Sociedad colegios, asociaciones vecinales, sanidad Centros residenciales y de día	C ^a .de Salud/ SAS	- Grupos de trabajo creados - Protocolos modificados
Incorporación de esas especificaciones a la formación que acompañará la implantación del protocolo.		CIBS: DGSSI/ DGPD	- Elaboración y difusión del manual. - N° de CCLL y de centros de servicios sociales especializados que reciben el manual - Elaboración del módulo del SIUSS. - N° de CCLL que utilizan el módulo - Recursos humanos (mujeres y hombres) que se emplean en la elaboración del manual atendiendo al grado de especialización en materia de género y discapacidad - N° de manuales. - N° de centros y organizaciones implicadas en el diseño y puesta en práctica del manual. - N° de casos de situaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad detectados/computados.
Diseñar un manual para los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios/Especializados para la identificación precoz de situaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad.			
Incluir en el Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) un módulo específico que recoja esta actuación			

Medida 2.4.3.

Realización de campañas de prevención, orientación, sensibilización e información sobre sus derechos, y acceso efectivo a los recursos existentes en materia de violencia de género y discapacidad, dirigidas a mujeres que la padecen, a las asociaciones relacionadas con la discapacidad y a la sociedad en su conjunto.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Campaña de información sobre los recursos y servicios que ofrece la CIBS para la prevención y atención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.	Asociaciones Profesionales Admón. Pública	CIBS	- Publicación de la guía Violencia hacia las mujeres con discapacidad. - Recursos económicos destinados a la realización de las campañas. - N° de ejemplares editados - N° de puntos de distribución - Jornadas Violencia de género y discapacidad - Recursos económicos destinados a la realización de la actividad. - N° de personas (hombres y mujeres) participantes. - N° de entidades participantes de personas con discapacidad
Actuaciones encaminadas a concienciar a la sociedad sobre el grave problema de la violencia de género ejercida sobre las mujeres con discapacidad			

Medida 2.4.5 Diseño y puesta en marcha de un programa formativo sobre violencia de género y discapacidad para los y las profesionales de los ámbitos judiciales, social, de salud, servicios de atención a víctimas de violencia, etc			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Inclusión de contenidos específicos que aborden las necesidades de las mujeres con discapacidad en las actividades de formación a profesionales que se diseñen para la atención a la violencia de género.	Profesionales Admón. Pública	C ^a .de Salud / SAS	- Grupos de trabajo creados - Protocolos modificados
Realización de actividades de formación dirigidas a los profesionales de la red de recursos de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género que garantice una atención integral a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.		DGVG/DGSSI	- Realización de programas de formación. - N° de CCLL que participan en la formación. - N° de cursos que se imparten - N° de profesionales formados con especificación de si proceden de los SSSSCC o de centros de SSSSEE. - N° de áreas de trabajo que se benefician de la formación.
Realizar actividades de formación sobre violencia de género dirigidas a los profesionales de los SSSSCC			

Medida 2.4.6 Promoción de la especialización en la red de profesionales y servicios para que ofrezcan un tratamiento adaptado a los casos de violencia de género en mujeres con discapacidad			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Formación específica en detección y atención a víctimas de violencia de género adecuada a las necesidades de las mujeres con discapacidad.	Asociaciones Profesionales Admón. Pública Entidades	CIBS	- Realización de Jornadas, talleres, etc., de formación en violencia de género dirigida a Asociaciones u otros colectivos. - N° de actividades realizadas. - N° de personas por sexo que participaron. - N° de áreas/ ámbitos de trabajo que se benefician de las medidas de promoción de la especialización

Medida 2.4.8. Incentivación de actuaciones tendentes a superar las barreras en los centros y la adaptación de los materiales necesarios para atender a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Promoción de actuaciones dirigidas a la supresión de las barreras y la adaptación de los materiales a las necesidades de las mujeres con discapacidad.	Profesionales Admón. Pública Entidades relacionadas con la atención a mujeres víctimas de violencia	C ^a . de Salud	- Grupos de trabajo creados. - Acciones emprendidas.
Adaptación de los recursos de la CIBS Instituto Andaluz de la Mujer para la acogida de mujeres víctimas de violencia a las necesidades de las mujeres con discapacidad.		CIBS	- N° de mujeres (y sus hijos e hijas) con algún tipo de discapacidad atendidas en los recursos de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia - N° de Centros del Servicio Integral de Acogida donde se han realizado las obras de adaptación para personas con discapacidad
Priorizar las subvenciones para construcción/reforma de centros de SSSSCC a aquellas Corporaciones Locales que en la actualidad tengan centros con barreras arquitectónicas.	Corporaciones Locales	DGSSI	- Subvenciones otorgadas con estos criterios - N° de convenios suscritos con CCLL para la realización de reformas en centros de SSSSCC que conlleven la eliminación de barreras. - N° de convenios suscritos con CCLL que en la actualidad tienen ubicados los SSSSCC en un inmueble con barreras.

ORGANIZADOR 3: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Área Temática 3.1 Autonomía personal

Objetivos Específicos:

- Detectar las carencias en la atención a las mujeres con discapacidad en la red de servicios del IAM y de los servicios residenciales y de atención diurna dependientes de la DGPD.
- Mejorar y potenciar la atención integral a las mujeres con discapacidad en la red de servicios del IAM y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Garantizar el acceso en igualdad a todos los servicios y recursos de información y asesoramiento dependientes del IAM.
- Garantizar el acceso en igualdad a los servicios de atención temprana de las niñas con discapacidad.

Medida: 3.1.2. Análisis de los servicios sociales existentes para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Inclusión en el Sistema de Información del Instituto Andaluz de la Mujer (SIAM) de las mujeres con discapacidad atendidas en el servicio	Mujeres con Discapacidad Profesionales Admón. Pública	IAM	- N° de mujeres con discapacidad registradas en el SIAM - N° de mujeres con discapacidad atendidas - Tipología de las consultas realizadas - N° de servicios analizados por tipo
		CIBS: DGPD	- Investigación realizada - N° y tipo de necesidades identificadas - Recursos humanos destinados a la realización de esta tarea, atendiendo al grado de conocimientos en materia de género - N° de indicadores desagregados por sexo - N° de propuestas de medidas que aborden la realidad de las mujeres con discapacidad desde los SSSSCC - N° de servicios analizados por tipo
		CIBS: DGSSI	- N° de Zonas de Trabajo Social analizadas - N° de mujeres con discapacidad con las que se ha trabajado desde los Servicios Sociales Comunitarios. - Demandas planteadas por estas mujeres - Recursos aplicados

Medida 3.1.3.

Análisis de la viabilidad de distintas fórmulas de apoyo a domicilio para las mujeres con discapacidad, para ajustar los recursos existentes a la demanda real y al fomento de la autonomía personal

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Estudio de la ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, así como de asistencia personal prestada a mujeres con discapacidad en situación de dependencia	Mujeres con Discapacidad Asociaciones Profesionales Admón. Pública	CIBS:DGPD/DGSSI	- Realización del estudio - Recursos económicos destinados a la realización de la investigación - Recursos humanos (mujeres y hombres) destinados a la realización de esta tarea, atendiendo al grado de conocimientos en materia de género - N° de fórmulas de apoyo analizados - N° y tipo de desajustes identificados - N° de Zonas de Trabajo Social estudiadas - Desglose por edad de las usuarias - N° de horas de atención mensual que reciben

Medida 3.1.4. Información, sensibilización y orientación a las mujeres con discapacidad sobre los distintos servicios y recursos disponibles, así como la forma de acceso			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Evaluar el acceso de las mujeres con discapacidad a los distintos recursos en salud para diseñar actuaciones que les faciliten el conocimiento de estos recursos y el modo de acceder a los mismos.	Mujeres con Discapacidad Familias Asociaciones Profesionales Admón. Pública	C ^a de Salud	- Programas de evaluación específicos puestos en marcha. - Dificultades de acceso identificadas en Atención Primaria y Hospitales.
Campañas de información a las mujeres con discapacidad sobre los recursos que ofrece el IAM en nuestra comunidad autónoma.		IAM	- Difusión en las asociaciones de mujeres con discapacidad de los recursos y programas existentes en la Comunidad Andaluza. - Adaptación del Aula Móvil del IAM a las necesidades de las mujeres con discapacidad - N° de folletos u otros soportes informativos - N° de asociaciones de mujeres con discapacidad participantes - N° de municipios visitados - N° de mujeres con discapacidad informadas - Material elaborado adaptado a las necesidades de las mujeres con discapacidad.
Campañas de información sobre los recursos y programas del IAM (Aula Móvil) a las mujeres con discapacidad del medio rural.			
Colaboración en la celebración de reuniones informativas dirigidas a mujeres con discapacidad			
Distribuir entre los centros de SSSSCC los folletos o carteles elaborados sobre esta materia		DGSSI	- N° de CCLL que participan en estas reuniones informativas. - N° de reuniones informativas celebradas. N° de mujeres con discapacidad que han participado en las reuniones

Medida 3.1.5. Articulación de un sistema que supervise la incorporación de las mujeres con limitaciones funcionales, que sean reconocidas en situación de dependencia, a la prestación económica para asistencia personal			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Incluir en el proyecto MEDIS, en coordinación con la Secretaría General Técnica, la supervisión de esta medida.	Mujeres con Discapacidad	CIBS: DGPD /DGSSIS/SGT	- N° de personas que intervienen en el sistema - N° de indicadores creados y sistematizados para que visibilicen la situación de las mujeres con discapacidad en el apoyo a la vida independiente - N° de herramientas de recogida de información adaptadas para que contemplen las variables sexo y discapacidad - N° de CCLL en las que en su ámbito territorial hay casos de mujeres con discapacidad que reciban esta prestación económica. - N° de mujeres con discapacidad que reciben la prestación económica de asistencia personal
Realizar desde los SSSSCC un seguimiento de los programas Individuales de Atención en los que se haya resuelto como modalidad de intervención más adecuada la prestación económica de asistencia personal			

Medida 3.1.6. Análisis de las carencias existentes en la rehabilitación, incluida la atención temprana (0-6 años) y puesta en marcha de un programa de rehabilitación y atención temprana adaptado a las necesidades de las niñas con discapacidad			
Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Analizar la perspectiva de género en los programas de Atención Temprana y proponer medidas.	Niñas con Discapacidad	C ^a de Salud	- N° de proyectos revisados - N° de medidas propuestas

ORGANIZADOR 3: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Área Temática 3.3. Participación en la toma de decisiones

Objetivos Específicos:

- Potenciar la participación de las mujeres con discapacidad en el movimiento asociativo.
- Fomentar la participación de las mujeres con discapacidad en los procesos de tomas de decisiones.
- Impulsar actuaciones para reivindicar sus derechos e exigir la igualdad real.
- Apoyar al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad .

Medida 3.3.2.

Investigaciones para analizar las necesidades, demandas y recursos que impulsen a las mujeres con discapacidad a la participación y el liderazgo

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Realización de la investigación.	Mujeres con Discapacidad Asociaciones	CIBS: DGPD	- N° de investigaciones realizadas - N° de necesidades y demandas identificadas. - N° y tipo de estrategias que se derivan para impulsar el liderazgo y la participación - Recursos económicos (€) destinados a la realización de la investigación. - Recursos humanos (mujeres y hombres) destinados a la realización de esta tarea, atendiendo al grado de conocimientos en materia de género

Medida 3.3.4.

Formación del personal que integra la estructura de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad en materia de género.

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Diseñar y desarrollar un programa de formación en género destinado al movimiento asociativo.	Mujeres con Discapacidad Asociaciones Profesionales Admón. Pública	CIBS: DGPD	- N° de acciones formativas por grupos destinatarios/as - N° de docentes (mujeres y hombres) atendiendo a su experiencia en la temática de la formación - N° de asociaciones que se benefician de las acciones formativas - N° de mujeres y hombres que han recibido formación, respecto del total de personas que integran la estructura del tejido asociativo.

Medida 3.3.5.

Puesta en marcha de acciones que impulsen la participación activa de las mujeres con discapacidad en los movimientos de participación social que las representan, favoreciendo su acceso y ampliando la calidad de su participación y permanencia en los niveles de toma de decisión

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Apoyar al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad y a las asociaciones del sector en general para favorecer la participación de las mujeres .	Mujeres con Discapacidad Asociaciones Partidos Políticos, sindicatos.	CIBS: DGPD	- Asociaciones apoyadas - N° de actuaciones por tipo de asociación. - Crédito que se destina. - N° de mujeres con discapacidad que participan en las actuaciones que promueven las distintas asociaciones. - N° de mujeres con discapacidad en el ámbito de la toma de decisiones en el tejido asociativo. - Tiempo que permanecen las mujeres con discapacidad en los órganos de toma de decisiones de las asociaciones, por tipo de discapacidad. - N° y tipo de recursos puestos en marcha para favorecer la presencia y participación de las mujeres con discapacidad

Medida 3.3.7.

Apoyo al desarrollo de las redes de mujeres con discapacidad en el ámbito andaluz

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Priorización de las asociaciones de mujeres con discapacidad en nuestras actuaciones.	Mujeres con Discapacidad Asociaciones	IAM	- Participación en el Programa Asocia de asociaciones de mujeres con discapacidad - Recursos económicos y humanos (mujeres y hombres) destinados al efecto - Línea especial de subvenciones - Subvenciones al funcionamiento de las asociaciones - N° de asociaciones subvencionadas - N° de jornadas, encuentros, charlas, etc., para fomentar el desarrollo de redes de mujeres con discapacidad - N° de asociaciones de mujeres con discapacidad participantes, por tipo de asociación - N° de proyectos subvencionados
Abrir una línea especial de subvenciones de proyectos de formación destinada a las asociaciones de mujeres con discapacidad, para la formación en género y recursos de liderazgo			

Medida 3.3.9.

Establecimiento de actuaciones orientadas a incentivar la participación de las mujeres con discapacidad, especialmente de las gravemente afectadas, en los programas de ocio y tiempo libre

Acciones	Público destinatario	Organismos responsables	Indicadores
Apoyo de proyectos culturales que mejoren el acceso a la cultura de las mujeres con discapacidad	Jóvenes y Mujeres con Discapacidad Asociaciones	Cª de Cultura	- N° de peticiones de subvenciones solicitadas. - N° de subvenciones concedidas
Organización de campos de trabajo accesibles a mujeres con discapacidad		IAJ	- N° de campos de trabajo organizados/N° de mujeres con discapacidad participantes/Recursos económicos y humanos empleados - N° de subvenciones concedidas/Recursos económicos y humanos empleados/ N° de actividades organizadas/ N° de mujeres con discapacidad participantes/
Subvencionar a asociaciones que organizan actividades destinadas o accesibles a mujeres con discapacidad			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Los cambios producidos en la normativa comunitaria en relación con los Fondos Europeos han venido a sustituir el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) por dos fondos de nueva creación, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), estableciéndose en dicha normativa que los pagos de las ayudas e intervenciones derivadas de ambos Fondos se realizaría a través de un organismo pagador, al que le serían exigibles el ejercicio de una serie de funciones y el cumplimiento de determinados requisitos específicos.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se designó y autorizó, como órgano pagador en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Como consecuencia de ello, por Decreto 79/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se ha adaptado la estructura orgánica de la Consejería a su condición de organismo pagador en relación con los nuevos fondos europeos agrícolas y a la evolución de las políticas europeas encaminadas al desarrollo rural. Dichas funciones recaían en la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, hoy Dirección General de Fondos Agrarios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En el presente Decreto se acometen determinadas modificaciones puntuales en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería, se actualiza la composición de las Oficinas Comarcales Agrarias y Laboratorios Agroalimentarios, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios que prestan los distintos órganos administrativos afectados.

Del mismo modo, se recoge la declaración a extinguir «Complemento de destino», «Complemento específico» del puesto de trabajo de jefe informática, de forma que, cuando el mismo quede vacante y sin ocupación, se modificará automáticamente quedando sus características de acuerdo con las recogidas en el Anexo II de este Decreto.

Por todo ello, el presente Decreto adecua la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca adaptándola a los requerimientos técnicos y cargas de trabajo asumidas.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 2008,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Modificación automática de determinadas características declaradas a extinguir.

El puesto de trabajo «Jefe Informática» que tiene la característica «a extinguir complemento de destino y complemento específico» en otras características, cuando el mismo quede vacante y sin ocupación se modificará automáticamente, quedando sus características de acuerdo con las recogidas en el Anexo II de este Decreto, y actualizada a la fecha de sus efectos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación de este Decreto se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 21 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA													
SEVILLA													
SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1													

6723210 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PLD A P-All ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 12.816,72

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	Ad	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL

SEVILLA

MODIFICADOS

6786210	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24					SEVILLA	
6786210	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24					SEVILLA	
SUPRIMIDOS															
281010	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.481,80	1			DOCUMENTACION	SEVILLA	
6937310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.359,44				INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	Ad	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL

CENTRO DESTINO: UT DESARROLLO RURAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6785410 AUX.ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 1.845,72 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.

SEVILLA

MODIFICADOS

6931710	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08		INGENIERO AGRONOMO		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
6931710	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08		INGENIERO AGRONOMO		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6926510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II			DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.526,84		GRADUADO SOCIAL		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA

JEREZ DE LA FRONTERA

AÑADIDOS

11592810	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2		INV. ANÁL. FOR. AGR-FE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.690,72	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS		JEREZ DE LA FRONTERA
----------	---------------	---	---	----	---	------	--	--	----------	-----------	---	--	--	----------------------

MODIFICADOS

6795610	COORDINADOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2		INV. ANÁL. FOR. AGR-FE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.690,72	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA QUIMICAS		JEREZ DE LA FRONTERA
6795610	COORDINADOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2		INV. ANÁL. FOR. AGR-FE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.690,72	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS		JEREZ DE LA FRONTERA
355510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2		INV. ANÁL. FOR. AGR-FE ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24		INGENIERO AGRONOMO LDO, FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS		JEREZ DE LA FRONTERA
355510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2		INV. ANÁL. FOR. AGR-FE ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24		INGENIERO AGRONOMO LDO, FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS		JEREZ DE LA FRONTERA
355410	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2		INV. ANÁL. FOR. AGR-FE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.690,72	3	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. GEOGRAFIA LDO.CIENCIAS-TEC.EST QUIMICAS		JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

ANADIDOS

11592910 DIRECTOR..... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 26 XXXX- 14.803,92 3 INGENIERO AGRONOMO CORDOBA

ADM. AGRARIA

11593010 ASESOR TECNICO-COORD. ANALISIS..... 2 F PC A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXXX- 10.709,28 1 INGENIERO AGRONOMO CORDOBA

ADM. AGRARIA

11593610 ASESOR TECNICO-PIENSOS, LACTEOS Y OTR... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXX-- 8.995,32 2 INGENIERO AGRONOMO CORDOBA

ADM. AGRARIA

11594010 TITULADO SUPERIOR..... 5 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.566,08 INGENIERO AGRONOMO CORDOBA

MODIFICADOS

368510 ASESOR TECNICO-LABORATORIO..... 1 F PC A-B P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXX-- 8.223,12 1 INGENIERO AGRONOMO CORDOBA

ADM. AGRARIA

368510 ASESOR TECNICO-LABORATORIO..... 1 F PC A-B P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXX-- 8.223,12 1 INGENIERO AGRONOMO CORDOBA

ADM. AGRARIA
QUIMICAS
3 CURSOS CIENCIAS QU
3 CURSOS FARMACIA
INGENIERO TEC. AGRIC
LDO. FARMACIA
LDO. VETERINARIA
LDO. FARMACIA
LDO/A EN BIOLOGIA
LDO.CC. QUIMICAS
3 CURSOS CIENCIAS QU

SUPRIMIDOS

367310 DIRECTOR..... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 26 XXXX- 14.803,92 3 BIOLOGICAS CORDOBA

ADM. AGRARIA

367810 ASESOR TECNICO-COORD. ANALISIS..... 2 F PC A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXXX- 10.709,28 2 BIOLOGICAS CORDOBA

ADM. AGRARIA

368310 ASESOR TECNICO-PIENSOS, LACTEOS Y OTR... 1 F PC AE AL P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXX-- 8.995,32 2 BIOLOGICAS CORDOBA

ADM. AGRARIA

367410 TITULADO SUPERIOR..... 5 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.566,08 QUIMICAS CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. MONTILLA

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA MONTILLA

MODIFICADOS

8825910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	INV. ANÁL. FOR. AGR-FE	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24		LDO. C. BIOLOGICAS		MONTILLA
8825910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	INV. ANÁL. FOR. AGR-FE	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		MONTILLA
												LDO. FARMACIA		
												LDO/A EN BIOLOGIA		
												LDO.CC. QUIMICAS		

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

AÑADIDOS

11594310	DIRECTOR.....	1 F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	INV. ANÁL. FOR. AGR-FE	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.803,92	3	INGENIERO AGRONOMO		ATARFE
												LDO. FARMACIA		
												LDO/A EN BIOLOGIA		
												LDO.CC. QUIMICAS		
11594710	ASESOR TECNICO-COOR. ANALISIS.....	2 F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	INV. ANÁL. FOR. AGR-FE	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.709,28	2	INGENIERO AGRONOMO		ATARFE
												LDO. FARMACIA		
												LDO/A EN BIOLOGIA		
												LDO.CC. QUIMICAS		
11595110	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	5 F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	INV. ANÁL. FOR. AGR-FE	ADM. AGRARIA	23 XXX-X	10.224,00	2	INGENIERO AGRONOMO		ATARFE
												LDO. FARMACIA		
												LDO/A EN BIOLOGIA		
												LDO.CC. QUIMICAS		
3008510	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.611,72		ATARFE	2	ATARFE
3007810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72		PLAZAS A EXTINGUIR: 2		ATARFE
11595410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA		18 XX----	5.403,24		PLAZAS A EXTINGUIR: 1		ATARFE

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

AÑADIDOS

11595910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	INV. ANÁL. FOR. AGR-FE	ADM. AGRARIA	25 XX-X-	10.467,36	2	INGENIERO AGRONOMO		SANTA FE
												LDO. FARMACIA		
												LDO/A EN BIOLOGIA		
												LDO.CC. QUIMICAS		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
									C.D.	C.E.				

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT .

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

TRIGUEROS

AÑADIDOS

11596910	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.690,72	3	INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS		TRIGUEROS
11597310	ASESOR TECNICO-MEDIOS DE PRODUCCION.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX--		8.995,32	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS		TRIGUEROS
SUPRIMIDOS														
382410	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.690,72	3	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUIMICAS		TRIGUEROS
382810	ASESOR TECNICO-MEDIOS DE PRODUCCION.....	1	F	PC	AL AE	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX--		8.995,32	2	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUIMICAS		TRIGUEROS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Especifico EUROS	Exp	Titulación		
		CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA												
		CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL												
		CORDOBA												
AÑADIDOS														
11605310	JF. DP. MICROBIOLOG. Y PARASITOLOGIA....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXX--	9.277,92	2	LDO. VETERINARIA	MICROBIOLOG. VETER.	CORDOBA	
SUPRIMIDOS														
369610	JF. DP. MICROBIOLOG. Y PARASITOLOGIA....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX--	9.277,92	2	LDO. VETERINARIA		CORDOBA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2315610	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1 LDO.	DERECHO			SEVILLA
2315610	ASESOR TECNICO.....	10 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1 LDO.	DERECHO			SEVILLA
1823010	JEFE INFORMATICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	29 XXXX-	21.044,88					SEVILLA
1823010	JEFE INFORMATICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	29 XXXX-	21.044,88					SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
2321610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO.....	5 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	7.259,40	1				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5 JORNADA TURNO
2321610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO.....	2 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	7.259,40	1				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS													
2318410	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	6.481,80	1				SEVILLA
283010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1 LDO.	DERECHO			SEVILLA
2313510	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1 LDO.	DERECHO			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS													
SEVILLA													
ANADIDOS													
11068410	GAB. ACT. GRALES. Y PRESUPUESTO.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	16.310,52				SEVILLA
11571410	UN. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			SEVILLA
11574510	OFICINA PROCESO DE DATOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11069210	JEFE PROJ.SEG.APLICAC. AYUDAS FEAGA.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	25 XXXX-	14.386,32	2			SEVILLA
11069310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	23 XXXX-	11.674,44	2			SEVILLA
11068510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.674,44	2			SEVILLA
11068610	JEFE PROJ.REG.TERCEROS Y HERRAM.S.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	25 XXXX-	14.386,32	2			SEVILLA
11068710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	23 XXXX-	11.674,44	2			SEVILLA
11068810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.674,44	2			SEVILLA
11068910	DP.SEGUR.INFORM.ORG.PAGA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	26 XXXX-	14.843,88	2			SEVILLA
11069010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	25 XXXX-	12.343,32	2			SEVILLA
11072410	OF. DE AUDITORIA DEL FEADER.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11148210	ASESOR TÉCNICO AUDITOR FEADER.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.386,32	2			SEVILLA
11444010	OF.DE AUDITORIA DEL FEAGA.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11072810	ASESOR TÉCNICO-AUDITOR FEAGA.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.343,32	2			SEVILLA
11071410	SUBD. ECONOMICO FINANCIERA.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	24.969,60				SEVILLA
11071610	DP. COORDINACION FINANCIERA Y CALIDAD...	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2			SEVILLA
11071510	UN. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			SEVILLA
11071710	SV. RECUPERACIONES.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
11071810	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11071910	SV. CONTABILIDAD.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
11072010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11072110	SV. PAGOS.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
11072210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11070110	GAB.AYUD. SUPERFICIE Y CULTIV. ARBOR....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11070210	UN. GESTION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11443910	UN. GESTION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11146510	GAB.ELEM.COMUNES S. I Y A. G.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11444110	SC. ELEMENTOS COMUNES S. INT.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.949,56	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		SEVILLA
11070310	UN. GESTION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11069810	UN. GESTION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11581910	SV PLANIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMPAÑAS.	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.		Exp	Titulación		Formación
									RFDP	EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS

CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS

SEVILLA

ANADIDOS

11444210	GAB. PLANIF. Y LIQUIDACION.....	1 F	PLD		A	P-A2	ADM. AGRARIA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA
11069610	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
11571710	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.343,32	2		SEVILLA
11070410	GAB. GESTION AYUDA AGROAMBIENTAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	ADM. AGRARIA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA
11070510	GAB. FORESTACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	16.310,52			SEVILLA
11070710	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
11070810	OF. INSPEC AYUDAS CULT HERB. ARB E IND..	1 F	PLD		A	P-A2	ADM. AGRARIA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA
11070910	SC. CONTROL E INSP. CULT ARBOREOS E IN..	1 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11597810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11571810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11071110	OF. INSPEC. AYUDAS AGROAMB. Y GANADERAS.	1 F	PLD		A	P-A2	ADM. AGRARIA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA
11071210	SC. CONTROLES E INSP. AYUDAS AGROAM.....	1 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11571910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11597910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11073010	GAB. OPERACIONES.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	16.310,52			SEVILLA
11073210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1		SEVILLA
11572010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	12.690,72	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
11073310	SC. DE ACTUACIONES FEADER.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	14.843,88	2	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
11572510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.343,32	2	INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA
11572110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.343,32	2		SEVILLA
11073510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
11073710	SC. PRODUCT VITIVINICOLAS E INDUSTRIALES	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
11572610	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.343,32	2		SEVILLA
11073610	SC. PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
11574410	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.343,32	2		SEVILLA
11471110	ASESOR TECNICO INSPECCION.....	9 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		24 XXXX-	11.801,88	1		SEVILLA
11074110	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
11471210	ASESOR TECNICO INSPECCION.....	8 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		24 XXXX-	11.801,88	1		GRANADA
MODIFICADOS													
2309410	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	5.771,52	1		SEVILLA
2309410	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
9141810	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
9141810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
2969010	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEEC.		23 XX-X-	9.070,20	2		SEVILLA
2969010	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEEC.		23 XX-X-	9.070,20	2		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS														
MODIFICADOS														
2967410	SV. CONTROL E INSPECCION INTERNA.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
2967410	SV. AUDITORIA INTERNA.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
2967610	SC. AUDITORIA Y RELAC. INTERV. DELEGADA.	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2967610	DP AUDIT. Y RELAC. INTERV.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2963310	SV. AYUDAS SISTEMA INTEGRADO.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
2963310	SV. AYUDAS DIRECTAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
2326610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2326610	UN. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2326110	SC. AYUDAS SUPERFICIES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
2326110	SC. AYUDAS SUPERFICIES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
2963610	SC. CULTIVOS INDUSTRIALES Y ARBORES...	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
2963610	SC. CULTIVOS ARBOREOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
9141710	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
9141710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2324510	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			SEVILLA
2324510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			SEVILLA
2326210	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			SEVILLA
2326210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			SEVILLA
1823910	SV. AYUDAS ESTRUCTURALES.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
1823910	SV. AYUDAS MEDIDAS ACOMP.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
2306710	DP. AYUDAS A LAS RENTAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2306710	DP. MEDIO AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2964210	UN. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2964210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
9332310	SC. CONTROLES CONDICIONALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
9332310	SC. AYUDAS FORESTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
2963910	UN. GESTION Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2963910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2964410	SC. CONTROLES E INSPECCION GANADERA...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XX--	8.678,88	2			SEVILLA
2964410	SC. CONTROLES E INSPECCION AYUDAS GAN...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2964610	SC. CONTROL E INSP. CULTIVOS AGRICOLAS...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2964610	SC. CONTROL E INSP. CULTIVOS AGRICOLAS...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2964610	SC. CONTROL E INSEPECC. AYUDAS CULT HE...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
2964910	SUBD. INTERVENCIÓN Y REGUL. DE MERCADOS.	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA		30 XXXX-	24.969,60				SEVILLA
2964910	SUBD. ACTUACIONES EN FONDOS AGRICOLAS...	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA		30 XXXX-	24.969,60				SEVILLA
2965610	SC. PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
2965610	SC. OPERACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
	2965010 SV. CEREALES ACEITE Y PROD. GANADEROS...	1 F	PLD		A	P-A2	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
	2965010 SV DE INTERVENCIÓN Y FEADER.....	1 F	PLD		A	P-A2	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA
	2965110 SC. CEREALES Y ACEITES.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
	2965110 SC. AYUDAS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
	2969910 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XX---	5.957,28	2			SEVILLA
	2969910 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	10.050,12	2			SEVILLA
	2966410 UN. TRAMITACION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
	2966410 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
	2965810 SC. MERCADOS GANADEROS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
	2965810 SC. INTERVENCIÓN Y TASA LACTEA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA
	7122210 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	12.088,44	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA
	7122210 ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	12.088,44	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA
	9332410 UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
	9332410 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
	2966110 SECTOR EVALUAC. RESULTADOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	14.843,88	2			SEVILLA
	2966110 SECTOR CONTROL E INSP. I.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	14.843,88	2			SEVILLA
	2676110 ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	9 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		22 XXXX-	9.686,88	1			SEVILLA
	2676110 ASESOR TECNICO INSPECCION.....	3 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		22 XXXX-	9.686,88	1			SEVILLA
	2966510 ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	8 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		22 XXXX-	9.686,88	1			SEVILLA
	2966510 ASESOR TECNICO INSPECCION.....	3 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		22 XXXX-	9.686,88	1			SEVILLA
	2969510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72				SEVILLA
	2969510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72				SEVILLA
	2967010 AUXILIAR DE GESTION.....	4 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.218,00	1			SEVILLA
	2967010 AUXILIAR DE GESTION.....	8 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.218,00	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS	2968410 DP. NORMATIVA CEE Y ESTATAL.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XX---	8.678,88	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA
	2968510 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	6.959,88	1 LDO.	DERECHO		SEVILLA
	2968610 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA
	2968710 DP. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.980,24	2			SEVILLA
	2968810 ASESOR TECNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA
	2968910 PROCESO DE DATOS.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		26 XXXX-	15.690,24				SEVILLA
	2676010 SC. CONTROL UNIDADES PERIF. Y CENTRALES.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XX---	8.712,00	2			SEVILLA
	2967510 ASESOR TECNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA
	2967810 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XXXX-	9.829,44	1			SEVILLA
	2966710 SV. ECONOMICO FINANCIERO.....	1 F	PLD		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		28 XXXX-	20.145,24				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	RFDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS															
CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
2968010	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2676410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XX---	7.100,64	1			SEVILLA	
2969810	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		22 XX---	7.100,64	1			SEVILLA	
2968310	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
281210	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2676310	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA....	4	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.020,88	1			SEVILLA	
2326410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2970110	SV. AYUDAS ACEITE OLIVA CULT.IND.Y ARB..	1	F	PLD	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		26 XXXX-	16.310,52				SEVILLA	
2963410	SC. ACEITE DE OLIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2			SEVILLA	
2326310	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1			SEVILLA	
2963510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2963710	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1			SEVILLA	
2963810	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2307110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.674,44	1			SEVILLA	
2964010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.759,40	1			SEVILLA	
2964110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	5.771,52	1			SEVILLA	
2309710	UN. ANALISIS Y CONTROL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	6.325,56	1			SEVILLA	
2964510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2964710	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2964810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.808,56	1			SEVILLA	
2965210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2965410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2965710	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	6.959,88	1			SEVILLA	
2676210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	6.186,60	1			SEVILLA	
2648210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC		00 X----	2.154,60				SEVILLA	
6784510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	10.709,28	1	LDO. DERECHO		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. s	A. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

11368210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 18 X----- 4.703,76 ALMERÍA

11368510 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC A-B P-A11 ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 10.192,32 1 ALMERÍA

11368110 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 24 XXXX- 12.114,36 2 INGENIERO AGRONOMO ALMERÍA

11368410 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 LEG. REG. JURÍDICO 25 XXXX- 12.088,44 2 LDO. DERECHO ALMERÍA

MODIFICADOS

320910 SUBINSPECTOR PESQUERO..... 2 F PC,SO C-D P-C2 ADM. PESQUERA 16 X-XXX 8.435,52 1 ALMERÍA

320910 SUBINSPECTOR PESQUERO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 ADM. PESQUERA 16 X-XXX 8.435,52 1 ALMERÍA

6745710 ASESOR TÉCNICO..... 6 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.709,28 1 ALMERÍA

6745710 ASESOR TÉCNICO..... 4 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.709,28 1 ALMERÍA

2346610 ASESOR TÉCNICO..... 12 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XX--- 6.481,80 1 ALMERÍA

2346610 ASESOR TÉCNICO..... 4 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XX--- 6.481,80 1 ALMERÍA

2343510 ASESOR TÉCNICO..... 5 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 ALMERÍA

2343510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 ALMERÍA

2343610 ASESOR TÉCNICO..... 7 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XX--- 5.730,12 1 ALMERÍA

2343610 ASESOR TÉCNICO..... 6 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XX--- 5.730,12 1 ALMERÍA

2677810 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L FC,S V PEON Y MOZO ESPECIAL 00 X----- 1.837,80 ALMERÍA

2677810 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 2 L FC,S V PEON Y MOZO ESPECIAL 00 X----- 1.837,80 ALMERÍA

6751410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 L FC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X----- 1.845,72 ALMERÍA

6751410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 L FC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X----- 1.845,72 ALMERÍA

8829710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. PESQUERA 18 X----- 4.703,76 ALMERÍA

8829710 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 ADM. PESQUERA 18 X----- 4.703,76 ALMERÍA

3297410 TITULADO SUPERIOR..... 3 F FC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.980,24 INGENIERO AGRONOMO ALMERÍA

3297410 TITULADO SUPERIOR..... 8 F FC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.980,24 INGENIERO AGRONOMO ALMERÍA

320710 OPERADOR DE CONSOLA..... 6 F PC C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 16 XXXX- 7.218,00 1 ALMERÍA

320710 OPERADOR DE CONSOLA..... 5 F PC C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 16 XXXX- 7.218,00 1 ALMERÍA

1708310 AUXILIAR DE GESTION..... 14 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.218,00 1 ALMERÍA

1708310 AUXILIAR DE GESTION..... 15 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.218,00 1 ALMERÍA

2348010 ENCARGADO..... 3 L FC,S III ENCARGADO 00 X----- 2.283,12 ALMERÍA

2348010 ENCARGADO..... 2 L FC,S III ENCARGADO 00 X----- 2.283,12 ALMERÍA

2343210 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 LEG. REG. JURÍDICO 23 XX--- 6.959,88 1 LDO. DERECHO ALMERÍA

2345110 VIGILANTE..... 2 L FC,S V VIGILANTE 00 X----- 1.837,80 ALMERÍA

SUPRIMIDOS

2343210 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 LEG. REG. JURÍDICO 23 XX--- 6.959,88 1 LDO. DERECHO ALMERÍA

2345110 VIGILANTE..... 2 L FC,S V VIGILANTE 00 X----- 1.837,80 ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERÍA

ALMERÍA

SUPRIMIDOS

3297510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.703,76 ALMERÍA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX

ALBOX

AÑADIDOS

11593210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC

MODIFICADOS

6746510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA

6746510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA

340810 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1

340810 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1

SUPRIMIDOS

6746110 DP.AGRICULTURA Y DES.RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2

6934710 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.566,08 LDO. VETERINARIA

ALBOX PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA

ALMERÍA

AÑADIDOS

11599510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC

MODIFICADOS

341510 ASESOR TECNICO..... 3 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1

341510 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1

6750410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA

6750410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA

SUPRIMIDOS

6749910 DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2

2353610 AUX. ADM.TVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... 1 F PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 4.765,68

CANJAYAR TABERNAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR

CANJAYAR

AÑADIDOS

11599610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC

MODIFICADOS

6748210 OFICIAL 2* OFICIOS..... 1 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.978,20

6748210 OFICIAL 2* OFICIOS..... 2 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.978,20

SUPRIMIDOS

6747510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2

342910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1

CANJAYAR ABLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLIVER

HUERCAL-OVERA

AÑADIDOS

11593310 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO HUERCAL-OVERA

INGENIERO TEC. AGRIC

MODIFICADOS

11368310 PRÓN-MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 HUERCAL-OVERA

SUPRIMIDOS

6749210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,S B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 HUERCAL-OVERA

6749210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,S B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 HUERCAL-OVERA

6749110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,S A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 HUERCAL-OVERA

6749110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,S A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 HUERCAL-OVERA

6748710 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 HUERCAL-OVERA

342510 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 CUEVAS DEL ALMANZORA

2472210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,S C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 CUEVAS DEL ALMANZORA

342610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 CUEVAS DEL ALMANZORA

2352510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,S C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 4.834,44 PLAZAS A EXTINGUIR: 1 HUERCAL-OVERA

A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA

MOJONERA (LA)

AÑADIDOS

11593410 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 MOJONERA (LA)

INGENIERO TEC. AGRIC

MODIFICADOS

2352110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,S D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 EJIDO (EL)

2352110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,S D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 EJIDO (EL)

6740710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,S B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 PLAZAS A EXTINGUIR: 1 MOJONERA (LA)

6740710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,S B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 MOJONERA (LA)

2578410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,S A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 MOJONERA (LA)

2578410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,S A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA MOJONERA (LA)

SUPRIMIDOS

6740210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 MOJONERA (LA)

342010 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 BERJA

6741610 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 EJIDO (EL)

2351010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,S C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 4.834,44 BERJA

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO

VELEZ RUBIO

ANADIDOS

MODIFICADOS												
11593510	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	VELEZ RUBIO
7119610	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC. ADM. PUBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1		VELEZ RUBIO
7119610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	16 XXXX-	7.218,00	1		VELEZ RUBIO
6742610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76			VELEZ RUBIO
6742610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76			VELEZ RUBIO
6742510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24	LDO. VETERINARIA		VELEZ RUBIO
6742510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24	LDO. VETERINARIA		VELEZ RUBIO
SUPRIMIDOS												
6742110	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2		VELEZ RUBIO
344010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1		VELEZ RUBIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. m	A. d. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.		C. Específico	Exp		Titulación	Formación
									RFDP	EUROS					

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS

11367610 ORDENANZA..... 3 L PC, S V 00 X---- 1.611,72 CADIZ
11368610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO B 18 X---- 4.703,76 CADIZ

MODIFICADOS

356810 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L PC, S III 00 X---- 1.989,72 JEREZ DE LA FRONTERA
356810 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L PC, S III 00 X---- 1.989,72 CADIZ
3003210 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B-C P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.020,88 1 PUERTO DE SANTA MARI
3003210 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B-C P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.020,88 1 CADIZ

SUPRIMIDOS

6790510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XX-- 5.730,12 1 JEREZ DE LA FRONTERA
6790310 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 22 XXXX- 9.686,88 2 JEREZ DE LA FRONTERA
3004010 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC, S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 PUERTO DE SANTA MARI
2679510 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC, S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 SETENIL
2367110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XX-- 8.272,08 2 CADIZ
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS

ALGECIRAS

ANADIDOS

11294310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 ALGECIRAS

MODIFICADOS

346110 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 ALGECIRAS
346110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 ALGECIRAS
6792310 PEÓN ESPECIALIZADO..... 3 L PC, S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 ALGECIRAS
6792310 PEÓN ESPECIALIZADO..... 2 L PC, S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 ALGECIRAS
6936010 OFICIAL 2ª OFICIOS..... 1 L PC, S IV OFICIAL 2ª OFICIOS 00 X---- 1.978,20 ALGECIRAS
6936010 OFICIALES DE 2ª DE OFICIOS..... 2 L PC, S IV OFICIAL 2ª OFICIOS 00 X---- 1.978,20 ALGECIRAS
6792010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 ALGECIRAS
6792010 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC, SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 ALGECIRAS
2578610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA ALGECIRAS
2578610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA ALGECIRAS

SUPRIMIDOS

6791610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. PESQUERA 23 XX-- 6.481,80 1 ALGECIRAS
2367610 AUX. ADMTO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... 1 F PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 16 XX-- 4.735,44 CASTELLAR DE LA FRONTERA
2366810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

BARBATE

SUPRIMIDOS

8030610 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 BARBATE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. adm.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA

CHIPIONA

AÑADIDOS

11593710 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO CHIPIONA

INGENIERO TEC. AGRIC

CHIPIONA

MODIFICADOS

349110 ASESOR TECNICO..... 3 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 CHIPIONA
349110 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 CHIPIONA
6793410 PEÓN ESPECIALIZADO..... 3 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 CHIPIONA
6793410 PEÓN ESPECIALIZADO..... 2 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 CHIPIONA
6936210 OFICIAL 2* OFICIOS..... 1 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.978,20 CHIPIONA
6936210 OFICIAL 2* OFICIOS..... 2 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.978,20 CHIPIONA
6793210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 CHIPIONA
6793210 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 CHIPIONA
349210 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 CHIPIONA
349210 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 CHIPIONA

SUPRIMIDOS

6792810 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 CHIPIONA
2363910 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-E1 ADM. PÚBLICA 12 X---- 3.959,64 CHICLANA DE LA FRONTE
348810 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6793110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 FOTIA
CHIPIONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA

JEREZ DE LA FRONTERA

AÑADIDOS

JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

11599210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 INGENIERO AGRONOMO
347210 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 JEREZ DE LA FRONTERA
347210 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 JEREZ DE LA FRONTERA
347110 ASESOR TECNICO..... 3 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 JEREZ DE LA FRONTERA
347110 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 JEREZ DE LA FRONTERA
6794510 PEÓN ESPECIALIZADO..... 3 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 JEREZ DE LA FRONTERA
6794510 PEÓN ESPECIALIZADO..... 2 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 JEREZ DE LA FRONTERA
6794210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 JEREZ DE LA FRONTERA
6794210 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Especifico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.

MEDINA-SIDONIA

AÑADIDOS

11593810	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		MEDINA-SIDONIA
8030610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				MEDINA-SIDONIA
11599310	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		MEDINA-SIDONIA
MODIFICADOS														
350210	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			MEDINA-SIDONIA
350210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			MEDINA-SIDONIA
347910	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			MEDINA-SIDONIA
347910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			MEDINA-SIDONIA
6795410	PEÓN ESPECIALIZADO.....	3	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80				MEDINA-SIDONIA
6795410	PEÓN ESPECIALIZADO.....	2	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80				MEDINA-SIDONIA
6937210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.978,20				MEDINA-SIDONIA
6937210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.978,20				MEDINA-SIDONIA
6795210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				MEDINA-SIDONIA
6795210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				MEDINA-SIDONIA
2578810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA		MEDINA-SIDONIA
2578810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA		MEDINA-SIDONIA
SUPRIMIDOS														
6794910	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			MEDINA-SIDONIA
6795110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24				MEDINA-SIDONIA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. s.	A. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ

OLVERA

AÑADIDOS

11593910 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC OLVERA

MODIFICADOS

348410 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 OLVERA
348410 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 OLVERA
348310 ASESOR TECNICO..... 3 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 OLVERA
348310 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 OLVERA
6787710 PRÓN ESPECIALIZADO..... 3 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 OLVERA
6787710 PRÓN ESPECIALIZADO..... 2 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 OLVERA
6936910 OFICIAL 2* OFICIOS..... 1 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.978,20 OLVERA
6936910 OFICIAL 2* OFICIOS..... 2 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 1.978,20 OLVERA
6787410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 OLVERA
6787410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 OLVERA
2578910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 OLVERA
2578910 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 OLVERA
6787210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA UBRIQUE
6787310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA OLVERA
6787310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 OLVERA
SUPRIMIDOS
6787010 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 OLVERA
6936810 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.566,08 LDO. VETERINARIA OLVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

SANLUCAR DE BARRAMED

SUPRIMIDOS

351610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

TARIFA

SUPRIMIDOS

11294310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 TARIFA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. s.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS

2683410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S		V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				BULANCE A EXTING.LOCALIDAD
3006310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S		V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				CANETE DE LAS TORRES A EXTING.LOCALIDAD
2683210	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	4 L	PC,S		V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				CARPIO [EL] A EXTING.LOCALIDAD
2682610	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S		V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
2682410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S		V			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD

MODIFICADOS

2680610	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	4 F	PC		B-C	P-B2		ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.020,88	1			CORDOBA
2680610	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	6 F	PC		B-C	P-B2		ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.020,88	1			CORDOBA
2372210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	14 L	PC,S		IV			OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20				CORDOBA
2372210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	15 L	PC,S		IV			OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20				CORDOBA
325310	ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC,SO		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				CORDOBA
325310	ADMINISTRATIVO.....	29 F	PC,SO		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				CORDOBA
324610	TITULADO GRADO MEDIO.....	11 F	PC,SO		B	P-B2		ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				CORDOBA
324610	TITULADO GRADO MEDIO.....	14 F	PC,SO		B	P-B2		ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				CORDOBA
2371010	ASESOR TECNICO.....	8 F	PC		B	P-B2		ADM. AGRARIA	20 XX---	5.730,12	1			CORDOBA
2371010	ASESOR TECNICO.....	4 F	PC		B	P-B2		ADM. AGRARIA	20 XX---	5.730,12	1			CORDOBA
325510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	PC,S		III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60				CORDOBA
325510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5 L	PC,S		III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60				CORDOBA
324510	TITULADO SUPERIOR.....	14 F	PC,SO		A	P-A2		ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24				CORDOBA
324510	TITULADO SUPERIOR.....	16 F	PC,SO		A	P-A2		ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24				CORDOBA

SUPRIMIDOS

3006710	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1 F	PC		B-C	P-B2		ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.020,88	1			ALCARACEJOS
3006610	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1 F	PC		B-C	P-B2		ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.020,88	1			MONTILLA
3006410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60				CORDOBA
2372310	AUXILIAR LABORATORIO.....	1 L	PC,S		IV			AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	2.922,12				CORDOBA
2680210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE

BAENA

AÑADIDOS

11598210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO BAENA

11368810 OFICIAL 2º OFICIOS..... 1 L PC,S IV 00 X---- 1.978,20 INGENIERO TEC. AGRIC BAENA

11368710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 BAENA

MODIFICADOS

359610 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 BAENA

359610 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 BAENA

6799410 PEÓN MOZO ESPECIALIZADO..... 2 L PC,S V 00 X---- 1.837,80 BAENA

6799410 PEÓN MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC,S V 00 X---- 1.837,80 BAENA

6800110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 BAENA

6800110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 BAENA

SUPRIMIDOS

6799910 DEPARTAMENTO AGRICULTURA..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 BAENA

358310 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 9.829,44 1 BAENA

358410 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 BAENA

2682610 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC,S V 00 X---- 1.837,80 ESPEJO A EXTING.LOCALIDAD

2385310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 BAENA

2376510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 BAENA

2377610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 PLAZAS A EXTINGUIR: 1

BAENA

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II

HINOJOSA DEL DUQUE

AÑADIDOS

11598310 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO HINOJOSA DEL DUQUE

11369010 OFICIAL 2º OFICIOS..... 1 L PC,S IV 00 X---- 1.978,20 HINOJOSA DEL DUQUE

11368910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 HINOJOSA DEL DUQUE

11483010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 HINOJOSA DEL DUQUE

MODIFICADOS

6800910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA HINOJOSA DEL DUQUE

6800910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA HINOJOSA DEL DUQUE

6801110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 HINOJOSA DEL DUQUE

6801110 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.303,08 HINOJOSA DEL DUQUE

SUPRIMIDOS

6800510 DEPARTAMENTO AGRICULTURA..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 HINOJOSA DEL DUQUE

3298010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA HINOJOSA DEL DUQUE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFTDP	EUROS				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA															
AÑADIDOS															
11598410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		LUCENA	
11369310	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	1.978,20				LUCENA	
11369110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				LUCENA	
11369210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24				LUCENA	
MODIFICADOS															
357110	INSPECTOR VETERINARIO.....	2 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD		25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA		LUCENA	
357110	INSPECTOR VETERINARIO.....	3 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD		25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA		LUCENA	
2579310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA		PRIEGO DE CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD	
2579310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA		LUCENA	
361810	ASESOR TÉCNICO.....	4 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			LUCENA	
361810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			LUCENA	
365310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			RUTE A EXTING.LOCALIDAD	
365310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			LUCENA	
SUPRIMIDOS															
6801310	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			LUCENA	
357710	INSPECTOR VETERINARIO.....	1 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD		25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA		LUCENA	
358810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			LUCENA	
2375910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XX---	4.808,16				ALMEDINILLA A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. FUENTE-TOJAR A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR C.E. LUCENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2379210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.834,44					
362010	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO.....	1 L	PC,S		V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.791,00					

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	RFTDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR															
MONTILLA															
AÑADIDOS															
11598510	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		MONTILLA	
11369510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				MONTILLA	
11369410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA		MONTILLA	
MODIFICADOS															
2375510	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		12 X----	3.959,64				AGUILAR A EXTINGUIR ADS.	
2375510	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		12 X----	3.959,64				MONTILLA	
362210	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			MONTILLA	
362210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			MONTILLA	
362510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				MONTILLA	
362510	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				MONTILLA	
SUPRIMIDOS															
6802110	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			MONTILLA	
364810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44				PUNTE-GENIL A EXTING.LOCALIDAD	
364910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			PUNTE-GENIL A EXTING.LOCALIDAD	
6638010	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.611,72				AGUILAR	
2681410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72				PUNTE-GENIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2383310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				PUNTE-GENIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2380310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				RAMBLA (LA) A EXTING.LOCALIDAD	
2682310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80				MONTILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR														
MONTORO														
AÑADIDOS														
11598610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO		MONTORO
11369610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76		INGENIERO TEC. AGRIC		MONTORO
MODIFICADOS														
362710	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			MONTORO
362710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			MONTORO
2375410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				ADAMUZ
2375410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				A EXTING.LOCALIDAD
1743610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ADAMUZ
1743610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				A EXTING.LOCALIDAD
362910	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				MONTORO
362910	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				MONTORO
SUPRIMIDOS														
6804510	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			MONTORO
2683410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				BUJALANCE
3006310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				A EXTING.LOCALIDAD
2683210	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	4	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				CARTE DE LAS TORRES
2682410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				A EXTING.LOCALIDAD
6805010	PEÓN MOZO ESPEC.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				CARPIO [EL]
6805110	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.875,24				VILLA DEL RIO
6799510	OFICIAL 1* OFICIOS.....	1	L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.154,60				A EXTING.LOCALIDAD
363010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				MONTORO
2384310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				MONTORO
2381510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				MONTORO
2378210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				MONTORO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFTDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO

PEÑARROYA-PUEBLONUEV

AÑADIDOS

11598710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC			PEÑARROYA-PUEBLONUEV
11369810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					PEÑARROYA-PUEBLONUEV
11369710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24					PEÑARROYA-PUEBLONUEV
MODIFICADOS													
361010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
361010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
2386210	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					PEÑARROYA-PUEBLONUEV
2386210	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					PEÑARROYA-PUEBLONUEV
3297810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			LDO. VETERINARIA		PEÑARROYA-PUEBLONUEV
3297810	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			LDO. VETERINARIA		PEÑARROYA-PUEBLONUEV

SUPRIMIDOS

6803610	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
2380610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.834,44					BLAZQUEZ A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR C.E.
360410	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00					ESPIEL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6804110	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					PEÑARROYA-PUEBLONUEV

CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR

POSADAS

AÑADIDOS

11598810	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC			POSADAS
11370010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					POSADAS
11369910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24					POSADAS
11605910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			LDO. VETERINARIA		POSADAS

MODIFICADOS

363210	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				PALMA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
363210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				POSADAS
363610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				POSADAS
363610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				POSADAS
6803310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			LDO. VETERINARIA		POSADAS
6803310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			LDO. VETERINARIA		POSADAS

SUPRIMIDOS

6803010	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				POSADAS
359110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1				CARLOTA (LA) A EXTING.LOCALIDAD
363110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44					POSADAS
360110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				POSADAS
2376010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24					ALMODOVAR DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I

POZOBLANCO

AÑADIDOS

11598910	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		POZOBLANCO
11370210	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----		1.978,20				POZOBLANCO
11606010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				POZOBLANCO
11370110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		POZOBLANCO
MODIFICADOS														
364010	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			POZOBLANCO
364010	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			POZOBLANCO
2377810	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				POZOBLANCO
2377810	ADMINISTRATIVO.....	13	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				POZOBLANCO
2382910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		4.980,24				POZOBLANCO
2382910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		4.980,24				POZOBLANCO
SUPRIMIDOS														
6905410	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			POZOBLANCO
364110	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			POZOBLANCO
2378410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		4.980,24				POZOBLANCO
2382410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				POZOBLANCO
2681710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----		1.845,72				POZOBLANCO
6796610	PEÓN MOZO ESPEC.....	2	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----		1.837,80				POZOBLANCO
364310	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				POZOBLANCO
2375810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		4.980,24				POZOBLANCO

VISO [EL]
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

7101010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	8.399,16	LDO. VETERINARIA	GRANADA
7101010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	8.399,16	LDO. VETERINARIA	GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.

ALHAMA DE GRANADA

AÑADIDOS

11594110	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	ALHAMA DE GRANADA
----------	---	-----	----	-----	------	--------------	----------	-----------	---	-------------------

MODIFICADOS

375610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04		ALHAMA DE GRANADA
375610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04		ALHAMA DE GRANADA
6810510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76		ALHAMA DE GRANADA
6810510	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76		ALHAMA DE GRANADA

SUPRIMIDOS

6809310	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	ALHAMA DE GRANADA
2685110	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72		ALHAMA DE GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA

BAZA

AÑADIDOS

11594210	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	BAZA
11370410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76		BAZA

MODIFICADOS

376110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1	BAZA
376110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1	BAZA
374310	INSPECTOR VETERINARIO.....	3 F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.088,44	1 LDO. VETERINARIA	BAZA

374310	INSPECTOR VETERINARIO.....	2 F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.088,44	1 LDO. VETERINARIA	BAZA
						CONT. Y ANÁL. SALUD				
						ADM. AGRARIA				
						CONT. Y ANÁL. SALUD				

2579710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24	LDO. VETERINARIA	BAZA
2579710	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24	LDO. VETERINARIA	BAZA

SUPRIMIDOS

6810410	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	BAZA
---------	-------------------------------------	-----	----	-----	------	--------------	----------	-----------	---	------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
								C.D.	C.E.				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX

GUADIX

AÑADIDOS

11594410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		GUADIX
11370610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				GUADIX
11370510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		GUADIX
11441210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		LDO. VETERINARIA		GUADIX
MODIFICADOS													
377810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			GUADIX
377810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			GUADIX
SUPRIMIDOS													
6810910	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			GUADIX
6938710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----		2.566,08		LDO. VETERINARIA		GUADIX PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR

HUESCAR

AÑADIDOS

11594510	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		HUESCAR
11370810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				HUESCAR
11370710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		HUESCAR
SUPRIMIDOS													
6811610	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			HUESCAR
2396010	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----		3.959,64				CASTILLEJAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6941610	AUX.ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----		1.845,72				HUESCAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Especifico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ

IZNALLOZ

AÑADIDOS

11594610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		IZNALLOZ
11371010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				IZNALLOZ
11370910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		IZNALLOZ
MODIFICADOS														
378510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72				IZNALLOZ
378510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72				PLAZAS A EXTINGUIR: 2 IZNALLOZ
3008710	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1 F	PC	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.020,88	1			PLAZAS A EXTINGUIR: 1 GUADAHORTUNA
3008710	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1 F	PC	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.020,88	1			IZNALLOZ
380010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			PEDRO-MARTINEZ
380010	ASESOR TECNICO.....	4 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			IZNALLOZ
SUPRIMIDOS														
6812010	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			IZNALLOZ
2398010	NEG. GESTION.....	1 F	PC	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX--	5.771,52	1			IZNALLOZ
378310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			PLAZAS A EXTINGUIR: 1 IZNALLOZ
378410	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			IZNALLOZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA

LOJA

AÑADIDOS

11594810	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		LOJA
11371610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				LOJA
SUPRIMIDOS														
6806010	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			LOJA
378810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			MONTEFRIO
381210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			LOJA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL

MOTRIL

ANADIDOS

11594910	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO TEC. AGRIC		MOTRIL
11371810	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					MOTRIL
11371710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			INGENIERO AGRONOMO		MOTRIL
MODIFICADOS														
375310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04					ALBUÑOL
375310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04					MOTRIL
375910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04					ALMUNEAR
375910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04					MOTRIL
379210	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				MOTRIL
379210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				MOTRIL
SUPRIMIDOS														
6806610	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				MOTRIL
375210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				ALBUÑOL
375110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1				ALBUÑOL

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA

ORGIVA

ANADIDOS

11595010	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO TEC. AGRIC		ORGIVA
11371410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					ORGIVA
11371110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			INGENIERO AGRONOMO		ORGIVA
11371310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			LDO. VETERINARIA		ORGIVA
MODIFICADOS														
380910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04					UGIJAR
380910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04					ORGIVA
2473210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					DURCAL
2473210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					ORGIVA
SUPRIMIDOS														
6807010	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				ORGIVA
376610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				CADIAR
376510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1				CADIAR
376910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				DURCAL
380810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1				UGIJAR

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE															
SANTA FE															
AÑADIDOS															
11595210	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO	SANTA FE		
11371210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76		INGENIERO TEC. AGRIC	SANTA FE		
11371510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		INGENIERO AGRONOMO	SANTA FE		
MODIFICADOS															
380310	ASESOR TÉCNICO.....	5	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1		SANTA FE		
380310	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1		SANTA FE		
377210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.875,04			GABIA LA GRANDE		
377210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.875,04			SANTA FE		
3008910	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.020,88	1		PINOS-PUENTE		
3008910	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. PUBLICA		20 XXXX-	9.020,88	1		SANTA FE		
377110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. PUBLICA		20 XXXX-	9.082,44	1		GABIA LA GRANDE		
377110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1		SANTA FE		
SUPRIMIDOS															
6807410	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2		SANTA FE		
377010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1		GABIA LA GRANDE		
3008510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.611,72			PINOS-PUENTE		
3007810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72			PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
													PLAZAS A EXTINGUIR: 1		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d m	Tipo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
								C.D.	C.E.				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

328910	TITULADO GRADO MEDIO.....	14 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				HUELVA
328910	TITULADO GRADO MEDIO.....	24 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				HUELVA
329610	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24				HUELVA
329610	TITULADO SUPERIOR.....	10 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24				HUELVA
7098010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22 X-XX-		8.399,16				HUELVA
7098010	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC, SO	A	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22 X-XX-		8.399,16				HUELVA
7099910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-		8.399,16		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		HUELVA
7099910	TITULADO SUPERIOR.....	10 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-		8.399,16		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		HUELVA
7101110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-		8.399,16		LDO. VETERINARIA		HUELVA
7101110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-		8.399,16		LDO. VETERINARIA		HUELVA
SUPRIMIDOS													
2407410	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	20 XXXX-		9.082,44	1			HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN

ALMONTE

AÑADIDOS

11595310	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		ALMONTE
11371910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				ALMONTE
SUPRIMIDOS													
6655310	DP. AGR. Y DES. R.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			ALMONTE
2410210	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V		ORDENANZA	00 X----		1.611,72				ALMONTE
2410110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				ALMONTE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6655710	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C21	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX		8.435,52	1			ALMONTE
383410	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			ALMONTE

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA

ARACENA

AÑADIDOS

11605410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		ARACENA
11372010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				ARACENA
11471310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		LDO. VETERINARIA		SANTA OLALLA DE CALA
SUPRIMIDOS													
6656010	DP. AGR. Y .DES.R.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			ARACENA
6656210	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C21	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX		8.435,52	1			ARACENA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. m	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA

CARTAYA

AÑADIDOS

11372110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 CARTAYA

MODIFICADOS

6656610 DP,AGR. Y. DES.R..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 CARTAYA

6656610 DP,AGR. Y. DES.R..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO CARTAYA

SUPRIMIDOS INGENIERO TEC. AGRIC

6657010 AGENTE VIGILANCIA..... 1 F PC,SO C-D P-C21 ADM. AGRARIA 16 X-XXX 8.435,52 1 CARTAYA

MEDIO AMBIENTE

384510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 CARTAYA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA

CORTEGANA

AÑADIDOS

11372310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 CORTEGANA

11372210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA CORTEGANA

SUPRIMIDOS

6657610 AGENTE VIGILANCIA..... 1 F PC,SO C-D P-C21 ADM. AGRARIA 16 X-XXX 8.435,52 1 CORTEGANA

MEDIO AMBIENTE

384910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 CORTEGANA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C

PALMA DEL CONDADO [L

AÑADIDOS

11605510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO PALMA DEL CONDADO [L

11372510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 PALMA DEL CONDADO [L

11372410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 LDO. VETERINARIA PALMA DEL CONDADO [L

SUPRIMIDOS

6657810 DP,AGR.Y.DES.R..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 PALMA DEL CONDADO [L

7036810 ORDENANZA..... 1 L PC,S V ORDENANZA

6939210 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.566,08 LDO. VETERINARIA PALMA DEL CONDADO [L

6658110 AGENTE VIGILANCIA..... 1 F PC,SO C-D P-C21 ADM. AGRARIA 16 X-XXX 8.435,52 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 1 PALMA DEL CONDADO [L

MEDIO AMBIENTE

386910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 PALMA DEL CONDADO [L

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ

PUEBLA DE GUZMAN

AÑADIDOS

11605610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO PUEBLA DE GUZMAN

11372610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 INGENIERO TEC. AGRIC PUEBLA DE GUZMAN

SUPRIMIDOS

6658610 DP,AGR.Y.DES.R..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 PUEBLA DE GUZMAN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

JAEN

MODIFICADOS

6925910	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I				TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08		LDO. VETERINARIA		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6925910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08		LDO. VETERINARIA		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6817110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11			ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24				JAEN
6817110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11			ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24				JAEN
2420710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2			ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.252,28				JAEN
2420710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	B	P-B2			ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.252,28				JAEN
7099810	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	SO,FC	A	P-A2			ADM. AGRARIA	22 X-XX-	8.399,16		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		JAEN
7099810	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A	P-A2			ADM. AGRARIA	22 X-XX-	8.399,16				JAEN

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS

JAEN

SUPRIMIDOS

2437410	ORDENANZA.....	2 F	PC,SO	E	P-E1			ADM. PÚBLICA	12 X----	3.959,64				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 2
---------	----------------	-----	-------	---	------	--	--	--------------	----------	----------	--	--	--	-------------------------------

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA

ALCALA LA REAL

AÑADIDOS

11595610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2			ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		ALCALA LA REAL
2425710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1			ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ALCALA LA REAL
2425710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1			ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2437510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1			ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ALCALA LA REAL
2437510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1			ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3010610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV				AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ALCALA LA REAL
3010610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV				AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6926410	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV				OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20				ALCALA LA REAL
6926410	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV				OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20				ALCALA LA REAL
6817510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2			ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				ALCALA LA REAL
6817510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2			ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				ALCALA LA REAL
7115810	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC	C-D	P-C2			TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			ALCALA LA REAL
7115810	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC	C-D	P-C2			TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

6822310	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2			ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			ALCALA LA REAL
6817710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV				OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.875,24				ALCALA LA REAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR

ANDUJAR

AÑADIDOS

11598010 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC ANDUJAR

MODIFICADOS

2426310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 ANDUJAR
2426310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.875,04 ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7115610 OPERADOR CONSOLA..... 3 F PC C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 7.218,00 1 ANDUJAR

7115610 OPERADOR CONSOLA..... 1 F PC C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 7.218,00 1 ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6618210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 ANDUJAR
6618210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.703,76 ANDUJAR
2580610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- LDO. VETERINARIA ANDUJAR
2580610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 4.980,24 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA ANDUJAR

SUPRIMIDOS

6618110 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 ANDUJAR
2426610 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-E1 ADM. PÚBLICA 12 X---- 3.959,64 ARJONILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3010910 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X---- 1.837,80 ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3011210 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B-C P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.020,88 1 ANDUJAR

393110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 9.082,44 1 ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. ú m	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
									C. D.	C. E.				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGR

BEAS DE SEGR

AÑADIDOS

11595710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		BEAS DE SEGR
7140110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
7140110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
6819110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
6819110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
2427410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
2427410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
7115710	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
7115710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
397010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
397010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
7140210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
7140210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				ORCERA A EXTING.LOCALIDAD BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR BEAS DE SEGR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGR
SUPRIMIDOS													
6819010	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			BEAS DE SEGR

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA

CAZORLA

AÑADIDOS

11595810	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO		CAZORLA
11372810	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1	INGENIERO TEC. AGRIC		CAZORLA
3011410	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.020,88	1			PEAL DE BECERRO
3011410	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.020,88	1			CAZORLA
6819910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				CAZORLA
6819910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				CAZORLA
7115910	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CAZORLA
7115910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			CAZORLA
6819810	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			CAZORLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. m	A. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Especifico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA

HUELMA

ANADIDOS

11596110	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		HUELMA
MODIFICADOS														
6928810	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				HUELMA
6928810	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				HUELMA
6820810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				HUELMA
6820810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				HUELMA
7116010	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		7.218,00	1			HUELMA
7116010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-		7.218,00	1			HUELMA
SUPRIMIDOS														
6820710	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			HUELMA
6927310	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----		2.566,08		LDO. VETERINARIA		HUELMA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN

JAEN

ANADIDOS

11596210	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		JAEN
11372910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			JAEN
MODIFICADOS														
6821810	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				JAEN
6821810	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				JAEN
6821610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				JAEN
6821610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				JAEN
7116110	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		7.218,00	1			JAEN
7116110	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-		7.218,00	1			JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
396410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.875,04				MARTOS
396410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.875,04				JAEN
SUPRIMIDOS														
6821510	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			JAEN
395310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			MARTOS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
396310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MARTOS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2431410	AUX. ADMTO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16 XX--		4.735,44				MANCHA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
396510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1	L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----		1.791,00				MARTOS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2473710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				TORREDONJIMENO PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES

LINARES

AÑADIDOS

11596010 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LINARES

MODIFICADOS

6930510 OFICIAL 2* OFICIOS..... 1 L PC,S IV 00 X- - - - 1.978,20 LINARES
6930510 OFICIAL 2* OFICIOS..... 2 L PC,S IV 00 X- - - - 1.978,20 LINARES
6814910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X- - - - 4.703,76 LINARES
6814910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X- - - - 4.703,76 LINARES
7116310 OPERADOR CONSOLA..... 2 F PC C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 7.218,00 1 LINARES
7116310 OPERADOR CONSOLA..... 2 F PC C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 7.218,00 LINARES PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

6814810 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 LINARES
2430310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X- - - - 3.875,04 JABALQUINTO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3010810 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC,S V PEÓN Y MOZO ESPECIAL 00 X- - - - 1.837,80 LINARES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6815510 ASESOR TCO.INTERV.AG..... 1 F PC B-C P-B2 ADM. AGRARIA 20 XX- - - - 6.186,60 1 LINARES

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO

SANTISTEBAN DEL PUER

AÑADIDOS

11596310 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 SANTISTEBAN DEL PUER
11373010 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 7.218,00 1 SANTISTEBAN DEL PUER

MODIFICADOS

6813410 OFICIAL 2* OFICIOS..... 1 L PC,S IV 00 X- - - - 1.978,20 SANTISTEBAN DEL PUER
6813410 OFICIAL 2* OFICIOS..... 2 L PC,S IV 00 X- - - - 1.978,20 SANTISTEBAN DEL PUER
6813010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X- - - - 4.703,76 SANTISTEBAN DEL PUER
6813010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X- - - - 4.703,76 SANTISTEBAN DEL PUER

SUPRIMIDOS

6822210 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.363,84 2 SANTISTEBAN DEL PUER
2437910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.303,08 NAVAS DE SAN JUAN PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA														
UBEDA														
AÑADIDOS														
11596410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		UBEDA
MODIFICADOS														
2690410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80				BAEZA
2690410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80				BAEZA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6927210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.978,20				UBEDA
6927210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.978,20				UBEDA
6813910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				UBEDA
6813910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76				UBEDA
7116410	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.218,00	1			UBEDA
7116410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.		16 XXXX-	7.218,00				UBEDA
398010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.875,04				BAEZA
398010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.875,04				UBEDA
SUPRIMIDOS														
6813810	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			UBEDA
2501210	MONITOR AGRIC.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X-XX-	7.898,04				BAEZA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
393810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44				BAEZA
2435710	AUX. ADMTYO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		16 XX----	4.735,44				TORREFEROGIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2690710	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80				UBEDA
6814210	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.875,24				UBEDA
393710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1			UBEDA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
									C.D. C.E.	R.FIDP EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

MALAGA

AÑADIDOS

11374110	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				MALAGA
11373810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22 X----		4.980,24		LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA		MALAGA
11367510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		LDO. VETERINARIA		MALAGA
11374010	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		MALAGA
MODIFICADOS													
336010	INSPECTOR PESQUERO.....	3 F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 X-XXX		9.436,32	1			MALAGA
											PLAZAS A EXTINGUIR: 3		
											JORNADA FESTIVOS		
											JORNADA TURNO		
336010	INSPECTOR PESQUERO.....	2 F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 X-XXX		9.436,32	1			MALAGA
											PLAZAS A EXTINGUIR: 2		
											JORNADA FESTIVOS		
											JORNADA TURNO		
335610	CONSERJE.....	2 L	PC,S	V		CONSERJE	00 X----		2.193,48				MALAGA
335610	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		CONSERJE	00 X----		2.193,48				MALAGA
2442010	ASESOR TECNICO.....	8 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XX----		5.730,12	1			MALAGA
2442010	ASESOR TECNICO.....	4 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XX----		5.730,12	1			MALAGA
2442110	ASESOR TECNICO.....	3 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MALAGA
2442110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MALAGA
7043210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		10.709,28	1	LDO. DERECHO		MALAGA
7043210	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		10.709,28	1	LDO. DERECHO		MALAGA
SUPRIMIDOS													
7044510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX----		6.959,88		2 BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA		MALAGA
2691010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XX----		7.138,80	2			MALAGA
2446010	MONITOR.....	1 F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X-XX-		7.898,04				MALAGA
											PLAZAS A EXTINGUIR: 1		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA

CARTAMA

AÑADIDOS

11596610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				CARTAMA
11373310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			INGENIERO AGRONOMO		CARTAMA
MODIFICADOS														
6927610	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20					CARTAMA
6927610	OFICIAL 2º OFICIOS.....	3 L	PC,S	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20					CARTAMA
7101310	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					CARTAMA
7101310	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					CARTAMA
7038910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					CARTAMA
7038910	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					CARTAMA
7038810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	SO,PC	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44					CARTAMA
7038810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44					CARTAMA
SUPRIMIDOS														
7038610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				CARTAMA
400810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				COIN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
398510	INSPECTOR VETERINARIO.....	1 F	PC	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA			COIN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7039710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.875,24					CARTAMA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA

ESTEPONA

AÑADIDOS

11596710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2		INGENIERO AGRONOMO		ESTEPONA
11373410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24			INGENIERO TEC. AGRIC		ESTEPONA
MODIFICADOS														
6928310	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20					ESTEPONA
6928310	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.978,20					ESTEPONA
401910	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					ESTEPONA
401910	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					ESTEPONA
7040110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					ESTEPONA
7040110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					ESTEPONA
SUPRIMIDOS														
7040010	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				ESTEPONA
7037410	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC,S	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.875,24					ESTEPONA
6928210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08			LDO. VETERINARIA		ESTEPONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7040410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					ESTEPONA
2449410	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS.....	1 F	PC	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.808,16					ESTEPONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA

MALAGA

AÑADIDOS

1159710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		MALAGA
11373610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		MALAGA
MODIFICADOS														
7041310	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				MALAGA
7041310	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				MALAGA
7040810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				MALAGA
7040810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				MALAGA
7118410	OPERADOR CONSOLA.....	3	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		7.218,00	1			MALAGA
7118410	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-		7.218,00	1			MALAGA
7056810	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MALAGA
7056810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MALAGA
SUPRIMIDOS														
7040710	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			MALAGA
2452210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				CASABENEJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
402110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MALAGA
7041110	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				MALAGA
2447010	AUX. ADM.TVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---		4.765,68				MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
402210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA

RONDA

AÑADIDOS

11596810	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		RONDA
11373710	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		1.971,00				RONDA
11373510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----		4.980,24		INGENIERO AGRONOMO		RONDA
MODIFICADOS														
6936410	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				RONDA
6936410	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				RONDA
7041710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				RONDA
7041710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				RONDA
7042110	OFICIAL 2* OFICIOS.....	3	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				RONDA
7042110	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----		1.978,20				RONDA
SUPRIMIDOS														
7041610	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			RONDA
402610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			RONDA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA

VELEZ-MALAGA

ANADIDOS

11597010	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F		PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO		VELEZ-MALAGA
11373910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F		PC,SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	4.980,24		INGENIERO TEC. AGRIC		VELEZ-MALAGA
11599410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L		PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08		LDO. VETERINARIA		VELEZ-MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
MODIFICADOS														
7066710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L		PC,S		IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.978,20				VELEZ-MALAGA
7066710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L		PC,S		IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.978,20				VELEZ-MALAGA
7042510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F		PC,SO		B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				VELEZ-MALAGA
7042510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F		PC,SO		B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				VELEZ-MALAGA
SUPRIMIDOS														
7042410	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F		PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			VELEZ-MALAGA
2448510	NG. GESTION.....	1 F		PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.771,52	1			CANILLAS DE ACBITUNO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7043010	OFICIAL 2* OFICIOS.....	2 L		PC,S		IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.875,24				VELEZ-MALAGA
6928510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L		PC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08				VELEZ-MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7056310	ASESOR TECNICO.....	1 F		PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1			VELEZ-MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
Código	Denominación	Núm.	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDF	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
11376010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO		23 XXXX-	11.759,40	1 LDO.	DERECHO	SEVILLA
MODIFICADOS													
6642210	DP.INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS...	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2		SEVILLA
6642210	DP.INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS...	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.949,56	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA
404910	INSPECTOR VETERINARIO.....	2 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.088,44	1 LDO.	VETERINARIA	SEVILLA
404910	INSPECTOR VETERINARIO.....	3 F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.088,44	1 LDO.	VETERINARIA	SEVILLA
338010	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	5 L	PC, S		III		CONT.Y ANÁL. SALUD		00 X----	2.154,60			SEVILLA
338010	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	3 L	PC, S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC		00 X----	2.154,60			SEVILLA
1709110	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.218,00	1		SEVILLA
1709110	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.218,00	1		SEVILLA
2693810	TITULADO GRADO MEDIO.....	6 L	PC, S		II		TITULADO GRADO MEDIO		00 X----	2.359,44			SEVILLA
2693810	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 L	PC, S		II		TITULADO GRADO MEDIO		00 X----	2.359,44			SEVILLA
337010	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC, SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24			SEVILLA
337010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC, SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24			SEVILLA
CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS													
SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
2470510	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS.	1 F	PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X----	4.814,64			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. s.	A d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA

CANTILLANA

AÑADIDOS

11597110	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	CANTILLANA
11374510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO		B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76			CANTILLANA
11374410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1		CANTILLANA
MODIFICADOS													
2581310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA	CANTILLANA
2581310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A2	ADM. AGRARIA		22 X----	4.980,24		LDO. VETERINARIA	CANTILLANA
SUPRIMIDOS													
6642710	DFTO.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2		CANTILLANA
405110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1		ALCALA DEL RIO
405210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1		ALCALA DEL RIO
409110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1		LORA DEL RIO
2466710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX--	4.834,44			LORA DEL RIO
2465910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	4.703,76			LORA DEL RIO
2695910	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S		V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6648710	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.875,24			RINCÓNADA (LA)
6647110	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.875,24			PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES

CARMONA

AÑADIDOS

11605710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	CARMONA
11374610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76			CARMONA
11374810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	9.829,44	1		CARMONA
MODIFICADOS													
405910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1		CARMONA
405910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1		CARMONA
7117010	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.218,00	1		CARMONA
7117010	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC.		16 XXXX-	7.218,00	1		CARMONA
SUPRIMIDOS													
6643410	DEPARTAMENTO AGRIC. Y DESARROLLO RURAL...	1 F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2		CARMONA
3013510	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S		V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		00 X----	1.837,80			ALCALA DE GUADAIRA
6932010	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.845,72			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6644010	OFICIAL 2* OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2* OFICIOS		00 X----	1.875,24			CARMONA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE

CAZALLA DE LA SIERRA

AÑADIDOS

11598110	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO TEC. AGRIC	CAZALLA DE LA SIERRA
11374710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				CAZALLA DE LA SIERRA
11470210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1			CAZALLA DE LA SIERRA

MODIFICADOS

406810	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			CAZALLA DE LA SIERRA
406810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			CAZALLA DE LA SIERRA

SUPRIMIDOS

6644210	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			CAZALLA DE LA SIERRA
---------	--	---	---	----	-----	------	--------------	----------	-----------	---	--	--	----------------------

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA

ECIJA

AÑADIDOS

11597210	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO TEC. AGRIC	ECIJA
11374910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				ECIJA
11375010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1			ECIJA

MODIFICADOS

408110	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			ECIJA
408110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			ECIJA

SUPRIMIDOS

6644910	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			ECIJA
6645410	OFICIAL 2ª OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.875,24				ECIJA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS

LEBRIJA

AÑADIDOS

11597410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO TEC. AGRIC	LEBRIJA
11375310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76				LEBRIJA
11374310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1			LEBRIJA

MODIFICADOS

11374210	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.089,44	1	LDO. VETERINARIA		LEBRIJA
							CONT.Y ANAL. SALUD						

SUPRIMIDOS

408710	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			LEBRIJA
408710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			LEBRIJA
409010	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				LEBRIJA
409010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				LEBRIJA
6645710	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2			LEBRIJA
6646410	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				LEBRIJA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE

MARCHENA

AÑADIDOS

11597510	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		MARCHENA
11375210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				MARCHENA
11375110	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-		12.088,44	1	LDO. VETERINARIA		MARCHENA

MODIFICADOS

409610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MARCHENA
409610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		9.082,44	1			MARCHENA
6641410	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				MARCHENA
6641410	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				MARCHENA
2695010	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----		1.837,80				MORON DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2695010	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----		1.837,80				MORON DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

6640810	DP.AGRIC.Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			MARCHENA
2470710	AUX. ADMTVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---		4.765,68				PUEBLA DE CAZALLA [L PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR

OSUNA

AÑADIDOS

11597610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC		OSUNA
11375710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----		4.703,76				OSUNA

MODIFICADOS

408310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			ESTEPA
408310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-		9.829,44	1			OSUNA
410910	ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				OSUNA
410910	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.303,08				OSUNA

SUPRIMIDOS

6646610	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		12.363,84	2			OSUNA
411410	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	SO,PC	C	P-C2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-		7.647,84				RODA DE ANDALUCIA [L PLAZAS A EXTINGUIR: 1 SAUCEJO [EL] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2695510	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----		1.837,80				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA															
SANLUCAR LA MAYOR															
AÑADIDOS															
11605810	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC			SANLUCAR LA MAYOR	
11375810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. AGRARIA	15 X----	4.303,08					RONQUILLO [EL]	
11375510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					RONQUILLO [EL]	
11375910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA			RONQUILLO [EL]	
11375410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	4.703,76					SANLUCAR LA MAYOR	
MODIFICADOS															
404810	INSPECTOR VETERINARIO.....	5	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA			SANLUCAR LA MAYOR	
404810	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA			SANLUCAR LA MAYOR	
412210	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				SANLUCAR LA MAYOR	
412210	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1				SANLUCAR LA MAYOR	
412310	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					SANLUCAR LA MAYOR	
412310	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					SANLUCAR LA MAYOR	
SUPRIMIDOS															
6639910	DEPARTAMENTO AGRIC.Y DESARROLLO RURAL...	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.363,84	2				SANLUCAR LA MAYOR	
411010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.829,44	1			PILAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
407310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.082,44	1			CORIA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
2469210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.875,04				PUEBLA DEL RIO [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
2502010	MONITOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	7.898,04				SANLUCAR LA MAYOR PLAZAS A EXTINGUIR: 1		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
									C.D.	C.E.				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU

UTRERA

AÑADIDOS

11597710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2	INGENIERO AGRONOMO		UTRERA
11375610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18 X----	4.703,76		INGENIERO TEC. AGRIC		UTRERA
MODIFICADOS														
412710	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			UTRERA
412710	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			UTRERA
413010	ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				UTRERA
413010	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08				UTRERA
405010	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.....	6	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA		UTRERA
405010	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.....	4	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANAL. SALUD		25 XXXX-	12.088,44	1	LDO. VETERINARIA		UTRERA
SUPRIMIDOS														
6639110	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.363,84	2			UTRERA
407610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	9.082,44	1			DOS HERMANAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
410110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.875,04				MONTELLANO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2467710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.834,44				MONTELLANO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3013310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC		00 X----	2.154,60				UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
412910	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	ADM. AGRARIA		15 XXXX-	7.647,84				UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

ANEXO II

MODIFICACIÓN AUTOMÁTICA DEL PUESTO QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO I DE ESTE DECRETO CON LA CONDICIÓN DE “A EXTINGUIR COMPLEMENTO DE DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO” EN OTRAS CARACTERÍSTICAS.

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat. Prof.	C.D./C.E RFDP	C. Espec EUROS	Exp	Titulación	Formación

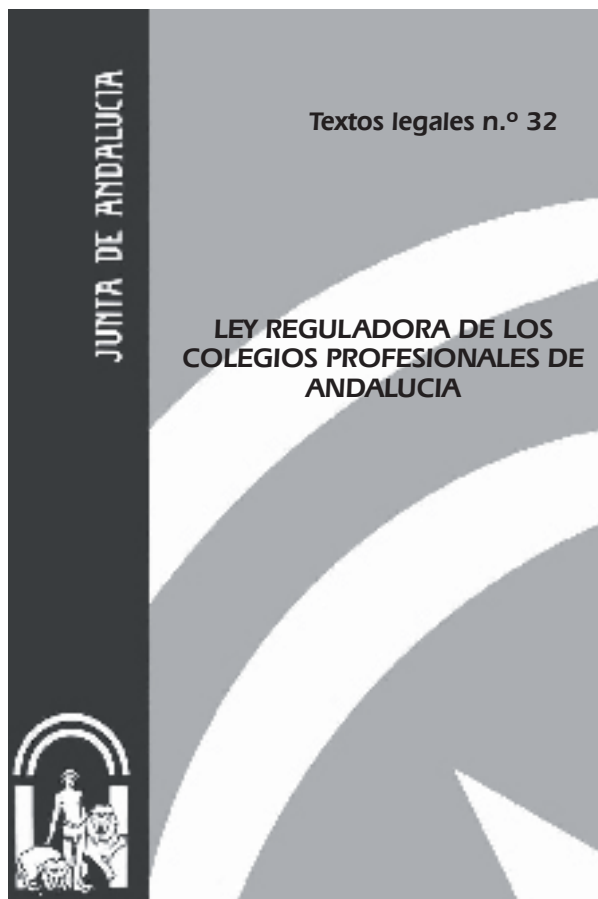
CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PUESTO “A EXTINGUIR C.D.; C.E.”

1823010	JEFE INFORMÁTICA I	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX	-	21.044,88					SEVILLA
1823010	JEFE INFORMÁTICA I	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	28 XXXX	-	20.145,24					SEVILLA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

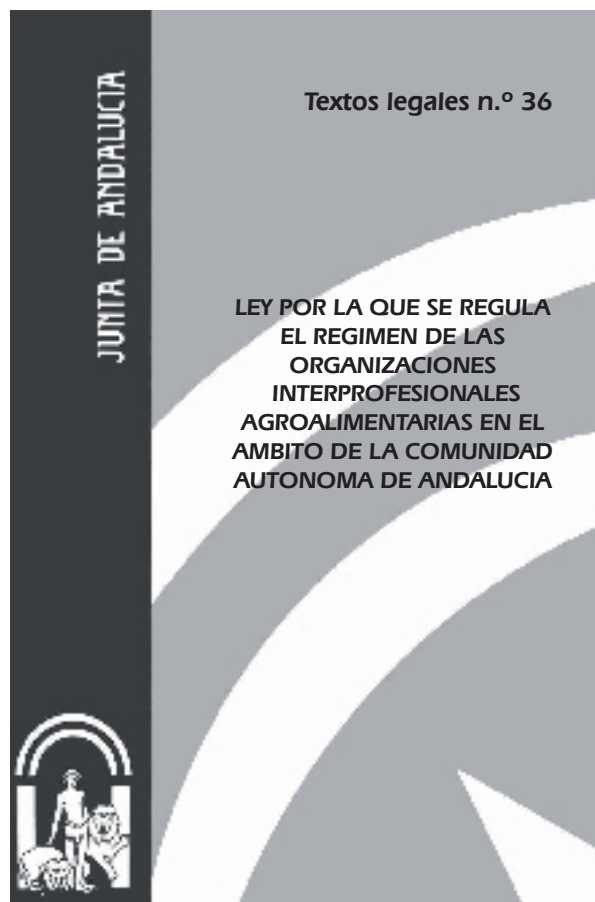
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 36**

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

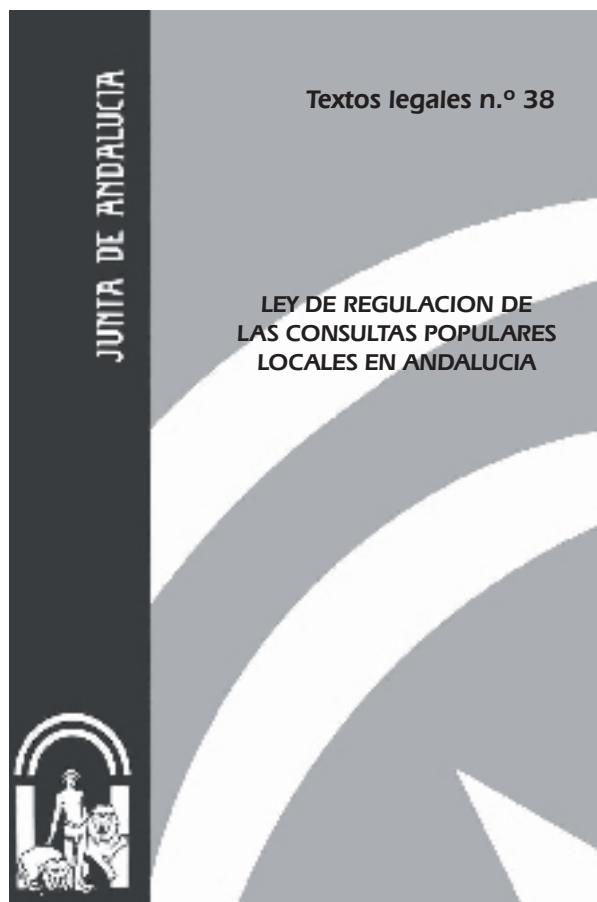
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 41**

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63